

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII/ Santa Fe, Miércoles 26 de Noviembre de 2025 / 27874
Tel. 342 4506600 / Int. 31912

NOVIEMBRE



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 123358

Aparece los días hábiles
EDICION DE 71 PAGINAS

DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N° 3026

SANTA FE, 25 de Noviembre de 2025

VISTO:

El Expediente EE-2025-00032825-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PGD- "TIMBÓ" y la invitación formulada a la Provincia de Santa Fe por parte de ONU Mujeres y el Fondo de Población de las Naciones Unidas para que se avance en la adhesión a la campaña de sensibilización contra la violencia hacia las mujeres, denominada "Escuchamos y no dudamos"; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde recordar que la Asamblea General de Naciones Unidas, por medio de la Resolución A/RES/54/134 del 17 de diciembre de 1999 decidió declarar el día 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer e invitó a los gobiernos, los organismos, órganos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, y a otras organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales, a que organicen ese día actividades dirigidas a sensibilizar a la opinión pública respecto del problema de la violencia contra la mujer; Que, en ese marco, ONU Mujeres y el Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA) lanzaron -en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, que cada año se conmemora el día 25 de noviembre- la campaña federal denominada: "#EscuchamosNoDudamos: visibilizando las redes de contención", enfocada en visibilizar y jerarquizar las redes de apoyo y respuesta de todo el país que brindan asistencia y previenen la violencia contra las mujeres y niñas; Que, la iniciativa se desarrolla con el apoyo de las Embajadas de Países Bajos y del Reino Unido, y se centra en el mensaje que la respuesta institucional en el territorio está presente y es confiable, con la búsqueda de poner en valor el trabajo que se realiza en cada rincón del país, incluyendo a la Provincia de Santa Fe;

Que "#EscuchamosyNoDudamos" es implementada desde el 25 de noviembre -Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres" hasta el día 10 de diciembre -Día Internacional de los Derechos Humanos- teniendo en cuenta que es una prioridad para Naciones Unidas -compartida por la Provincia de Santa Fe- contribuir a la prevención y protección de esta violencia, con especial urgencia en los femicidios, que son su manifestación más extrema y que serán foco de las acciones previstas para este año;

Que la campaña, asimismo, cuenta con una página web (<https://argentina.unfpa.org/es/escuchamos-y-no-dudamos>) donde hay información respecto de la campaña y sobre las acciones que se desarrollan en cada jurisdicción provincial, donde en particular consta la información de contacto y de acciones que desarrolla la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe;

Que en el escenario descripto, y teniendo en cuenta la relevancia de la campaña, la necesidad de realizar acciones de atención, sensibilización y concientización respecto de la problemática es que se propone declarar de interés provincial la iniciativa de referencia en el ámbito de la Provincia de Santa Fe;

POR ELLO:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declarase de interés provincial la campaña federal denominada: "#EscuchamosyNoDudamos: visibilizando las redes de contención", que se encuentra enfocada en visibilizar y jerarquizar las redes de apoyo y respuesta de todo el país, que brindan asistencia y previenen la violencia contra las mujeres y niñas, y es organizada por ONU Mujeres y Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA) entre los días 25 de noviembre y 10 de diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Refréndese por la señora Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano y el señor Ministro de Gobierno e Innovación Pública.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO

TEJEDA MARIA VICTORIA

BASTÍA FABIÁN LIONEL

47722

DECRETO N.º 2958

SANTA FE, 25 NOV. 2025

VISTO:

El expediente N° 00701-0156364-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se gestiona la modificación parcial del Programa Prosumidores 4.0 aprobado por los Decretos Nos 0889/24 y 0336/25; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0889/24 se creó el Programa "Prosumidores 4.0", actualmente vigente, cuyo principal objetivo es el de promocionar la generación de energía eléctrica renovable distribuida en todo el territorio provincial, impulsar el desarrollo de redes eléctricas inteligentes (smart grid) y el uso eficiente de las mismas (Artículo 1º);

Que el citado Programa, además del objetivo general de incentivar el abastecimiento de parte de la demanda eléctrica por medio del aprovechamiento de recursos energéticos renovables disponibles en la Provincia, con la consiguiente reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y democratización en la generación de energía, también busca promover los empleos verdes y el desarrollo económico local; Que el Programa tiene una clara orientación productiva, instrumentada por medio de un incentivo monetario preferencial destinado a usuarios del servicio de distribución eléctrica que reciban la categoría de Prosumidores Productivos;

Que por Decreto N° 0336/25 se amplió la categoría de Prosumidores Productivos a todos los usuarios del servicio de distribución eléctrica que cuenten con certificado MiPyME, independiente del tramo y se incorporó a los usuarios que revisten la condición de ser Cooperativas, en tanto cuenten con una tarifa eléctrica asignada que se corresponda con su actividad;

Que por Decreto N° 0336/25 también se amplió el cupo de potencia del Programa en 4 MW adicionales a los 4 MW existentes y se extendió su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que como resultado el 66% de la potencia de los sistemas de generación distribuida conectados a la red de distribución eléctrica en el marco de Prosumidores 4.0, corresponde a Prosumidores Productivos;

Que a fin de continuar con la implementación de la política pública de promoción de inversiones en materia de generación de energía a través de fuentes de energías renovables, atento a la necesidad de dar respuesta a las solicitudes de conexión en trámite existentes, se requiere ampliar el cupo de potencia previsto hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho del Ministerio de Desarrollo Productivo intervino dictaminando favorablemente;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo en base a lo dispuesto por el Artículo 107 Inciso 6) de la Constitución de la Provincia y las Leyes Nos 14224 y 12692, y el Decreto N° 0889/24;

POR ELLO:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Amplíase el cupo de potencia del Programa Prosumidores 4.0, en 8 MW adicionales a los previstos por los Decretos N° 0889/24 y 0336/25. El citado cupo estará vigente hasta la fecha de cumplimentación del plazo establecido para el Programa o hasta que se complete (lo que ocurra primero).

ARTÍCULO 2º: Modifíquese el punto 6 del Anexo Único del Decreto N° 0889/24, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"6. MODALIDAD:

Los Destinatarios detallados en el Apartado 5 pueden contar con sistemas de generación distribuida bajo la modalidad individual o colaborativa. La modalidad individual se refiere a los sistemas de generación distribuida que se encuentran conectados a la red en el propio punto de suministro del Usuario.

La modalidad colaborativa se refiere a Usuarios del sistema de distribución eléctrica, los que podrán ser Usuarios abastecidos por una misma Distribuidora o por Distribuidoras diferentes, que se asocian entre sí para la adquisición, administración, disposición y mantenimiento de un sistema de generación distribuida común, a partir del cual se abastece parte de la demanda eléctrica de cada uno de los usuarios asociados. Para este fin, los mismos nombran un Representante con amplias facultades para efectuar las gestiones necesarias ante la o las Distribuidora/s.

Los Usuarios asociados se denominan colaborativos y se les asignará una cuota-parte de la generación eléctrica procedente de la instalación común conectada a la red.

Los Usuarios-Generadores o Prosumidores Colaborativos eximen a la Autoridad de Aplicación y a la/s Distribuidora/s de responsabilidades frente a posibles conflictos o reclamos que pudieran suscitarse con motivo o en ocasión de la Generación Distribuida Colaborativa.-
ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO

PUCCINI GUSTAVO JOSÉ

47721

DECRETO N° 2912

SANTA FE 25 de Noviembre 2025

VISTO:

El Expediente EE-2025-00029123-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PGD- "TIMBÓ", y los acuerdos prestados por la Asamblea Legislativa, mediante Resoluciones Nos 1214 a 1230, 1280 y 1281, de fecha 25 de Septiembre de 2025; por las cuales se aprueba la designación de Defensores Adjuntos Subrogantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal para las Circunscripciones Judiciales Nos 1, 2, 4 y 5, conforme la propuesta elevada por el Poder Ejecutivo mediante los Mensajes N° 17, 25 y 28, todos del 2025.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnense los Defensores Adjuntos Subrogantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal que a continuación se detallan:

DEFENSORÍA REGIONAL 1

Defensor Adjunto Subrogante:

- Doctor ACUÑA, Valentín (Clase 1992 – M.I. 36.580.737).

Defensora Adjunta Subrogante:

- Doctora MOGNASCHI, Lucía (Clase 1989 – M.I. 34.673.938).

Defensor Adjunto Subrogante:

- Doctor MONTENOV, Esteban Damián (Clase 1978 – M.I. 26.460.919).

Defensor Adjunto Subrogante:

- Doctor SÁNCHEZ LECUMBERRI, Raúl Luis (Clase 1968 – M.I. 20.128.528).

DEFENSORÍA GENERAL 2

Defensora Adjunta Subrogante:

- Doctora MORIELLI, Agustina (Clase 1981 – M.I. 29.001.116).

Defensora Adjunta Subrogante:

- Doctora VASCHETTO, Wanda Florencia (Clase 1993 – M.I. 37.816.140).

Defensora Adjunta Subrogante:

- Doctora GONZÁLEZ CRAIA, Julieta Belén (Clase 1988 – M.I. 33.619.979).

Defensora Adjunta Subrogante:

- Doctora LLAUDET MAZA, María Virginia (Clase 1984 – M.I. 31.243.839).

Defensora Adjunta Subrogante:

- Doctora ARAYA, Lucía Fernanda (Clase 1993 – M.I. 37.450.875).

Defensor Adjunto Subrogante:

- Doctor BU FARINI, Pablo (Clase 1980 – M.I. 28.059.042).

Defensora Adjunta Subrogante:

- Doctora QUIROGA, María Virginia (Clase 1987 – M.I. 33.279.392).

Defensora Adjunta Subrogante:

- Doctora DALZOTTO, Antonela (Clase 1986 – M.I. 32.114.971).

Defensora Adjunta Subrogante:

- Doctora RENZI, Flavia (Clase 1990 – M.I. 35.070.689).

Defensora Adjunta Subrogante:

- Doctora GARCILAZO, Melina Cintia (Clase 1981, M.I. 28.645.342).

DEFENSORÍA REGIONAL 4

Defensora Adjunta Subrogante:

- Doctora GALBUSERA, María Gimena (Clase 1993 – M.I. 37.331.076).

Defensora Adjunta Subrogante:

- Doctora TOURN, Valeria Lorena (Clase 1984 – M.I. 30.760.886).

Defensora Adjunta Subrogante:

- Doctora STÉCHINA, Tania Romanelia (Clase 1989 – M.I. 34.585.744).

DEFENSORÍA REGIONAL 5

Defensor Adjunto Subrogante:

- Doctor ROSSINI, Bruno Leónidas (Clase 1990 – M.I. 34.935.313).

Defensora Adjunta Subrogante:

- Doctora ROMÁNO, Victoria (Clase 1990 – M.I. 34.935.420).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO

COCCIONI PABLO

47711

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LICITACIÓN ACCELERADA N° 11/2025

OBJETO: Adquisición de Equipamiento Mobiliario Escolar con destino a distintos Establecimientos Educativos de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$75.724.583,00

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1%

LUGAR DE ENTREGA DE OFERTAS: Coordinación General de Gestión de Bienes y Servicios - DGA - Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, sita en Pte. Illía 1153, 3º Piso, Oficina 22, de la ciudad de Santa Fe.-

FECHA DE APERTURA: 15/12/2025 HORA: 10:00hs

LUGAR APERTURA DE OFERTAS: Sala de Reuniones de la DGA - Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, sita en Pte. Illía 1153, 3º Piso, Oficina 18, de la ciudad de Santa Fe

PLAZO DE ENTREGA: primera quincena de Febrero de 2026

FINANCIAMIENTO - Ministerio de Educación de Santa Fe

S/C 47682 Nov. 26 Nov. 27

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA NRO. 63/25

CUI 21-20609717-2

OBJETO: "Reforma y ampliación sanitarios y ventanales Presidencia Corte Suprema de Justicia Tribunales Provinciales de Rosario".

APERTURA: 17 de Diciembre de 2025 - 08:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 – Rosario.

MONTO IMPUTADO: PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 32/100.-

VALOR DEL PLIEGO : SIN COSTO.

INFORMES: Dirección General de Administración del Poder Judicial - Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 internos 4602 (Contaduría) - 4674 (Oficina Técnica Arquitectura).-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/informacion-general/compras-y-licitaciones/>

S/C 47708 Nov. 26 Nov. 28

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 026/2025

Llámese a Licitación Pública N° 026/2025

Expediente N° Co 1380/2025

Apertura: 15/12/2025 Hora: 09:00hs

Apertura: ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CONTRASTES

Imputación Preventiva: \$ 101.505.200,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125. Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: NO APLICA DECRETO N° 1605/2024

Sellado Fiscal: \$ 5.400,00.-

S/C 47693 Nov. 26 Nov. 27

HOSPITAL ITURRASPE

LICITACIÓN PUBLICA N° 30/25

EXPEDIENTE: 000454/25

MONTO AUTORIZADO: \$ 22.621.211,80 (Pesos veintidós millones seiscientos veintiún mil doscientos once con 80/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 10.00 hs del día 15 / 12 / 2025 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29602 - (Horario de Atención al Pùblico: 07.30 a 12.30 hs.) (se recomienda entregar el sobre 15 minutos antes)

FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 15 / 12 / 2025 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS PARA ANESTESIA

DESTINO: SERVICIO FARMACIA – SECCION QUIROFANO - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en

Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL SELLADO PCIAL: \$ 5.400,00

PLIEGO SIN VALOR - No corresponde por aplicación Decreto 1605 art. 5 de fecha 12/09/24. (modifica art.131 punto 5 Decreto 1104/16).

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1º Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54

Cap.Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 47674 Nov. 26 Nov. 27

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 59 (LP 59-SGUA-25)
– RESOLUCIÓN 384/25.

MOTIVO: "Adquisición de insumos médicos y descartables veterinarios, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 113.081.103,30

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 10 de diciembre de 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 150 553343 Nov. 26 Nov. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 60 (LP 60-SGUA-25)
– RESOLUCIÓN 385/25.

MOTIVO: "Adquisición de pintura vial y diluyente, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 67.790.645,60

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 11 de diciembre de 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel.: 0342-4508174.

\$ 150 553345 Nov. 26 Nov. 28

LICITACIONES ANTERIORES

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060002584
PRORROGA

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe ha decidido prorrogar la fecha de apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002584 "AMPLIACIÓN E.T. IBARLUCEA 132 KV/13,2 KV" para el día 17/12/2025 a la hora 1000.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv. Oroño 1260 – 1º Piso

Tel: (0341) 4207731 - www.epe.santafe.gov.ar

Email: comprasros@epe.santafe.gov.ar

S/C 47698 Nov. 25 Nov. 27

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1618

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE MAQUINARIA PESADA VÍA FLUVIAL – PUERTO RECONQUISTA

Presupuesto oficial: \$ 331.963.500,00 - IVA incluido Mes base: octubre 2025 Garantía de Oferta: \$ 3.319.635,00 - IVA incluido

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Las ofertas podrán ser presentadas a opción de los ofertantes hasta las 16:00 del 09/12/25 en Salta 1451, Rosario. O hasta las 12:00 del 10/12/25 en Ituzaingó 1501, Santa

Fe. Deberán ser presentadas en sobre único con la referencia correspondiente. Lugar y fecha de apertura de ofertas: 10/12/25 – 12:00 en Ituzaingó 1501, Santa Fe. Pliegos y Consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar S/C 47684 Nov. 25 Nov. 26

HOSPITAL PROVINCIAL SAN CARLOS - CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/25.
EXPEDIENTE N°: 0000-007812-0 H.S.C.C.

APERTURA: 12/12/25 – Hora: 9

OBJETO: Contratación servicio de vigilancia privada.

DESTINO: Hospital Provincial "San Carlos" de Casilda

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 154.755.383,04.- (Pesos ciento cincuenta y cuatro millones setecientos cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y tres con 04 ctvos.)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficina de compras del Hospital Prov. "San Carlos" de Casilda - Bv. 9 de Julio N° 2351 - Casilda – Telefax: (03464) 422382 – 422107, Int. 107 - 113. e-mail: sancarlos@knett.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo s/ Decreto N° 1605/24

Para acceder al pliego de bases y condiciones; remítase a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

S/C 47658 Nov. 26 Nov. 27

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

LICITACIÓN PUBLICA N° 28/2025
EXPEDIENTE: 000449/2025

MONTO AUTORIZADO: \$ 79.549.280,82 (Pesos setenta y nueve millones quinientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta con 82/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 10.00 hs del día 11/12/25 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.) (se recomienda entregar el sobre 15 minutos antes)

FECHA, HORA Y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 11/12/25 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE ANTISEPTICOS, DESINFECTANTES Y SOLUCIONES PARENTERALES.

DESTINO: SERVICIO DE FARMACIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE. FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL SELLADO PCIAL: \$ 5.400,00

PLIEGO SIN VALOR - No corresponde por aplicación Decreto 1605 art. 5 de fecha 12/09/24. (modifica art.131 punto 5 Decreto 1104/16).

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1º Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 47670 Nov. 25 Nov. 26

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN ACCELERADA N° 013/2025

Expediente N° Co 1379 /2025

Apertura: 09/12/2025 Hora: 11:00hs

Apertura: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

Imputación Preventiva: \$ 6.482.850,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: NO APLICA DECRETO N° 1605/2024

Sellado Fiscal: \$ 5.400,00.-

S/C 47690 Nov. 25 Nov. 26

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 025/2025

Expediente N° Co 1370/2025

Apertura: 10/12/2025 - Hora: 09:00hs.

Objeto: Alquiler mensual de Sistema MicroDrill y Craneótomo para Neurocirugía

Imputación Preventiva: \$ 99.000.000,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del

Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: NO APLICA DECRETO N° 1605/2024

Sellado Fiscal: \$ 5.400,00.-

División Compras.

S/C 47645 Nov. 25 Nov. 26

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

RECTIFICACIÓN- LICITACIÓN PÚBLICA N° 023/2025 Expediente N° Co 1328/2025

Rectificación de Fecha de Apertura: en donde dice Fecha de Apertura: 27/11/2025 debería decir 10/12/2025

Apertura: 10/12/2025 - Hora: 09:00hs.

Objeto: Recolección y tratamiento de residuos patogénicos por KG

Imputación Preventiva: \$ 102.400.000,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: NO APLICA DECRETO N° 1605/2024

Sellado Fiscal: \$ 5.400,00.-

Sin otro particular, lo saludamos atentamente.

División Compras.

Noviembre/2025

S/C 47665 Nov. 25 Nov. 26

HOSPITAL ITURRASPE

LICITACIÓN PUBLICA N° 29/25 EXPEDIENTE: 000450/25

MONTO AUTORIZADO: \$ 112.353.013,86 (Pesos ciento doce millones trescientos cincuenta y tres mil trece con 86/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 10.00 hs del día 12 / 12 / 25 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.) (se recomienda entregar el sobre 15 minutos antes)

FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 12 / 12 / 25 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS PARA QUIROFANO

DESTINO: SERVICIO DE FARMACIA – SECCION DE QUIROFANO - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL SELLADO PCIAL: \$ 5.400,00.

PLIEGO SIN VALOR - No corresponde por aplicación Decreto 1605 art. 5 de fecha 12/09/24. (modifica art.131 punto 5 Decreto 1104/16).

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1º Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 47673 Nov. 25 Nov. 26

HOSPITAL JOSE MARIA CULLEN

LICITACION PUBLICA N° 07/2025. EXPEDIENTE: N° 3883/25.

APERTURA: 16/12/2025. - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR MATERIAL PARA ELECTROFISIOLOGIA

DESTINO: Servicio de Hemodinamia

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 89.230.535,30 (Ochenta y nueve millones doscientos treinta mil quinientos treinta y cinco con 30/00)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: No requiere (Art. 1 Dto 1605/24)

SELLADO FISCAL: \$ 5.400 -

División Compras

S/C 47671 Nov. 25 Nov. 26

GOBIERNO DE LA PCIA. DE SANTA FE HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIERREZ

LLÁMENSE A: LICITACIÓN PÚBLICA N°: 21/2025
EXPTE. N° 821/2025

APERTURA: 12/12/2025

HORA: 10:00 hs.

OBJETO: Adquisición de Insumos Descartables para el Servicio de Farmacia, por los meses Diciembre 2025, Enero y Febrero 2026, con destino al Hospital Dr. A. Gutierrez de Venado Tuerto.

FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: 190.000.000,00 - (Pesos ciento noventa millones con 00/100)

SELLADO FISCAL: \$ 5.400.00- (PESOS: cinco mil cuatrocientos 00/100).

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutiérrez . T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: sin cargo

FDO.: C.P. MARIEL HUGONETT

REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ"

S/C 47637 Nov.25 Nov.26

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 103 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO AL MUSEO HISTÓRICO PROVINCIAL "DR. JULIO MARC" EN LA CIUDAD DE ROSARIO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE CULTURA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 09 de Diciembre de 2025 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 47657 Nov. 25 Nov. 26

CONSORCIO FERIAL ROSARIO

LICITACIÓN

OBJETO: Servicio de limpieza del predio del Mercado del Patio de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Comprende limpieza:

Fregado, encerado y lustrado de pisos de las partes comunes del predio con máquina lavadora eléctrica que cuente con un mínimo de 30 litros de capacidad.

De veredas aledañas.

Lavado de: vidrios y columnas del predio, mobiliario afectado a las partes comunes del predio, techos, vidrios y cartelería en altura, baños y vestuario.

PRESUPUESTO OFICIAL : \$ 133.900.000,00 (IVA incluido)

COSTO DEL PLIEGO: \$0

CONSULTA DEL PLIEGO: Las consultas del presente pliego se realizarán en la sede del COFER sita en Cafferata 729 de martes a viernes de 09:30 a 14:00 hs, hasta las 10:30 horas del día 17 de diciembre de 2025. Consultas al: 341-5013543

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en las Oficinas del COFER sita en Cafferata 729, siendo el plazo máximo de presentación hasta el día 17 de diciembre de 2025 a las 10:30 hs.

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: El día 17 de diciembre de 2025 a las 11:00hs. en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe).

\$ 1000 553257 Nov., 25 Dic 06

CONSORCIO FERIAL ROSARIO

LICITACIÓN

OBJETO: Servicio de seguridad y vigilancia privada para el Mercado del Patio – Ciudad de Rosario.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 195.200.000 (IVA incluido)

COSTO DEL PLIEGO: \$0

CONSULTA DEL PLIEGO: Las consultas del presente pliego se realizarán en la sede del COFER sita en Cafferata 729 de martes a viernes de 09:30 a 14:00 hs hasta las 10:30 horas del día 17 de diciembre de 2025. Consultas al: 341-5013543

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en las Oficinas del COFER sita en Cafferata 729, siendo el plazo máximo de presentación hasta el día 17 de diciembre de 2025 a las 10:30 hs.

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: El día 17 de diciembre de 2025 a las 11:30 hs. en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe).

\$ 1000 553256 Nov 25 Dic. 09

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de compras (o lugar a designar).

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciuad.gov.ar / Tel.: 0342-4508174.

\$ 150 553201 Nov. 20 Nov. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 045/25.

OBJETO: Contratar el servicio de cobertura de un seguro destinado a los vehículos y motovehículos del Parque Automotor Municipal, durante el período anual 2026, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura. Presupuesto Oficial: Pesos sesenta y cinco millones (\$65.000.000.-).

Valor del Pliego: Pesos ciento treinta mil (\$130.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 12 de Diciembre de 2025 a las 11:00 horas.

\$ 1000 553096 Nov. 20 Dic. 5

LICITACIÓN PÚBLICA N° 046/25.

OBJETO: Contratar la provisión de mano de obra, productos y equipos para el servicio de limpieza en distintas dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria, por un total de hasta 9.600 horas, durante el período anual 2026, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cinco millones seiscientos mil (\$105.600.000.-).

Valor del Pliego: Pesos doscientos once mil doscientos (\$211.200.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.-

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 15 de Diciembre de 2025 a las 10:00 horas.-

\$ 1000 553098 Nov. 20 Dic. 5

LICITACIÓN PÚBLICA N° 047 /25.

OBJETO: Contratar la provisión de combustibles destinados a los vehículos afectados a la Secretaría de Gobierno y Cultura, durante el período anual 2026, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos cuarenta y dos millones quinientos veinte mil (\$242.520.000.-). -

Valor del Pliego: Pesos cuatrocientos ochenta y cinco mil cuarenta (\$485.040.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 15 de Diciembre de 2025 a las 11:00 horas.

\$ 1000 553099 Nov. 20 Dic. 5

LICITACIÓN PÚBLICA N° 048/25.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el recambio de hasta 200 columnas de alumbrado público en distintos sectores de la ciudad, durante el período anual 2026, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos noventa y siete millones ochocientos mil (\$97.800.000.-). -

Valor del Pliego: Pesos ciento noventa y cinco mil seiscientos (\$195.600.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 15 de Diciembre de 2025 a las 12:00 horas.-

\$ 1000 553101 Nov. 20 Dic. 5

LICITACIÓN PÚBLICA N° 049/25.

OBJETO: Contratar la provisión de losetas graníticas de 40x40, destinadas a obras de veredas de Av. San Martín, a ejecutarse durante el año 2026, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento veinticuatro millones doscientos cincuenta mil cuatrocientos noventa y uno (\$124.250.491.-).

Valor del Pliego: Pesos doscientos cuarenta y ocho mil quinientos c/98/100 (\$248.500,98).-

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 20
(Expediente N° 20/2025)
2do. Llamado

OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.:.

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 0554/2025) la construcción, reforma y/o ampliación de un (1) módulo áulico cuya ejecución estará a cargo de esta Municipalidad en el marco del Programa "ABRE ESCUELA", en el marco del Programa 1000 Aulas convenio firmado el 5 de agosto de 2024 con el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe. Donde resuelve el otorgamiento a la Municipalidad de Sauce Viejo de un Aporte No Reintegrable por la suma de Pesos: Cuarenta y Ocho Millones con 00/100 (\$48.000.000,00.-) según el siguiente detalle:

1- Construcción, reforma y/o ampliación de un (1) módulo áulico

Forma de Pago: Se especifica en el pliego de bases y condiciones y anexos.

FECHA DE APERTURA: 5 de diciembre de 2025 - En sede municipal a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.-
\$ 450 553173 Nov. 25 Dic. 9

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 58 (LP 58-SGCMSC-25)
Resolución 377/25

MOTIVO: "Adquisición de teléfonos celulares e impresoras portátiles, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 36.900.000,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciuad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 03 de diciembre de 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciuad.gov.ar / Tel.: 0342-4508174.

\$ 135 553164 Nov. 20 Nov. 26

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°51 (LP 51-DGDM-25)
Segundo Llamado
Resolución 381/25

MOTIVO: "Adquisición de minitractor 0 km según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 25.750.000,00.

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: SIN COSTO.

ENTREGA DEL PLIEGO: Disponible en la página oficial del municipio (<https://santafeciuad.gov.ar/trasparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 03 de diciembre del 2025 a las 11:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera)si este no lo fuera

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Diciembre de 2025 a las 11:00 horas.

\$ 1000 553102 Nov. 20 Dic. 5

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACION PUBLICA N° 18/2025

OBJETO: ALQUILER DE HORAS DE EQUIPOS, MAQUINARIAS Y CAMIONES PARA LA SECRETARIA DE OBRAS, SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS - BAJO LA MODALIDAD DE CONVENIO MARCO.-

Apertura: Martes 09 de Diciembre de 2025, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, de la ciudad de Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Martes, 09 de Diciembre de 2025, hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal - (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-

Valor del Pliego: \$100.000 (pesos cien mil).- En venta hasta las 09.00horas del 09/12/2025.-

Presupuesto Oficial: \$ 178.607.871.- (pesos ciento setenta y ocho millones, seiscientos siete mil ochocientos setenta y uno).-

Informes: Teléfono: 03402-499049 interno 261 - contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 552906 Nov. 18 Dic. 3

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 025/25 (Segundo Llamado)

OBJETO: Contratar la provisión de combustibles para los vehículos afectados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del año 2026, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos sesenta y un millones doscientos mil (\$ 361.200.000.-).

Valor del Pliego: Pesos setecientos veintidós mil cuatrocientos (\$722.400.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 04 de Diciembre de 2025 a las 10:00 horas.

\$ 1000 552647 Nov. 13 Nov. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 042/25

OBJETO: Contratar la provisión de combustibles para los vehículos afectados a la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria, a partir del año 2026, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y ocho millones seiscientos mil (\$48.600.000). -

Valor del Pliego: Pesos noventa y siete mil doscientos (\$97.200.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 04 de Diciembre de 2025 a las 11:00 horas.

\$ 1000 552648 Nov. 13 Nov. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 043/25

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la fabricación y recambio de columnas de alumbrado público, y ejecución de tendido eléctrico, en distintos sectores de la ciudad, a partir del año 2026, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cincuenta y un millones seiscientos sesenta mil (\$ 151.660.000.-).

Valor del Pliego: Pesos trescientos tres mil trescientos veinte (\$303.320.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 04 de Diciembre de 2025 a las 12:00 horas.-

\$ 1000 552649 Nov. 13 Nov. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 044/25

OBJETO: Contratar: la provisión de hasta 4.000TN de asfalto en frío con polímeros modificados, y hasta 200 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, destinados a bacheas y asfaltado de calles de diferentes sectores de la ciudad y calles de tránsito pesado, a partir del año 2026, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos un mil trescientos catorce millones (\$1.314.000.000.-).

Valor del Pliego: Pesos dos millones seiscientos veintiocho mil (\$2.628.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 05 de Diciembre de 2025 a las 11:00 horas.

\$ 1000 552651 Nov. 13 Nov. 28

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 12/2025

OBJETO: Provisión de mano de obra, materiales y equipos para obra de pavimentación urbana (una cuadra).

FECHA DE APERTURA: Día 01 de Diciembre de 2025, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta mil (\$ 30.000.-),

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

ARMSTRONG, 07 de Noviembre de 2025.

\$ 450 552417 Nov. 11 Nov. 26

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/2025

OBJETO: Llámase a Licitación Pública N° 011/2025, para la contratación de Mano de Obra. Materiales. Equipos Complementarios, Representación Técnica, Fletes y todo otro concepto necesario para la ejecución de la Obra de la Ampliación de la Escuela Especial N° 2115 y la Escuela la Especial N° 2061, correspondiente al contrato de Subvención del Programa 1000 Aulas de la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Avellaneda.

APERTURA DE LOS SOBRES: 05 de diciembre de 2025. a las 12:00 horas.

ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el 05 de diciembre de 2025, a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el 04 de diciembre de 2025, a las 12:30 horas.

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda. Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 20.000.00 (Pesos veinte mil c/00/100).

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

INFORMACIONES: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 13:00 Hs. al número telefónico 03482 - 449900, interno 148.

\$ 600 552987 Nov. 19 Dic. 4

COMUNA DE PROGRESO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2025

OBJETO: EQUIPO a ADQUIRIR: 1 (un) compactador de residuos nuevo para montar sobre camión a proveer por la Comuna de Progreso.

VALOR de los PLIEGOS: sin costo.

CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 12/12/2025 - Hora: 10:30 hs.

APERTURA de las OFERTAS: 12/12/2025 - Hora: 11:00 hs.

LUGAR: Comuna de Progreso

INFORMES: Tel. fijo: 03497-488193/488032 - Email: comunadeprogreso@yahoo.com.ar

\$ 135 553123 Nov. 25 Nov. 27

COMUNA DE VILLADA

LICITACIÓN PÚBLICA N°7/2025 (Ordenanza N°29/2025)

OBJETO: 145 m3 de Hormigón H21

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 11 de diciembre de 2025 a las 10.30 horas en calle Belgrano N° 647 de la

localidad de Villada.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: La apertura de sobres se realizará el día 11 de diciembre de 2025 a las 11.00 horas en calle Belgrano N°647 de la localidad de Villada

Consultas: Sede comunal Belgrano N°647 de la localidad de Villada o al correo electrónico: comunadevillada@gmail.com
Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000).

\$ 450 553018 Nov. 20 Dic. 5

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2025

OBJETO: "Contratación de trabajo movimiento de suelo (apertura y compactación) para pavimentación calles Alberdi entre Córdoba y Sarmiento, Mitre entre Estanislao López y Buenos Aires, y Dr. Alvarez entre Antoniutti y Lisandro de la Torre".

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 17 de noviembre de 2025 en el horario de atención al público de 8 a 12 h. hasta el día 4 de diciembre de 2025 a las 9 hs.

Recepción ele ofertas: en sede comunal hasta las 10 hs. del día 04 de diciembre de 2025.

Valor de cada pliego: pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

\$ 450 552948 Nov. 18 Dic. 3

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2025

OBJETO: "Adquisición de hormigón elaborado H21 para pavimento de calles Alberdi entre Córdoba y Sarmiento, Mitre entre Estanislao López y Buenos Aires y Dr. Alvarez, entre Antoniutti y Lisandro de la Torre" de la localidad de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 17 de Noviembre de 2025 en el horario de atención al público de 8 a 12 h. hasta el día 5 de Diciembre de 2025 a las 9 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10 hs. del día 05 de Diciembre de 2025.

Valor de cada pliego: pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

\$ 450 552949 Nov. 18 Dic. 3

COMUNA DE VILLADA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2025 (ORDENANZA N°28/2025)

OBJETO:

Lote 1: un automóvil marca Chevrolet modelo Corsa Classic 4p super 1.6N, tipo sedán 4 puertas, año 2004, DOMINIO EPN135.

Lote 2: un Camión marca Ford modelo F-600D, tipo camión semirtracción, año 1969, DOMINIO VEZ515

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 27 de noviembre de 2025 a las 10.30 horas en calle Belgrano N° 647 de la localidad de Villada.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: La apertura de sobres se realizará el día 27 de noviembre de 2025 a las 11.00 horas en calle Belgrano N°647 de la localidad de Villada.

Consultas: Sede comunal Belgrano N° 647 de la localidad de Villada o al correo Electrónico: comunadevillada@gmail.com

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000).

\$ 330 552439 Nov. 11 Nov. 27

COMUNA DE AREQUITO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2025 (Ordenanza N° 2280/2025)

Liáñese a Licitación Pública, un (1) camión usado, marca Volkswagen, año de modelo del 2014 en adelante, garantía de uso de 6 meses. Con carrocería de vuelco trasero nueva, montada sobre el vehículo, año 2025 (0 km), tipo batea de 10 m3, puerta trasera doble apertura, apertura manual y lateral, c/cajón de herramientas, conforme a las disposiciones del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 66º de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes. La apertura de propuestas tendrá lugar el 26 de noviembre del 2025, a la hora 09:30, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquél resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego \$20.000 (pesos veinte mil). Consultas -TE 03464-471201 o info@comunaarequito.gob.ar.

\$ 450 552369 Nov. 11 Nov. 26

COMUNA DE PUEBLO ANDINO

LICITACIÓN PUBLICA N° 6/2025

OBJETO: ADQUISICION TONELADAS DE ESCORIA DE ACERIA O PIEDRA GRANITICA O TRITURADO DE HORMIGON DE HORMIGON DE GRANULOMETRIA 10-30 mm

APERTURA DE OFERTAS: Fecha 18/11/2025 - Hora: 10:30 hs..

Lugar: Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia N°555 - Pueblo Andino.

INSPECIÓN Y VENTA DE PLIEGO: Hasta el 17/11/25 - de 8:00 a 12:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$40.000.- (pesos cuarenta mil).

LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia 555 - Tel.: 03476-15203280 - mail: presidencia@puebloandino.gob.ar

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 09:00 hs del 18/11/25
\$ 675 552001 Nov. 4 Nov. 26

COMUNA DE PUEBLO ANDINO

LICITACIÓN PUBLICA N° 5/2025

OBJETO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO AGUA DE RED PARA PUEBLO ANDINO.

APERTURA DE OFERTAS: Fecha 18/11/2025- Hora: 10:00 hs. - Lugar: Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia N° 555 - Pueblo Andino.

INSPECIÓN Y VENTA DE PLIEGO: Hasta el 17/11/25 - de 8:00 a 12:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$40.000.- (pesos cuarenta mil).

LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia 555 - Tel: 03476-15203280- mail: presidencia@puebloandino.gob.ar

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 09:00 hs del 18/11/25
\$ 675 552002 Nov. 4 Nov. 26

LEY 11867 ANTERIOR

Se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2º de la Ley 11.867, el Sr. ENZO ARIEL SOSA, DNI N° 36.056.884, CUIT N° 23-36056884-9, con domicilio en Miguel Tonelli 1435 de la ciudad de VENADO TUERTO, TRANSFIERE a favor de TRANSPORTES LA ANGÉLICA S.R.L., CUIT N° 30-68944252-4, con domicilio en Pueyrredón 327 de la ciudad de Venado Tuerto el Fondo de Comercio del rubro VENTA DE FRUTAS, LEGUMBRES V HORTALIZAS.

Denominación del Establecimiento: no tiene nombre de fantasía

Ubicación: 1. CALLE LÓPEZ N° 1400 - VENADO TUERTO - DEPARTAMENTO GENERAL LÓPEZ -PROVINCIA DE SANTA FE.

2. CALLE 3 DE FEBRERO N° 255 -VENADO TUERTO - DEPARTAMENTO GENERAL LÓPEZ-PROVINCIA DE SANTA FE.

Inscripción

Plazo para Oposiciones

Se notifica y emplaza a los acreedores del Fondo de Comercio y a quienes se consideren con derecho de oposición, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y/u oposiciones dentro del plazo de diez (10) días a contar desde la última publicación del presente Edicto.

Domicilio para Oposiciones: Las oposiciones deberán ser deducidas en el estudio del (C.P.) Dr. MIGUEL ANGEL CAMILO ARDUINO, sito en PELLEGRINI N° 796, de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe. Lugar y Fecha: VENADO TUERTO, 11 de NOVIEMBRE de 2025.

Firma y Aclaración: JESUS MARIA FREYRE, DNI 16.573.790.

CUIT 20-16573790-4

DOMICILIO LEGAL: ALVEAR 598

MATRICULA PROFESIONAL: LIBRO 1. FOLIO 4.

COLEGIO DE ABOGADOS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION -VENADO TUERTO- SANTA FE

\$ 850 552982 Nov. 19 Nov. 27

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. MARTIN PATRICIA AURORA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/11/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 553165 Nov. 26 Dic. 9

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. GONZALEZ DAMIAN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/11/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 553166 Nov. 26 Dic. 9

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada FONSECA BEATRIZ SEGUNDA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/11/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 553170 Nov. 26 Dic. 9

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado CEJAS DARDO RAMON BORROMEO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/11/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas, Mesa de Entradas.

\$ 100 553167 Nov. 26 Dic. 9

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ORTOLANO ELDA ESTELA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/11/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas, Mesa de Entradas.

\$ 100 553169 Nov. 26 Dic. 9

AVISOS

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 406

SANTA FE, 25 de Noviembre de 2025

VISTO:

El expediente N.º EE-2025-00032470-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO"-, cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCYGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquéllas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley N° 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribábase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: FERRARIS ROBERTO JUAN CUIT N.º 23-17723424-9; MAREGA JONATÁN MARCOS CUIT N.º 20-31706745-4.

ARTÍCULO 2: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ANDRÉS N. BEROTTO S.A.I.C. CUIT N.º 30-50390418-3; BARRIENTOS CELIA

BLANCA CUIT N.º 27-23692935-9; BORGATELLO DAVID ANDRÉS CUIT N.º 20-29311002-7; DROGUERÍA LÍDER S.R.L. CUIT N.º 30-71001111-3.

ARTÍCULO 3: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de cinco (05) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: APACHE SOLUTION SAS CUIT N.º 30-71602082-3.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 47719 Nov. 26 Nov. 27

RESOLUCIÓN N.º 407

SANTA FE, 25 de Noviembre de 2025

VISTO:

El expediente N.º EE-2025-00032496-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO"-, cuyas actuaciones se relacionan con inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones y la renovación de antecedentes de otra; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribábase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: CALELLO CRISTIAN CUIT N.º 20-21595352-2; ESPÓSITO ZUNILDA TERESA RITA CUIT N.º 27-04823021-6; WULFSOHN DIEGO CUIT N.º 20-22215541-0.

ARTÍCULO 2: Renuévese en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: MIOLA LEONARDO LUIS CUIT N.º 20-26907144-4.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 47720 Nov. 26 Nov. 27

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 409

SANTA FE, 25 de Noviembre de 2025

VISTO:

El expediente N.º EE-2025-00032610-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO"-, cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCYGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribábase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: SIC S.R.L. CUIT N.º 30-61231748-4.

ARTÍCULO 2: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CARRANZA SA-

ROLI FRANCISCO JORGE CUIT N.º 20-31565621-5; FERRERO ANTONELA LUISINA CUIT N.º 27-3774693-2; MAGNANO SEBASTIÁN LUCAS CUIT N.º 23-27971064-9.

ARTÍCULO 3: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: UPGRADE S.R.L. CUIT N.º 30-70994360-6.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 47723 Nov. 26 Nov. 27

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R. II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Art. 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

Cedula de Emplazamiento

Rosario, 25 de Noviembre de 2025.-

Señora: Oficial de Policía N.I. 694.240 – Jesica Roció Méndez.-

Cumplo en llevar a su conocimiento que en esta Sección Sumarios Administrativos U.R. II se instruyen actuaciones administrativas, registradas bajo el Nro. 460/24 S.A., ordenadas por el entonces Señor Jefe de Unidad Regional II, a tenor de lo normado en el Art. 37 inc. a) del R.S.A., que se le siguen ante esta esfera; en la cual la instrucción administrativa a dispuesto lo siguiente: y Vistos: Considerando:

..... Resuelvo: Art. 1º) Atribuir responsabilidad administrativa formulando imputación de la falta prevista en el Art. 41 inc. h) punto 1º con implicancias del Art. 42 y Art. 41 inc. e) ambas con Implicancias del Art. 42 de la Ley 12.521/06 –Decreto Reglamentario 461/15-, al Oficial de Policía N.I. 694.240 – Jesica Roció Méndez, sin perjuicio de ampliarse el plexo imputativo en caso de que eventuales elementos lo hicieren menester.- Art. 2º) Emplazar al imputado a los fines del Artículo N° 40 del Reglamento para Sumarios Administrativos, aplicando supletoriamente, lo previsto en el Artículo 21 inciso "c" del Decreto 4174/15.- Rosario: 25 de Noviembre de 2025.-

Ello en relación al informe confeccionado por el Comisario Supervisor Lic. Emanuel Mario Lugo, en fecha 08/04/2024, mediante el cual da cuenta que según Resolución del Sr. J.P.P N° 632/24 la administrada pase a prestar servicio a esta Unidad Regional, por lo que en fecha y en razón de no haberla encontrado en su domicilio se procede a notificar 11/03/24 del total contenido de la resolución ut-supra a llamada Analía Vega (hermana) de la administrada, debiendo presentarse ante División Personal de esta U.R. no compareciendo a tal efecto pese haber sido citada.-

En consecuencia deberá comparecer Usted por ante esta Sección Sumarios Administrativos U.R. II, el día 01/12/25 a las 08:30 horas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia sin causa justificada, de ser declarado en rebeldía de acuerdo a lo normado en el Art. 41 del R.S.A.- Queda debidamente notificado de la resolución que antecede, haciéndole saber que esta Sección se halla ubicada en calle Av. Oviedo Lagos 5250, de la ciudad de Rosario, Teléfono 0341-4657348.-

Artículo 40 del R.S.A. "El instructor debe emplazar al responsable y recibirla declaración con referencia a los hechos cuya autoría se le atribuye"

Artículo 41 del R.S.A. "si el responsable no comparece dentro del término del emplazamiento sin causa justificada, se continuara el trámite del sumario previa declaración de su rebeldía, la que será notificada por cedula al interesado".-

Firmado: Claudia Carina Vega, Comisario Supervisor, Jefa (I) de Sección Sumarios Administrativos, Policía de la Provincia de Santa Fe.-
S/C 47713 Nov. 26

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R. II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Art. 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

Cedula de Emplazamiento

Rosario, 25 de Noviembre de 2025.-

Señor: Suboficial de Policía N.I. 669.709 – Miguez Andrés Nicolás.-

Cumplo en llevar a su conocimiento que en esta Sección Sumarios Administrativos U.R. II se instruyen actuaciones administrativas, registradas bajo el Nro. 624/23 S.A., ordenadas por el entonces Señor Jefe de Unidad Regional II, a tenor de lo normado en el Art. 37 inc. a) del R.S.A., que se le siguen ante esta esfera; en la cual la instrucción administrativa a dispuesto lo siguiente: y Vistos: Considerando: Resuelvo: Art. 1º) Atribuir responsabilidad administrativa formulando imputación de la falta prevista en el Art. 43 inc. f) y Art. 41 inc. h) punto 1º con implicancias del Art. 42 y Art. 41 Primera Parte- en función al Art. 10 inc. c) del Decreto N° 4413/79 (Reglamento de Régimen de Licencias Especiales) con Implicancias del Art. 42 todas de la L.P.P N° 12.521/06, al Suboficial de Policía N.I. 669.709 – Miguez Andrés Nicolás, sin perjuicio de ampliarse el plexo imputativo en caso de que eventuales elementos lo hicieren menester.- Art. 2º) Emplazar al imputado a los fines del Artículo N° 40 del Reglamento para Sumarios Administrativos, aplicando supletoriamente, lo previsto en el Artículo 21 inciso "c" del Decreto 4174/15.- Rosario: 25 de Noviembre de 2025.-

Ello en relación al Acta de Procedimiento N° 3020/23 confeccionado por personal de la Sección Disponible de Comando Radioeléctrico de esta U.R. II, en fecha 09/06/2023, mediante el cual da cuenta que en fecha 05/06/23 finalizo su licencia médica estipulada en el Art. 83 inc. a) debiendo reintegrarse a su servicio o en consecuencia renovar dicho requerimiento no compareciendo a tal efecto.-

Por otra parte desde la mencionada dependencia se libró cedula de citación a su domicilio entrevistando a la hermana del administrado, informando esta que el mismo no se domiciliaria en el lugar y que viviría en la localidad de Roldán correspondiente a la U.R. XVII San Lorenzo; siendo este calle Sánchez de Thompson N° 246, remitiendo cedula de citación al domicilio no logrando dar con el administrado. Por lo que a foja (85) del presente expediente obra Acta de procedimiento labrada en fecha 27/09/23 por el Comisario Lugo, Emanuel Jefe de División Personal de esta U.R. II dando a conocer entre otras cosas que en razón a la incapacidad de dar con el paradero del S.O.P. Miguez se solicitó Informe a la Oficina de Migraciones constando que el requerido habría salido del país en fecha 26/05/23 con destino a Alemania, no brando registro de su retorno, como así tampoco de haber solicitado la autorización correspondiente para tal efecto.-

En consecuencia deberá comparecer Usted por ante esta Sección Sumarios Administrativos U.R. II, el día 01/12/25 a las 08:30 horas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia sin causa justificada, de ser declarado en rebeldía de acuerdo a lo normado en el Art. 41 del R.S.A.- Queda debidamente notificado de la resolución que antecede, haciéndole saber que esta Sección se halla ubicada en calle Av. Oviedo Lagos 5250, de la ciudad de Rosario, Teléfono 0341-4657348.-

Artículo 40 del R.S.A. "El instructor debe emplazar al responsable y recibirla declaración con referencia a los hechos cuya autoría se le atribuye"

Artículo 41 del R.S.A. "si el responsable no comparece dentro del término del emplazamiento sin causa justificada, se continuara el trámite del sumario previa declaración de su rebeldía, la que será notificada por cedula al interesado".-

Firmado: Claudia Carina Vega, Comisario Supervisor, Jefa (I) de Sección Sumarios Administrativos, Policía de la Provincia de Santa Fe.-

Ello en relación al informe confeccionado por la Comisario Silva, María en

fecha 02/06/2023, mediante el cual da cuenta que en fecha 04/05/23 finalizo su licencia médica estipulada en el Art. 83 inc. a) (patología c) debiendo reintegrarse a su servicio o en consecuencia renovar dicho requerimiento.-

Por otra parte la instrucción administrativa en fecha 12/06/24 libro Cedula de Emplazamiento a su ultimo domicilio real y denunciado, recibiendo como resultado donde personal adscripto a la comisaría 27 de Arroyo Seco logra entrevistar a vecinos quienes no brindan datos manifestando desconocer al requerido.-

En consecuencia deberá comparecer Usted por ante ésta Sección Sumarios Administrativos U.R. II, el día 01/12/25 a las 08:30 horas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia sin causa justificada, de ser declarado en rebeldía de acuerdo a lo normado en el Art. 41 del R.S.A.- Queda debidamente notificado de la resolución que antecede, haciéndole saber que esta Sección se halla ubicada en calle Av. Oviedo Lagos 5250, de la ciudad de Rosario, Teléfono 0341-4657348.-

Artículo 40 del R.S.A. "El instructor debe emplazar al responsable y recibirla declaración con referencia a los hechos cuya autoría se le atribuye"

Artículo 41 del R.S.A. "si el responsable no comparece dentro del término del emplazamiento sin causa justificada, se continuara el trámite del sumario previa declaración de su rebeldía, la que será notificada por cedula al interesado".-

Firmado: Claudia Carina Vega, Comisario Supervisor, Jefa (I) de Sección Sumarios Administrativos, Policía de la Provincia de Santa Fe.-
S/C 47714 Nov. 26

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R. II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Art. 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

Cedula de Emplazamiento

Rosario, 25 de Noviembre de 2025.-

Señor: Suboficial de Policía N.I. 669.709 – Miguez Andrés Nicolás.-

Cumplo en llevar a su conocimiento que en esta Sección Sumarios Administrativos U.R. II se instruyen actuaciones administrativas, registradas bajo el Nro. 624/23 S.A., ordenadas por el entonces Señor Jefe de Unidad Regional II, a tenor de lo normado en el Art. 37 inc. a) del R.S.A., que se le siguen ante esta esfera; en la cual la instrucción administrativa a dispuesto lo siguiente: y Vistos: Considerando: Resuelvo: Art. 1º) Atribuir responsabilidad administrativa formulando imputación de la falta prevista en el Art. 43 inc. f) y Art. 41 inc. h) punto 1º con implicancias del Art. 42 todas de la L.P.P N° 12.521/06, al Suboficial de Policía N.I. 669.709 – Miguez Andrés Nicolás, sin perjuicio de ampliarse el plexo imputativo en caso de que eventuales elementos lo hicieren menester.- Art. 2º) Emplazar al imputado a los fines del Artículo N° 40 del Reglamento para Sumarios Administrativos, aplicando supletoriamente, lo previsto en el Artículo 21 inciso "c" del Decreto 4174/15.- Rosario: 25 de Noviembre de 2025.-

Ello en relación al Acta de Procedimiento N° 3020/23 confeccionado por personal de la Sección Disponible de Comando Radioeléctrico de esta U.R. II, en fecha 09/06/2023, mediante el cual da cuenta que en fecha 05/06/23 finalizo su licencia médica estipulada en el Art. 83 inc. a) debiendo reintegrarse a su servicio o en consecuencia renovar dicho requerimiento no compareciendo a tal efecto.-

Por otra parte desde la mencionada dependencia se libró cedula de citación a su domicilio entrevistando a la hermana del administrado, informando esta que el mismo no se domiciliaria en el lugar y que viviría en la localidad de Roldán correspondiente a la U.R. XVII San Lorenzo; siendo este calle Sánchez de Thompson N° 246, remitiendo cedula de citación al domicilio no logrando dar con el administrado. Por lo que a foja (85) del presente expediente obra Acta de procedimiento labrada en fecha 27/09/23 por el Comisario Lugo, Emanuel Jefe de División Personal de esta U.R. II dando a conocer entre otras cosas que en razón a la incapacidad de dar con el paradero del S.O.P. Miguez se solicitó Informe a la Oficina de Migraciones constando que el requerido habría salido del país en fecha 26/05/23 con destino a Alemania, no brando registro de su retorno, como así tampoco de haber solicitado la autorización correspondiente para tal efecto.-

En consecuencia deberá comparecer Usted por ante esta Sección Sumarios Administrativos U.R. II, el día 01/12/25 a las 08:30 horas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia sin causa justificada, de ser declarado en rebeldía de acuerdo a lo normado en el Art. 41 del R.S.A.- Queda debidamente notificado de la resolución que antecede, haciéndole saber que esta Sección se halla ubicada en calle Av. Oviedo Lagos 5250, de la ciudad de Rosario, Teléfono 0341-4657348.-

Artículo 40 del R.S.A. "El instructor debe emplazar al responsable y recibirla declaración con referencia a los hechos cuya autoría se le atribuye"

Artículo 41 del R.S.A. "si el responsable no comparece dentro del término del emplazamiento sin causa justificada, se continuara el trámite del sumario previa declaración de su rebeldía, la que será notificada por cedula al interesado".-

Firmado: Claudia Carina Vega, Comisario Supervisor, Jefa (I) de Sección Sumarios Administrativos, Policía de la Provincia de Santa Fe.-

S/C 47715 Nov. 26

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R. II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Art. 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

Cedula de Emplazamiento

Rosario, 25 de Noviembre de 2025.-

Señor: Suboficial de Policía N.I. 729.205 – Morelli Fernando Cesar.- Cumplo en llevar a su conocimiento que en esta Sección Sumarios Administrativos U.R. II se instruyen actuaciones administrativas, registradas bajo el Nro. 1.145/23 S.A., ordenadas por el entonces Señor Jefe de Policía de la Provincia, a tenor de lo normado en el Art. 37 inc. a) del R.S.A., que se le siguen ante esta esfera; en la cual la instrucción administrativa a dispuesto lo siguiente: y Vistos: Considerando:

..... Resuelvo: Art. 1º) Atribuir responsabilidad administrativa formulando imputación de la falta prevista en el Art. 43 inc. f) y Art. 41 inc. h) punto 1º con implicancias del Art. 42 totas de la Ley 12.521/06 – Decreto Reglamentario 461/15-, al Suboficial de Policía N.I. 729.205 – Morelli Fernando Cesar, sin perjuicio de ampliarse el plexo imputativo en caso de que eventuales elementos lo hicieren menester.- Art. 2º) Emplazar al imputado a los fines del Artículo N° 40 del Reglamento para Sumarios Administrativos, aplicando supletoriamente, lo previsto en el Artículo 21 inciso "c" del Decreto 4174/15.- Rosario: 25 de Noviembre de 2025.-

Ello en relación al informe confeccionado por el Subcomisario Puchot Erica. Jefe (I) del Departamento 911 Sur en fecha 03/08/23, mediante el cual da cuenta que en fecha 19/05/23 solicito reconocimiento médico estipulado en el Art. 83 inc. a) no retirando el correspondiente Anexo Médico, por lo que desde la mencionada dependencia se procedió a citarlo a su último domicilio real y denunciado no compareciendo a tal efecto. Por lo que en fecha 25/06/24 la instrucción actuante procede a librar Cedula de Emplazamiento a su Domicilio, entrevistando a la llamada Jennifer Bustos (prima) del administrado, manifestando esta que el requerido no se domiciliaria en el lugar; por lo que se procede a consultar mediante nota de estilo al Departamento Personal (D-1) arrojando el mismo domicilio.-

En consecuencia deberá comparecer Usted por ante esta Sección Sumarios Administrativos U.R. II, el día 01/12/25 a las 08:30 horas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia sin causa justificada, de ser declarado en rebeldía de acuerdo a lo normado en el Art. 41 del R.S.A.- Queda debidamente notificado de la resolución que antecede, haciéndole saber que esta Sección se halla ubicada en calle Av. Oviedo Lagos 5250, de la ciudad de Rosario, Teléfono 0341-4657348.-

Artículo 40 del R.S.A. "El instructor debe emplazar al responsable y recibirle declaración con referencia a los hechos cuya autoría se le atribuye" Artículo 41 del R.S.A. "si el responsable no comparece dentro del término del emplazamiento sin causa justificada, se continuara el trámite del sumario previa declaración de su rebeldía, la que será notificada por cedula al interesado".

Firmado: Claudia Carina Vega, Comisario Supervisor, Jefa (I) de Sección Sumarios Administrativos, Policía de la Provincia de Santa Fe.- S/C 47716 Nov. 26

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R. II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Art. 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

Cedula de Emplazamiento

Rosario, 25 de Noviembre de 2025.-

Señora: Suboficial de Policía N.I. 702.307 – Juan Carlos Meza.- Cumplo en llevar a su conocimiento que en esta Sección Sumarios Administrativos U.R. II se instruyen actuaciones administrativas, registradas bajo el Nro. 055/24 S.A., ordenadas por el entonces Señor Jefe de Unidad Regional II, a tenor de lo normado en el Art. 37 inc. a) del R.S.A., que se le siguen ante esta esfera; en la cual la instrucción administrativa a dispuesto lo siguiente: y Vistos: Considerando:

..... Resuelvo: Art. 1º) Atribuir responsabilidad administrativa formulando imputación de la falta prevista en el Art. 43 inc. f) y Art. 41 inc. h) punto 1º con implicancias del Art. 42 de la Ley 12.521/06 – Decreto Reglamentario 461/15-, al Suboficial de Policía N.I. 702.307 – Juan Carlos Meza, sin perjuicio de ampliarse el plexo imputativo en caso de que eventuales elementos lo hicieren menester.- Art. 2º) Emplazar al imputado a los fines del Artículo N° 40 del Reglamento para Sumarios Administrativos, aplicando supletoriamente, lo previsto en el Artículo 21 inciso "c" del Decreto 4174/15.- Rosario: 25 de Noviembre de 2025.-

Ello en relación al Acta de Procedimiento confeccionada por el Subcomisario Casafu, en fecha 10/01/24, entonces Jefe de la comisaría 15º de esta U.R., mediante la cual da cuenta que en fecha 10/11/23 solicito reconocimiento médico estipulado en el Art. 83 inc. a) (patología c) renovando dicho requerimiento; por lo que al no recibir información sobre su situación de revista desde la mencionada dependencia procede a librar cedula de citación a su ultimo domicilio real y aportado, recepcionando entrevista a un vecino, manifestando este que el sumariado se habría ido a vivir a la provincia de Salta. Por lo que en fecha 07/01/25 la instrucción actuante procede a librar cedula de emplazamiento a su nuevo domicilio obrante en su foja de servicio, obteniendo como resultado que se procedió a entrevistar a un vecino manifestando que los progenitores del requerido viajaron a la provincia de Salta donde el SOP Meza Juan estaría residiendo.-

En consecuencia deberá comparecer Usted por ante esta Sección Sumarios Administrativos U.R. II, el día 01/12/25 a las 08:30 horas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia sin causa justificada, de ser

declarado en rebeldía de acuerdo a lo normado en el Art. 41 del R.S.A.- Queda debidamente notificado de la resolución que antecede, haciéndole saber que esta Sección se halla ubicada en calle Av. Oviedo Lagos 5250, de la ciudad de Rosario, Teléfono 0341-4657348.-

Artículo 40 del R.S.A. "El instructor debe emplazar al responsable y recibirle declaración con referencia a los hechos cuya autoría se le atribuye"

Artículo 41 del R.S.A. "si el responsable no comparece dentro del término del emplazamiento sin causa justificada, se continuara el trámite del sumario previa declaración de su rebeldía, la que será notificada por cedula al interesado".-

Firmado: Claudia Carina Vega, Comisario Supervisor, Jefa (I) de Sección Sumarios Administrativos, Policía de la Provincia de Santa Fe.- S/C 47716 Nov. 26

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si corresponiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("Diario UNO") en fecha miércoles 26 de noviembre de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:GENERAL OBLIGADO: LAS TOSCAS

01.-COMISIÓN DE FOMENTO DE LAS TOSCAS, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PASAJE PUBLICO ENTRE 18 y 20 N°S/N (BARRIO VIRGEN NIÑA) de la localidad de LAS TOSCAS, identificado como lote 17 manzana 28 A Plano N°129748/1999, Partida inmobiliaria N°03-05-00-012418/0017-6 inscripto el dominio al T° 51 F°407 N°29986 Año 1927, Departamento GENERAL OBLIGADO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0126612-7, iniciador:LUQUE NOEMI GLADIS.

02.- MUNICIPALIDAD DE LAS TOSCAS , Matrícula individual, CUIT:30-67434141-1, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:9 ESQUINA 10 N° S/N(BARRIO SAN FELIPE) de la localidad de LAS TOSCAS, identificado como lote 8 manzana 131 Plano N°101922/1983, Partida inmobiliaria N° 03-05-00-512687/0012-2 inscripto el dominio al T°198 I F°136 N°20177 Año 1995, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0127841-0, iniciador: SUAREZ CLAUDIA MARGARITA.

LOCALIDAD RECONQUISTA

03.-CARTAS PARROQUIAL RECONQUISTA , Matrícula individual, CUIT:33-67435243-9 herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:47 MANZANA 8 N° 17(BARRIO LUJAN) de la localidad de RECONQUISTA, identificado como lote 17 manzana 8 Plano N°121700/1993, Partida inmobiliaria N°03-20-00-511490/0236-4 inscripto el dominio al T°141 P F°989 N°88979 Año 1980, Departamento GENERAL OBLIGADO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0128539-5, iniciador:BERNAL CLARA RAQUEL.

LOCALIDAD: TACUARENDO

04.-COMUNA DE TACUARENDO, Matrícula individual, CUIT:30-67433889-5, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:12 ENTRE 1 y 3 N.º S/N (BARRIO ITALY) de la localidad de , identificado como lote 10 manzana 7 Plano N°184124/2016, Partida inmobiliaria N° 03-07-00-013760/0322-8 inscripto el dominio al T°206 P F°1081 N°109569 Año 1997, Departamento GENERAL OBLIGADO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0127926-8, iniciador:MONTENEGRO RAUL ANIBAL.

DEPARTAMENTO LA CAPITAL: LOCALIDAD SANTA FE

05.- MONTERO JULIO CESAR,MONTERO ELIZABETH NOELIA,MONTERO RUBEN DARIO, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:GORRITI N° 6384(BARRIO LOYOLA SUR) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 16 manzana 8364 Plano N°7038/1957, Partida inmobiliaria N° 10-11-06-133809/0135-6 inscripto el dominio al T°348P F°4519 N°75396 Año1983, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0075786-6, iniciador:VALDEZ MARIA MIGUELA.

06.- CICERCHIA de IÑAGUEZ ALMERINA , Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:AYACUCHO N° 3785(BARRIO PROGRESO POMPEYA) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 2 manzana 7637 Plano N°1613Municipal/1952, Partida inmobiliaria N° 10-11-06-134011/0022-1 inscripto el dominio al T° 339 P F°169 N°1049 Año 1976, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0110692-8, iniciador: CAMARGO ELINA CELESTE.

07.- T.O.T.A.L. SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PASAJE PUBLICO N° 9390(BARRIO SANTA RITA 2) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 28 manzana 9350A Plano N°122742/1994, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133771/0381-5 inscripto el dominio al T°388 P F°4024 N°60828 Año 1980, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0089217-0, iniciador:GARAY RICARDO ALBERTO.

LOCALIDAD SAUCE VIEJO

08.-FONTANARROSA de COSTA ANA MARIA , Matrícula individual, LC:1.534.686, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:65 ESQUINA 6 y 8 N° S/N(BARRIO ADELINA ESTE) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 25 manzana 92 Plano N°Duplicado818/1960, Partida inmobiliaria N°10-13-00-742384/2957-0 inscripto el dominio al T° 300 I F°2082 N°14939 Año 1971, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0126295-8, iniciador:LARES AZUCENA AMELIA.

09.- FONTANARROSA de COSTA ANA MARIA , Matrícula individual, LC:1.534.686, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:6 N°4549 (BARRIO ADELINA ESTE) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 19 manzana 86 Plano N°Duplicado818/1960, Partida inmobiliaria N°10-13-00-742384/0886-7 inscripto el dominio al T° 300 I F°2082 N°14939 Año 1971, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0127849-8, iniciador:ALBARRACIN HUGO OSCAR.

LOCALIDAD SANTO TOME

10.- FONTANARROSA de COSTA ANA MARIA, Matrícula individual, LC: 1.534.686, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ROVERANO N° 1990(BARRIO ADELINA CENTRO) de la localidad de SANTO TOME, identificado como lote 19 manzana 115 Plano N°74057/1974, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-742384/4160-3 inscripto el dominio al T° 300 I F°2082 N°14939 Año 1971, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0125208-7, iniciador:OLIVA MARIA LAURA.

S/C 47710 Nov. 26 Nov. 28

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 278/2025 de fecha 07 de noviembre de 2025, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.827, referenciado administrativamente como "ROLON, NICOL NOEMI DNI: 52.637.365 FN: 29/07/12 (LEG:17827) s/ MEDIDÁ DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la Sra. Claudia Carina Rolón, DNI: 33.730.530, con último domicilio conocido en calle Platón 1250 de Rosario; que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario 07 de noviembre de 2025, DISPOSICIÓN N° 278/2025 VISTOS... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a ROLON, NICOL NOEMI DNI: 52.637.365 FN: 29/07/12, hija de la Sra. Claudia Carina Rolón DNI: 33.730.530, con domicilio actual desconocido, sin filiación paterna acreditada. B.-DISPONGA notificar dicha medida a los progenitores de la adolescente y/o representantes legales de la misma.- C.-DISPONGA notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- D.-TENGA PRESENTE: el plan de acción concreto previsto en el punto II el

presente a los fines pertinentes. Fdo. Rodrigo Lioi – Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.-- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuerto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sinapelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 47712 Nov. 26 Nov. 28

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por disposición de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. PABLO SANTIAGO ALBORNOZ, DNI N° 36.678.311, con último domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "ALBORNOZ, V. S. M. Y V. s/ CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el siguiente acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario nº 619/10: DISPOSICIÓN N° 86/2025: "SAN LORENZO, 25 de noviembre de 2025. VISTOS: ... CONSIDERANDO: ...LA DIRECTORA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INTERIOR DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar el Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a los adolescentes VALENTÍN SANTIAGO ALBORNOZ, con DNI N° 50.556.749 nacido el 13/08/2010; y SELENA ABIGAIL ALBORNOZ, con DNI N° 52.632.147, nacida el 04/07/2012; y los niños MÁXIMO SEBASTIÁN ALBORNOZ, con DNI N° 54.508.507, nacido 03/04/2015 Y VALENTINA ATISE ALBORNOZ, con DNI N° 56.378.772, nacida el 16/06/2017; siendo sus progenitores, la Sra. INGRID IVANA VERA, con documento de iden-

tidad con DNI. N° 37.100.289, domiciliada en calle 12 n° 2377 de la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe; y su progenitor el Sr. PABLO SANTIAGO ALBORNOZ quien acredita su identidad con el DNI. N.° 36.678.311, con domicilio desconocido. Que el Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, tiene por objeto regularizar la situación legal del niño, restituyéndolo al cuidado de su progenitora, ante el cese de los motivos de vulneración de derechos y garantías respecto de los mismos que dieron origen a la adopción de la medida pertinente, proponiendo a la judicatura la asignación de cuidados unilaterales en favor de la Sra. INGRID IVANA VERA por exceder las competencias de éste organismo.-ARTICULO N° 2: Continuar con un proceso de acompañamiento y/o seguimiento de la situación familiar, ello a cargo de los organismos de primer nivel de intervención (servicio local, institución educativa, efectores de salud). ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación del Cese de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. El presente Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución.-ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrate, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- Fdo. DRA. MELANIA AURORA HEINZEN (Directora Provincial) y DRA. MARIA FLORENCIA BIRÉ (Delegada Regional) - DPPDNAF -Interior- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán darse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 47724 Nov. 26 Nov. 28

DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 4601

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 17 NOV 2025

VISTO:

El Expte. N° 15201-0166908-5 y su Agregado N°15201-0187586-0 del Sistema de información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad consistentes en falta de pago y ocupación respecto de la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 10346 - LOTE 12 - (EUROPA N° 10365) - N° DE

CUENTA 05107-0036-4 - SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), cuya titularidad corresponde a DONNET ALBERTO OMAR y RODRIGUEZ STELLA MARIS por Resolución N° 1430/06, según Boleto de CompraVenta de fs. 49;

Que según informe del Área Social se detectó irregularidad ocupacional en la vivienda objeto de este trámite (fs. 64-65);

Que se adjunta el Estado de Cuenta a fs. 72-73, donde se evidencia morosidad en el pago de cuotas de amortización;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 110552 (fs. 69-71), aconseja proceder al dictado de la resolución de desadjudicación por aplicación de los Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, rescindiendo el boleto respectivo y disponiendo el lanzamiento por el procedimiento del Artículo 27 de la Ley N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. Notificar por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a la cobertura de vacante conforme el procedimiento reglado;

Que por Resolución N° 0325/21, se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 respectivamente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 10346 - LOTE 12 - (EUROPA N° 10365) - N° DE CUENTA 05107-0036-4 - \${ocalidad} - (DPTO. (DPTO. LA CAPITAL)), que fuera asignada a y RODRIGUEZ STELLA MARIS (D.N.I. N° 17.250.645), por aplicación de los Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, dándose por rescindido el Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto y por modificada en tal sentido la Resolución N° 1430/06.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que se designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compraVenta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARÍA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados por ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPCOTARIO NACIONAL".-

Proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes.- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acredite ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisario. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente

han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardo, indicando en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho...".-

ARTICULO 4º: El presente decisario se notificará en el domicilio contractual. Notificar por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrate, comuníquese y archívese.-

S/C 47699 Nov. 25 Nov. 27

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N.º 3382

SANTA FE, 20 de Noviembre de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00031731-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-“TIMBO”, en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten información, elementos o testimonios de relevancia respecto de las circunstancias del hecho acontecido de quien en vida fuera el Sr. GIOVANI MVOGO ETEME ELBER, ocurrido el 28 de noviembre del año 2024 en la ciudad de Rosario (Dpto. homónimo); y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la Sra. Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una compensación dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para el esclarecimiento del fallecimiento de quien en vida fuera el Sr. Giovani Mvogo Eteme Elber, hecho ocurrido el 28 de noviembre del año 2024, en inmediaciones de calle Salta y Av. del Huerto de la ciudad de Rosario;

Que en su solicitud menciona datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar de lo ocurrido para la investigación en curso;

Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: “El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.” Que, por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD;

Que se expide la Secretaría de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N° 0031/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41, Título III de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Fijar la suma de pesos DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-) como recompensa a aquellas personas que aporten información relevante para el esclarecimiento del fallecimiento de quien en vida fuera el Sr. GIOVANI MVOGO ETEME ELBER (D.N.I. 47.444.828), hecho ocurrido el 28 de noviembre del año 2024, en inmediaciones de calle Salta y Av. del Huerto de la ciudad de Rosario (Dpto. homónimo), emergentes de los autos caratulados “S/averiguación de causales de su fallecimiento-Víctima: Mvogo Eteme Elber Giovani” (CUIJ N° 21-09571721-4), investigación llevada a cabo por la Fiscal de la Unidad Especial de Siniestros Viales y Delitos Culposos, Fiscalía Regional N° 2, Fiscal Dra. Mariana Elvira Prunotto.

ARTÍCULO 2º - La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, du-

rante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3 - La información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1 sita en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sita en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sita en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4 - El pago de la suma fijada en el Artículo 1º de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5 - Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1º de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6º - Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisario.

ARTÍCULO 7º - Regístrate, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 47697 Nov. 25 Nov. 27

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. FERRER, José María, DNI 31.331.345, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro de los autos caratulados: “FERRER G S/ MEDIDA DEFINITIVA” – CUIJ 21-27879577-9, que tramita por ante Juzgado de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Juez Dr. Marcelo Escola, Secretaría de la Abog. Mónica Muchiutti, se ha ordenado lo siguiente: “Nro. 2602 San Lorenzo, 18/11/2025.- Y VISTO...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Ratificar la medida adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior, respecto de la Disposición n° 07/2024 del 28 de febrero de 2024, con control de legalidad, resolución n° 1657 del 23 de agosto de 2024. Notifíquese a la Fiscalía Extrapenal. Insértese y hágase saber:.” Fdo. Dr. Escola (Juez) – Muchiutti (Secretaría).--

S/C 47706 Nov. 25 Nov. 27

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN SUDOESTE DE SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Dentro del Expediente Administrativo N.º 1258 referido a la niña Laia Salteño en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe , a cargo de la Delegada Dra. Daniela Bravo, se ha dispuesto NOTIFICAR mediante publicación en el Boletín Oficial a la Sra. SALTEÑO JESICA BELEN, D.N.I. 53.358.816, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber: “”DISPOSICIÓN N° 67/25. 14 de octubre de 2025. VISTO...CONSIDERANDO...POR ELLO: LA DIRECTORA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INTERIOR DISPONE: ARTÍCULO No 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a la niña LAILA ABIGAIL SALTEÑO, D.N.I. N° 58.729.096, nacida el 20/03/2021, siendo su progenitora titular de la responsabilidad parental la Sra. Jésica Salteño, D.N.I. 55.358.816, cuyo paradero y domicilio actual se desconoce. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de la niña, sugiriéndose la declaración de tutela a favor de la Sra. Laura Gutiérrez, permaneciendo alojada en el hogar de la misma, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. ARTICULO No 2: Sugerir al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional el discernimiento de Tutela en favor de la Sra. Laura Gutierrez, DNI Nro.

22.206.583, en el domicilio sito en calle Pasaje A. 1584 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe. ARTICULO No 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N.º 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrate, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese..” FIRMADO: Dra. Heinzen Melania Aurora: DIRECTORA.- Asimismo se les notifica que tienen derecho a recurrirlas conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial.12.967 y su decreto reglamentario.- Venado Tuerto, 27 de octubre de 2025

S/C 47704 Nov. 25 Nov. 27

NOTIFICACIÓN

Dentro del Expediente Administrativo N.º 1258 referido a la niña Laia Salteño en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe , a cargo de la Delegada Dra. Daniela Bravo, se ha dispuesto NOTIFICAR mediante publicación en el Boletín Oficial al Sr. KEVIN BRIAN GÓMEZ, D.N.I. 19.029.447, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber: “DISPOSICIÓN N° 72/25. 22 de octubre de 2025. VISTO...CONSIDERANDO...POR ELLO: LA DIRECTORA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INTERIOR DISPONE: ARTÍCULO No 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial No 12.967 y su correlato en la Ley Nacional No 26.061, que tiene por sujeto de protección a las niñas ISELA FRANCESCA GÓMEZ, D.N.I. Nro. 55.653.320 (FN: 05/12/15) y EMMA GÓMEZ, D.N.I. Nro. 56.623.326 (FN: 22/11/17), hijas de la Sra. Tamara Elizabeth Pérez, D.N.I. nro. 18.897.348, domiciliada en calle Ayacucho Nro. 1463 de Venado Tuerto y del Sr Kevin Brian Gómez, D.N.I. No 19.029.447, con domicilio desconocido. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de las niñas, y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, siendo las mismas alojadas, de acuerdo al art. 52, inc. 1 y 2, en el hogar de su abuela materna, la Sra. Paola Pérez, domiciliada en calle Cabral nro. 357 de la localidad de Carmen, desde el día 7 de octubre de 2025. ARTICULO No 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que la medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la convivencia y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercido por el Equipo Técnico Interdisciplinario nro. 1 dependiente de la Delegación Regional Venado Tuerto perteneciente a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, de manera articulada y coordinada con los profesionales referentes de la situación abordada.-ARTICULO No 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- ARTICULO N.º 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del adolescente y al Tribunal de Familia interveniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO No 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrate, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.” FIRMADO: Dra. Heinzen Melania Aurora: DIRECTORA.- Asimismo se les notifica que tienen derecho a recurrirla conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial.12.967 y su decreto reglamentario.- Venado Tuerto, 25 de noviembre de 2025.

S/C 47705 Nov. 25 Nov. 27

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 285/25 de Fecha 14 de Noviembre de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 17.652 referenciados administrativamente como “CORDOBA, THIAGO MANUEL – DNI N.º 49.449.684 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos”, que traman por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. HILDA GLADIS CÓRDOBA – DNI N.º 14.426.265 – CON DOMICILIO EN CALLE FELIPE

MORÉ N.º 625 - DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: “Rosario, 14 de Noviembre de 2025, DISPOSICIÓN N° 285/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente THIAGO MANUEL CÓRDOBA - DNI N.º 49.449.684 - Nacido en Fecha 28 de Marzo de 2009 - hijo del Sr. Héctor Manuel Córdoba - DNI N.º 16.853.000 - con domicilio en calle San Lorenzo N.º 5135 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y de la Sra. María Isabel Carrazán - DNI N.º 23.402.839 - con domicilio en calle El Jiguero N.º 488 – intersección Las Calandrias – Cabin 9 – de la Ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, acceda a una Tutela a favor de la SRA. HILDA GLADIS CÓRDOBA – DNI N.º 14.426.265 - con domicilio en calle Felipe Moré N.º 625 de la Ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe - en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 3.-) SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental de los progenitores SR. HÉCTOR MANUEL CÓRDOBA - DNI N.º 16.853.000 - con domicilio en calle San Lorenzo N.º 5135 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y de la SRA. MARÍA ISABEL CARRAZÁN – DNI N.º 23.402.839 – con domicilio en calle El Jiguero N.º 488 – intersección Las Calandrias – Cabin 9 – de la Ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 4.-) NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales del adolescente.- 5.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N° 12 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 6.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrate, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición

del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.

S/C 46686 Nov. 25 Nov. 27

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden Administrativa N° 87/25 de fecha 17 de Noviembre de 2025, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como "F.F.U s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. FERNÁNDEZ, JOAQUIN HIPOLITO DNI 27.326.649, domicilio desconocido, y que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN Rosario, 17 de Noviembre de 2025.- Sr. FERNÁNDEZ, JOAQUIN HIPOLITO DNI 27.326.649, domicilio desconocido. Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas " F.F.U S/ MEDIDA EXCEPCIONAL"; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario; se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 17 de Noviembre de 2025.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 87/25.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación del adolescente Fxxxx, Fxxxxx Uxxxx, DNI xxxxxxxx, FN. 05/10/2008, hijo de la Sra. Magnin, Diamela Vanesa, DNI 32.410.874, con domicilio en calle Cosquín N.º 3058 de Rosario y del Sr. Fernández Joaquín Hipólito, DNI 27.326.649, con domicilio desconocido; y dado que se encuentra verosímilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica del adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo respectivo: Que atento a lo informado por los operadores territoriales, el adolescente se encuentra en grave riesgo psicofísico, encontrándose al día de la fecha sin cuidados parentales, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se trascibe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluaré que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal del adolescente de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente de este organismo de protección, conforme art. 52 inc. B) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables.FDO. DR. RODRIGO IGNACIO LIOI, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO.ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad

administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 47695 Nov. 25 Nov. 27

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - ROSARIO

NOTIFICACIÓN

SEÑORA: FERNANDEZ YOANA ELIZABETH DNI 36.581.204

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajo Administrativo N° 7870 referenciada administrativamente como: " FERNANDEZ NAHARA SOLANGE s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" en trámite por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art. 61 del Dto reglamentario N°619/10: "Rosario, 20 de Noviembre de 2025; DISPOSICIÓN N° 286/25. VISTOS:...CONSIDERANDO...DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños FERNÁNDEZ, Nahara Solange, DNI Nro. 50.607.538 fecha de nacimiento: 26/08/2010, hija de FERNANDEZ, Yoana Elizabeth DNI 36.581.204 con domicilio desconocido.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de los niños.-3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado Unipersonal de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente.--.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano. SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LAS ENTREVISTAS ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad

carse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sinapelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 47694 Nov. 25 Nov. 27

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 285/25 de Fecha 14 de Noviembre de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 17.652 referenciados administrativamente como "CORDOBA, THIAGO MANUEL – DNI N.º 49.449.684 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. MARIA ISABEL CARRAZAN – DNI N.º 23.402.839 – CON DOMICILIO EN CALLE EL JILGUERO N.º 488 – INTERSECCIÓN LAS CALANDRIAS - CABÍN 9 - DE LA CIUDAD DE PEREZ - PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 14 de Noviembre de 2025, DISPOSICIÓN N° 285/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente THIAGO MANUEL CÓRDOBA - DNI N.º 49.449.684 - Nacido en Fecha 28 de Marzo de 2009 - hijo del Sr. Héctor Manuel Córdoba - DNI N.º 16.853.000 - con domicilio en calle San Lorenzo N.º 5135 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y de la Sra. María Isabel Carrazán - DNI N.º 23.402.839 – con domicilio en calle El Jilguero N.º 488 – intersección Las Calandrias – Cabín 9 – de la Ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe.- 2.-) SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 12 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el adolescente THIAGO MANUEL CÓRDOBA - DNI N.º 49.449.684 - Nacido en Fecha 28 de Marzo de 2009 - hijo del Sr. Héctor Manuel Córdoba - DNI N.º 16.853.000 - con domicilio en calle San Lorenzo N.º 5135 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y de la Sra. María Isabel Carrazán - DNI N.º 23.402.839 – con domicilio en calle El Jilguero N.º 488 – intersección Las Calandrias – Cabín 9 – de la Ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, acceda a una Tutela a favor de la SRA. HILDA GLADIS CORDOBA – DNI N.º 14.426.265 - con domicilio en calle Felipe Moré N.º 625 de la Ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe - en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este

Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 3.-) SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental de los progenitores SR. HÉCTOR MANUEL CÓRDOBA - DNI N.º 16.853.000 - con domicilio en calle San Lorenzo N.º 5135 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y de la SRA. MARÍA ISABEL CARRAZÁN - DNI N.º 23.402.839 – con domicilio en calle El Jilguero N.º 488 – intersección Las Calandrias – Cabín 9 – de la Ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 4.-) NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales del adolescente.- 5.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N° 12 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 6.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sinapelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 47688 Nov. 25 Nov. 27

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 283/25 de Fecha 12 de Noviembre de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.863 referenciados administrativamente como "UNREIN, DYLAN – DNI N.º 52.873.563 - s/ Revocatoria Parcial - Resolución De-

initiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. MARIA ALEJANDRA UNREIN – DNI N.º 26.978.412 – CON DOMICILIO EN CALLE AVENIDA 27 DE FEBRERO N.º s/n y/o COLOMBRES N.º 27 – AMBOS DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 12 de Noviembre de 2025, DISPOSICIÓN N.º 283/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR el acto administrativo de REVOCATORIA PARCIAL de la Disposición N.º 70/25 de Fecha 07 de Marzo de 2025, en relación al adolescente DYLAN UNREIN – DNI N.º 52.873.563 – Nacido en Fecha 12 de Noviembre de 2025 – hijo de la Sra. María Alejandra Unrein – DNI N.º 26.978.412 – con domicilio en calle Avenida 27 de Febrero N.º s/n de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 2.-) DICTAR el Acto Administrativo de RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al adolescente DYLAN UNREIN – DNI N.º 52.873.563 – Nacido en Fecha 12 de Noviembre de 2025 – hijo de la Sra. María Alejandra Unrein – DNI N.º 26.978.412 – con domicilio en calle Avenida 27 de Febrero N.º s/n de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 3.-) DISPONER que la situación al adolescente DYLAN UNREIN – DNI N.º 52.873.563 – Nacido en Fecha 12 de Noviembre de 2025 – hijo de la Sra. María Alejandra Unrein – DNI N.º 26.978.412 – con domicilio en calle Avenida 27 de Febrero N.º s/n de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano – , en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismo de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N.º 26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 4.-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la SRA. MARIA ALEJANDRA UNREIN – DNI N.º 26.978.412 – con domicilio en calle Avenida 27 de Febrero N.º s/n de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 5.-) NOTIFIQUESE a la progenitora del adolescente y/o sus representantes legales.- 6.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 10 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 7.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrate, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado

zado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.

S/C 47700 Nov. 25 Nov. 27

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 285/25 de Fecha 14 de Noviembre de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 17.652 referenciados administrativamente como "CORDOBA, THIAGO MANUEL – DNI N.º 49.449.684 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. HECTOR MANUEL CÓRDOBA – DNI N.º 16.853.000 – CON DOMICILIO EN CALLE SAN LORENZO N.º 5135 - DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 14 de Noviembre de 2025, DISPOSICIÓN N.º 285/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente THIAGO MANUEL CÓRDOBA - DNI N.º 49.449.684 - Nacido en Fecha 28 de Marzo de 2009 - hijo del Sr. Héctor Manuel Córdoba - DNI N.º 16.853.000 - con domicilio en calle San Lorenzo N.º 5135 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y de la Sra. María Isabel Carrazán - DNI N.º 23.402.839 - con domicilio en calle El Jiguero N.º 488 – intersección Las Calandrias – Cabín 9 – de la Ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe.- 2.-) SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 12 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el adolescente THIAGO MANUEL CÓRDOBA - DNI N.º 49.449.684 - Nacido en Fecha 28 de Marzo de 2009 - hijo del Sr. Héctor Manuel Córdoba - DNI N.º 16.853.000 - con domicilio en calle San Lorenzo N.º 5135 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y de la Sra. María Isabel Carrazán - DNI N.º 23.402.839 – con domicilio en calle El Jiguero N.º 488 – intersección Las Calandrias – Cabín 9 – de la Ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, acceda a una Tutela a favor de la SRA. HILDAGLAIS CÓRDOBA - DNI N.º 14.426.265 - con domicilio en calle Felipe Moré N.º 625 de la Ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe - en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 3.-) SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental de los progenitores SR. HÉCTOR MANUEL CÓRDOBA - DNI N.º 16.853.000 - con domicilio en calle San Lorenzo N.º 5135 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y de la SRA. MARÍA ISABEL CARRAZÁN - DNI N.º 23.402.839 – con domicilio en calle El Jiguero N.º 488 – intersección Las Calandrias – Cabín 9 – de la Ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 4.-) NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales del adolescente.- 5.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 12 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 6.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrate, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad adminis

trativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sinapelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 47687 Nov. 25 Nov. 27

MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACION PUBLICA

RESOLUCIÓN N. ° 159

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 19 NOV. 2025

VISTO:

El expediente N° 02004-0003614-8 del Registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACION PUBLICA- mediante el cual se promueve la inscripción en el Registro Provincial de Desarmaderos de Automotores, Chatarrerías y Comercios de Compraventa de Repuestos Usados, en el marco de la Ley Provincial N° 12.243 y sus Decretos Reglamentarios N° 0723/07, N° 2490/08 y siguientes;

CONSIDERANDO:

Que, la normativa mencionada regula la inscripción en el Registro Provincial de Desarmaderos de Automotores, Chatarrerías y Comercios de Compraventa de Repuestos Usados dependiente de la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública;

Que, por su parte, el Decreto N° 2490/08 determina los recaudos mínimos que estas personas deberán acreditar al momento de solicitar su inscripción en el mencionado registro;

Que, la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los art. 2°, 4° y 6° de la Ley N° 12.243, por artículos 2° y 3° del Decreto N° 2490/08 y por artículos 3° y 4° del Decreto N° 2240/17;

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS PROVINCIALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Renuévese las inscripciones en el Registro Provincial de Desarmaderos de Automotores, Chatarrerías y Comercios de Compraventa de Repuestos Usados a la persona humana RUBINO, LEANDRO ARIEL DNI N. ° 26.276.703 con domicilio en calle Blas Parera n°10338 y Avenida Facundo Zuviria n°4563 ambos de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.-

ARTÍCULO 2°: Déjese constancia que la presente inscripción solo abarca exclusivamente actividades vinculadas con la Desarmaderos de Automotores, y Comercio de Compraventa de Repuestos Usados.-

ARTÍCULO 3°: Asígnese a RUBINO, LEANDRO ARIEL DNI N. ° 26.276.703 el Legajo N° 39 y los Certificados de Habilitación N° 126 para el local de calle Blas Parera n°10338 y Certificado de Habilitación N°127 Avenida Facundo Zuviria n°4563 ambos de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.-

ARTÍCULO 4°: Déjese constancia de que la presente inscripción tiene validez desde la fecha de la presente disposición y por el término de 2 (dos) años.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese.
S/C 47669 Nov. 20 Nov. 26

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN MELANY ORIANA CHAMBI", Expediente N° 01503-0011127-5, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona VI; se cita, llama y emplaza a Marco CHAMBO MARTINEZ, D.N.I. 93.116.452 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000163, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 05 de septiembre de 2025... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar el Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a la joven Melany Oriana Chambi, D.N.I. N° 49.576.257, nacida en fecha 19 de Mayo de 2009, siendo sus progenitores titulares de la Responsabilidad Parental, la Sra. María Guadalupe López, D.N.I. N° 28.415.321 domiciliada en Av. Mosconi N.º 1890 (paso I primera puerta) Barrio Alfonso, de la ciudad de Santa Fe; y el Sr. Marco Chambi Martínez, D.N.I. N.º 93.116.452 domiciliado en San Martín N.º 633, localidad de Catriel, departamento General Roca, provincia de Río Negro. Que el Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, tiene por objeto regularizar la situación legal de la joven, restituyéndola al cuidado de su progenitor, ante el cese de los motivos de vulneración de derechos y garantías que dieron origen a la adopción de la medida pertinente. ARTÍCULO N° 2: Que el Cese de la Medida de Protección Excepcional, comenzará a correr a partir que quede firme, mediante la notificación a las partes intervenientes. ARTÍCULO N° 3: Desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción del Cese de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTÍCULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62: RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sinapelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por I que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario.

La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 47675 Nov. 20 Nov. 26

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN MATIAS NICOLAS OSUNA (17550)". Expediente N.º 01503-001017-3, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona 1; se cita, llama y emplaza a Ariel Alberto OSUNA, D.N.I. 23.911.927 con domicilio real desconocido; notificándolo a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000175, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 24 de septiembre de 2025... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N.º 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujetos de protección a los niños Matías Nicolás Osuna, D.N.I. N.º 50.335.599, fecha de nacimiento 12 de agosto de 2010; siendo sus progenitores la Sra. Maricel Ramona Duarte, D.N.I. N.º 27.967.524, domiciliada en calle Gorriti y 2do Pasaje de la ciudad de Santa Fe y del Sr. Ariel Alberto Osuna, D.N.I. N.º 23.911.927, con domicilio en calle Antonio Trossero 470, Alejandro Roca, Juárez Celman, Provincia de Córdoba; y de Ulises Emanuel Duarte, D.N.I. N.º 57.457.309, fecha de nacimiento 08 de marzo de 2020, también hijo de la Sra. Maricel Ramona Duarte, siendo la filiación paterna no determinada al momento de la intervención. Que la Medida de Protección Excepcional de Derechos, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños y continuar con la separación transitoria de su centro de vida, quedando alojados -en forma temporal- bajo el Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales, art 52 inc. b. ARTICULO N.º 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercida por el equipo técnico que se designe, de manera articulada y coordinada con los profesionales del primer nivel referentes de la situación abordada. ARTICULO N.º 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertenencia Control de Legalidad de la misma, por ante el órgano jurisdiccional competente, ello a cargo del área legal dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe. ARTICULO N.º 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables de los niños y al Juzgado de Familia interveniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N.º 5: Otorgar el trámite correspondiente. Registrar y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se

adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62: RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sinapelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 47676 Nov. 20 Nov. 26

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 0449 - TCP

SANTA FE, 19 de noviembre de 2025

VISTO:

El expediente n.º 00901-0118543-4 del Sistema de Información de Expedientes - Tribunal de Cuentas de la Provincia-; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Resolución N° 0260/23, el Tribunal de Cuentas de la provincia de Santa Fe, aprueba el Modelo de Convenio a suscribir con el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba para ejercer el control externo posterior de la Unidad Ejecutora Biprovincial "Acueducto Interprovincial Santa Fe – Córdoba", y autoriza al Vocal en ejercicio de la Presidencia, CPN Oscar Marcos Biagiioni, a suscribir el mismo en representación de este Organismo de Control Externo;

Que obra a fs. 380/385 y vuelta de las actuaciones, copia certificada - por la Dirección General de Presidencia-, del Convenio celebrado entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, representado por su Presidenta, Mgtr. María Andrea Abramo, y nuestro Tribunal de Cuentas, representado por su Presidente, el CPN Oscar Marcos Biagiioni, a fin de ejercer el control externo posterior de la Unidad Ejecutora Biprovincial "Acueducto Interprovincial Santa Fe – Córdoba", con vigencia a partir del 20-10-2023, registrado bajo el N° 005/23 del "Registro de Convenios y Contratos – TCP" creado por Resolución N° 0082/16 PTCP;

Que a través de la Resolución N° 0273 de fecha 26-10-2023, el Cuerpo de Vocales designa como integrantes de la Comisión de Control prevista en el artículo 1º del nombrado Convenio, en representación del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dos años, a los Vocales Abogados: Lisandro Mariano Villar y Marcelo Luis Terenzio, y al Vocal Contador: Sergio Orlando Beccari;

Que en Reunión Plenaria de fecha 18-11-2025, registrada en Acta N° 2083 el Cuerpo de Vocales (...) habiendo tomado conocimiento del Decreto N° 00002780/25 APPSF-PE, mediante el cual el Gobernador de la Provincia acepta la renuncia del Dr. Lisandro Mariano Villar, a partir del 17 de noviembre del corriente año, al cargo de Vocal Abogado del Ho-

norable Tribunal de Cuentas de las Provincia (cf. Artículo 1º); y considerando la situación de integración del Órgano de Control, con rango Constitucional, conforme lo estatuye el artículo 144 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, aprobada y promulgada en el mes de septiembre del corriente año, que ha sido juramentada por los Vocales titulares el pasado 2 de octubre, según consta en Acta Nº 2067, juzga procedente, en esta instancia, actuar conforme lo establecen las Resoluciones TCP N°s 0054/18 y 0103/20 y sus modificatorias. (...");

Que en su intervención de fs. 419, el titular del Gabinete de Gestión y Relaciones Institucionales manifiesta que: "(...) corresponde designar a tres representantes de nuestro Tribunal en la referida Comisión y, a la vez, habiéndose cumplido el término de ejercicio de la Presidencia por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, elegir al Vocal que ejercerá la Presidencia por el término de un año.";

Que la elección para integrar la Comisión de Control debe recaer en los Vocales titulares o quienes los suplan de acuerdo a las normas vigentes de cada Provincia, propiciándose la composición interdisciplinaria, de manera tal que cada una de las integraciones contempla, en lo posible, profesionales en Ciencias Económicas y/o Ciencias Jurídicas;

Por ello, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2º y 3º del Convenio celebrado con el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, para el ejercicio del control externo posterior de la Unidad Ejecutora Bipropvincial "Acueducto Interprovincial Santa Fe – Córdoba", registrado bajo el N° 005/23 del "Registro de Convenios y Contratos – TCP" creado por Resolución N° 0082/16 PTCP; y de conformidad a lo resuelto en Reunión Plenaria de fecha 19-11-2025, registrada en Acta N° 2084;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1º: Designar como integrantes de la Comisión de Control prevista en el artículo 1º del Convenio celebrado con el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, para el ejercicio el control externo posterior de la Unidad Ejecutora Bipropvincial "Acueducto Interprovincial Santa Fe – Córdoba", registrado bajo el N° 005/23 del "Registro de Convenios y Contratos – TCP" creado por Resolución N° 0082/16 PTCP, en representación del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dos años, al Vocal Abogado: Marcelo Luis Terenzio; y a los Vocales Contadores: Sergio Orlando Beccari y María del Carmen Crescimanno.

Artículo 2º: Designar como Presidente de la Comisión de Control prevista en el artículo 1º de referido Convenio, en representación del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, por el término de un año, al Vocal Dr. Marcelo Luis Terenzio.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Obras Públicas, a las Cámaras Legislativas, a la Unidad Ejecutora Bipropvincial "Acueducto Interprovincial Santa Fe – Córdoba", al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, y a las áreas internas correspondientes mediante el Sistema de Notificaciones Electrónicas, y luego, archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagiioni – Presidente

CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal

CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal

Dr. Luciano Martín Anza-Secretario de Asuntos de Plenario

S/C 47677 Nov. 20 Nov. 26

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. LENCINA ARCE, Martín Belén, DNI 34.652.376, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "LUJÁN- SILVA - PIAZZA s/ MEDIDA DEFINITIVA", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 19 de Noviembre de 2025.- Disposición N° 82/2025.- VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos vigente, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños; LUJÁN, Kiara Nahir, DNI 46.996.190, FN 23/02/2006 y LUJÁN, Ángel Ezequiel, DNI 47.658.428, FN 31/03/2007, hijos del Sr. LUJÁN, Héctor Jesús, DNI 31.815. 551, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Gurel 1186, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; LENCINA, Yuliano Sebastián, DNI 49.267.543, FN 12/05/2009 y LENCINA, Joaquin Giovanni, DNI 51.231.276, FN 02/07/2011; hijos del Sr. LENCINA ARCE, Martín Belén, DNI 34.652.376, argentino, mayor de edad, con domicilio desconocido; PIAZZA, Gian Gino, DNI 56.296.037, FN 26/04/2017;

PIAZZA, Jano Noah, DNI 56.296.038, FN 26/04/2017, hijos del Sr. PIAZZA, Sebastian, DNI 42.162.661, argentino mayor de edad, con domicilio en Luis Agote N° 2705 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; SILVA, Yamir Deian, DNI 54.121.039, FN 02/08/2014 y SILVA, Nayeli Maite, DNI 55.633.598, FN 2/09/2016, sin filiación paterna y todos ellos hijos de la Sra. SILVA, Nadia Elisabeth, DNI 33.246.649, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido. Solicitando, en cuanto por derecho corresponda, la privación de responsabilidad de los progenitores, conforme art. 700, incs. b) y c) del CCyCN; ARTICULO N° 2: ORDENAR el Cese de la Intervención en relación a los jóvenes; LUJÁN, KIARA NAHIR - DNI N° 46.996.190 - F/N 23/02/2006 y LUJÁN, ÁNGEL EZEQUIEL - DNI N° 47.658.428 - F/N 31/03/2007, ya que ambos han alcanzado la mayoría de edad, conforme los términos de los arts. 1 y 2 de la Ley 12.967 y su Reglamento, art. 25 del CCyCN; quedando fuera de la órbita de protección especial que compete asegurar a este Organismo; ARTÍCULO N° 3: SUGERIR la designación de tutora a los fines de asegurar los cuidados de los niños; LENCINA, JOAQUÍN GIOVANNI- DNI N° 51.231.276 - F/N 02/07/2011; SILVA, YAMIR DEIAN - DNI N° 54.121.039 - F/N 02/08/2014; PIAZZA, GIAN GINO - DNI N° 56.296.037 - F/N 26/04/2017; y PIAZZA, JANO GIAN - DNI N° 56.296.038 - F/N 26/04/2017, en favor de su actual alojante la Sra. MARCELA LUISA LUJÁN DNI N° 18.067.658 domiciliada en calle CABRAL N° 527 de la ciudad de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe. En cuanto a la niña; SILVA, NAYELI MAITE - DNI N° 55.633.598 - F/N 02/09/2016; SUGERIR la designación de tutora a los fines de asegurar los cuidados, a su actual alojante la Sra. AUGUSTA ADELINA CORREA DNI N° 11.780.690 domiciliada en calle 9 DE JULIO N° 2264 de la ciudad de San Lorenzo Provincia de Santa Fe; ARTICULO N° 4: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTÍCULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, registrese, notifíquese las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" FDO. Melania HEINZEN – Directora Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación

de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-
S/C 47678 Nov. 20 Nov. 26

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DEL INTERIOR**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo - de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. LUJÁN, Héctor Jesús, DNI 31.815.551, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "LUJÁN- SILVA - PIAZZA s/ MEDIDA DEFINITIVA", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario nº 619/10: "San Lorenzo, 19 de Noviembre de 2025.- Disposición N° 82/2025.- VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos vigente, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños; LUJÁN, Kiara Nahir, DNI 46.996.190, FN 23/02/2006 y LUJÁN, Ángel Ezequiel, DNI 47.658.428, FN 31/03/2007, hijos del Sr. LUJÁN, Héctor Jesús, DNI 31.815. 551, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Gurel 1186, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; LENCINA, Yuliano Sebastián, DNI 49.267.543, FN 12/05/2009 y LENCINA, Joaquín Giovanni, DNI 51.231.276, FN 02/07/2011; hijos del Sr. LENCINAARCE, Martín Belén, DNI 34.652.376, argentino, mayor de edad, con domicilio desconocido; PIAZZA, Gian Gino, DNI 56.296.037, FN 26/04/2017; PIAZZA, Jano Noah, DNI 56.296.038, FN 26/04/2017, hijos del Sr. PIAZZA, Sebastian, DNI 42.162.661, argentino mayor de edad, con domicilio en Luis Agote N° 2705 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; SILVA, Yamir Deian, DNI 54.121.039, FN 02/08/2014 y SILVA, Nayeli Maite, DNI 55.633.598, FN 2/09/2016, sin filiación paterna y todos ellos hijos de la Sra. SILVA, Nadia Elisabeth, DNI 33.246.649, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido. Solicitando, en cuanto por derecho corresponda, la privación de responsabilidad de los progenitores, conforme art. 700, incs. b) y c) del CCyCN; ARTICULO N° 2: ORDENAR el Cese de la Intervención en relación a los jóvenes; LUJÁN, KIARA NAHIR - DNI N° 46.996.190 - F/N 23/02/2006 y LUJÁN, ÁNGEL EZEQUIEL - DNI N° 47.658.428 - F/N 31/03/2007, ya que ambos han alcanzado la mayoría de edad, conforme los términos de los arts. 1 y 2 de la Ley 12.967 y su Reglamento, art. 25 del CCyCN; quedando fuera de la órbita de protección especial que compete asegurar a este Organismo; ARTÍCULO N° 3: SUGERIR la designación de tutora a los fines de asegurar los cuidados de los niños; LENCINA, JOAQUÍN GIOVANNI- DNI N° 51.231.276 - F/N 02/07/2011; SILVA, YAMIR DEIAN - DNI N° 54.121.039 - F/N 02/08/2014; PIAZZA, GIAN GINO - DNI N° 56.296.037 - F/N 26/04/2017; y PIAZZA, JANO GIAN - DNI N° 56.296.038 - F/N 26/04/2017, en favor de su actual alojante la Sra. MARCELA LUISA LUJÁN DNI N° 18.067.658 domiciliada en calle CABRAL N° 527 de la ciudad de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe. En cuanto a la niña; SILVA, NAYELI MAITE - DNI N° 55.633.598 - F/N 02/09/2016; SUGERIR la designación de tutora a los fines de asegurar los cuidados, a su actual alojante la Sra. AUGUSTA ADELINA CORREA DNI N° 11.780.690 domiciliada en calle 9 DE JULIO N° 2264 de la ciudad de San Lorenzo Provincia de Santa Fe, y por último, SUGERIR la designación de tutora del adolescente LENCINA, YULIANO SEBASTIÁN - DNI N° 49.267.543 - F/N 12/05/2009, en favor de su actual alojante la Sra. AUGUSTA ADELINA CORREA DNI N° 11.780.690 domiciliada en calle 9 DE JULIO N° 2264 de la ciudad de San Lorenzo Provincia de Santa Fe; ARTICULO N° 4: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N° 5: Otórguese al trámite correspondiente, regístrate, notifíquese las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" FDO. Melania HEINZEN – Directora Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria

en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuerto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sinapelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 47679 Nov. 20 Nov. 26

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DEL INTERIOR**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo - de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. SILVA, Nadia Elisabeth, DNI 33.246.649, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "LUJÁN- SILVA - PIAZZA s/ MEDIDA DEFINITIVA", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario nº 619/10: "San Lorenzo, 19 de Noviembre de 2025.- Disposición N° 82/2025.- VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos vigente, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños; LUJÁN, Kiara Nahir, DNI 46.996.190, FN 23/02/2006 y LUJÁN, Ángel Ezequiel, DNI 47.658.428, FN 31/03/2007, hijos del Sr. LUJÁN, Héctor Jesús, DNI 31.815. 551, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Gurel 1186, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; LENCINA, Yuliano Sebastián, DNI 49.267.543, FN 12/05/2009 y LENCINA, Joaquín Giovanni, DNI 51.231.276, FN 02/07/2011; hijos del Sr. LENCINAARCE, Martín Belén, DNI 34.652.376, argentino, mayor de edad, con domicilio desconocido; PIAZZA, Gian Gino, DNI 56.296.037, FN 26/04/2017; PIAZZA, Jano Noah, DNI 56.296.038, FN 26/04/2017, hijos del Sr. PIAZZA, Sebastian, DNI 42.162.661, argentino mayor de edad, con domicilio en Luis Agote N° 2705 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; SILVA, Yamir Deian, DNI 54.121.039, FN 02/08/2014 y SILVA, Nayeli Maite, DNI 55.633.598, FN 2/09/2016, sin filiación paterna y todos ellos hijos de la Sra. SILVA, Nadia Elisabeth, DNI 33.246.649, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido. Solicitando, en cuanto por derecho corresponda, la privación de responsabilidad de los progenitores, conforme art. 700, incs. b) y c) del CCyCN; ARTICULO N° 2: ORDENAR el Cese de la Intervención en relación a los jóvenes; LUJÁN, KIARA NAHIR - DNI N° 46.996.190 - F/N 23/02/2006 y LUJÁN, ÁNGEL EZEQUIEL - DNI N° 47.658.428 - F/N 31/03/2007, ya que ambos han alcanzado la mayoría de edad, conforme los términos de los arts. 1 y 2 de la Ley 12.967 y su Reglamento, art. 25 del CCyCN; quedando fuera de la órbita de protección especial que compete asegurar a este Organismo; ARTÍCULO N° 3: SUGERIR la designación de tutora a los fines de asegurar los cuidados de los niños; LENCINA, JOAQUÍN GIOVANNI- DNI N° 51.231.276 - F/N 02/07/2011; SILVA, YAMIR DEIAN - DNI N° 54.121.039 - F/N 02/08/2014; PIAZZA, GIAN GINO - DNI N° 56.296.037 - F/N 26/04/2017; y PIAZZA, JANO GIAN - DNI N° 56.296.038 - F/N 26/04/2017, en favor de su actual alojante la Sra. MARCELA LUISA LUJÁN DNI N° 18.067.658 domiciliada en calle CABRAL N° 527 de la ciudad de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe. En cuanto a la niña; SILVA, NAYELI MAITE - DNI N° 55.633.598 - F/N 02/09/2016; SUGERIR la designación de tutora a los fines de asegurar los cuidados, a su actual alojante la Sra. AUGUSTA ADELINA CORREA DNI N° 11.780.690 domiciliada en calle 9 DE JULIO N° 2264 de la ciudad de San Lorenzo Provincia de Santa Fe, y por último, SUGERIR la designación de tutora del adolescente LENCINA, YULIANO SEBASTIÁN - DNI N° 49.267.543 - F/N 12/05/2009, en favor de su actual alojante la Sra. AUGUSTA ADELINA CORREA DNI N° 11.780.690 domiciliada en calle 9 DE JULIO N° 2264 de la ciudad de San Lorenzo Provincia de Santa Fe; ARTICULO N° 4: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y petricular el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N° 5: Otórguese al trámite correspondiente, regístrate, notifíquese las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" FDO. Melania HEINZEN – Directora Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria

- F/N 26/04/2017; y PIAZZA, JANO GIAN - DNI Nº 56.296.038 - F/N 26/04/2017, en favor de su actual alojante la Sra. MARCELA LUISA LUJÁN DNI Nº 18.067.658 domiciliada en calle CABRAL Nº 527 de la ciudad de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe. En cuanto a la niña; SILVA, NAYELI MAITE - DNI Nº 55.633.598 - F/N 02/09/2016; SUGERIR la designación de tutora a los fines de asegurar los cuidados, a su actual alojante la Sra. AUGUSTA ADELINA CORREA DNI Nº 11.780.690 domiciliada en calle 9 DE JULIO Nº 2264 de la ciudad de San Lorenzo Provincia de Santa Fe, y por último, SUGERIR la designación de tutora del adolescente LENCINA, YULIANO SEBASTIÁN - DNI Nº 49.267.543 - F/N 12/05/2009, en favor de su actual alojante la Sra. AUGUSTA ADELINA CORREA DNI Nº 11.780.690 domiciliada en calle 9 DE JULIO Nº 2264 de la ciudad de San Lorenzo Provincia de Santa Fe; ARTICULO Nº 4: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTÍCULO Nº 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrate, notifíquese las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" FDO. Melania HEINZEN – Directora Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 47680 Nov. 20 Nov. 26

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. RAMÍREZ, Adalberto Ariel, 31.572.614, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "RAMIREZ, V. y T. s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto ad-

ministrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "CESE Orden Nro. 18/25 - San Lorenzo, 07/11/2025.- Atento al pedido de intervención y de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos que efectuara el Equipo de Iriondo, dependiente de la Delegación Regional San Lorenzo, Dirección de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior, respecto a la situación de la adolescente; RAMÍREZ, VALERIA YAKELINA, DNI Nº 50.663.165, F/N 01/12/2010; siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, la Sra. SCHRODER, Jésica Mabel, DNI Nº 39.229.170, argentina, mayor de edad, domiciliada en calle San Martín Nro. 1250 de la Comuna de Timbúes, Provincia de Santa Fe y el Sr. RAMÍREZ, Adalberto Ariel, DNI Nº 31.572.614, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido. Luego de realizar una evaluación completa e integral de la situación de la adolescente, es que los integrantes del Equipo de intervención, evaluaron la pertinencia del Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente oportunamente adoptada respecto de la adolescente RAMÍREZ, VALERIA YAKELINA, DNI Nº 50.663.165, F/N 01/12/2010; retornando la misma bajo el cuidado y responsabilidad de su progenitora, continuándose la intervención desde el Servicio Local y demás efectores del Primer Nivel mediante la aplicación de Medidas de Protecciones Integrales por el plazo que dichos equipos consideren pertinente. Se efectuarán desde este organismo, las derivaciones pertinentes a los efectos de continuar con el monitoreo de la situación. Por todo lo expuesto es que la Dra. Melania Heinzen, en su carácter de Directora Provincial Interior, y en el ejercicio de sus funciones propias y específicas Dispone: El CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, adoptada mediante Orden Nro 18/2025, de fecha 31/10/2025, en relación a la de la adolescente; RAMÍREZ, VALERIA YAKELINA, DNI Nº 50.663.165, F/N 01/12/2010; siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, la Sra. SCHRODER, Jésica Mabel, DNI Nº 39.229.170, argentina, mayor de edad, domiciliada en calle San Martín Nro. 1250 de la Comuna de Timbúes, Provincia de Santa Fe y el Sr. RAMÍREZ, Adalberto Ariel, DNI Nº 31.572.614, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, lo que implica la máxima satisfacción integral y simultánea de sus derechos y garantías (art. 3 Ley 12.967 y sus correlatos en la Ley Nacional Nº 26.061 y en el Tratado Internacional de orden constitucional: Convención sobre los Derechos del Niño). La situación continuará siendo acompañada por el Servicio Local de la Comuna de Oliveros y de la Municipalidad de Granadero Baigorria, y demás efectores del Primer Nivel mediante la aplicación de Medidas de Protecciones Integrales en base al plan de acción de medidas integrales que se diagrama a tal fin. Notifíquese a los representantes legales o responsables.-" FDO. Melania A. Heinzen – Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada

en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 47681 Nov. 20 Nov. 26

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición de la Delegada Regional Villa Constitución dependiente de la Dirección Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro del LEGAJO ADMINISTRATIVO NRO. 30/17, Caratulado: "Genesis Ferreyra y otro" que tramita por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Delegación Regional Villa Constitución dependiente de la Dirección del Interior de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, sita en calle Entre Ríos Nro. 460 de la ciudad de Villa Constitución se NOTIFICA al Sr. FERREYRA Flavio Fernando, DNI 26.512.646, domicilio desconocido el acto administrativo Nro. 28/25 de fecha 19 de noviembre de 2025 cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente: "DISPOSICIÓN N.º 28/2025.- Villa Constitución, 19 de noviembre de 2025.- VISTO:.....CONSIDERANDO:.....DISPONE: ARTÍCULO 1º: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a la adolescente GENESIS AYLIN FERREYRA, DNI 52.634.788, nacida el 25 de septiembre de 2012, hija de FERREYRA Flavio Fernando, DNI 26.512.646, domicilio desconocido y de la GARCIA Daiana Soledad, DNI 38.450.892, con domicilio en calle Cábido y Pública S/N Barrio San Cayetano, de la ciudad de Villa Constitución, Santa Fe. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de urgencia, tiene por objeto regularizar la situación legal de la adolescente sugiriéndose la declaración oportunamente, y previo trámites de ley, el cese de la medida excepcional de urgencia N° 25/24 de fecha 22 de octubre de 2024, atento el ejercicio responsable de la responsabilidad parental por parte de su progenitora GARCIA Daiana Soledad, DNI 38.450.892. ARTICULO N° 2: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniente que disponga el cese de la medida de protección excepcional atento el ejercicio responsable de la responsabilidad parental por parte de su progenitora. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrate, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- FDO: Lic. María José Comas, Delegada Villa Constitución.

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por profesional abogado/a de su confianza y/o por la Defensora oficial del Poder Judicial de la provincia de Santa Fe, tribunales provinciales sito en calle Belgrano 1348 de la ciudad de Villa Constitución.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certi-

ficada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

Sin otro particular, saludo atentamente

S/C 47685 Nov. 20 Nov. 26

ADMINISTRADORA PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Administradora Provincial, se notifica a la contribuyente ZURAT RESEARCH S.A. con domicilio fiscal sito en calle Rioja N° 1474 Piso 1 Dpto. 2 de la ciudad de Rosario, y con domicilio especial constituido sito en calle Ruta Nacional N° 11 Km 354, de la localidad de Oliveros, y a la Sra. Colidio Mariela Beatriz en el domicilio sito en calle Rioja N° 1474 Piso 1 Dpto. 2, todos estos de la provincia de Santa Fe, inscrita en este Organismo bajo Cuenta de Impuestos sobre los Ingresos Brutos N° 021-391093-8, CUIT N° 30-71700180-4; por EDICTO en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley Nro. 3456 (Texto Ord. 2014), Resolución N° 161/25 IND, dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0991848-2 "ZURAT RESEARCH S.A"

Rosario, 07 de OCTUBRE de 2025

VISTO:

CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ARTICULO 1º - No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 719-9/2022 y Planilla Anexa de la Administración Regional Rosario, por el Dr. Pablo Mariano Stradiotto, en carácter apoderado de la firma ZURAT RESEARCH S.A., CUIT N° 30-71700180-4, Cuenta N° 021-391093-8 de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, con domicilio fiscal en calle Rioja N° 1474, Piso 1, Dpto. 2, de la ciudad de Rosario, y especial constituido en Ruta Nacional N° 11, Km. 354, localidad de Oliveros, ambos de la Provincia de Santa Fe; de conformidad a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º - Requerir a ZURAT RESEARCH S.A. y/o MARIELA BEATRIZ COLIDIO, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el Art. 99 del Código Fiscal (t.o. Decreto 4481/14) el ingreso de la suma total de \$ 735.887,45 (Pesos setecientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y siete con 45/100); en concepto de ajustes impositivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por infracciones en el cumplimiento de las obligaciones fiscales por los anticipos 02 a 07 y 09 a 12/2017; y 01 a 12/2018, intereses, multas y penalidades pertinentes; de conformidad a los considerandos precedentes. Los intereses serán recalculados al momento de su efectivo pago.

ARTICULO 3º - De acuerdo a las facultades conferidas por el art. 46 del Código Fiscal (t.o. Decreto 4481/14) se intimá para que en el término de 15 (quince) días de notificada la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas ante las dependencias de la Administración Regional Rosario, sito en calle Tucumán N° 1853, de la ciudad de Rosario, Prov. Santa Fe, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el título ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y las costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho de interponer formal recurso de apelación en los términos del art. 120 Código Fiscal (t.o Decreto 4481/14), dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 4º- Regístrate, comuníquese y pase a Administración Regional Rosario para su conocimiento, notificación y demás efectos.

C.P. DANIELA MA. DE LUJAN BOSCO

ADMINISTRADORA PROVINCIAL

ADM. PCIAL. DE IMPUESTOS

\$ 1 553010 Nov. 20 Nov. 26

CONVOCATORIAS DEL DIA

CLUB ATLETICO DEFENSORES DE CENTENO ASOCIACION CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los asociados de CLUB ATLETICO DEFENSORES DE CENTENO ASOCIACION CIVIL, a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Diciembre de 2025 a las 19:30 horas, en la sede de la Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Atlético Defensores de Centeno, sita en Sarmiento N° 1422 de la Localidad de Centeno, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del acta anterior.
 2. Designación de dos asociados para que juntamente con Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea.
 3. Consideración y aprobación de la Memoria y los EECC del ejercicio irregular iniciado el 01/01/2025 y finalizado el 31/10/2025.
 4. Consideración de monto de la cuota social.
 5. Renuncias. Reordenamiento de cargos y duración de los mandatos conforme el nuevo Estatuto vigente. Elección de autoridades para los cargos de Vicepresidente, Tesorero, 2 Vocales Titulares, 1 Vocal Suplente, 3 Revisores de Cuentas Titulares y 1 Revisor de Cuentas Suplente.
- Centeno, 19 de Noviembre de 2025.

TOMÁS DAGA
Secretario

ROMÁN COLIDIO
Presidente

NOTAS: Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de asociados presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria. No podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en el orden del día de cada una. Las citaciones se realizarán conforme lo establecido en el Artículo 16º del Estatuto. Por Secretaría se pone, a disposición de los asociados, la documentación a tratar en la Asamblea.

\$ 130 553275 Nov. 26 Nov. 28

ASOCIACIÓN MUTUAL CONSEJEROS DE LOS ARROYOS COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Asociación Mutual Consejeros De los Arroyos Cooperativa de Emprendimientos Múltiples, convoca a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día viernes 2 de enero de 2026 a las 14.00 horas, en el domicilio de España 487 de la localidad de Santa Teresa, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas, para que juntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el acta respectiva.
- 2) Reforma del Reglamento del Servicio de Ayuda Económica con Capitalización de Ahorro. Su adecuación a la Resolución INAES N° 3034/24.

OSCAR R. MOTTO
Presidente

CARLOS D. BOCCA

Secretario
\$ 100 553298 Nov. 26

ADMINISTRADORA EMPRENDIMIENTO BARRIO PRIVADO AGUADAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS (PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA)

Convócase a los señores Accionistas de ADMINISTRADORA EMPRENDIMIENTO BARRIO PRIVADO AGUADAS S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de diciembre de 2025, a las 17:30 horas en primera convocatoria, y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Hipólito Yrigoyen N° 4051, esquina colectora Autopista Rosario-Córdoba, ciudad de Funes, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el señor Presidente.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros y Anexos, e Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio N.º 13, cerrado el 31 de julio de 2025.

3. Consideración y resolución respecto del destino del resultado del ejercicio.

4. Consideración y aprobación, en su caso, de la gestión del Directorio.
5. Elección de los miembros del Directorio por expiración de sus mandatos.

6. Otorgamiento de las autorizaciones necesarias para tramitar, ante los organismos públicos competentes, la aprobación, inscripción y registración de las resoluciones que se adopten.

7. Tratamiento de las cuestiones vinculadas al sistema de cámaras de seguridad del barrio y consideración de la continuidad de su ampliación hasta alcanzar los estándares de seguridad recomendados por la industria y proveedores especializados.

8. Consideración sobre la ampliación de la planta de filtrado de agua, a efectos de adecuar también para el tratamiento y filtrado de agua clorada, conforme lo provisto por ASSA y la ciudad de Funes.

9. Consideración sobre la ampliación de las especies arbóreas autorizadas para su implantación en reemplazo de los álamos que se fueran secando como opción al roble sedoso (Grevilea Robusta).

10. Consideración sobre la continuidad y eventual ampliación de los sistemas de riego automático, a efectos de sustituir tareas actualmente realizadas por personal de mantenimiento.

11. Consideración sobre contratación de bañeros y la ampliación de la franja horaria cubierta actualmente.

12. Consideración de las modalidades de control de velocidad dentro del barrio mediante el uso de radares y eventual reducción de las velocidades máximas de 30 km/h a 25 km/h.

13. Consideración del régimen de uso de las amenities y de los cañones aplicables por su utilización.

14. Consideración acerca del reemplazo de la Administración y, en caso de aprobarse el mismo, elección de la nueva Administración entre 3 propuestas seleccionadas, para el ejercicio en curso. El Directorio saliente expondrá los fundamentos que motivan dicha propuesta.

15. Consideración sobre la necesidad de reparación de calles internas y costos asociados.

JUAN FEDERICO NORMAN
PRESIDENTE

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que deberán comunicar su asistencia con una antelación no inferior a tres (3) días hábiles a la fecha de celebración de la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades y sus modificatorias

\$ 500 553318 Nov. 26 Dic. 02

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CÍRCULO DE OBREROS DEL ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocase a los Sres Asociados del CÍRCULO DE OBREROS DEL ROSARIO a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social de calle Entre Ríos 1264 de Rosario de esta ciudad de Rosario el próximo miércoles 17 de diciembre de 2025 a las 18,00 hs para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación del Presidente de la Asamblea Extraordinaria y dos socios para firmar el acta;
- 2.- Exponer situación económica, financiera y tributaria del Círculo de Obreros del Rosario - Clínica San José;
- 3.- Gestiones realizadas por la Comisión Directiva para la venta del inmueble de la mencionada Clínica San José sita en Buenos Aires 964 de Rosario y traspaso del servicio con el personal. Nueva propuesta de compra.
- 4.- Ratificación de lo actuado por la Comisión Directiva y aprobación de la venta del inmueble de calle Buenos Aires y traspaso del servicio con el personal al comprador.

Lic. EZEQUIEL R. OCAMPO
Presidente

\$ 400 553163 Nov. 25 Nov. 28

ASOCIACIÓN SANTAFESINA DE HOCKEY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Santafesina de Hockey, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Diciembre de 2025 a las 19:00 hs. a celebrarse en su sede ubicada en calle Salvador Caputo N° 3613 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración sobre los poderes de los clubes afiliados.
- 2) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del período 01/11/2024

al 31/10/2025.

3) Elección de los miembros del Consejo Directivo; Elección de los miembros del Tribunal de Disciplina; Elección de los miembros de la Comisión revisora de Cuentas; Elección de los miembros del Consejo de Árbitros.

4) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.

SANTA FE, 17 de noviembre de 2025

PATRICIO LOPEZ
Presidente

ALBERTINA PUCHETA

Secretaria

\$ 200 553138 Nov. 25 Nov. 26

ASOCIACIÓN MUTUAL FUDDA VITTAR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Mutual Fudda Vittar convoca a sus asociados, a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el Lunes 29 de Diciembre de 2025, a las 20 horas; en Alvear 3356, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración del Ejercicio Social N° 24 (31 de Diciembre de 2024);
- 2) Vacantes del Consejo Directivo;
- 3) Vacantes de la Junta Fiscalizadora;
- 4) Modificación de la Cuota Social.

SANTA FE, 20 de Noviembre de 2025.

GUILLERMO ALEJANDRO SABA
Presidente

\$ 200 553162 Nov. 25 Nov. 26

ASOCIACION REGIONAL PARA EL DESARROLLO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social, la Honorable Comisión Directiva convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 19 de diciembre de 2025, a las 9 horas, en el S.U.M. de nuestra sede social, ubicado en calle J.M. ESTRADA N° 16, de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General cerrado el 30/06/2025.
- 3) Renovación total de la Honorable Comisión Directiva.

NOTA:

Se prevé a los asociados que si transcurrida una hora después de la fiesta para su celebración sin lograr quórum, la Asamblea se realizará con los miembros activos presentes. (Art. 21 del Estatuto Social).

MAURO ALEJANDRO GILBERT
Presidente

VERÓNICA JESICA GALLO

Secretario

\$ 250 553113 Nov. 25 Dic. 1

LA UNIÓN GANADERA DE HUMBERTO 1º COOPERATIVA LIMITADA

El Consejo de Administración de La Unión Ganadera de Humberto 1º Cooperativa Limitada cumple en invitar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 2025, a las 19:00 Hs., en el Salón de usos múltiples del Club 20 de Septiembre, sito en calle Córdoba (sur) N° 298 de esta localidad. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asociados para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración el Acta de la Asamblea General Ordinaria.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance, Informe del Auditor e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio N° 59.
- 3) Consideración sobre la Capitalización del saldo acumulado al 30 de Setiembre de 2025 de la cuenta "Ajuste del Capital no Capitalizado".
- 4) Decisión respecto a la Capitalización del porcentaje ingresado oportunamente, como así también de los intereses a las cuotas sociales y retornos que arrojan los siguientes estados.
- 5) Elección de tres (3) miembros titulares del Consejo de Administración en reemplazo de los Señores Buttiglieri Ornán Antonio, Varengo Rubén Omar, Garbagnoli Ricardo Delpidio; dos (2) vocales suplentes en reemplazo de Galoppe Mario René y Welchen Claudio Francisco, un (1) Síndico Titular en reemplazo del Señor Viotti Carlos Mateo; un (1) Síndico Suplente en reemplazo del Señor Rubén Honorio Civallero, todos por finalización de mandato.

CLAUDIO FRANCISCO URSO
Presidente

MAURICIO RAMON ABRETE

Secretario

NOTA:

OBSERVACIONES: En cumplimiento de lo dispuesto en Art. 25 del estatuto y Art. 41 de la Ley 20.337, se pone a disposición de los Asociados copias de la documentación a tratarse en Asamblea, pudiendo consultarse la misma en la Sede de la Administración sita en Avda. Lehmann n° 203 - Humberto 1º - Pcia. Sta. Fe.-
\$ 345 553186 Nov. 25 Nov. 27

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLETICO RECEATIVO SANTA FE CAMBIOS.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias y reglamentarias convocase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 16 de diciembre de 2025, a las 19:00 hs. en primer llamado y a las 20:00 hs. en segundo llamado en la sede social, sita en calle Av. Aristóbulo del Valle N° 4565, ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Tratamiento del Balance General, Memoria, Informe del síndico y toda otra documentación relativa a la contabilidad relacionada con el ejercicio económico cerrado el 31 de Agosto de 2025.
- 2) Elección de dos socios para suscribir el acta.

NOTA:

En caso de no obtenerse un número suficiente de socios en la primera convocatoria, la Asamblea se realizará con el número de socios que concurren una hora después (art. 18 Estatuto).

En las asambleas podrán participar los asociados incluidos en el padrón respectivo, que será exhibido en la Secretaría del club. Podrán participar con voz y voto, los asociados que no adeuden cuotas anteriores a la correspondiente al mes de la Asamblea y que tengan un mínimo de tres meses de antigüedad. Los excluidos por morosidad podrán regularizar su situación con la Tesorería hasta 48 horas antes del momento de iniciarse las deliberaciones. CD.-

5529636 Nov. 20 Nov. 30

TRANSCENT S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de TRANSCENT S.A., llama en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 11 de Diciembre de 2025, a las 10 y 11 hs. respectivamente, en la sede social sita en Ruta Nac. Nro. 19 - Km. 14,5 de San Agustín, Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente del Directorio suscriban el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración del balance y demás documental prevista por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 - texto vigente-, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de julio de 2.025;
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y de su destino, de conformidad al Art. 18 del contrato social;
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio;
- 5) Consideración de la remuneración de los directores;
- 6) Elección de Directores Titulares y Directores Suplentes, por vencimiento de mandato; y;
- 7) Autorización para gestionar la inscripción de lo resuelto en la Asamblea.-

SEBASTIÁN RELDE
Presidente

NOTA:

Se encuentra a disposición de los asociados, en la sede social, la documentación que se someterá a consideración y posterior tratamiento en la Asamblea General que se convoca.-

\$ 250 553087 Nov. 20 Nov. 28

ASOCIACIÓN CIVIL LUCECITAS - SAN JUSTO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Asociados de la Asociación Civil Lucecitas San Justo, a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 2025, a las 20hs en la sede social de calle Pedro Gaggero 2150 para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta.
- 2) Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance gene-

ral de la entidad correspondiente al ejercicio N°8 cerrado el 31 de agosto de 2025 y el informe del Revisor de cuentas.

3) Elección de la comisión Directiva completa y órgano de fiscalización.
SAN JUSTO (S.FE), 18 de Noviembre de 2025.

FANTON DIANA
Presidente

BENASSI MONICA

Secretaria

\$ 2500 553092 Nov. 20 Nov. 28

INALPA – INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PAVON ARRIBA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Accionistas de INALPA – INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PAVON ARRIBA SA a la asamblea general ordinaria y extraordinaria a celebrarse el dia 10 de diciembre de 2025 a las 10.30 hs. en primera convocatoria y a las 11.30 hs. en segunda convocatoria en San Martin 1094 de la localidad de Pavón Arriba, a fin de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

- (i) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea junto con la presidenta del directorio.
- (ii) Consideración de la documentación referida en el artículo 234 in. 1 de la ley general de sociedades, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025.
- (iii) Destino del resultado. Consideración sobre la constitución de una reserva especial por la suma de pesos seiscientos noventa y seis millones cien mil (\$696.100.000) por lo resuelto en la Asamblea celebrada el 30 de abril de 2025.
- (iv) Consideración de la gestión de los directores y fijación de su retribución.
- (v) Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de directores titulares y suplentes.
- (vi) Aumento de capital por encima del quíntuplo por capitalización de las sumas existentes en la cuenta Ajuste al Capital, Aportes no capitalizados, Prima de emisión de acciones y Resultados no asignados. Emisión de acciones liberadas.
- (vii) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora. Su remuneración.
- (viii) Consideración de la designación de los profesionales que serán autorizados para tramitar las respectivas inscripciones ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos y/o ante el organismo que corresponda.

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 1000 552761 Nov. 19 Nov. 27

ADMINISTRACION AZAHARES DEL PARANA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en primera convocatoria, el día 15 de diciembre de 2025, a las 17 horas, en Portería I (Showroom) del Ingreso principal a Azahares del Paraná: Ruta Provincial 21, km 25 (2126) de la ciudad de Fighiera, Provincia de Santa Fe, en caso de no reunirse el quórum requerido, se llamará a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 18 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar juntamente con el Presidente el acta de asamblea.
- 2) Análisis de la gestión por parte de la administración, en materia de contrataciones, en materia de seguridad, y en las comunicaciones. Cambios, mejoras o rescisión del contrato con Administración Bone.
- 3) Explicaciones por el ocultamiento de informes sobre la contaminación del agua.
- 4) Continuidad, modificación de contrato, o rescisión de la contratación no consultada del nuevo asesor/intendente.
- 5) Continuidad, modificación de contrato, o rescisión de la contratación no consultada de empresas de Sidotti (NAS INGENIERIA Y OTRAS).
- 6) Cambios, mejoras, o rescisión del contrato con BUNKER S.R.L..

NOTA:

Se recuerda a los Sres. accionistas que para asistir a la Asamblea deben comunicar su presencia con una anticipación no menor a tres días hábiles a la celebración de la misma, a los fines del Art. 238 de la Ley Gene-

ral de Sociedades y modificaciones. A tales efectos deberán, notificar la asistencia mediante nota enviándola al siguiente correo electrónico: asambleas@azaharesdelparana.com
\$ 500 552958 Nov. 19 Nov. 27

INDUGAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria celebrarse el día 12 de diciembre de 2025, a las 19:00 horas, en la sede legal de la Empresa, Avda. Roque Pérez 100, de la ciudad de Pérez, Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea juntamente con el Señor Presidente.
- 2) Consideración de la documentación establecida por el art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente a los Estados Contables del ejercicio N° 58 cerrado el 30 de junio de 2025.
- 3) Consideración de las gestiones del Directorio y el Síndico, correspondiente al ejercicio N° 58.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio N° 58
- 5) Consideración de la fijación de los honorarios a los miembros del Directorio y Síndicos, teniendo en cuenta las disposiciones del art. 261.

ASAMBLEA EN SEGUNDA CONVOCATORIA:

De no haber quórum se resolverá de acuerdo con el art. 237 y 244 de la Ley 19.550, celebrándose una hora más tarde en segunda convocatoria.
JULIO A. GUIDOBALDI
Presidente

NOTA:

Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del art. 18 del Estatuto Social vigente para asistir a las asambleas: los titulares de acciones deben cursar comunicación para que se les inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada (Art. 238, 2º párrafo).

\$ 500 552988 Nov. 19 Nov. 27

TIERRAS DEL RINCON S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la sociedad de TIERRAS DEL RINCON S.A., se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Av. Fuerza Aérea 2350 unidad 192, Funes, Provincia de Santa Fe, el dia 10 de diciembre del 2025 a las 9:00 hs. en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente suscriban el acta;
- 2) Consideración de los Estados Contables del ejercicio cerrado el 31 de agosto del 2025, Memoria, informe del Síndico y demás documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LGS;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y el Síndico;
- 4) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso de las disposiciones del artículo 261 Ley 19.550;
- 5) Consideración de la remuneración del Síndico
- 6) Fijación del número de Directores titulares y suplentes. Designación de nuevos Directores titulares y suplentes por finalización de los mandatos.
- 7) Elección del síndico titular y suplente por finalización de los mandatos.
- 8) Destino de los Resultados del ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2025 y de los Resultados acumulados a esa fecha.

NOTA:

Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550).

\$ 500 553003 Nov. 19 Nov. 27

APACHE S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, APACHE S.A., con sede administrativa en calle Juan Domingo Perón N° 197, Área Industrial de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 de diciembre de 2025, a las 9.00 hs.

en primera convocatoria y a las 10.00 hs. en segunda convocatoria, en la sede administrativa de la empresa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas presentes que suscribirán el acta de asamblea;
 - 2) Aumento del número y designación de Directores Titulares;
 - 3) Consideración del ingreso y/o registro de la Sociedad al Régimen PyME de la CNV como emisor de Obligaciones Negociables PyME bajo el Régimen PyME CNV Garantizada y/o el Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto;
 - 4) Aprobación para la emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, bajo el Régimen PyME CNV Garantizada y/o el Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto por hasta VIN UVA 10.000.000 (Unidades de Valor Adquisitivo diez millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor);
 - 5) Consideración del destino a dar a los fondos que se obtengan como resultado de la colocación de las Obligaciones Negociables a emitirse;
 - 6) Delegación en el Directorio de las más amplias facultades para su implementación;
 - 7) Autorización al Directorio para subdelegar en uno o más de sus integrantes, o en quien ellos consideren conveniente el ejercicio de las facultades referidas en el apartado anterior;
 - 8) Otorgamiento de autorizaciones.
- \$ 450 552962 Nov. 19 Nov. 27

CARPINTERIA SAN JERONIMO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de diciembre de 2025 a las 14.00 hs, en primera convocatoria, y a las 15.00 hs. en segunda convocatoria a celebrarse en calle Mariano Vera N° 860 de la localidad de San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.
 - 2) Consideración de los documentos comprendidos en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, Memoria, Estados Contables, Notas, Anexos e Informes correspondientes al ejercicio económico N° 41, cerrado al 31/07/2025.-
 - 3º) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2025, y la fijación del número de directores y su elección, por el plazo estatutario de tres ejercicios.
 - 4º) Consideración de los resultados del ejercicio. -
 - 5º) Consideración de los honorarios al Directorio -aún en exceso a los límites dispuestos por el artículo 261 de la Ley 19.550.-
- FECHA: 17 de Noviembre del 2025.-

NOTA:

Se recuerda a los Señores Accionistas que conforme lo establecido por el Art. 238º 2º párrafo de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la sede social de la Sociedad, sita en calle Mariano Vera N° 860 de la localidad de San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, en el horario de 8.00 a 11.00 hs., con una antelación de por lo menos tres días. Asimismo, se informa que el Balance General y demás documentación del art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550 estará a disposición de los accionistas con la antelación de ley, en la sede social, de lunes a viernes y en el horario de 8 a 12 hs.

\$ 500 552959 Nov. 19 Nov. 27

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS XX DE SEPTIEMBRE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos XX de Septiembre de San Cristóbal, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 05 de Diciembre de 2025, a las 20:00 horas en la sede de la entidad, cita en Pringles N° 650 de la ciudad de San Cristóbal, de conformidad con lo dispuesto en el Título XII en los artículos 29 a 39 del Estatuto Social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Elección de un presidente y secretario de asamblea.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria Ejercicio N° 127 finalizado el 30 de Septiembre de 2025.
- 4) Lectura y consideración del Balance General y demás documentación complementarias a los mismos, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01 de Octubre de 2024 y el 30 de Septiembre de 2025.
- 5) Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio comprendido entre el 01 de Octubre de 2024 y el 30 de Septiembre de 2025
- 6) Renovación del Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora.

7) Designación de dos asociados para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

HUGO ANGEL TALLARICO
Presidente

MARIEL BEATRIZ BARBOSA

Secretaria

\$ 225 552956 Nov. 19 Nov. 27

TIERRAS DEL RINCON S.A
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la sociedad de TIERRAS DEL RINCON S.A., se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Av. Fuerza Aérea 2350 unidad 192, Funes, Provincia de Santa Fe, el día 10 de diciembre del 2025 a las 9:00 hs. en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente suscriban el acta;
 - 2) Consideración de los Estados Contables del ejercicio cerrado el 31 de agosto del 2025, Memoria, informe del Síndico y demás documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LGS;
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio y el Síndico;
 - 4) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso de las disposiciones del artículo 261 ley 19.550;
 - 5) Consideración de la remuneración del Síndico
 - 6) Fijación del número de Directores titulares y suplentes. Designación de nuevos Directores titulares y suplentes por finalización de los mandatos.
 - 7) Elección del síndico titular y suplente por finalización de los mandatos.
 - 8) Destino de los Resultados del ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2025 y de los Resultados acumulados a esa fecha.
- NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550).
- \$ 500 553003 Nov. 18 Nov. 26

ASOCIACION MUTUAL DEL, SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SUNCHALES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Concejo Directivo de la ASOCIACION MUTUAL DEL, SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD QE SUNCHALES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, tiene el agrado de convocar a sus asociados activos a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 28 de noviembre de 2025, a las 11.00 horas en su sede social sita en Alem N° 1089 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Registro de asistencia y verificación de documentación.
- 2) Palabras de bienvenida del Presidente del Consejo Directivo.
- 3) Designación de dos asociados asambleístas para que suscriban el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 4) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 5) Renovación parcial del Consejo Directivo por renuncia de sus miembros.

ADRIAN BERTOLINI
Presidente

MALDONADO GABRIELA

Secretaria

NOTA:

Artículo 41: El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de los asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares del órgano directivo y de fiscalización.

\$ 165 552946 Nov. 18 Nov. 26

BERTOTTO, BRUERA y CIA. S.A.C. y F.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 2025 a las 17.00 horas la primera convocatoria y, el mismo día, a las 18.00 la segunda convocatoria,

en la Sede Social, calle Córdoba No. 1464, 5º Piso, de esta ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
- 2) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informe del Auditor e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2025, y aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
- 3) Distribución de Utilidades y destino del saldo de Resultados No Asignados.
- 4) Aprobación de honorarios al Directorio por el ejercicio, y fijación para el nuevo ejercicio de honorarios al Directorio.
- 5) Fijación del número y elección de Directores por el período de 3 años por terminación de mandatos.
- 6) Elección de Síndico y Síndico Suplente, y de Auditor Externo y Contador certificante por el período de un año.

ROSARIO, 25 de Noviembre de 2025.

INES GARMENDIA
Presidente

\$ 500 552912 Nov. 18 Nov. 26

CENTRO DE APOYO INTEGRAL HEMATOLÓGICO, ONCOLÓGICO Y TRASPLANTE - CENAIH**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

El Centro de Apoyo Integral Hematológico, Oncológico y Trasplante - CENAIH, convoca a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el próximo 16 de enero en la sede social Centro (San Luis 578), a las 19.30 hs en primera convocatoria y a las 20 hs en segunda convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios que firmen el acta conjuntamente con la Presidenta y la Secretaría;
2. Tratamiento y Aprobación Estados Contables;
3. Aprobación Inventario.
4. Lectura y aprobación Memoria Institucional.
5. Elección de Autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
6. Actualización Cuota Social Mínima.

DANIELA FAMBRINI
Presidente

MAYRA CIAN
Secretaria

\$ 500 552794 Nov. 18 Nov. 26

SANATORIO RECONQUISTA S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Convocase a los Sres. Accionistas del Sanatorio Reconquista S.A., a Asamblea General Extraordinaria, para el día 01 de Diciembre de 2025, a las 20.3 hs., o a continuación de la Asamblea General Ordinaria, en el local de la Empresa, calle 9 de julio 1040 de la ciudad de Reconquista, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de Asamblea.
 - 2) Consideración de la aceptación o no de solicitudes al Cuerpo Profesional Titulares y Adherentes: Dr. Paez, Walter Alberto DNI: 23.886.786; Dra. Andersson, María Verónica, DNI: 25.199.335; Kinesióloga Knott, Karen DNI: 33.073.540, Dra. Coll Beron, Carolina Alejandra: 25.534.428; Nutricionista Zanone, Lorena Lis DNI: 25.303.878; Dr. Cisera, José Mateo DNI: 26.956.329; Técnico Hematólogo Cisera, José DNI: 27.867.120; Dra. Fernández, Marianela Noemí DNI: 36.735.254; Dr. Fernández, Rodrigo Matías DNI: 29.703.016; Kinesiólogo Pagura, Julio Cesar, DNI: 21.420.778; Kinesióloga Dra. Gamba Natalia: DNI: 37.331.401; Kinesiólogo Solari, Leonardo Damián DNI: 21.420.539; Dr. Fadul, Héctor DNI: 08.501.655
- RECONQUISTA, Noviembre de 2025

Dr. MARCOS SEBASTIAN CISERA
Presidente

NOTA:

Art. 15 de Estatutos: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en forma establecida para la primera por el art. 237 de la Ley 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de la Asamblea Unánime. La Asamblea en Segunda Convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera (22 hs.).p

\$ 600 552860 Nov. 17 Nov. 26

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Convocase a los Sres. Accionistas del Sanatorio Reconquista S.A., a Asamblea General Ordinaria, para el día 01 de Diciembre de 2025, a las 19.30 hs. en el local de la Empresa, calle 9 de julio 1040 de la ciudad de Reconquista, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la memoria, Balance General, Inventario, Cuadros Anexos e informe del Síndico, correspondiente al 62º Ejercicio cerrado el 31/08/25.
- 3) Consideración de los Honorarios del Síndico.
- 4) Consideración del destino del Resultado del Ejercicio.
- 5) Designación de la totalidad de los Directores Titulares y Suplentes por el término de dos años.
- 6) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de dos años.

RECONQUISTA, Diciembre de 2025

Dr. MARCOS SEBASTIAN CISERA
Presidente

NOTA:

Art. 15 de Estatutos: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en forma establecida para la primera por el art. 237 de la Ley 19550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de la Asamblea Unánime. La Asamblea en Segunda Convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera (21 hs.).

La memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados y toda la documentación que se tratará en la presente Asamblea, está a disposición de los Sres. Accionistas, en la Administración de la Empresa.

\$ 600 552859 Nov. 17 Nov. 26

ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVO BARRIO SUR DE VILLA GUILLERMINA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

POR ESTE MEDIO La Asociación Civil Deportivo Barrio Sur de Villa Guillermrina, CONVOCAS A PARTICIPAR DE LA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA A REALIZARSE EN LA SEDE SOCIAL CITA EN AVENIDA COLOMBRES Y CALLE AÑACUA, EL DIA 02/12/2025 A LAS 18:00 HS. A FIN DE TRATAR LOS SIGUIENTES TEMAS:

ORDE DEL DIA:

- 1) Leer y aprobar la memoria anual y balance certificado por contador del periodo finalizado el 31/12/2024.
- 2) Leer y aprobar la cuenta de gastos y recursos y el informe de la comisión revisora de cuentas, por el periodo mencionado en el punto anterior.
- 3) Establecer el monto de la cuota social mensual para el año 2025-2026

JOSE ALARCON
Presidente

\$ 100 552718 Nov. 14 Nov. Dic. 9

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.**EMPRENDIMIENTOS CAFF S.A.****RENOVACIÓN DE DIRECTORIO**

Conforme a la ley se hace saber que en ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N.º 4 CON FECHA 25 de julio DE 2025, se eligieron por unanimidad los cargos del nuevo directorio de la sociedad EMPRENDIMIENTOS CAFF SA - CUIT 30-71122964-3 y se distribuyeron los cargos de la siguiente manera PRESIDENTE: ANTONIO FEDERICO LOPEZ, con DNI 25.580.189; DIRECTORA SUPLENTE: CLAUDIA SILVINA MUJICA, D.N.I 24.494.384, quienes aceptan los cargos en el acto. -

\$ 100 552991 Nov. 26

LEISTUNG S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

En los autos caratulados "LEISTUNG S.A. SI DESIGNACION DE AUTORIDADES" Expte. Nro. 21-05217065-3 que tramita por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 10 de junio de 2025 se ha designado al siguiente Directorio: Pre-

sidente-Director: Sayi Nehuen Julia CAPUTTO, argentina, casada, mayor de edad, nacida en fecha 09/08/1990, de apellido materno Blinder, DNI N° 35.441.014, CUIT N° 27-35441014-7, empleada, domicilio en calle San Jerónimo 2063, departamento 5 de la ciudad de Santa Fe. Director Suplente: María Grazia Piga, argentina, mayor de edad, soltera, nacida el 15 de septiembre de 1992, de apellido materno Perna, D.N.I N° 36.581.175, licenciada en Ciencias de la Comunicación, C.U.I.T N°27-36581175-5, domiciliada en calle J. P. López N° 2115 ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

El presente se firma para ser publicado en el Boletín Oficial.

\$ 100 552589

Nov. 26

DEPOR JEAN S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En los autos caratulados "DEPOR JEAN S.A. s/Designación de Autoridades", Expte. N° 21-05216650-8 que tramita por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2024 se han designado nuevas autoridades del Directorio de la sociedad DEPOR JEAN S.A., C.U.I.T. N° 33-61399899-9, con domicilio en calle San Martín 2344 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, resultando electo como Presidente del Directorio el Sr. Mariano Miguel García Seliman, argentino, casado, empresario, D.N.I. N° 24.293.938, C.U.I.T. N° 20-24293938-8, domiciliado en Almirante Brown 6357, ciudad de Santa Fe; y como Director Suplente el Sr. Miguel Angel García Adise, argentino, divorciado, empresario, D.N.I. N° 8.280.878, C.U.I.T. N° 20-08280878-8, domiciliado en Ayacucho 25, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

El mandato de las autoridades designadas tendrá una duración de tres (3) años, venciendo el 30 de septiembre de 2027, permaneciendo en sus cargos hasta tanto sean designados nuevos Directores.

El presente se firma para su publicación en el Boletín Oficial.

\$ 100 552588

Nov. 26

AIRGREEN S.A.

CONSTITUCION - ESTATUTO

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 de la Ley 19.550, se informa: 1) Datos personales de los socios: Pablo Andrés CRAVERO, argentino, DNI 32.488.218, CUIT/CUIL 23-32488218-9, nacido el 12 de Noviembre de 1986, de apellido materno Oliveros, casado en primeras nupcias con la Sra. María Evangelina del Rosario Weder, profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle los Quebrachos y los Ceibos s/n, de la Ciudad de Ceres, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe; Cristián Daniel PERREN, argentino, DNI 34.173.681, CUIT/CUIL 20-34173681-2, nacido el 08 de Agosto de 1989, de apellido materno Sterren, casado en primeras nupcias con la Sra. Dianela Cravero, profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle los Quebrachos Nro. 422, de la Ciudad de Ceres, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe; Maximiliano Andrés CHIAPERÒ, argentino, DNI 34.526.930, CUIT/CUIL 20-34526930-5, nacido el 14 de Noviembre de 1989, de apellido materno Botto, casado en primeras nupcias con la Sra. Ana María del Rosario Weder, profesión Empleado, domiciliado en Avenida Milano Nro. 437, de la Ciudad de Ceres, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe; y Dante Arnoldo WEDER, argentino, DNI 30.101.125, CUIT/CUIL 20-30101125-4, nacido el 07 de Junio 1984, de apellido materno Dutto, casado en primeras nupcias con la Sra. Ivana Noelia Cobo, profesión Empleado y Piloto Aero Aplicador, domiciliado en calle Lamadrid Nro. 220, de la Ciudad de Ceres, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, 2) Fecha del Instrumento de constitución: diez (10) días del mes de Noviembre de 2025. 3) Denominación Social: "AIRGREEN S.A." 4) Domicilio de la Sociedad: En la Ciudad de Ceres, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, República Argentina. Sede Social: calle Laprida Nro. 115. 5) Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros y/o participando bajo cualquier forma de contrato de colaboración a las siguientes actividades: a) Aplicaciones aéreas con drones: Prestación de servicios de aplicaciones aéreas mediante drones, incluyendo fertilización, siembra y toda otra aplicación vinculada a la agricultura. Asimismo, comprende la obtención, procesamiento, análisis y utilización de imágenes NDVI para la optimización de cultivos, fertilización y siembra variable. b) Actividades agrícolas: Explotación directa y/o prestación de servicios de siembra, fertilización y mantenimiento de cultivos agrícolas a campo, incluyendo aplicaciones tradicionales y de precisión, y cualquier otra labor agrícola vinculada a la producción de granos, forrajes y hortalizas. c) Actividades ganaderas: Explotación ganadera en todas sus etapas, incluyendo la cría, recria y engorde de animales a corral y a campo; compra, venta, faena, industrialización y comercialización de animales y sus productos; así como la prestación de servicios relacionados con la producción ganadera, manejo integral, asesoramiento y cuidado de los animales. d) Producción forrajera y actividades relacionadas con la alfalfa: Producción, confeción, comercialización y venta de alfalfa, rollos, fardos y heno, comprendiendo todas sus etapas: siembra, cultivo, corte, acondicionamiento, almacenamiento y transporte; así como la venta de semillas, insumos,

maquinarias y equipos vinculados a la producción forrajera; y prestación de servicios de mantenimiento y asesoramiento técnico. e) Ensayos, desarrollo e innovación tecnológica agropecuaria: Realización de ensayos, experimentos y pruebas técnicas relacionadas con las actividades descritas, incluyendo todas las tareas vinculadas al uso de drones; comprende también el mantenimiento de instalaciones, equipos, herramientas y medios necesarios para dichas actividades; la investigación y capacitación en agricultura y ganadería de precisión; y la prestación de servicios de consultoría y asistencia técnica en todas las materias relacionadas con la innovación agroindustrial y la sustentabilidad del sector. Las actividades mencionadas podrán desarrollarse en todas sus formas y extensión, ya sea en bienes de propiedad de la Sociedad y/o terceros, en el país o el extranjero. Para ello la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y para realizar todos los actos relacionados con su objeto social que no estén prohibidos por las Leyes o este Estatuto, pudiendo realizar todo tipo de actividad anexa o análoga que directamente se vincule o sirva al cumplimiento de su objeto social. 6) Plazo de duración: treinta (30) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 7) Capital Social: Capital. El capital social es de Pesos Treinta Millones (\$30.000.000), representado por tres mil (3.000) acciones de valor nominal Pesos Diez Mil (\$10.000) cada una. El capital podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria, conforme al Artículo 188 de la ley 19550 8) Composición y Organización de la representación Social: La dirección y administración estará a cargo de un Directorio integrado por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) directores titulares, con igual número o menor de suplentes. Los Directores durarán en sus funciones tres ejercicios y permanecerán en su cargo hasta ser reemplazados, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Los miembros del Directorio podrán ser socios o no. En el caso de que el Directorio sea colegiado, además del Presidente podrá designarse un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. La representación legal de la sociedad y firma social será ejercida por el Presidente del Directorio. Se designan para integrar el Directorio y aceptan los cargos: Director Titular - Presidente: Pablo Andrés CRAVERO (DNI 32.488.218). Director Suplente: Cristián Daniel PERREN (DNI 34.173.681). 9) Fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura. La fiscalización estará a cargo de todos los Socios, quienes poseen el derecho de contralor que les confiere el Artículo 55 de la Ley General de Sociedades Nro. 19550. 10) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de agosto de cada año.

-RPJEC 253 – Nov.26

"TODO BOX S.R.L."

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En fecha 25 del mes de Septiembre de dos mil veinticinco, se constituyó la sociedad que girará bajo la denominación de: "TODO BOX S.R.L.", cuyo domicilio electrónico estdoboboxsrl@gmail.com, constituida por: EZEQUIEL PABLO ZAUKAS, D.N.I. N° 34.770.930, CUIT 20-34770930-2, de nacionalidad argentina, nacido el 18/12/89, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle 3 de Febrero 37 Piso 9 Dto. C de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, con domicilio electrónico en la casilla de correo ezequielzaukas1989@gmail.com; y NICOLAS ESTEBAN SANCHEZ, D.N.I. N° 34.087.707, CUIT 24-34087707-8, de nacionalidad argentina, nacido el 20/10/88, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle 9 de Julio 1252 Piso 5 Dto. C de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, con domicilio electrónico en la casilla de correo nico88sanchez@gmail.com; la firma tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; su término de duración se fija en diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos; siendo su objeto la compra y la venta al por menor y al por mayor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería no realizada en establecimientos propios; venta al por menor por internet; y servicios de transporte automotor urbano de carga, fletes y distribución dentro del ejido urbano; su capital se fija en la suma de Pesos Tres Millones Quinientos Mil (\$ 3.500.000.-) dividido en 35.000 cuotas de Pesos Cien (\$100.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El señor EZEQUIEL PABLO ZAUKAS, suscribe treinta y un mil quinientos (31.500) cuotas de capital osea la suma de Pesos Tres Millones Ciento Cincuenta Mil (\$ 3.150.000.-) que integra la suma de Pesos Setecientos Ochenta y Siete Mil Quinientos (\$ 787.500.-) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Quinientos (\$ 2.362.500.-) también en dinero en efectivo dentro de los 24 meses de la fecha. El señor NICOLAS ESTEBAN SANCHEZ suscribe tres mil quinientos (3.500) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$ 350.000.-) que integra la suma de Pesos Ochenta y Siete Mil Quinientos (\$ 87.500.-) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de Doscientos Sesenta y Dos Mil Quinientos (\$ 262.500.-) también en dinero en efectivo dentro de los 24 meses de la fecha; la administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, quien(es) podrá/n ser socios o no; la fiscalización de la sociedad estará a cargo de

todos los socios; y la sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Agosto de cada año. Por Acta Acuerdo de fecha 25 de Septiembre de 2025 los socios acordaron ESTABLECER EL DOMICILIO SOCIAL, en calle Cochabamba 842 Piso3 Dpto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y DESIGNAR CON EL CARGO DE GERENTE, a los Sres. EZEQUIEL PABLO ZAUKAS y NICOLAS ESTEBANSANCHEZ quienes actuarán en forma individual e indistinta

Nov. 26

EASYTICKET S.A.

EE-2025-00027871-APPSF-PE.

Se hace saber que los señores JOSÉ GERVASIO ALTAMIRANO, argentino, nacido el 08 de mayo de 1986, documento nacional de identidad 32.218.756, estado civil soltero, domiciliado en calle Urquiza nº 2039 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, empresario.ar y, NICOLÁS FEDERICO LOMBARDI, nacido el 26 de noviembre de 1981, documento nacional de identidad 29.560.762, estado civil soltero, domiciliado en calle Jujuy nº 2968 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, empresario, en fecha 3 de octubre de 2025, han resuelto constituir una sociedad anónima cerrada denominada EASYTICKET S.A. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina, fijando sede social en Jujuy nº 2968. Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades principales: a) Comercialización, distribución, emisión, expendio y venta —ya sea en formato físico o digital— de entradas, boletos, e-tickets y demás derechos de ingreso a todo tipo de espectáculos, eventos artísticos, culturales, deportivos, sociales, recreativos y de entretenimiento. b) Desarrollo, provisión, implementación y explotación de sistemas, plataformas tecnológicas, aplicaciones web y móviles, software, equipos y servicios informáticos destinados a la venta, emisión, control, validación y distribución de entradas, en todas sus modalidades. c) Operación de boleterías, puntos de venta, kioscos, terminales de autoservicio, páginas web y canales digitales para la comercialización de entradas, así como la gestión de servicios de marketing, publicidad y campañas de promoción vinculadas exclusivamente a la venta de entradas y al acceso a espectáculos y eventos. d) Prestación de servicios accesorios directamente relacionados con la actividad principal, incluyendo sistemas de control y validación de acceso, emisión de credenciales, acreditaciones, reservas y servicios de atención al público vinculados con la comercialización de entradas. El capital social es de treinta millones de pesos (\$30.000.000.-) representado por mil (1000) acciones valor nominal treinta mil pesos (\$30.000) cada una. La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5). Los directores duran en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. DIRECTORIO: Se fija en UNO (1) al número de sus integrantes y se designa al señor JOSÉ GERVASIO ALTAMIRANO como director titular, presidente y representante legal de la sociedad, en tanto que el señor NICOLÁS FEDERICO LOMBARDI es designado como director suplente. La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley general de sociedades 19.550. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

COD. RPJEC 259 Nov.26

DECON SRL.

CESIÓN DE CUOTAS

Por contrato de cesión de cuotas sociales en fecha 01 de septiembre del año 2025, el Sr. Guido ARAUJO, DNI 36.265.331, ha cedido a favor de la Sra. Alicia Noemi VERON, DNI 29.362.251, con domicilio en calle 1 de Mayo 5122 de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, la cantidad de diez (10)cuotas sociales de las que resultaba titular en la Empresa DECON S.R.L., CUIT 30-71525084-1, con domicilio en calle Gaboto 2464, Santo Tome, Santa Fe. En razón de la cesión de cuotas sociales habida, la cláusula Quinta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: " El capital social se establece en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000)representado por CIEN (100) cuotas de pesos un mil quinientos (\$1.500) cada una.- Los socios suscriben integralmente el CAPITAL SÓCIAL de la siguiente manera:el Sr.Sergio Osvaldo Araujo, suscribe noventa (90) cuotas de valor nominal de un pesos un mil quinientos (\$1.500) cada una, equivalentes a pesos ciento treinta y cinco mil(\$135.000), y la Sra. Alicia Noemi Veron suscribe diez (10) cuotas de valor nominal de pesos un mil quinientos (\$1.500) cada una, equivalentes a pesos quince mil(\$15.000)." Nov.26

POLICLINICOS UNION S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "POLICLINICOS UNION S.A. S/MODIFICACIONES AL ESTATUTO Y A LOS ÓRGANOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por Acta de fecha 22 de septiembre de 2025, por Asamblea General Ordinaria, se resolvió, designar como nuevo Directorio de la sociedad, POLICLINICO UNION S.A a : Director titular y Presidente: BIANCARDI HECTOR JUAN, DNI 6.050.915 CUIT 20-06050915-9; Director titular y Vicepresidente: JULIO ENRIQUE BARMAN, DNI 6.073.834, CUIT 20-06073834-4; Director titular: SERRA FERNANDO OSCAR, DNI 13.923.765, CUIT 20-13923765-0; Director titular: CLEMENTE FERNANDO MIGUEL AGUILAR, DNI 10.630.161, CUIT 20-10630161-2; Director titular: MAURO LUCIANO BARMAN DNI 24.586.284, C.U.I.T. 20-24586284-9; Director titular: RUBEN ALDO PIRAINO, DNI 11.874.397, CUIT 20-11874397-1; Directo Titular: GABRIEL ALEJANDRO LOESCHBOR, DNI 25.781.751, CUIT 20-25781751-3; Director Titular: ROBERTO EMANUEL ELIAS, DNI, 30.643.439, CUIT 20-30643439-0. EL DIRECTORIO. RPJEC 258 . Nov.26

ARIJON Y RANEA SRL.

EE-2025-00027848-APPSF-PE.

Por Reunión de Socios de fecha 11 de agosto de 2025 se resolvió lo siguiente: 1) Se designa como Socio Gerente al Sr. Diego Denessini, argentino, DNI N° 23.760.042, de apellido materno Ranea, CUIT N° 20-23760042-9, empleado, nacido el 31/12/1973, casado en primeras nupcias con Carina Rivas, domiciliado en Jorge Harbing 1106 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quien asumirá funciones como Gerente a partir de la fecha de dicha reunión. 2) Se ratifica en su cargo al Sr. Oscar Ramón Arijon, argentino, DNI N° 6.023.935, de apellido materno Báez, CUIT N° 20-06023935-6, comerciante, nacido el 04/07/1937, casado en segundas nupcias con María Jesús Olmos, domiciliado en calle Pública s/n de la localidad de Ibartucea, provincia de Santa Fe, como Socio Gerente, manteniéndose todas sus facultades vigentes conforme al Contrato Social. 3) Se pone en conocimiento el fallecimiento del Sr. Rafael Ángel Ranea, quien se desempeñaba como Socio Gerente, ocurrido en fecha 28/12/2024, con lo cual quedó vacante su cargo, motivo por el cual se efectúan las designaciones antes indicadas. Se deja constancia de que la Reunión de Socios fue convocada conforme al Contrato Social, con quórum legal, y acta correspondiente labrada y firmada por los socios presentes.

COD. RPJEC 257. Nov.26

"HUMMINGBIRD MANAGEMENT" S.A.

CONSTITUCIÓN SOCIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. a) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber de la constitución social de "HUMMINGBIRD MANAGEMENT" S.A. de acuerdo al siguiente detalle: 1) Datos personales socios: Norma Beatriz Fabbri, argentina, D.N.I. N° 13.689.390, CUIT N° 23-13689390-4, nacida el 24 de agosto de 1960, estado civil soltera, de profesión empresaria y domiciliada en calle Sarmiento N° 1260, Piso 8º, Dpto. A de la ciudad de Villa Constitución; Paula Arballo, argentina, D.N.I. N° 33.396.382, CUIL N° 27-33396382-0, nacido el 01 de enero de 1988, estado civil soltera, de profesión psicóloga y domiciliada en calle Sarmiento N°1260, Piso 8º, Dpto. A de la ciudad de Villa Constitución; y Emilio Arballo, argentino, D.N.I. N° 31.383.143, CUIL N° 20-44021093-5, nacido el 20 de noviembre de 1984, estado civil soltero, de profesión Licenciado en Ciencias Empresariales y domiciliada en calle Sarmiento N°1260, Piso 8º de la ciudad de Villa Constitución 2) Fecha del instrumento de constitución: 23/10/2025. 3) Denominación social: "HUMMINGBIRD MANAGEMENT" S.A. 4) Domicilio y sede social: Domicilio social en la calle Sarmiento N° 1260, Piso 8º, Dpto. A de la ciudad de Villa Constitución. 5) Objeto social: I. INVERSIONES Y FINANCIERAS: Mediante la realización de inversiones o aportes a sociedades o empresas, y todo tipo de operaciones financieras, excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o las que requieran el concurso público, siempre con capital propio, y el otorgamiento de avales, fianzas o garantías sobre todo tipo de operaciones; II. INMOBILIARIAS: mediante la compra, venta, administración, arrendamiento, hipoteca, locación, permuto, construcción y realización de todas las operaciones sobre inmuebles urbanos y/o rurales que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal de inmuebles, sobre inmuebles propios y con excepción del corredaje inmobiliario en el marco de Ley 13.154; el fraccionamiento, loteo y/o ejecución de urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, con exclusión de toda ac-

tividad del art. 299 inc. 4 de la Ley 19.550; III. ADMINISTRACIÓN: mediante la administración de consorcios de propietarios de edificios, barrios privados, clubes de campo, parques industriales, y cualquier otro tipo de man-dato de administrador relacionado con bienes inmuebles y proyectos y desarrollos inmobiliarios de cualquier especie; IV. IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES: de todo tipo de equipamientos, insumos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades precitadas. 6) Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 7) Capital social: El Capital Social asciende a la suma de \$202.500.000.- (pesos doscientos dos millones quinientos mil), representado por 202.500.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, de \$ 1.- (pesos uno) valor nominal cada una. 8) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un MÍNIMO de uno (1) y un MÁXIMO de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios no obstante lo cual permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados y podrán ser reelectos indefinidamente, quedando para la primera designación fijado en 2 DIRECTORES TITULARES y 1 DIRECTORA SUPLENTE, de acuerdo al siguiente detalle: DIRECTORAS TITULARES: Norma Beatriz Fabbri, a cargo de la Presidencia; Paula Arballo, a cargo de la Vicepresidencia; DIRECTOR SUPLENTE: Emilio Arballo. 9) Representación legal: La representación legal y el uso de la firma social corresponde al Presidente y Vicepresidente del Directorio, en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos, o a quienes los reemplacen estatutariamente, en el caso de Directorio plural; o al Presidente del Directorio o a quien lo reemplace estatutariamente, en el caso de Directorio unipersonal. 10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de diciembre de cada año. 11) Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a reuniones de directorio y asambleas: Norma Beatriz Fabbri – nfabbri@hotmail.com; Paula Arballo – arballopaula@gmail.com; Emilio Arballo – emilio.arballo@hotmail.com “HUMMINGBIRD MANAGMENT” S.A. emilio.arballo@hotmail.com. EL DIRECTORIO
RPJEC 256 – Nov.26

“PPG DESARROLLOS SAS”

EE-2025-00023468-APPSF-PE.

SOCIO: TITA, Genaro María, DNI N.º 40.556.907, CUIT Nro. 20-40556907-9, nacido el 04/11/1997, soltero, estudiante, con domicilio en calle Los Ceibos n°49 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 01-10-2025.- DENOMINACIÓN: “PPG DESARROLLOS SAS”. - DOMICILIO: Tiene su domicilio legal en la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. PLAZO DE DURACION: 90 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Inmobiliarias y constructoras; (b) Transporte y logística; (c) Venta de materiales para la construcción; (d) Alquiler y venta de herramientas. A dichos efectos la sociedad tiene plena capacidad para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. La Sociedad podrá asociarse a entidades de similar naturaleza u objeto, sean de igual o distinto grado. Para el supuesto en que las leyes requieran título profesional habilitante para el cumplimiento de alguna de las actividades del objeto social se procederá a la contratación de los profesionales correspondientes, siendo los honorarios que en consecuencia se generen de su exclusiva titularidad. La Sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 inc. 4 de la LSC, ni tampoco realizará actividades comprendidas en la misma, en un todo de acuerdo al artículo 305 de la mencionada ley”. Tampoco ejercerá ninguna de las actividades contempladas en la Ley Provincial 13.154. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000) representado por MIL (1000) acciones ordinarias de mil pesos (\$ 1000) valor nominal cada una. ADMINISTRACION: La administración estará a cargo de una o más personas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. REPRESENTACIÓN LEGAL: Corresponde al administrador de la sociedad. ORGANO DE ADMINISTRACION: ADMINISTRADOR TITULAR: TITA, Genaro María, DNI N.º 40.556.907, CUIT Nro. 20-40556907-9, nacido el 04/11/1997, soltero, estudiante, con domicilio en calle Los Ceibos n°49 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. - ADMINISTRADOR SUPLENTE: FLORES, Carlos Alberto, DNI Nro. 28336165, CUIT N° 23-28336165-9, nacido el 10/04/1981, separado, abogado, con domicilio

en calle Pueyrredón N° 482 Depto. 3A de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe; FISCALIZACION: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS. - CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de julio SEDE SOCIAL: Ruta Nacional 34 KM 226 de la ciudad de Rafaela, Santa Fe.
COD. RPJEC 254 – Nov.26

SAN CAYETANO S.A. EDICTO BALEAR S.A.

CAMBIO DE SEDE SOCIAL.
EE-2025-00023107-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados SAN CAYETANO S.A. - S/Personas jurídicas: Cambio de sede no incluida en el Estatuto de Sociedades Anónimas - RPJEC, se hace saber que mediante Asamblea 01.09.2025, los socios han resuelto modificar la sede social de la sociedad quedando fijada la misma en Calle 4 Nro. 853 Parque Industrial de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe.
COD. RPJEC 255. Nov.26

“SIPAR GERDAU INVERSIONES S.A.”

MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se procede a la publicación de la modificación del estatuto de “SIPAR GERDAU INVERSIONES S.A.” dispuesta por acta de asamblea de fecha 8 de agosto de 2025, donde se modificó el artículo 14 del texto estatutario:

“Art. 14: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente designados por la Asamblea, quienes durarán un ejercicio en sus funciones y podrán ser reelegidos sin limitación.”
.-RPJEC 249 – Nov.26

BERTOLOTTI VIAL S.R.L.

S/ MODIFICACION AL CONTRATO
EE-2025-00019815-APPSF-PE

“BERTOLOTTI VIAL” S.R.L. CONTRATO DE TRASLADO DE DOMICILIO SOCIAL Y CAMBIO DE GERENCIA.CAMBIO DE DOMICILIO: Trasladar el domicilio real y legal de la Sociedad a calle Alem N°518 de la localidad de Pueblo Andino, provincia de Santa Fe. Como consecuencia de esta modificación, el artículo segundo del Contrato Social, queda redactado de la siguiente manera: “El domicilio real y legal de la Sociedad, se fija en calle Alem N°518 de la localidad de Pueblo Andino, provincia de Santa Fe, sin perjuicio de poder cambiárolo posteriormente de acuerdo a las necesidades de su giro a cualquier otro punto del país y de establecer agencias, sucursales y/o depósitos a cualquier otro punto del país y/o del exterior”. CAMBIO DE GERENCIA: Por decisión unánime la cláusula séptima del contrato social queda redactada de la siguiente manera: “El órgano societario de la administración estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no. Se designa al Señor FACUNDO DANIEL BERTOLOTTI y a la Señora MARÍA DEL ROSARIO BERTOLOTTI, con el cargo de GERENTE, quienes tendrán a su cargo la administración, representación legal y uso de la firma social, en forma individual e indistinta. TODO SEGÚN CONTRATO DE: 11/AGOSTO/2025 Y RATIFICACIÓN 12/11/2025.
RPJEC 252. - Nov.26

VARASTEC S.R.L.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos “VARASTEC S.R.L. s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES”, se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. En la localidad de Hughes, Provincia de Santa Fe a los once días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco, entre los señores : BENJAMIN TIAGO VARAS, DNI 41.603.060, CUIT 20-41603060-0, nacido el 22 de Noviembre de 1999, de estado civil soltero, argentino, empleado, con domicilio en la calle San Martín N°439 de la localidad de Hughes, Partido General López Provincia de Santa Fe y MARCOS LUCIANO VARAS, DNI 44.427.634, CUIT 20-44427634-8, nacido el 25 de Octubre de 2002, de estado civil soltero, argentino, empresario, con domicilio en San Martín N°439 de la misma localidad, únicos socios de VARASTEC S.R.L., convienen conforme a la cláusula SEXTA de Administración, Dirección y Representación, por unanimidad designar como único gerente al Sr. MARCOS LUCIANO VARAS, quien ac-

tuará de acuerdo con lo dispuesto en la misma cláusula del contrato social y acepta su cargo en este mismo acto.
RPJEC 250.- Nov.26

RIO TECH SAS.

Se hace saber que el Sr. RODRIGO NICOLAS COLACI, Documento Nacional de Identidad número 37.574.313, CUIT número 20-37574313-3, argentino, de 31 años de edad, nacido el 20/06/1994, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Navarro 7692, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico rodrigonicolascolaci@gmail.com; hábil para contratar, ha resuelto constituir la sociedad "RIO TECH SAS". Fecha Instrumento de Constitución: 24/10/2025 Domicilio Social: Rosario, Provincia de Santa Fe. Sede social: Navarro 7692 Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, consignación, fabricación, reparación y servicio técnico de productos tecnológicos, electrónicos, informáticos, de telecomunicaciones, eléctricos, de oficina y sus accesorios y repuestos; así como también al desarrollo, comercialización y prestación de servicios de software, aplicaciones, plataformas digitales, marketing digital, e-commerce, publicidad, logística y servicios de consultoría relacionados. Podrá además participar en toda clase de sociedades, realizar inversiones, operaciones financieras, de crédito y fideicomisos, adquirir bienes muebles e inmuebles en carácter propio y excluyendo la intermediación inmobiliaria, explotarlos, arrendarlos y enajenarlos, y toda otra actividad lícita relacionada directa o indirectamente con su objeto principal. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: El capital social es de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-) representado por DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias de valor nominal Mil pesos (1000) cada una Plazo de duración: 20 años. Administración: La administración está a cargo de una (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: Rodrigo Nicolás Colaci, DNI 37.574.313; Administrador y representante suplente: Yair Facundo Saenz, DNI 44.849.401, CUIT: 20-44849401-3, con domicilio en calle Fries 490 de Rosario y domicilio electrónico yairfsaenz@gmail.com, quienes han aceptado el cargo. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, prescindiéndose de la sindicatura conforme Art. 284, Ley 19550. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

-RPJEC 251 – Nov.26

MEYER EDUARDO Y GERARDO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Expte. CUIJ nº 21-05217479-9 - "EDUARDO Y GERARDO MEYER S.A. S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES, de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe (Sta. Fe), se hace saber la designación de autoridades de la firma MEYER EDUARDO Y GERARDO S.A., cuya decisión fue resuelta por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 02.08.2025, quedando constituido el Directorio por las siguientes personas: Sr. GERARDO HORNACIO MEYER, DNI nº 14.889.050, CUIT nº 20-14889050-2, con domicilio en calle Mariano Moreno nro. 2130 de la Localidad de Humboldt (Sta. Fe), en su carácter de Director Titular y Presidente; la Sra. DORIS RITA MEYER, D.N.I. Nro. 12.050.475, CUIT nro. 23-12050475-4, con domicilio en calle Av. San Martin nro. 1940 de la Localidad de Humboldt (Sta. Fe), en su carácter de vicepresidente; y, MIGUEL LUIS MEYER, D.N.I. Nro. 12.050.475, CUIT nro. 23-12050475-4, con domicilio en calle Av. San Martin nro. 2070 de la Localidad de Humboldt (Sta. Fe), en su carácter de Director Suplente.

Santa Fe (Sta. Fe). 21 de octubre de 2025.-

\$ 50 552428 Nov. 26

COOPERATIVA TELEFÓNICA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y ASISTENCIALES Y VIVIENDA DE PUJATO LIMITADA

FUSIÓN POR INCORPORACIÓN

(Publicación art. 5º Res. N° 100/90 Ministerio del Interior)

1.- Cooperativa incorporante: Cooperativa Telefónica de Obras y Servicios Públicos y Asistenciales y Vivienda de Pujato Limitada, matrícula N° 8499, CUIT 30-57186872-1.

2.- Cooperativa incorporada: Cooperativa de Provisión de Obras, Servi-

cios Públicas, Asistenciales y de Vivienda de Pujato Limitada, matrícula N° 11.019, CUIT 30-56447446-7.

1.- Valuaciones a fecha 31/08/2025 de la Cooperativa incorporante "Cooperativa Telefónica Telefónica de Obras y Servicios Públicos y Asistenciales y Vivienda de Pujato Limitada": Activo \$ 567187798.57; Pasivo \$ 112.124.392.97.-

2.- Valuaciones a fecha 31/08/2025 de la Cooperativa incorporada "Cooperativa de Provisión de Obras, Servicios Públicos, Asistenciales y de Vivienda de Pujato Limitada": Activo \$ 428.790.636.28; Pasivo \$ 124.232.348.90.

Fecha del Compromiso Previo de Fusión por Incorporación: celebrado el 14-10-2025 2.-Aprobado por la cooperativa incorporante por reunión del Consejo de Administración de fecha 29-10-2025 Ad Referéndum de la Asamblea General Extraordinaria.-

3.- Aprobado por la cooperativa incorporada por reunión del Consejo de Administración de fecha 28-10-2025 Ad Referéndum de la Asamblea General Extraordinaria.

\$ 500 552487 Nov. 25 Nov. 26

INSTITUTO ORTOPEDICO S.A

ESTATUTO

En los autos caratulados "INSTITUTO ORTOPEDICO S.A", s/ Designación de Autoridades" Exp. 21-05216927-2, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito - Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, que por Acta de Asamblea del 5 de Junio de 2025 se han designado miembros del Directorio, siendo los mismos Director Titular Presidente: Sr. SERGIO RICARDO KINEN, apellido materno Banchio, argentino, comerciante, DNI 13.759.462, CUIL 20-13759462-6, casado, nacido el día 27/02/1960, con domicilio en calle Ruperto Godoy I383 de la ciudad de Santa Fe. Director Suplente: Sra. LAURA INES GENEVOIS, apellido materno Fernández, argentina, comerciante, DNI 14.305.277, CUIL 27-14305277-5, casada, nacida el día 27/02/1961, con domicilio en calle Ruperto Godoy I383 de la ciudad de Santa Fe.. El presente se firma para ser publicado en el Boletín Oficial.

Santa Fe, 11-11-25. Dr. Walter E. Hrycuk, Secretario.

\$ 100 552902 Nov. 25

SANATORIO SAN MARTIN S.A.

TRANSFERENCIA DE ACCIONES CLASE "B"

Se comunica a los señores Accionistas de acciones clase "A" de "SANATORIO SAN MARTIN S.A.", que el señor MACRI JORGE RICARDO, domiciliado en la ciudad de Venado Tuerto, titular del D.N.I. N° 11.499.634, ha comunicado al Directorio, por nota recibida en fecha 03 de octubre de 2025, su decisión de ofrecer en venta tres mil trescientos sesenta y nueve (3369) acciones, de \$ 10,-(pesos diez) valor nominal cada una, nominativas no endosables, clase "B" con derecho a cinco (5) votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales es titular. Dichas acciones fueron ofrecidas en primer término de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social, a los accionistas de clase "B" mediante publicaciones en El Boletín Oficial durante tres (3) días, y transcurridos veinticinco (25) días desde la última publicación y no habiendo interesado alguno en las mismas, se procede a ofrecer las mismas a todos los accionistas de clase "A", que deseñe ejercer el derecho de preferencia que le confiere el Art. 194 de la Ley de Sociedades Comerciales y, en especial, el Art. 9º del Estatuto Social, dentro del plazo de veinticinco (25) días contados a partir de la última publicación del presente, deberá comunicar en forma fehaciente al Directorio de la sociedad, en su domicilio legal de calle San Martín 261 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.- EL DIRECTORIO.

\$ 250 552938 Nov. 25 Nov. 28

NUTRILL SA

EDICTO COMPLEMENTARIO

Se hace saber mediante el presente edicto ampliatorio que la -fecha de la asamblea (acta 13) de NUTRILL SA CUIT 30-71478860-0 con sede en Bv Argentino N° 8951 de Rosario, que nombra el directorio de la sociedad, es de fecha 23 de junio de 2025. Rosario, 12 de noviembre de 2025.

\$ 100 552939 Nov. 25 Nov. 26

CORPORACIÓN DEL SUR S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Corporación del Sur S.A. comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 23 de junio de 2025, resolvió el cambio de domicilio legal sito en calle General Pico N° 555 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, a esta jurisdicción, modificando el artículo primero del estatuto so-

cial, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denominará CORPORACION DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe, República Argentina. Podrá establecer agencias, sucursales y representaciones, en el país o en el exterior." Seguidamente, se pasa a la fijación de la sede social: Teniendo en cuenta lo aprobado en el punto anterior, corresponde fijar la sede social donde se radicará la sociedad, es por ello que los accionistas en forma unánime deciden fijar la sede social en calle Santa Fe N° 75 (Área Industrial Casilda) de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe.

\$ 300 552964 Nov. 25 Nov. 27

que en el acto de subasta deberán acreditar su condición frente a la Arca. Para mayor información dirigirse al juzgado interveniente o a la martillera T.E. 0342 - 154 827 818. Fdo. Dra. Romina S. Freyre (secretaria).-"
\$ 900 553325 Nov. 26 Nov. 28

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MARINA SOLEDAD SUPPO

El Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, secretaría a cargo del autorizante, Dra. Romina Soledad Freyre en autos: "Nuevo Banco de Suquía C/ Otros (Cuit: 20-10714928-8 / Cuit: 23-10243345-9) S/ Juicio Ejecutivo" Cuij: 21-00949795-9" ha dispuesto que la Martillera Marina Soledad Suppo, Matrícula N° 1158 (Cuit: 27-28475764-0), proceda a vender en pública subasta el día 04 de Diciembre de 2025 a las 10:00 horas o el día siguiente a la misma hora si aquél resultare inhábil en las Puertas del Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de la localidad de Recreo, Pcia. de Santa Fe, pcia. de Santa Fe; UN LOTE BALDIO en la localidad de Recreo provincia de Santa Fe; ubicados intersección de calles Públicas Sin nombre (de acuerdo a la ubicación para realizar la constatación, intersección de calles: Mercedes Clucellas y Pública sin Nombre) - de la localidad de Recreo, provincia de Santa Fe. El lote saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal: \$53,67. - (Avalúo Fiscal), en caso de no haber postores con la retasa del 25% de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor, inscripto al Tomo 368 Impar; Folio: 4580; N° 31283 de la Sección Propiedades del Dpto. La Capital del Registro General, el que según copia de dominio expresa: "Una fracción de terreno que es parte de otra mayor, ubicada en el Distrito Recreo, Del Departamento La Capital, de la Provincia de Santa Fe y según plano de mensura y subdivisión y fraccionamiento número setenta y tres mil ochocientos cuarenta y seis y Loteo de las manzanas de dicho fraccionamiento según plano número setenta y tres mil ochocientos cuarenta y siete, ambos practicados por el Ingeniero Civil don Orfel V. Toniolo, se designa como lote número UNO de la manzana TRECE-CERO NUEVE (13-09) Constituye la esquina Nor-Oeste de su manzana y mide: Trece metros de frente al Norte e igual medida en el lado Sud, por cuarenta metros en su otro frente al Oeste, e igual medida en el lado Este, lo que forma una superficie total de: QUINIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, lindando; en su frente al Norte, calle pública de por medio con terrenos de la manzana catorce-cero nueve, en su otro frente al Oeste, calle igualmente de por medio con terrenos de la manzana trece-diez, al Este y Sus, respectivamente con lotes número dos y treinta y dos, de su manzana y plano..." Informa el Registro General: que el dominio subsiste a nombre del demandado (Cuit: 20-10714928-8) y registra embargo de fecha: 18/10/2021 – aforo: 318153 por la suma de \$96.978,57 a favor de éstos autos. No posee hipotecas. No posee inhibiciones. Informa la Dirección General de Catastro: que el inmueble no posee deuda alguna. Informa el A.P.I.: que el inmueble adeuda por PII 10.10.00 640043/0398-5 la suma de \$20.763,87.- en concepto de T.G.I. más las actualizaciones que pudieren corresponder. Informa la Municipalidad de Recreo: que el inmueble adeuda la suma de \$ 19.377,27. – y más actualizaciones que pudieren corresponder. Coop. de Provisión de Agua Potable, Gas Natural, Obras y Servicios Público y Asistenciales de Recreo Limitada: no posee deudas por no contar con obras. Informa la Jueza Comunitaria a cargo del Juzgado de Recreo: procedió a constatar: ... "Se trata de un terreno baldío, sin construcción ubicada en esquina, Sur-Este, alambrado, con alambre de púa (una línea) sobre la calle Mercedes Clucellas y sólo lo que sería hasta la mitad sobre calle Pca. Sin nombre. Toda la manzana carece de delimitación interna y tiene abundante vegetación autóctona compuesta de malezas y arbustos. Cabe mencionar que dificulta la individualización del inmueble el hecho de que no coincide el plano catastral con la realidad del barrio, esto se debe a la existencia de una ordenanza municipal 2128/2014 por la que se encuentra prohibida la construcción de viviendas atento a tratarse de zona inundable. No obstante lo manifestado se individualiza una importante cantidad de viviendas de diferente calidad de construcción. La totalidad de calles son de tierra sin mantenimiento. El terreno se ubicaría a una distancia aproximada de 700 mts. a la Ruta N° 70..." Condiciones de Venta: Hágase saber al comprador que al momento de la subasta deberá abonar el 3% -en concepto de comisión de la martillera en dinero en efectivo, en pesos- y el 10% a cuenta del precio del inmueble en efectivo. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de A: al aprobarse la subasta, o B: a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicio de agua del inmueble a partir de la fecha del remate. Previa a inscribir se actualizará el informe del Registro General los efectos del art. 506 del CPCC, si corresponiere. Se informa a los eventuales compradores

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

POR
AMILCAR ALBRECHT

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en Laboral de la 1ra. Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "BERGALLO, LUIS ALBERTO c/Otro s/C.P.L." Expte. CUIJ N° 21-04599941-3), se ha dispuesto que el Martillero Amilcar Albrecht, Mat. N° 864, venga en pública subasta del bien automotor, Dominio AB697XM, el dia 17 de Diciembre de 2025 a las 17 horas. La misma se realizará en la Sala del Colegio de Martilleros de la Ciudad de Santa Fe y saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Hágase saber al que resulte comprador que deberá abonar en el acto de remate el 10% a cuenta del precio con más lo impuesto de ley y la comisión del 10% del Martillero interveniente, con más el IVA en caso de corresponder, en dinero efectivo de curso legal. El saldo deberá abonarse a la aprobación de la subasta en el término del artículo 499 CPCC y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del mismo cuerpo legal. No obstante, si el adquirente abonare el saldo mencionado pasados los treinta días corridos de la Subasta aprobada, a dicho saldo se le aplicará un interés que será el promedio mensual de la tasa activa aplicada por el Banco de la Nación Argentina para el otorgamiento de préstamos desde el dia de la compra por comisiones innombradas. Quien resulte adquirente deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos en su caso, no admitiéndolo reclamo alguno de una vez bajado el martillero por falta o insuficiencia de los mismos, y que tendrá a su cargo el pago de los gastos/deudas fiscales generadas a partir de la fecha de subasta. Se deberá acreditar la publicación de los mismos con una antelación no menor a dos días de la fecha señalada para el remate. Luego de la Subasta, se correrá vista de las actuaciones a los organismos -Nacional y Provincial- por impuestos que pudieren corresponder como consecuencia de la venta. Notifíquese por cédulas a los entes públicos acreedores, a quién se hará saber que el monto de los impuestos y/o tasas que pudieren corresponder de la distribución de los fondos serán reservados, debiendo éstos comparecer en forma y efectuar los trámites correspondientes para oportuna transferencia.- El vehículo a subastar es: marca: FIAT, Modelo: MOBI, Año: 2017, Motor N° 552738693128164 Chasis N°9BD34IA4IY494325; domicilio de depósito Callejón Aguirre n° 4723 de esta ciudad. Estado del Bien. Según constatación: Informo a V.S. que en el día de la fecha siendo las 09:58 hs. me constituy en el domicilio sito en calle Callejón Aguirre N° 4723 de la ciudad de Santa Fe, a fin de diligenciar el mandamiento adjunto librado en los autos "Bergallo, Luis Alberto c/Gimenez, José Alberto s/Cobro de Pesos Laborales" (Cuij N° 21-04599941-3) que se tramitan por ante el Juzgado Laboral de la Primera Nominación, de la ciudad de Santa Fe. En el lugar fui atendida por el Sr. Luis Alberto Bergallo (DNI Nro. 25.480.685), quien impuesto de mi cometido accedió a la realización de la medida. A continuación constato que en dicho domicilio se encuentra un automóvil Dominio AB697XM, Modelo MOBI, Marca Fiat. Dicho vehículo se encuentra en mal estado de conservación, muy sucio tanto en su exterior como en su interior. En cuanto a su exterior se puede ver que tiene las ruedas desinfladas y la óptica delantera derecha y la óptica trasera izquierda rotas. En líneas generales la chapa se encuentra en buen estado con deterioro por estar a la intemperie sobre todo en la parte del capot, donde también tiene una abolladura. En cuanto a su interior se puede observar que el tapizado del asiento del conductor tiene algunas partes rotas. El resto del tapizado se encuentra muy sucio y deteriorado con manchas y tierra. Consultado el Sr. Bergallo sobre si el vehículo funciona me manifiesta que no lo sabe. Me cuenta que así como se lo entregaron, se encuentra desde ese momento. Asimismo me expresa que él no tiene las llaves del auto, por eso no pudo subir la ventanilla del conductor que se encuentra abierta ya que es automática. Por último me indica que el auto no tiene batería. Se acompañan 6 fotografías tomadas en el lugar. Siendo todo cuanto puedo informar a S.S., devuelvo el presente mandamiento debidamente diligenciado. Santa Fe, 07 de octubre de 2025. Informe Técnico de Verificación Vehicular. Una vez verificado sus guarismos identificatorios se puede establecer que ambas numeraciones son originales de la terminal de fabricación. Se hace constar que dichos guarismos fueron consultados por Sistema Condor IV y DNRPA y Créditos Prendarios, arrojando como resultado que no posee pedido de secuestro activo a la fecha. Es todo cuanto puedo informar al respecto. FDO. Acosta Ariel Marcelo.-Embargos: Fecha de Inscripción 20/12/2023 en autos "BERGALLO LUIS ALBERTO C/ GIMENEZ JOSE ALBERTO S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" CUIJ N° 21-04599941-3, Monto \$534453,04 Intereses \$160335,91. Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1 Santa Fe; Deuda: API Patente automotor \$ 460.038,43 período desde el 5/2020 al 4/2025, Municipalidad infracciones de tránsito NO POSEE, Infracciones de Vialidad NO POSEE. Publicóse edictos, por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11287 y acordada respectiva de la Excm. Corte. Firmado: Dra. Josefina FREYRE, Secretaria, Dr. Jorge R. CANDIOTI, Juez. Más informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Tel. (0342)-156142463. Santa Fe, 19 de Noviembre de 2025.

\$ 1 553160 Nov. 25 Nov. 27

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJOPOR
SERGIO RAUL MENSCHING

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito nº 15 de la ciudad de Tostado, Prov. de Santa Fe, a cargo del Dr. Federico Acuña - Juez - Secretaria a cargo del Dra. Marcela Barrera, hacen saber que en los autos por "SURGENTE MOLINOS S.A. C/ OTROS S/ JUICIO EJECUTIVO CUIJ 21-26213954-6, se ha ordenado que el martillero Sergio Raúl Mensching matrícula nº 850 proceda a vender en pública subasta el día 10 de Diciembre de 2025 a las 11 hs, o el día hábil inmediato posterior si aquél no lo fuere, por ante las puertas del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 15 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Tostado -Pcia. de Santa Fe.- Un Automotor dominio MQZ 421 MARCA WOLKSWAGEN modelo Gol Trend 1.6 GP tipo sedán 5 puertas chasis 9BWAB05U1DT230022 MOTOR CFZ981658.- INFORMA EL REGISTRO AUTOMOTOR, posee un embargo de los presentes autos de fecha de cumplimiento 14/09/2026, inscripta el 14/09/2023 por un monto de \$ 2.759.748,24.- CONSULTA INFRAACCIONES (SUGIT) Provincia del Chaco Nº de acta 00120064185 cod infracción 5436 Fecha procesamiento 24/02/2022 Hora 08:02 lugar de infracción Ruta Mac 95 997 fecha de infracción: 20/02/22 importe \$29229.-Provincia de Santa Fe Nº de acta 3467289 cod infracción 812 Fecha procesamiento 30/03/2025 Hora 17:34 lugar de infracción Juan de Garay 2531 fecha de infracción: 03/09/21 importe \$18.780. Nº de acta 70112231 cod. Infracción 11059 Fecha procesamiento 11/04/2024 Hora 01:13. lugar de infracción Rn 95 Km 00 Rn95 y Rn 98 Tostado 9 de Julio fecha de infracción: 11/06/24 importe \$31225. Nº de acta 07153867 cod. Infracción 15006 Fecha procesamiento 17/10/2023 Hora 09:05 lugar de infracción Km90 des Elisa fecha de infracción: 12/09/2023 importe \$187,350. Nº de acta 06248361 cod. Infracción 15004 Fecha procesamiento 16/05/2023 Hora 07:44 lugar de infracción Km90 des Elisa fecha de infracción: 20/03/2023 importe \$93.675.-Nº de acta 06246854 cod. Infracción 15006 Fecha procesamiento 24/02/2023 Hora 11:26 lugar de infracción Km 89, 20 Elisa fecha de infracción: 21/01/23 importe \$187,350. Nº de acta 06240871 cod. Infracción 15006 Fecha procesamiento 29/08/2022 Hora 08:25 lugar de infracción Km90 des Elisa fecha de infracción: 17/08/2022 importe \$187,350. Lo que hace un total de deuda por infracciones de Pesos Setecientos treinta y cuatro Mil Novecientos cincuenta y nueve con 20/100 (\$734.959,20).: Informa la Municipalidad de Tostado que adeuda en concepto de patente la suma de pesos doscientos tres Mil setecientos sesenta y ocho con 97/100 (\$ 203.768,97.-) correspondiente a la cuota 4-5 del año 2021 años 2022 a 2024 cuotas 1 a 5 y año 2025 cuotas 1 a 4. - la constatación judicial dice: Sin oponer reparo alguno la Sra. Cicilin acredita identidad exhibiendo DNI Nº 21.817.478. Dentro del inmueble, y bajo techo, observo un automóvil marca Volkswagen, modelo Gol 1.6, tipo sedán 5 puertas, patente MQZ421, color rojo. Solo posee colocada la chapa patente delantera, no así la trasera. Seguidamente, procedo a constatar que la chapa del vehículo se encuentra en buen estado general. A excepción de una abolladura en la parte posterior, a la altura de la marca y daños por oxidación a la altura d_ e las cuatro ruedas. Los kilómetros que marca el odómetro no pueden ser informados atento a que el vehículo no puede ser puesto en funcionamiento, al encontrarse descargada la batería. Por el mismo motivo, no es posible verificar el funcionamiento de la radio, ni de otro componente que requiera que el automóvil sea encendido. Seguidamente, comprobo que el vehículo posee cuatro ruedas: la delantera izquierda es marca Rock 515 185 / 60 R/S; la delantera derecha es marca ROCKBLADE 185 / 60 R15. La trasera izquierda es marca DOUBLE KING 195 / 55 R15. y la trasera derecha, es marca TORANZA 195 / 55 R 15. Todas ellas se encuentran en buen estado de uso, a excepción de la rueda trasera derecha, que presenta mayor desgaste. Al punto 5, informo que el tapizado de los asientos delanteros es de tela y se encuentra en buen estado y que el de los asientos traseros no puede ser verificado por contar con cobertor de asientos de cuerina. Asimismo, el vehículo cuenta con todas sus alfombras en buen estado. Al punto 6, el automóvil cuenta con equipo de audio (no se puede verificar su funcionamiento), no así con parlantes distintos a los que trae de fábrica. Al punto 7, constato que cuenta con gato, llave, balizas, matafuego (venido desde el 2023) y rueda de auxilio marca BRIDGERTON 175 / 70 R 14. Seguidamente, comprobo que posee batería marca START, y que la misma se encuentra descargada. Respecto a los cristales, puedo informar que no posee luneta trasera, que el parabrisas se encuentra rajado en el medio y que los cuatro cristales laterales se encuentran en buen estado. Los espejos retrovisores están en buen estado y las luces, delantera izquierda y trasera izquierda, se encuentran dañadas. Asimismo, se comprueba que el fluido de aceite y agua del radiador es normal. Finalmente, verifico que el guardabarros trasero está partido. Dejo constancia de que se toman fotografías para ser incorporadas al acta. No siendo para más, doy por finalizada la medida firmando la atendiente, la Dra. Domínguez Cicilin y el martillero Sergio Mensching, previa lectura y ratificación, ante mí, que doy fe.- **CÓNDICIONES DE VENTA:** Para que tenga lugar la subasta del automotor dominio MQZ421, embargado en autos, designase el día 10/12/2025 a las 11.00 horas. La misma se realizará por ante las puertas de este Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Tostado, siguiendo las siguientes pautas: el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor, debiendo el eventual comprador abonar en el acto en dinero en efectivo el precio de compra con más el 10% en concepto de comisión de ley del martillero actuante e I.V.A. si correspondiere sobre la misma, incluyendo impuestos y/o sellados provinciales y/o nacionales e I.V.A. si correspondiere, dejándose constancia que los impuestos, tasas y/o contribuciones serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de compra en el remate, como así también todo otro impuesto y/o sellado que pudiere derivar de éste acto, como gastos por la transferencia dominial a su nombre que también serán a su cargo y que las deudas por los rubros indicados existentes a la fecha del remate, concurrirán sobre el producto de la subasta de acuerdo al régimen de privilegios ordenados legalmente (art. 3879, C.C.). El adquirente deberá conformarse con los títulos o constancias de autos, en su caso y después del remate no se admitirá reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos. El bien podrá ser revisado por los interesados con antelación a dos (2) días de la subasta, en el lugar de depósito del mismo de donde oportunamente y cuando lo autorice S.S. deberá retirar quien resulte adquirente por su exclusiva cuenta y sin derecho a reclamo alguno posterior al remate, en el estado que pre-

senta de uso y conservación. Publiquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Notifíquese a la demandada y acreedores prendarios si los hubiere. Edictos en el Juzgado dos días antes de la subasta. Atento a las facultades que surgen del art.21, C.P.C.C., dispónese asimismo la publicidad radial de la subasta ordenada, cuya contratación deberá ser acreditada en autos con 48 horas de antelación a la subasta, atento a la inexistencia de medios escritos de publicación regular y periódica en esta sede. Con una antelación de cinco días, deberá practicarse liquidación conforme lo dispone el art. 495, C.P.C.C. Existiendo deudas pendientes con la A.P.I y Municipalidad de Tostado, notifíquese a dicho organismo. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Federico Acuña -Juez- Dra. Marcela Barrera- Secretaria- Informes por Secretaría del Juzgado del Distrito nº 15 de la ciudad de Tostado. Pcia. de Santa Fe o al Martillero Público al Tel. 03491-474504 o 15510858.- A los 14 días del mes de Noviembre de 2025. Marcela A. Barrera, Secretaria.

\$ 1200 553109 Nov. 20 Nov. 26

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJOPOR
HENRY GUSTAVO ALTARE

Por disposición del señor Juez de PRIMERA INSTANCIA EN LO LABORAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE RAFAELA, PROVINCIA DE SANTA FE en los autos caratulados: "(CUIJ 21-23698525-0) SUNIER MARIA SOLEDAD C/ D. M. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS – RUBROS LABORALES; se ha dispuesto que el martillero HENRY GUSTAVO ALTARE CUIT: 20-23228436-7, matrícula 781 procederá a vender en pública subasta el día 04 de diciembre de 2025 a las 10,00 horas; ó el día hábil inmediato posterior si aquél resultare feriado, a la misma hora. La que se realizará en el Hall de los Tribunales de Rafaela sobre la porción indivisa (1/4 parte) del Bien Inmueble embargado en autos, identificado como lote nueve en escritura N° 48 inscripta en el RGP bajo el tomo 478 I, F°. 1717, N° 54331. BASE: \$ 10.000.000 para el caso de que no haya ofertas, se procederá a realizar una segunda subasta con una retasa del 25%, y de persistir la falta de postores luego de una espera prudencial, se retirará el bien de subasta. BIEN A SUBASTAR: SAN JUAN N° 428 de la ciudad de Rafaela. AVALUO FISCAL: VAL. TERRENO: \$ 877,54 Y VAL. EDIFICIO: \$ 60.551,88 VAL. TOTAL: \$ 61.429,42. A CONTINUACION SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASÍ LO ORDENA: //RAFAELA, 15.10.2025. Proveyendo escrito cargo N° 11498/2025 : Atento a lo petionado y constancias de autos: 1) Fíjese nueva fecha de subasta, la que se realizará en el Hall de los Tribunales de Rafaela sobre la porción indivisa (1/4 parte) del bien inmueble identificado como lote nueve conforme título acompañado e inscripto en el RGP bajo Tomo 478I, F° 1717, N° 54331, el día 04 de diciembre de 2025 a las 10:00 hs. o el día hábil inmediato posterior si aquél resultare feriado, a la misma hora. 2) El bien embargado saldrá a la venta con la base de \$ 10.000.000, para el caso de que no haya ofertas, se procederá a realizar una segunda subasta con una retasa del 25%, y de persistir la falta de postores luego de una espera prudencial, se retirará el bien de subasta. 3) El adquirente en subasta deberá abonar en el acto del remate el 20% a cuenta del precio total con más la comisión del Martillero (3% sobre el precio total) en dinero en efectivo, y al momento de la subasta. La suma a cuenta del precio total utsupra referida que supere el valor de \$30.000, tal excedente deberá transferirse a una cuenta judicial a abrirse para estos caratulados y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe, sucursal Rafaela. El saldo de precio deberá ser abonado mediante transferencia bancaria a la mencionada cuenta dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 CPCC. Deberá el comprador constituir domicilio legal en jurisdicción del Juzgado interveniente en esta causa, exhibir DNI e indicar estado civil y domicilio real, bajo apercibimientos de dar por notificadas las sucesivas providencias por Secretaría. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. 4) Hágase saber que previo a la transferencia, deberán estar abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, los cuales son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos de escrituración, los impuestos, a la compraventa, Provinciales, Municipales, V.E.P. e IVA (si corresponiere). Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar de mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. 5) Atento a las observaciones que surgen del PreCertificado Catastral emitido por Servicio de Catastro e Información Territorial, se hace saber que se deberá regularizar la situación parcelaria a los fines de inscribir el dominio, estando a cargo del adquirente los gastos de demanda su gestión. 6) Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta: que en el supuesto de comprar en comisión, se deberá indicar los datos de identificación del comitente para su constancia en el acta de subasta, y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. 7) Publiquense edictos de ley en Boletín Oficial atento lo dispuesto por el Art. 492 del CPCCSF y en el sitio web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Las constancias de publicación se acreditarán por Secretaría dos días antes de la fecha prevista para la subasta. 8) En la publicación de edictos y volantes se hará expresa mención de que el inmueble se encuentra habitado por personas menores de edad. Asimismo, ofíciense a los organismos del Estado con competencia en Niñez y Adolescencia (Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia), representantes legales de la Municipalidad de Rafaela, así como a la Sra. Defensora Gral., por delegación de funciones en virtud del traspaso de las Asesores de Menores, a efectos de anotar la fecha de subasta a fin de que lleven a cabo medidas preventivas ante la posible situación de calle de las personas menores de edad, aludidas en la constatación realizada. 9) Hágase saber que las copias de los títulos de propiedad se encuentran en el expediente para ser

examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por insuficiencia de ellos. 10) Autorízase la publicidad de 500 volantes de remate como así también su publicación en medios digitales vía Web, todo con oportuna rendición de cuentas. 11) Asimismo, autorízase la exhibición del bien embargado los dos días hábiles anteriores a la subasta en horario de 10 a 12 hs. Proveyendo escrito cargo N° 11499/2025 : Por practicada liquidación en los términos que expresa, de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. A lo demás, oportunamente. Notifíquese el presente por cédula digital en Secretaría. Notifíquese. FDO. DRA. M. VICTORIA TROSSERO: SECRETARIA. DR. LUCAS MARIN: JUEZ. /// DESCRIPCION SEGÚN TÍTULO: //EN CONDOMINIO Y POR PARTES IGUALES, LOS SIGUIENTES INMUEBLES A) LA FINCA DE CALLE SAN JUAN NÚMERO CUTROCIENTOS VEINTIOCHO DE LA CIUDAD DE RAFAELA, DEPARTAMENTO CASTELLANOS DE ESTA PROVINCIA, CONSTITUIDA SEGÚN TÍTULO POR UNA FRACCIÓN DE TERRENO CON TODO LO CLAVADO, PLANTADO Y EDIFICADO, UBICADA EN LA CITADA CIUDAD DE RAFAELA, LA QUE ES PARTE DE LA QUINTA TRES DE LA CONCESIÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EN EL BARRIO VILLA ROSAS, CUYA FRACCIÓN EN EL PLANO DE MENSURA DEL INGENIERO EROS J. A. FARAUDELLO, SE DESIGNA COMO LOTE NUEVE Y MIDE: CATORCE METROS SESENTA CENTÍMETROS DE ESTE A OESTE, CON FRENTE AL NORTE, CONTADOS DESDE LOS CATORCE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS DE LA ESQUINA NORD - OESTE DE LA EXPRESADA QUINTA, O SEA DE LA ESQUINA DE SAN JUAN Y JORGE COFFET, HACIA EL ESTE, POR TREINTA METROS DE FONDO Y LINDA: AL NORTE, CON CALLE SAN JUAN; AL OESTE, CON EL LOTE DIEZ; AL ESTE, CON EL LOTE OCHO Y AL SUD, CON EL LOTE ONCE, TODOS DE LA MISMA SUBDIVISIÓN Y QUINTA./// DATOS REGISTRALES: TOMO: 478 IMPAR FOLIO: 1717 N° 54331 DPTO. CASTELLANOS. Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre del DEMANDADO. Y NO REGISTRA INHIBICIONES. NO REGISTRA HIPOTECAS. SI REGISTRA el siguiente Embargo: FECHA: 03.10.2024. AFORO: 245259. MONTO: \$ 27.156.920,34. CARATULA Y JUZGADO: EL DE AUTOS. PARTE INDIVISA. A FECHA: 27.06.2025. Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT): CERTIFICADO PRE - CATASTRAL que la Partida del Impuesto Inmobiliario es 08-24-02-050388/0001-1. AVALUO FISCAL: \$ 61.429,42 A FECHA: 18.08.2025. OBSERVACIONES: NO CONSTA PLANO DE MENSURA INSCRIPTO. DEBERÍA REGULARIZAR ESTADO PARCELARIO. SE VERIFICA AVALUOS RECTIFICADOS POR MEJORAS CON FECHA 02.10.2006. POSIBILIDAD DE DEUDA. PARCELA DENTRO DE ZONA CONTRIBUTIVA. INFORMA LA API: QUE BAJO EL MISMO NÚMERO DE PARTIDA NO REGISTRA DEUDA A FECHA: 18.02.2025. Informa la Municipalidad de Rafaela: a fecha: 24.02.2025. En concepto de TASA GENERAL DE INMUEBLES emitida por la Municipalidad de Rafaela ADEUDA: \$ 24613,90 a fecha: 10.03.2025. Informa Aguas Santafesinas S. A. adeuda \$ 197.620,34 a fecha: 31.03.2025. Informa Litoral Gas S. A.: No se registra en nuestros archivos el servicio de gas natural funcionando a fecha 21.03.2025. Informa la E.P.E.: Que habiéndose consultado en la base de datos de nuestro sistema informático comercial, surgen que no se registran suministros a nombre del demandado a fecha: 01.04.2025. Informa la Señora Oficial de Justicia: En la ciudad de Rafaela, a los 19 días del mes de marzo de 2025, siendo las 11:00 horas, me constituyó con la martillera Angelita Ruzicki en el domicilio sito en calle: San Juan N° 428 de esta ciudad de Rafaela, a fin de cumplimentar lo dispuesto en los mandamientos en autos ... y juzgado... (autos y juzgado el de autos). Una vez constituida en el lugar fui atendida por Enzo Pereyra quien justifica su identidad con DNI N° 44.265.461 a quien le impuse mi cometido dándole integra lectura del mandamiento adjunto. Acto seguido procedo a Constatar la existencia de tres construcciones separadas e individualizadas. La primer vivienda es habitada por la atendiente, su pareja Gianella Slavino DNI. 43.494.298; Marisa Besero DNI. 22.817.211; Sofía Slavino DNI. (no procede en este acto) y el menor de edad Mateo Pereyra DNI. 59.624.604, se ingresa por un pasillo de 1m. de ancho y 2m. de largo, tanto el revoque como pintura se encuentra en regular estado de conservación. A través de la puerta de chapa ingresamos a la vivienda y encontramos un ambiente irregular de 9 m. por 4 m. con una puerta ventana, con acceso al patio exterior. Dicho ambiente posee techo de machimbre con tirantes de madera, con revoque y la pared pintada. El piso es de cerámica en tono beige, el resto de la vivienda es igual a la tercer vivienda con pasillo distribuidor y baño sectorizado de igual forma, está en regular estado de higiene y conservación. A la tercer vivienda se ingresa por una cochera abierta con techo de chapa de 3,40 m. x 6,50 m. un ambiente de 5 m. por 2,50 m. con paredes de Durlock y contrapisos pintados. El techo es del mismo material. Hay una ventana fija de 1m por 1 m. y un Pasillo Distribuidor de 0,90 m. por 5 metros de largo y techado con chapa. La vivienda tiene un frente de 6 metros aproximados de ancho. Se ingresa por una puerta de chapa con vidrios y dos ventanas laterales, techo de chapa a un ambiente de 4,5 m. de largo por 6,50 metros de ancho con un cerramiento de Durlock del lado Este. Hay techo de machimbre en todo su interior. Hay un tabique separador de la cocina estilo "Desayunador" con dos arcadas rectangulares y en su interior tiene una puerta que accede al patio de chapa y vidrio (2 m. x 2,20 m). El patio exterior es un rectángulo de 3 m. x 4,50 m. Por el pasillo distribuidor de 0,70 m. al cual se accede al dormitorio de los menores y otra habitación de 3,50 m. x 3m. y al final del pasillo se encuentra el baño con todos sus accesorios, sectorizados, tocador y separadas de los otros, ducha, bidet, inodoro, con azulejos, pisos de cerámica en tono beige claro, al lado del baño (entre el baño y dormitorio) hay un pasillo de 0,70 m. y se accede a una habitación de 3 m. por 3,50 m. con pared de cerámica, color beige, todo el revoque es de mampostería y ladrillo pintado. En general el estado es muy bueno. Esta vivienda es habitada por Pamela Coria, su esposo Fabricio Grandoli y sus cuatro hijos menores de Edad. Finalmente la segunda vivienda está ocupada en carácter de inquilina, la Señor Graciela Acosta DNI. 27.039.261 y sus hijos Laurato Acosta y Mateo Acosta, menores de edad y en edad escolar. A la misma se ingresa por una puerta de aluminio al comedor de 3 m. por 4,50 m. aproximadamente. Los pisos son de cerámica color salmón, techo de machimbre y paredes construidas en material tradicional pintadas de blanco. A la derecha está la cocina de 2 m. x 2 m. aproximadamente y la cochera que se utiliza como depósito de 2,50 m. por 2,50 m. volvemos al comedor, a la izquierda hay un pasillo distribuidor de 0,90 m. por 2 m. de largo, por el cuál se accede a un habitación de 2 m. x 2,50 m. cuya abertura es de aluminio, techo de machimbre y piso cerámico y las paredes presentan manchas de humedad. A mitad de pasillo se encuentra el baño de 3 m por 2,50 m. que cuenta con todos los accesorios y grifería completa. Revestido en azulejo color claro y piso con cerámica color salmón. Por último se ingresa a otra habitación de 3 m. x 4 m. con una abertura de aluminio que da su frente a calle San Juan. Se evidencia la caída de pintura por el ingreso de humedad. El techo es de machimbre y losa. Volviendo al comedor y a través de una puerta ventana se ingresa a un lavadero con techo de

chapa y a un pequeño patio de tierra de 2 m. por un metro. La vivienda posee tapial construido con material tradicional. El lavadero tiene piso de cerámica color claro. El inmueble posee agua corriente, luz eléctrica, cloacas, pero no gas natural. Las tres viviendas se encuentra a dos cuadras de Establecimientos Educativos de Nivel Inicial, Primario y Secundario. A siete u ocho cuadras de la UTN - Rafaela, a cuatro cuadras de la Ruta Provincial N° 70. Por último concluyo en informar que la tercer vivienda se encuentra en muy buenas condiciones de higiene y conservación. Fdo. Sara Avila: Oficial de Justicia. CONDICIONES: El que resulte comprador, deberá tener el 20% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 3% de Honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta ó insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o a la martillera. TEL. / FAX: 342-5469565. E-mail: angelaruzicki@gmail.com FDO. DRA : MARIA VICTORIA TROSSERO: SECRETARIA. RAFAELA, /11/2025. S/C 553246 Nov. 25 Nov. 27

POR
PATRICIO E. ALEMAN

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), Secretaría del autorizante, en autos: "ANRIQUEZ HECTOR ANDRES C/ OTRO S/ COBRO DE PESOS LABORAL" (CUIJ 21-16383573-5), se ha dispuesto que el Martillero Público Patricio E. Aleman Mat. 1026 CUIT: 20-04433518-3, proceda a VENDER en PÚBLICA SUBASTA el día 11 de diciembre de 2025 a las 10 hs., ó el día hábil inmediato posterior si aquél resultare feriado, a la misma hora en el Hall de los Tribunales de Rafaela con la BASE del avalúo fiscal: \$ 37.644,49, para el caso de que no haya ofertas, saldrá a la venta con una retasa del 25%, y de persistir la falta de postores, saldrá a la venta sin Base y al mejor postor, el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble bajo Matrícula 2029484 DPTO. CASTELLANOS, cuya descripción de título dice: una fracción de terreno que de acuerdo al PLANO DÉ MENSURA del Agrimensor don Eros R. Faraudello, inscripto en el Departamento Topográfico bajo el NUMERO 120.733, a los 29 días del mes de diciembre del año 1992, realizado en junio de 1992, que se designa como LOTE NUMERO VEINTI-CUATRO, que forma parte de la manzana LETRA "C" parte de la concesión doscientos sesentidós de esta ciudad de RAFAELA, de este Departamento y Provincia, encerrando una superficie total de: 297,18 m², la propiedad consta de las siguientes medidas y linderos: se ubica en la esquina Sud-Oeste de la manzana que la comprende y mide: doce metros doce centímetros en su frente al Sud es igual medida en su contrafrente al Norte, por veinticuatro metros cincuenta y dos centímetros en su otro frente al Oeste y contrafrente al Este y linda: al este con el lote veintitrés, al Norte con parte del lote veinticuatro, ambos linderos en la misma manzana de que forma parte, al Sud con calle pública denominada V. Kaiser y al Oeste con la calle S. de Iriondo. La superficie de: Doscientos noventa y siete metros dieciocho decímetros cuadrados, es con inclusión de la ochaiva que mide dos metros ochentidós centímetros en cada uno de sus catetos Oeste y Sud, con una hipotenusa de cuatro metros, siendo su superficie de tres metros noventa y ocho decímetros cuadrados.-INFORMES PREVIOS: Registro Gral. de la Propiedad: Al 15/09/2025 Aforo 279960 El inmueble está a nombre del demandado.- EMBARGOS: Al 12/06/2014 Expte. 2350/2008 Municipalidad de Rafaela c/ Otro s/ Apremio" Juzg. Dist. C.C. 05 Rafaela Monto \$ 1975,20.- Al 06/12/2021 Expte. 5219/2015 Municipalidad de Rafaela c/Otro s/ Apremio" Juzg. Cir. 5 Rafaela Monto \$ 4707,90.- Al 28/01/2022 Expte. 7052/2016 Municipalidad de Rafaela c/Otro s/ Apremio" Juzg. Cir. 05 Rafaela Monto \$ 4858,50.- Al 27/09/2023 Expte. Cuij 21-16516441-2 Municipalidad de Rafaela c/Otro s/ Apremio" Juzg. 1 Nom. Dt. 5 C.C. Y L. Nom. Rafaela Monto \$ 65130,60.- Al 07/12/2023 Expte. Cuij 21-16383741-9 "Selbood Carlos Alberto c/ Otro S/ Cobro de Pesos Laboral" Juzg. 1ra, Inst. Laboral N° 1 Rafaela Monto \$ 13.023.512,08.- Al 17/09/2024 "el de autos" Monto \$ 17.589.932,20.- HIPOTECA: No posee.- INHIBICIONES: Al 15/09/2025. Aforo 279972. Al 09/09/2024. Aforo 218559 Expte. "Municipalidad de Rafaela c/ Otro s/ Apremio" Cuij 21- 16526131-0 Juzg. 1ra. Inst. Circuito N° 5 Rafaela- Santa Fe Monto \$ 103.557,20.- A.P.I.: Al 07/04/2025 Partida inmobiliaria: 08-24-01-548264/0250-1 adeuda \$ 180.500,70.- períodos 2018/2019/T, 2020/T, 2021/T, 2022/T, 2023/T, 2024/T, y 1/2025.- S.C.I.T.: Al 21/03/25 Partida inmobiliaria: 08-24-01-548264/0250-1, Plano N°102733/1992 Lote 24 Sup. 297,18m².- Verificar si la superficie real edificada es la que se indica en Sup. Edificada. Si no lo es debe regularizar la situación Observaciones: Afectado a ochaiva. Se verifican Avalúos Rectificados por mejora con fecha: 06-12-2021 - Posibilidad de deuda. Parcela dentro de Zona Contributiva.-Municipalidad de Rafaela: Al 07/05/25 Adeuda Obra Pavimento 4 cuotas \$ 34231.- T.G.I. adeuda: \$ 716.456.- Aguas Santafesinas S.A.: Al 25/03/2025 adeuda \$ 148.808,43 en concepto de servicio de agua y Obra de cloacas.- Litoral Gas: Al 25/08/25 el domicilio C. Kaiser N° 398 de la ciudad de Rafaela no figura como usuario del servicio de gas natural.- CONSTATAACION JUDICIAL: Al 21/03/2025 La Sra. Oficial de Justicia constata..... 1) Se trata de una vivienda de aproximadamente 20 (veinte) años de antigüedad; con ladrillo pintado todo en su exterior en buenas condiciones. Se ingresa por una abertura de madera a la cocina comedor cuyas medidas son de 3 m x 2,50 aproximadamente. Techo de machimbre en toda la vivienda, las paredes pintadas y en pocos sectores cerca de los zócalos se evidencia manchones de humedad. Las aberturas: 1) en la cocina pequeña y 1) en el comedor que da a calle S. de Iriondo. Los pisos son de cerámico claro, hacia el oeste hay un pasillo de 1 m de ancho que permite el acceso al baño y a 1 habitación, la cual es de 2,50 x 3 m con una sola abertura de madera que da a calle Kaiser. El baño es de 2x 2 m. con accesorios y grifería completa, azulejos de color celeste claro y por último un patio exterior de 4 m x 3 m aproximadamente con paredes despintadas y un portón de 2 hojas de madera que da calle S. Iriondo. En general el estado del inmueble es bueno y no ha tenido modificaciones en su construcción. Al punto 2) El atendiente manifiesta que vive solo, que ocupa dicho inmueble en carácter de inquilino, no exhibiendo contrato de locación alguno ya que el trato que mantiene con el dueño de la propiedad siempre ha sido de manera verbal. Es todo lo que puedo informar. Fdo. Sara Avila. CONDICIONES DE VENTA: DECRETO: RAFAELA, 17 de octubre de 2025.-Proveyendo escrito cargo N° 11637/2025: Téngase presente. Se provee: 1) Fíjese fecha de subasta, la que se realizará en el Hall de los Tribunales de Rafaela sobre el bien inmueble embargado en autos, inscripto en el Registro General bajo Matrícula N° 2029484, Departamento Castellanos, el día 11 de diciembre de 2025 a las 10 hs. o el día hábil inmediato posterior si aquél resultare feriado, a la misma hora. 2) El bien embargado saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal del inmueble embargado, para el caso de que no haya ofertas, saldrá a la venta con una retasa del 25%, y de persistir la falta de postores, saldrá a la venta sin base y al mejor postor. 3) El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio de la compra en concepto de seña y a cuenta del total en dinero efectivo con más la comisión del MCP

(3% sobre el precio total). La suma a cuenta del precio total utsupra referida que supere el valor de \$30.000, tal excedente deberá transferirse a una cuenta judicial a abrirse para estos caratulados y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe, sucursal Rafaela. El saldo de precio deberá ser abonado mediante transferencia bancaria a la mencionada cuenta dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 CPCC. Deberá el comprador constituir domicilio legal en jurisdicción del Juzgado interveniente en esta causa, exhibir DNI e indicar estado civil y domicilio real, bajo apercibimientos de dar por notificadas las sucesivas providencias por Secretaría. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. 4) Hágase saber que previo a la transferencia, deberán estar abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que aude el inmueble, los cuales son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos de escrituración, los impuestos, a la compraventa, Provinciales, Municipales, V.E.P. el IVA (si corresponde). Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar de mensuras, regularización de planos y/o medianerías en caso de corresponder. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. 5) Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta: que en el supuesto de comprar en comisión, se deberá indicar los datos de identificación del comitente para su constancia en el acta de subasta, y el comitente deberá aceptar la 8compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. 6) Publíquense edictos de ley en Boletín Oficial atento lo dispuesto por el Art. 492 del CPCCSF, y en el sitio web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Las constancias de publicación se acreditarán por Secretaría dos días antes de la fecha prevista para la subasta. 7) Hágase saber que el título de propiedad se encuentra en el expediente para ser examinado por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por insuficiencia de ellos. 8) Autorízase la publicidad de 500 volantes de publicidad como así también su publicación en medios digitales vía Web, todo con oportuna rendición de cuentas. 9) Asimismo, autorízase la exhibición del bien embargado el día previo a la subasta en horario de 16 a 18 hs. 10) Atento a lo dispuesto en la Circular Nro. 33/22 de la CSJSF, autorícese a los profesionales al diligenciamiento de la apertura de la cuenta judicial. 11) A los fines previstos por el art. 506 del CPCC, emplácese a los respectivos peticionantes de las cautelares para que se manifiesten en la medida de su interés o deduzcan sus reclamos, dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimientos de ley. Todo bajo sanción de suspensión de la subasta, quedando a cargo del ejecutante el cumplimiento de la presente, en tiempo y forma. A tales efectos librese exhorto u oficio, autorizando al Dr. Carral y/o a quien este designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese por cédula digital por Secretaría. M. Victoria Trossero (Secretaria) Lucas Marín (Juez) Mayores Informes: En Secretaría o a la martillera al Te. 3492 588776 NO REPONE. Fdo. M. Victoria Trossero (Secretaria) Rafaela, de noviembre de 2025.- S/C 553267 Nov. 25 Nov. 27

POR
VALERIA SOLEDAD PANIZZA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito número cinco, en lo Civil y Comercial -Primera Nominación- de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), en autos caratulados "ANDRADA, LUCIANA ROSA C/ Otro (Cuit 20-22935316-1) S/ DIVISION DE CONDOMINIO, Cuij 21-24193403-6 se hace saber que la Martillera y Corredora Pública Valeria Soledad Panizza, matrícula N° 1157, CUIT 27-27566231-9, venderá en pública subasta el día 04 de diciembre de 2025, a las 11:00 horas, o el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquél resultare feriado, en el Hall de los Tribunales de Rafaela (Sta. Fe), el siguiente bien inmueble: Dominio: Folio Real: N° 2031258. - Año 2001. - Depto. Castellanos. - Distrito: Rafaela. - Lote 2. - Mazana 5. - Sup. 288,60 m2. - Plano N° 113332/1988. - Partida: I.I.: N° 08-24-01-548225/0145-7. - Descripción del Inmueble: Intersección calles E. Poggi y E. Cerdán, sobre esta última dirección al Este. - A los 9,62m. de la esquina Nord-Oeste de su manzana. - Mide: 9,62m. en el frente al Norte, igual medida en el contrafrente, al Sud, por 30m. en cada uno de sus costados Este y Oeste. - Lindando: Al Norte calle E. Cerdán, al Este lote 3, al Sud con mas terreno en su manzana y al Oeste lote 1. - INFORMES PREVIOS: Registro General Santa Fe -F-103: De fecha 23/10/2025: Matrícula: 2031258: Titularidad sobre el dominio: Andrada Luciana Rosa, D.N.I. 25.806.497, Cuij 27-25806497-7 Parte indivisa: 1/2 ; Lehber Daniel Demetrio, D.N.I. 22.935.316, Cuij 20-22935316-1 Parte indivisa: 1/2. - No se registran Gravámenes, Restricciones, Limitaciones, y sus cancelaciones, constan solamente las certificaciones correspondientes a las presentes actuaciones (subasta Judicial). - Registro General Santa Fe -F-401-I: De fecha 23/10/2025: Registra la siguiente inhibición: D.N.I. 22935316: De fecha 03/07/25. -, "CFN S. A. c/Otro s/Ejecutivo" Cuij 21-24188345,8, Jdo. 1ra. Inst. Dist. C. y C. 4ta. Nom. Rafaela. - Administración Provincial de Impuestos: El inmueble de referencia registra deuda por un importe total de \$26.937,70. - al 14/11/2025. - Aguas Santafesinas S. A.: Informa al 03/11/2025 que el inmueble registra deuda total de \$261.352,93. - Servicio de Catastro e Información Territorial. Pre Certificación Catastral: Partida 08-24-01-548225/0145-7, sup. s/m 288,60m2. - Municipalidad de Rafaela: Informe remitido a este Juzgado en fecha 06/03/2025: El Departamento de Coord. Y Gestión de Emp. Privados que la propiedad sita en calle E. Cerdán N° 1880 entre Erasmo Poggi y Simón de Iriondo no posee deudas en Sistema. - Se identifica con el Catastro 16.162. - Registra la siguiente deuda por Tasa General de Inmuebles, la que asciende a la suma de \$165.139,60. - Constatación: Efectuada por Oficial de Justicia en fecha 08/09/2025, en el domicilio sito en calle Cerdán 1880 de Rafaela, quien según Acta obrante en autos en su parte pertinente manifiesta lo siguiente: "... El atendiente me manifiesta que la casa es de Daniel Lehber y de Luciana Andrada. - La casa posee dos dormitorios, un comedor / cocina y un baño instalado. - Un patio con un galpón. - El estado de la vivienda es regular. - Piso de cemento roto en el comedor y en una pieza. - Construida de ladrillos cerámicos sin revocar en el comedor / cocina y en una pieza. - Posee los servicios de agua, luz, el frente se encuentra sobre calle de ripio. - Baño con cerámico y dormitorio principal con piso flotante y paredes revestidas en durlok. - ...". - Fdo. Oficial de Justicia. - CONDICIONES: Según decreto obrante en autos de fecha, 21/10/2025 el que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "...El bien saldrá a la venta con la base de \$100.000.-, si no hubiere postores luego de una espera prudencial, se reducirá la

base retasada en un 25% y si tampoco los hubiere, saldrá la venta sin base y al mejor postor. - El Comprador deberá abonar en el acto del remate el 10 % del precio en dinero efectivo más la comisión del martillero. - El saldo de precio de compra con más el impuesto a la compraventa e IVA y/u otro impuesto Nacional y/o provincial si corresponde, deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma, bajo apercibimientos de aplicar intereses equivalentes a la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días, hasta su efectivo pago; y si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. - Hágase saber que dicho inmueble se remata en el estado y condiciones que se encuentran, sin derecho a reclamo posterior alguno, conformándose el comprador con la documentación que le entregue el Juzgado y haciéndose cargo total de inscripción de los mismos. - Asimismo, serán a cargo de los adquirentes, a partir de la fecha del remate, todos los impuestos Provinciales y/o Nacionales y/o Municipales que pesen sobre los bienes y la regularización catastral del mismo ante el Servicio de Catastro e Información Territorial de la provincia de Santa Fe. - ...". - Fdo. Sandra Inés Cerliani - Secretaria - Matías Raúl Colón - Juez. - Publicaciones de edictos de ley en el Boletín Oficial y Sede Judicial por el término de ley, Más informes en Secretaría del Juzgado, y/o al martillero y/o al teléfono 03492-434458, Cel. 03492-15-648251, Email: robertocesano@hotmail.com. - Rafaela, 19 de Noviembre de 2025. - Fdo. Sandra Cerliani - Abogada - Secretaria - \$ 1200 553177 Nov. 20 Nov. 26

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Laboral de Distrito 1, PRIMERA Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "DOLDAN, MARIO WALTER GABRIEL Y OTROS c./VALPONDI, MARA ELISABET Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" CUIJ 21-04603990-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Mario Walter Gabriel DOLDAN, D.N.I. N° 27.518.328, fallecido en Santa Fe el 30/04/2022, con último domicilio en calle Menchaca N° 10.300 de esta ciudad, a los fines de que hagan valer sus derechos en los autos referidos. El decreto que así lo ordena dice en su parte pertinente: "Santa Fe, 26 de marzo de 2024 ... Cítase a los herederos y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir sumas de dinero derivadas de la muerte de Mario Walter Gabriel DOLDAN, notificándoselos por cédula en el último domicilio del causante y por edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL tres veces venciendo el término cinco días después de su última publicación, debiendo fijarse las notificaciones que se practiquen por edictos en el espacio habitual habilitado a tales efectos dentro del Tribunal. NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Jorge Raúl CANDIOTI - Juez - Dr. Aníbal Miguel LOPEZ -Secretario- "Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de los Tribunales del fuero Laboral (Conforme Ley N° 11.287 y acuerdo ordinario celebrado el 07/02/96, Acta N° 3). Santa Fe, 31 de octubre de 2025. Dra. Josefina Freyre, Secretaria. S/C 552225 Nov. 26 Nov. 28

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así dispuesto en fecha 29 de Octubre de 2025, en los autos caratulados "NEME, KARIM JORGE S/ QUIEBRAS" CUIJ NRO. 21-26191699-9, que se tramita ante este Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se ha ordenado: 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522." - Fdo. DRA. LAURA MARIA ALESSIO (Jueza) - DR. LEANDRO CARLOS BUZZANI (Secretario).- OTRO: 05 de Noviembre 2025: "...siendo día y hora de audiencia, para que tenga lugar el sorteo de Síndico de la lista de oficio, se procede a extraer la bolilla N°14 correspondiente a María Dolores BARISSI, con domicilio en calle Iriondo N°2338 de esta ciudad, quien deberá comparecer en el término de 5 días para aceptar el cargo y fijar domicilio con las formalidades y bajo apercibimientos de ley. No siendo para más, se da por terminado el acto firmando el compareciente junto a SS por ante mí, doy fe". - Fdo. DRA. LAURA MARIA ALESSIO (Jueza) - DR. LEANDRO CARLOS BUZZANI (Secretario).- OTRO: SAN JUSTO, 14 de Noviembre de 2025 Proveyendo escrito cargo N° 20687 (fs. 54): Téngase presente la aceptación del cargo de Síndico formulada y el domicilio constituido por parte del C.P.N. María Dolores Barassi. Notifíquese". Fdo. DRA. LAURA MARIA ALESSIO (Jueza) - DR. LEANDRO CARLOS BUZZANI (Secretario).- Que la sindicatura establece como horario de atención 9 hrs a 12 hrs y de 17 hrs a 20 hrs de lunes a viernes en el domicilio de Iriondo N° 2338 de esta ciudad de San Justo.- Santa Fe, de de 2025. S/C 553306 Nov. 26 Nov. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 4 de la ciudad de Rosario, a cargo de VACANTE, Secretaría de la Dra MAYRA IBÁÑEZ, en autos caratulados "VERDÍN Martínez, Susana Estephania c/ Cardozo, Jesús Nieve y otros s/ Daños y perjuicios" - Expte N° 21-11859836-6, se hace saber que se notifica al demandado, sr CARDOZO, JESÚS NIEVE, la Sentencia que, en su parte pertinente, a continuación, se transcribe: "Nº 39. Rosario, 03/04/2025.- Y VISTOS Y CONSIDERANDO RESUELVE: 1) Rechazar la demanda interpuesta por SUSANA ESTEPHANIA VERDÍN MARTÍNEZ contra JESÚS NIEVE CARDOZO con costas a cargo de la parte actora conforme se expresa en los considerandos. 2) Los honorarios se regularán por auto. No encontrándose presentes las partes para la lectura de la sentencia, notifíquese por cédula. Con lo que se dio por terminado el acto. Autos: "VERDÍN MARTÍNEZ SUSANA ESTEPHANIA c/ CARDOZO JESÚS NIEVE s/ DAÑOS Y PERJUICIOS", CUIJ 21-11859836-6. DRA MARIANAS VARELA- JUEZA EN SUPLENCIA. DRA MAYRA IBÁÑEZ- SECRETARIA." - Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario de Octubre de 2026.- Dra Mayra Ibáñez- Secretaria \$ 100 552328 Nov. 26 Nov. 28

Que por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Sexta Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Fernando Mecoli, dentro de los autos "BOLGANI ZULMA LUCIA C/INDOAMERICA SA Y OTROS S/DEMANDA ORDINARIA DE ESCRITURACION" CUIJ 21-02902131-4, se hace saber que ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 28 de Julio de 2025. Agréguese el edicto acompañado. Agréguese el edicto acompañado, con certificación actuaria. No existiendo escritos sueltos pendientes de agregación, se provee: Informando verbalmente la Actuaria que los herederos de los demandados José Heffes, Moises Yadiid, Santiago Jacobo Hasse, Alberto Joli y Moises Dabul no han comparecido a estar a derecho pese a estar debidamente notificados, declaráselos rebeldes y sin dársele representación. Notifíquese por edictos. A lo solicitado en el punto 3)Oportunamente." Fdo.Dr. Fernando Mecoli – Juez- Dra.Sabrina Rocci –Secretaria-. Rosario, de Setiembre de 2025.

\$ 100 550246 Nov. 26 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "SPESSO, MARIA DEL CARMEN Y RADDUSO, WALTER DARIO (CESIONARIO) C/ MAILLO DE LACORTE, RAMIRA Y OTROS S/ USUCAPIÓN" (21-02023292-4) se ha dictado la siguiente resolución: "Santa Fe, 19 de junio de 2.025. Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I). Hacer lugar a la demanda de usucapión respecto del inmueble objeto del litigio declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición de dominio por los actores en fecha 1 de julio de 2000, del inmueble descripto por el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Vicente R. Cusinot registrado en el Servicio de Catastro e Información territorial el 1/8/2018 bajo el nro. 212478 y que se encuentra empadronado bajo la partida N° Partida de Impuesto Inmobiliario nro. 10-11-01099261/0000-7 inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 128 par, Folio 106 Número 33013 bis, Departamento La Capital. II). Ordenar oportunamente la inscripción del inmueble con los límites y alcances emergentes del plano para usucapir, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad. III). Imponer las costas conforme considerando que anteceden. IV). Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. Protocolícese y hágase saber."- FDO.: MARIA ESTER NOE DE FERRO, Secretaria; MARIA ROMINA KILGELMANN, Jueza.- SANTA FE,de noviembre de 2025.-

\$ 100 553320 Nov. 26 Nov. 28

Por disposición del Sr Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "CORDOBA, CRISTIAN ALFREDO s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-02055938-9 se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 23 de octubre de 2025. Habiendo resultado sorteado como síndico el CPN Cuello Cristian Guillermo, domiciliado en calle Monseñor Zaspe n°2770, designáselo en tal carácter (...) hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese". Firmado: Dra. Romina S. Freyre (Secretaria); Dr. Lucio A. Palacios (Juez). La fecha límite para solicitar verificación es el 10/12/2025. El síndico designado es el CPN Cristian Cuello con domicilio en Monseñor V. Zaspe 2770, teléfono fijo 0342-4592819 y correo electrónico cc2770@hotmail.com. De usar la opción electrónica, favor de respetar los parámetros de SISFE. Santa Fe, 06 de noviembre de 2025. S/C 552448 Nov. 26 Dic. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "RAMOS, ERMINIO MARCELO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02057008-0, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ERMINIO MARCELO RAMOS, D.N.I N°6.166.642 y de MARIA MABEL FUNES, D.N.I N°3.590.439 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Firmado digitalmente: DR. GUILLERMO A. VALES, Juez. Santa Fe, de noviembre de 2025. \$ 45 Nov. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Santa Fe, en autos caratulados "DOMINGUEZ, MARIA TERESA S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02057048-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. MARIA TERESA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 21.623.421, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez). \$ 45 Nov. 26

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, SECRETARIA ÚNICA, (radicación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "FUSCO, OMAR ORLANDO Y OTROS S/ SUCESORIO" (Expte. 21-02043033-5), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Señora MATILDE GUGLIONE, D.N.I.: 6.115.475, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dr. José Ignacio LIZASOAIN, Juez.- Santa Fe, de SEPTIEMBRE de 2025.- \$ 45 Nov. 26

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1RA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, con Juez A/C y la DRA. MA. ROMINA BOTTO Secretaria, comunica por dos días que en los autos: SOSA, GABRIELA BEATRIZ S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-01983428-7 se ha presentado proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes \$2.329.450,42 (70%), para la sindicatura de autos CPN. MARIA LUCILA CLAUS y \$998.335,89(30%) para el Dr. BRUNO LUIS MARENO - apoderado de la fallida. Se hace saber a los acreedores que se presentaron a verificar, que deberán acreditar ante Sindicatura su condición fiscal. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de 2025. Secretaria.

\$ 1 551972 Nov. 26 Nov. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "BARRETTA ENRIQUE HECTOR S/ SUCESORIO (RECONSTRUCCION)" (CUIJ 21-00855504-1) y su acumulado "BARRETTA, ENRIQUE HECTOR S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-01958690-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante BARRETTA ENRIQUE HECTOR, DNI N° 6.229.279, fallecido el día 22 de octubre de 1998 en la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de Ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad -Juez-. Dra. Adriana L. Benítez -Secretaria-. Santa Fe, de Octubre de 2025 \$ 45 Nov. 26

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, en los autos caratulados TOURN YOLANDA SI QUIEBRAS 21-26327946-5 ha dispuesto lo siguiente: "En la Ciudad de Villa Ocampo, siendo el día 07 del mes de octubre del año dos mil veinticinco. comparece a la presencia Judicial la C.P.N. Alejandra Beatriz Bardina, Matrícula 01.009010, D.N.I. 16.867.694, quien constituye domicilio a los fines procesales en calle Moreno 1187 de la Ciudad de Villa Ocampo, y dice: 1-QUE VIENE A ACEPTAR EL CARGO DE SINDICA designado en Autos caratulados: "TOURN YOLANDA si QUIEBRA" (Expediente CUIJ N° 21-26327946-5), que tramita por este Juzgado Civil, Comercial y laboral - Sec Unica - de la Ciudad de Villa Ocampo. Que jura desempeñar el cargo ajustado a Derecho. 2-Que a los fines de la publicación de edictos para horario de atención al público de 1430 a 2030 hs. (Contacto: celular 3482-640250 // 342 5054957). Email: alejandra_bardina@hotmail.com Firmo. Conste. Villa Ocampo, 13 OCT 2025. S/C 552200 Nov. 26 Dic. 02

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo; se ha dictado en los autos caratulados: "NAVARRO, ALBERTO DAMIAN S/ QUIEBRAS", CUIJ 21-26322413-9, la siguiente resolución: "VILLA OCAMPO, 22 de Octubre de 2025 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Disponer la conclusión del procedimiento, conforme lo dispuesto por el art. 228 de la L.C.Q., 2) Publicar edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial 3) Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo Dra María Isabel Arroyo Jueza Dra Marta Migueletto Secretaria. Villa Ocampo, 27 Oct 2025 S/C 552198 Nov. 26 Dic. 02

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo; se ha dictado en los autos caratulados: "SOSA, ANDREA FABIANA S/QUIEBRA", CUIJ N° 21-26322381-8), la siguiente resolución: "VILLA OCAMPO, 22 de Octubre de 2025 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Difaponer la conclusión del procedimiento, conforme lo dispuesto por el art. 228 de la L.C.Q., 2) Publicar edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial, 3) Insértese, agréguese copia y hágase saber." Fdo: Dra. María Isabel Arroyo Jueza Dra Marta Migueletto Secretaria. Villa Ocampo Octubre 2025. S/C 552197 Nov. 26 Dic. 02

Por disposición de la Sra. Jueza de primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo - Pcia. de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "AGUIRRE, GISELA BEATRIZ S/QUIEBRAS" (CUIJ 21-26327698-9), se ha dispuesto la declaración de Quiebra de Aguirre Gisela Beatriz, D.N.I. 35.770.278, con domicilio real en Bartolomé Mitre nro 2331, de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe (SF), y con domicilio ad litem constituido en calle Rivadavia 1448, de la ciudad de Villa Ocampo (SF) Síndica designada: CPN Marisa Hayde Tofful, con domicilio en Fray Luis Beltrán 1950 de la ciudad de Villa Ocampo - e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretendidos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. Fijar el día 15/12/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de ellos peticionantes, copia simple de la demanda verificatoria. Fijar el día 27/02/2025 para la presentación de los informes individuales y el 22/04/2026 para la presentación del Informe General. Notifíquese.- Fdo.: Dra. María Isable Arroyo Jueza Dra Marta Migueletto Secretaria. S/C 552195 Nov. 26 Dic. 02

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, Santa Fe, en los autos caratulados RAMIREZ, DIEGO SEBASTIAN ANIBAL S/ QUIEBRAS 21-26327771-3 hace saber lo siguiente: El 06 de Octubre de 2025, comparece la Contadora Pública TORRES, Adriana de los Milagros, Matrícula Profesional N° 7547; quien acredita identidad con D.N.I. N° 14.048.578 y dice: Que habiendo sido designada Síndica en los autos caratulados: "RAMIREZ DIEGO SEBASTIAN ANIBAL S/QUIEBRAS ", CUIJ: 21-26327771-3, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa Ocampo (Pcia. de Santa Fe), viene a aceptar el cargo para el que ha sido designado, jurando desempeñarlo fiel y legalmente conforme a derecho; y constituye domicilio legal en calle Fray Luis Beltrán N° 1950 de esta ciudad; donde atenderá a los acreedores de lunes a viernes, en el horario de 8.00 a 12.00 hs y de 16.30 a 19.00 horas, Correo electrónico: torresadriana-n@hotmail.com Tel: 3425272219. Villa Ocampo 15 Oct 2025. S/C 552196 Nov. 26 Dic. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "RODRIGUEZ, RAMON ABEL S/ SUCESORIO" – CUIJ N° 21-02055786-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RAMÓN ABEL RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 10.178.311, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Ivan G. Di Chiappa (Juez) - \$ 45 Nov. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Sec Única- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Tercera Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en

autos caratulados: "RIVERA, NORBERTO OSCAR Y OTROS S/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ: 21-02056121-9) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NORBERTO OSCAR RIVERA, D.N.I. N° 3.163.568 y de LIDIA ANITA PAVIOTTI, D.N.I. N° 2.078.751, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.: Dr. GUILLERMO A. VALES.) Santa Fe, de Noviembre de 2025.

\$ 45 Nov. 26

POR DISPOSICION DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 13RA. NOMINACION), EN LOS AUTOS CARATULADOS "AYALA CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO", (CUIJ N°21-02056856-6) SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDEROS, ACREDITADORES Y LEGATARIOS DE CARLOS ALBERTO AYALA D.N.I: 10.065.094 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS POR EL TERMINO Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL. FDO: GUILLERMO A. VALDES (JUEZ).-

\$ 45 Nov. 26

Por disposición de la Sra. Jueza del de Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Secretaría a cargo de la Autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña ROSAURA NEFLE, DNI N° 6.728.707, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "NEFLE, ROSAURA s/ SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-26193215-3/ Año 2025. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Justo.....de..... de 2025. Secretaría.

\$ 45 Nov. 26

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, en autos caratulados: "GALLARDO JOSE MARIA S/ SUCESORIO", CUIJ 21-26192950-0 se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del Sr. GALLARDO, JOSE MARIA, DNI N°22.827.806, fallecido en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en fecha 09/11/2024. A fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Hall de los Tribunales.- Fdo. Dra. LAURA M. ALESSIO (Jueza).-

\$ 45 Nov. 26

Por disposición de este Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "MENDEZ, ANGEL LUIS S/ SUCESION TESTAMENTARIA" CUIJ N°21-26306600-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de MENDEZ, ANGEL LUIS D.N.I. N° 08.585.403, fallecido el día 28 de diciembre de 2024 en Esperanza, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Julia Fascedini, Secretaria y Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Esperanza, de NOVIEMBRE de 2025.

\$ 45 Nov. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, "FRAGA, MARIA GRACIELA S/SUCESORIO - CUIJ 21-26307423-5" se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de MARIA GRACIELA FRAGA (DNI 13.276.729) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Nov. 26

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS - Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Treceava (13º) Nominación de la ciudad de Santa Fe- en los autos caratulados "BACA, VICTORINA GLADYS S/ SUCESORIO" (cuij 21-02056988-0) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de la Sra. VICTORINA GLADYS, D.N.I. N° F2.421.429, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A tales efectos plíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y exhibiéndose los mismos en el hall de Planta Baja de Tribunales de esta ciudad. FDO: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez).- Santa Fe, noviembre de 2025.

\$ 45 Nov. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Secretaría Única de Santa Fe del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 13era. Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: "MARELLI, OSVALDO AUGUSTO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. C.U.I.J. 21- 02056667-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de OSVALDO AUGUSTO MARELLI D.N.I. 06.233.498 y de IRIS GUADALUPE BUEMO D.N.I. F00.878.037, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo.: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez).- Santa Fe, 10 de noviembre de 2025.

\$ 45 Nov. 26

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Treceava (13º) Nominación de la ciudad de Santa Fe- en los autos caratulados "BUGNON, MARCIAL PLINIO S/ SUCESORIO" (cuij 21-02056877-9) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores del Sr. BUGNON, MARCIAL PLINIO, D.N.I. M6.233.890, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A tales efectos plíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y exhibiéndose los mismos en el hall de Planta Baja de Tribunales de esta ciudad. FDO: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez).- Santa Fe, noviembre de 2025

\$ 45 Nov. 26

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Civil Comercial y de Trabajo de San Cristobal en autos MARTINEZ, OSMAR ESTEBAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21- 26141366-0 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARTINEZ OSMAR ESTEBAN Tipo DNI 25326178 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe edicto en el Hall de Tribunales según acordada del 07/02/1996. San Cristobal de noviembre de 2025

\$ 45 Nov. 26

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos: "SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA C/ SUCESORES Y/O LEGATARIOS DE HECTOR ANTONIO SOLARO S/ COBRO DE PESOS - CUIJ 21-24209754-5", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, se declara rebeldes a la Sra. Ana Inés Visconti y a los pretendidos herederos de Don HÉCTOR ANTONIO SOLARO, DNI N° 10.707.757, fecha de fallecimiento 29/01/2023, con último domicilio en calle Dentesano 1183 de Sunchales. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Matías Raúl Colón (Juez) - Dra. Sandra Cerliani (Secretaria) - Rafaela, 7 de Octubre de 2025. Gisela Guntern, Prosecretaria.

\$ 100 552231 Nov. 26 Dic. 2

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación de Rafaela, cita y emplaza herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Agustín Antonio Fenoglio, DNI 6.291.795, con último domicilio en Sargent Cabral 793 de Rafaela, fallecido en Rafaela el 16 de enero de 2024, para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales en "Exp. CUIJ 21-24209351-5. Fenoglio, Agustín Antonio s/Declaratoria de Herederos". Se publica en el Boletín Oficial y en Sede Judicial. G. Vales (Juez), A. Silvestre (Secretaria)". Rafaela, 26/11/2025

\$ 45 Nov. 26

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: FURRER MARCELO ARNALDO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - (CUIJ: 21-25034263-9), ha declarado la QUIEBRA del Sr. MARCELO ARNALDO FURRER, DNI N° 24.133.104 y se ha designado como síndico a la CPN Carlos Omar Silvestri, con domicilio constituido en Belgrano 945 de la ciudad de Reconquista y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, carlosomarsilvestri@gurfinkel.com.ar. Para mayor recaudo se transcribe el proveído que ordena la medida: " Reconquista, 27 de agosto de 2025. - AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: FURRER MARCELO ARNALDO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ: 21-25034263-9) de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N° 4, y CONSIDERANDO: Que la solicitud de Quiebra efectuada por el peticionario, invocando causales de cesación de pago, es procedente. Que, habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARCELO ARNALDO FURRER, argentino, mayor de edad, empleado, DNI N° 24.133.104 domiciliado en calle Iturraspe N° 1073 de la localidad de Reconquista -SF- (...) OTRA RESOLUCIÓN: "Reconquista, 09 de Octubre de 2025 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: FURRER MARCELO ARNALDO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ: 21-25034263-9) de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N° 4, y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Ampliar el auto de declaratoria de quiebra (Protocolo 2025 R° 642) de fecha 26/08/2025 y designar al CPN Carlos Silvestri, con domicilio en Belgrano N° 945 de esta ciudad como Síndico de este proceso falencial. 2) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico hasta el día 12/11/2025. 3) Fijar el día 12/02/2026 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe Individual. 4) Fijar para el día 12/03/2026 la fecha para la presentación del Informe General. 5) Publicar los edictos de ley. "Firmado digitalmente por Janina Yoris - Secretaria / Dr. Fabián S. Lorenzini – Juez.

S/C 552251 Nov. 26 Dic. 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Familia, de esta ciudad de Reconquista (SF), notifica al Sr. CORREA OSVALDO RENE y/o sus sucesores y/o con interés legítimo, en el marco de los autos "CORREA SOFIA SORAYA C/ CORREA OSVALDO RENE 5/ OTRAS ACCIONES NO NOMENCLADAS" CUIJ 21-27890084-0 del siguiente decreto "RECONQUISTA, 26 de Septiembre de 2025. Atento a lo manifestado y a las constancias obrantes en autos, en concordancia con lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Cítense por edictos a la parte demandada, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación. Notifíquese. Dra. PAOLA C. MILAZZO Dr. CONRAD A. CHAPERO Secretaria Juez a/c." - A los días 13 de Octubre de 2025. Dra. PAOLA C. MILAZZO Dr. CONRAD A. CHAPERO Secretaria Juez a/c.

\$ 100 552023 Nov. 26 Nov. 28

E el Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "VEGA JUANA DOLORES SI QUIEBRA" CUIJ N° 21-25029202-0 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 20 de Octubre de 2025 Y VISTOS: Estos caratulados: "VEGA JUANA DOLORES S/ QUIEBRA" CUIJ N° 21-25029202-0, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que el Síndico ha presentado el informe final y proyecto de distribución en autos mediante cargo N° 8614; por lo que corresponde regular honorarios a dicho funcionario y a los apoderados del fallido de conformidad con lo dispuesto por el Art. 218 de la LCQ. Que, conforme se desprende de las constancias de Autos, en el presente solo existen fondos obtenidos del embargo de haberes sin subasta de bienes, con inexistencia de pasivo por cuanto ningún acreedor se presentó a verificar su crédito. En consecuencia, según las particularidades del presente proceso considero que, tal como ya se ha resuelto por tribunales provinciales y por el suscripto, a los fines de la regulación, siendo que en los presentes autos el saldo único disponible asciende a la suma de \$3.115.628,22, y valuando la labor desplegada por los profesionales actuantes es que dicha suma se distribuirá de la siguiente manera: en favor del Síndico, CPN MARTIN MARCOS ROSSI, la suma de \$2.115.511,55 y la suma restante de \$1.000.116,67 a favor de los apoderados del fallido, ORES. ESTEBAN NICOLAS CATTANEO y LUIS MAXIMILIANO BAZAN, en forma conjunta y en proporción de ley, disponiéndose a los fines del Art. 32 de la Ley 12.851, que la suma de dinero resultante, devengará un interés moratoria (conf. 3º párrafo art. 32 Ley Prov. 6767, mod. Ley 12851), equivalente una vez y media la Tasa Activa que fije el B.N.A. para sus operaciones de descuento en pesos a 30 días (T.N.A.), a partir de la firma de la regulación. Que, también, corresponde ordenar que se cumpla con el sellado especial de justicia que establece el Código Fiscal. Que por las razones expuestas y en concordancia con los Arts. 218, 292, 265 - Inc. 5), 268 y conc. LCQ, es que; RESUELVO: Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por el Síndico. Regular los honorarios del CPN MARTIN MARCOS ROSSI y de los apoderados del fallido, DRES. ESTEBAN NICOLAS CATTANEO y LUIS MAXIMILIANO BAZAN, en forma conjunta y en proporción de ley, según lo estipulado en los considerandos. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. Dese vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elevese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). Procédase a efectuar el sellado de justicia, a sus efectos córrese vista a la API por correo electrónico por Secretaría otorgando a dicha institución la clave de parte por tratarse de un expediente enteramente digitalizado. Hágase saber, agréguese copia. Fdo. Dr. Ramiro Avile Crespo (Juez). Dra. Laura C Cantero (Secretaria). Reconquista (SF), 24 de Octubre de 2025.

S/C 552194 Nov. 26 Dic. 02

levantamiento de las inhabilitaciones personales que pesan sobre la fallida, a tal efecto, librense los respectivos oficios. III.- Proceder al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. IV.- Procédase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de LUCIANA ELENA MEDINA, argentina, DNI N° 28.237.249, CUIL N° 27-28237249-0, oficiándose a tales fines. V.- Publicar edictos. VI. A la orden de pago oportunamente conforme lo expuesto en los considerandos. Hágase saber.- Fdo: RAMIRO AVILE CRESPO (Juez) - LAURA C. Secretaria).- Reconquista (SF), 31 de Octubre de,2025.

S/C 552202 Nov. 26 Dic. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de LUIS HORACIO MOULIN(DNI 10.061.525), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "MOULIN LUIS HORACIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25034324-5. Firmado:DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 26 de Noviembre de 2025.- Nov. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°4 en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (SF), se hace saber que en los autos caratulados "PICCOLI, OMAR ORLANDO C/RAMAYON, ERNESTO HORACIO S/PREScripción ADQUISITIVA" CUIJ 21-25032999-4, se ha dispuesto declarar rebelde a los herederos y/o sucesores del Sr. Ernesto Horacio Ramayón. Lo que se publica a los efectos legales. Reconquista, 03 de Octubre de 2025. Fdo. Dr. Guillermo. D. Angaramo. Secretario.

\$ 1000 552579 Nov. 26 Nov. 28

EDICTOS ANTERIORES

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GENERAL VIAMONTE

JUGADO DE PAZ LETRADO

El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Viamonte, Secretaría Única, cita y emplaza, en los autos caratulados Expte N° ZGV-25713-2025 COLIQUEO ELENA BEATRIZ c/ SENUY ANTONIO Y OTRO S/Prescripción Adquisitiva Larga, a los herederos de SENUY ANTONIO y MO ADELAIDA ESMERALDA y/o quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble objeto del presente, identificada catastralmente como Cir. 1, Sec D, Qta 98, Mza 98-c, Pare 20, Inscripción de Dominio: Folio 398 Año 1966, del partido de Gral. Viamonte (049), Partida Inmobiliaria N° 9869, ubicado en calle Las Heras 1555 de esta ciudad, para que contesten la demanda y hagan valer sus derechos en el término de DIEZ DIAS en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial que corresponda, para que los represente en el proceso. Los Toldos, 27 de agosto 2025. El presente deberá publicarse por diez días en el Boletín Judicial de la provincia de Santa Fe, Diario La Capital de Rosario y en la Página de Facebook del Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte (B.A.).

\$ 118,80 551979 Nov. 20 Nov. 25

SANTA FE

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Juzgado de Familia Nro 9° Secretaría única de 1a ciudad de Santa Fe, en autos caratulados FRUTOS, LUDMILA LAURAs/GUARDA JUDICIAL, CUIJ 21-10775001-8 el Sr. Juez ha dispuesto: "SANTA FE, 23 de Marzo de 2025. Por Presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdese la participación legal correspondiente. Por promovida demanda de GUARDA JUDICIAL por la Sra. LAURA BEATRIZ OLIVA respecto de su nieta LUDMILA LAURA FRUTOS. Córrese traslado a la Sra. María del Carmen Frutos, progenitora de la adolescente, haciéndole saber el inicio de las presentes actuaciones ya los fines de que exprese lo que estime menester en relación a la guarda solicitada, en el término y bajo apercibimientos de ley. Acompáñale la Sra. Laura Beatriz Oliva certificado de conducta. Ofíciase al Servicio Local de Niñez de Santo Tomé a los fines que informe respecto a su Intervención en la problemática familiar que involucra a la adolescente Ludmila Laura Frutos con su progenitora la Sra. María del Carmen Frutos. Autorízase al peticionante y a quien éste designe a intervenir en su diligenciamiento. Dese intervención a la Trabajadora Social a los fines que practique un informe socio ambiental en el domicilio de la Sra. Laura Beatriz Oliva, notificándola en su público despacho. Atento a lo dispuesto en lacha 02/10/2024 por el Tribunal Colegiado de Familia Nro. 3 en autos "Requerimiento de los Jueces del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 5 al Tribunal Colegiado de Familia Nro. 3 s/Exhorto CUIJ 21.10769581-5. librarse comunicación al correo electrónico a los fines que tome intervención la Trabajadora Social que corresponde, indicando carátula del expediente, CUIJ y la clave de acceso- Del pedido de guarda provisoria, córrese vista al Defensor General Civil Nro. 3. Atento a la medida de exclusión del hogar de la Sra. María del Carmen Frutos, dispuesta en autos OLIVA LAURA BEATRIZ c/FRUTOS María del Carmen s/violencia Familiar, CUIJ 21-10774934.6 de trámite ante el Juzgado Unipersonal de Familia Nro. 5, denuncia domicilio real de la mencionada a los fines notificatorios. Notifíquese.- Firmado: DR. GERMÁN ALLENDE, Secretario. DR. ALEJANDRO AZ-VALINSKY. Juez A/C.

Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial - Art. 70 CCYC - y exhibidor del Hall de la planta Dala de los Tribunales (Art.61 del CP.C.C. modificado por Ley 1.237). El presente es tramitado por la Defensoría General Civil N° 4, razón por la

El Juez del Juzgado de Primera instancia de Distrito Judicial N°4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa fe) en los autos caratulados: "MEDINA LUCIANA ELENA S/ QUIEBRA" - CUIJ N° 21-25024988-5 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 14 de Octubre de 2025 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Rehabilitar a la fallida LUCIANA ELENA MEDINA, argentina, DNI N° 28.237.249, CUIL N° 27-28237249-0, domiciliada en Pasaje 43/45 N° 966 Bº Chápero de la ciudad de Reconquista (SF). II.- Proceder al

cual reviste el carácter de gestión sin cargo (art. 138, Inc. 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - Ley N.º 10.160). Santa Fe, 27/10/25.
Dra. María Inés Ascuña, Secretaria.
S/C 551934 Nov. 19 Nov. 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación Secretaría única de Santa Fe en autos caratulados: "MENDOZA JUAN RODOLFO C/ LOSTALO MARIA CLARA TERESITA S/ ORDINARIO DE USUCAPIÓN" CUIJ 21-01020890-1 el Sr. Juez ha dictado la siguiente Resolución N° 290: "Santa Fe, 29 de septiembre de 2025. VISTOS (...); RESULTA(...); CONSIDERANDO (...); RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión sobre el inmueble que, conforme el certificado catastral agregado a fs. 384, se describe como: "Una fracción de terreno, ubicado en zona suburbana del distrito Arroyo Leyes del departamento La Capital designado como lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número DU2208/2013 con frente al Sur sobre CALLE 22, entre CALLE 37 y RUTA PROVINCIAL 1, a los 37.3 metros de RUTA PROVINCIAL 1 hacia el Este, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B m.i.d.e 39.59 metros, linda al Oeste con MENDOZA VALERIA G. Y OT. ACEVEDO RAMON ANGEL Y OT., REK LUISA NELLY; el lado B - C mide 15.00 metros, linda al Norte con GALLO MARIA GABRIELA Y OT.; el lado C - D mide 39.10 metros, linda al Este con GIACOMINO NORA MARCELA; el lado D - A mide 15.01 metros, linda al Sur con CALLE 22 y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 88°7'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 91°53'0". Encierra una superficie de 590.21 metros cuadrados" y declarar adquirido el dominio por parte de Griselda Marina Basset, Valeria Guadalupe Mendoza, Diana Andrea Mendoza y Rafael Alejandro Mendoza en fecha 2.1.2012. 2) Imponer las costas de conformidad con lo indicado en los considerandos precedentes. 3) Ordenar que oportunamente se inscriba el dominio del inmueble referido en el Registro General a nombre de Griselda Marina Basset, Valeria Guadalupe Mendoza, Diana Andrea Mendoza y Rafael Alejandro Mendoza, previo cumplimiento de los recaudos legales respectivos y depósito de los aportes correspondientes a las cajas profesionales. 4) Diferir I regulación de honorarios para cuando se determine la base regulatoria. Insértese, e 1dase copia, hágase saber y plíquense edictos por el plazo de ley en el Boletín Oficial. FIRMADO: Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez." \$ 100 552391 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, en autos "PUCCHETTA, GRACIELA NORA EMA c/ARRONGA, MIRIAN A. MANTOVANI de y Otros s/Prescripción Adquisitiva", CUIJ 21-02027772-3, Año 2021, se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 03 de Noviembre de 2025.- Téngase presente. Agréguese los edictos, informes y cédulas acompañados. Atento lo manifestado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declarése rebelde a los demandados. Plíquense edictos por el término de ley. Notifíquese.- Dra. María Alfonsina Pacor Alonso – Secretaria". En consecuencia, quedan los demandados debidamente notificados del decreto transcripto precedentemente. Santa Fe, noviembre de 2025.

\$ 50 552491 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios se hace saber que en los autos caratulados " "RUIZ, VICTORIA DEL CARMEN S/ QUIEBRA" (Expte. N° 21-02055241-4) ", se ha dispuesto publicar el presente por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el art. 89 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe 7 de octubre de 2025... 10°) Fijar el día 28-11-2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. "Firmado Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez - Dra. Romina Soledad Freyre -Secretaria".

El Síndico designado en audiencia del 15 de octubre de 2025 es la CPN Marcela Maldonado con domicilio en calle Viejties 2231 de la ciudad de Santa Fe con días de atención de lunes a viernes de 17:00 hs a 20:00 hs en el citado domicilio.

S/C 552800 Nov. 25 Dic. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos: "LEZCANO, BLANCA AZUCENA C/ TORRES, JUAN ANDRES S/ USUCAPIÓN" (Expte. 21-22696317-8) se hace saber a Torres Juan Andres que en autos se han regulado honorarios profesionales, conforme se transcribe: "ESPERANZA, 15 de abril de 2025.- Y VISTOS: Estos caratulados "LEZCANO, BLANCA AZUCENA C/ TORRES, JUAN ANDRES S/ USUCAPIÓN" (CUIJ N °21226963178), que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 19, venidos para resolver el pedido de regulación de honorarios profesionales en autos, y; CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1. Regular los honorarios profesionales de la Dra. María Laura Almirón, por su actuación en esta instancia, en 33 "JUS", que conforme su valor en moneda de curso legal publicado por la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe representa, en la actualidad, la suma de \$ 3.100.946,31 por la labor profesional desempeñada en autos. 2. Regular los honorarios profesionales de la Dra. Indiana Milesi, por su actuación en esta instancia, en 27 "JUS", que conforme su valor en moneda de curso legal publicado por la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe representa, en la actualidad, la suma de \$ 2.537.137,89 por la labor profesional desempeñada en autos. 3. Fijar, como tasa de interés moratorio a adicionar a la suma dineraria indicada, desde que la presente regulación quede firme hasta que se concrete su Pago la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documentos. 4. Cúrrase Vista a la Caja Forense (clave de acceso 9558). Notifíquese." - Dra. Victoria Lang - Dr. Adrián de Orellana; lo que se publica en el Boletín Oficial por el término de tres días.

\$ 100 552515 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición del Dr. Rubén Angel COTTET, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N°3, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela ROMAGNOLI, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ ORTIZ, NELSON Y MOREYRA DANISA S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (21-10779230-6), se notifica por edicto al -Sr. NELSON ORTIZ, DNI N° 43.529.965, con domicilio actual desconocido-, de lo ordenado en autos:

Quien suscribe, Secretaria/o del Juzg.Unipersonal.de Familia N° 3, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: "SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ ORTIZ, NELSON Y MOREYRA DANISA S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (21-10779230-6 -), se ha ordenado lo siguiente " SANTA FE, 23 de Julio de 2025. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida formal notificación de Cese de Medida de Protección Excepcional y restitución del niño al cuidado personal de su madre DANISA SABINA MOREY y de Resolución Definitiva de dicha Medida de Protección Excepcional con sugerencia de privación de responsabilidad parental en relación al progenitor NELSON ORTIZ dispuestas por Disposición N° 000117 de fecha 25-06-2025, respecto del niño CIRO MATEO ORTIZ (DNI 59.909.448), la que se regirá por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes, y concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a NELSON ORTIZ, para que comparezca a estar a derecho, se expida sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia, y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezca pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Autorízase la notificación por edictos. Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el punto III de la presente demanda, a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones Atento la conexidad invocada y dada la identidad objetiva y subjetiva, procédase a la acumulación de las presentes actuaciones al expediente caratulado "SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ORTIZ, NELSON Y MOREYRA DANISA S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 "(21-10779296-4). Dese intervención a la Defensoría General Civil nro. 4.Notifíquese." Fdo: Rubén A. Cottet (Juez); Ma. Marcela Romagnoli (Secretaria). En consecuencia queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. S/C 47701 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición del Dr. Fernando Gastiazoro, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Esther Mazzarello, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF Y OTROS C/ GONZALEZ, MARTIN ERNESTO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10755771-4, se notifica por edicto a la -Sra. MARIA EUGENIA JARA, DNI N° 31.880.853, con domicilio actual desconocido-, de lo ordenado en autos: La que suscribe, Secretaria Autorizante, por la presente hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "SDNAF Y OTROS C/ GONZALEZ, MARTIN ERNESTO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10755771-4 se ha decretado lo siguiente: "Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF Y OTROS C/ GONZALEZ, MARTIN ERNESTO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10755771-4, se ha ordenado lo siguiente: "Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF Y OTROS C/ GONZALEZ, MARTIN ERNESTO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10755771-4 se ha decretado lo siguiente: "Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF Y OTROS C/ GONZALEZ, MARTIN ERNESTO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10755771-4 se ha decretado lo siguiente: "Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF Y OTROS C/ GONZALEZ, MARTIN ERNESTO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10755771-4 se ha decretado lo siguiente: "Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF Y OTROS C/ GONZALEZ, MARTIN ERNESTO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10755771-4 se ha decretado lo siguiente: "Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF Y OTROS C/ GONZALEZ, MARTIN ERNESTO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10755771-4 se ha decretado lo siguiente: "Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF Y OTROS C/ GONZALEZ, MARTIN ERNESTO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10755771-4 se ha decretado lo siguiente: "Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF Y OTROS C/ GONZALEZ, MARTIN ERNESTO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10755771-4 se ha decretado lo siguiente: "Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF Y OTROS C/ GONZALEZ, MARTIN ERNESTO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10755771-4 se ha decretado lo siguiente: "Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF Y OTROS C/ GONZALEZ, MARTIN ERNESTO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10755771-4 se ha decretado lo siguiente: "Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF Y OTROS C/ GONZALEZ, MARTIN ERNESTO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10755771-4 se ha decretado lo siguiente: "Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF Y OTROS C/ GONZALEZ, MARTIN ERNESTO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10755771-4 se ha decretado lo siguiente: "Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF Y OTROS C/ GONZALEZ, MARTIN ERNESTO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10755771-4 se ha decretado lo siguiente: "Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF Y OTROS C/ GONZALEZ, MARTIN ERNESTO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10755771-4 se ha decretado lo siguiente: "Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF Y OTROS C/ GONZALEZ, MARTIN ERNESTO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10755771-4 se ha decretado lo siguiente: "Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF Y OTROS C/ GONZALEZ, MARTIN ERNESTO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10755771-4 se ha decretado lo siguiente: "Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF Y OTROS C/ GONZALEZ, MARTIN ERNESTO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10755771-4 se ha decretado lo siguiente: "Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF Y OTROS C/ GONZALEZ, MARTIN ERNESTO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10755771-4 se ha decretado lo siguiente: "Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF Y OTROS C/ GONZALEZ, MARTIN ERNESTO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10755771-4 se ha decretado lo siguiente: "Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF Y OTROS C/ GONZALEZ, MARTIN ERNESTO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10755771-4 se ha decretado lo siguiente: "Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF Y OTROS C/ GONZALEZ, MARTIN ERNESTO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10755771-4 se ha decretado lo siguiente: "Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF Y OTROS C/ GONZALEZ, MARTIN ERNESTO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10755771-4 se ha decretado lo siguiente: "Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF Y OTROS C/ GONZALEZ, MARTIN ERNESTO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10755771-4 se ha decretado lo siguiente: "Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF Y OTROS C/ GONZALEZ, MARTIN ERNESTO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10755771-4 se ha decretado lo siguiente: "Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF Y OTROS C/ GONZALEZ, MARTIN ERNESTO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10755771-4 se ha decretado lo siguiente: "Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF Y OTROS C/ GONZALEZ, MARTIN ERNESTO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10755771-4 se ha decretado lo siguiente: "Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF Y OTROS C/ GONZALEZ, MARTIN ERNESTO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10755771-4 se ha decretado lo siguiente: "Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF Y OTROS C/ GONZALEZ, MARTIN ERNESTO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10755771-4 se ha decretado lo siguiente: "Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF Y OTROS C/ GONZALEZ, MARTIN ERNESTO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10755771-4 se ha decretado lo siguiente: "Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF Y OTROS C/ GONZALEZ, MARTIN ERNESTO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10755771-4 se ha decretado lo siguiente: "Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF Y OTROS C/ GONZALEZ, MARTIN ERNESTO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10755771-4 se ha decretado lo siguiente: "Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF Y OTROS C/ GONZALEZ, MARTIN ERNESTO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10755771-4 se ha decretado lo siguiente: "Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF Y OTROS C/ GONZALEZ, MARTIN ERNESTO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10755771-4 se ha decretado lo siguiente: "Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF Y OTROS C/ GONZALEZ, MARTIN ERNESTO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10755771-4 se ha decretado lo siguiente: "Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF Y OTROS C/ GONZALEZ, MARTIN ERNESTO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10755771-4 se ha decretado lo siguiente: "Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF Y OTROS C/ GONZALEZ, MARTIN ERNESTO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10755771-4 se ha decretado lo siguiente: "Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF Y OTROS C/ GONZALEZ, MARTIN ERNESTO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10755771-4 se ha decretado lo siguiente: "Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF Y OTROS C/ GONZALEZ, MARTIN ERNESTO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10755771-4 se ha decretado lo siguiente: "Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF Y OTROS C/ GONZALEZ, MARTIN ERNESTO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10755771-4 se ha decretado lo siguiente: "Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF Y OTROS C/ GONZALEZ, MARTIN ERNESTO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10755771-4 se ha decretado lo siguiente: "Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF Y OTROS C/ GONZALEZ, MARTIN ERNESTO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10755771-4 se ha decretado lo siguiente: "Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF Y OTROS C/ GONZALEZ, MARTIN ERNESTO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10755771-4 se ha decretado lo siguiente: "Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF Y OTROS C/ GONZALEZ, MARTIN ERNESTO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10755771-4 se ha decretado lo siguiente: "Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF Y OTROS C/ GONZALEZ, MARTIN ERNESTO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10755771-4 se ha decretado lo siguiente: "Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF Y OTROS C/ GONZALEZ, MARTIN ERNESTO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10755771-4 se ha decretado lo siguiente: "Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF Y OTROS C/ GONZALEZ, MARTIN ERNESTO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10755771-4 se ha decretado lo siguiente: "Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF Y OTROS C/ GONZALEZ, MARTIN ERNESTO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10755771-4 se ha decretado lo siguiente: "Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF Y OTROS C/ GONZALEZ, MARTIN ERNESTO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10755771-4 se ha decretado lo siguiente: "Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF Y OTROS C/ GONZALEZ, MARTIN ERNESTO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10755771-4 se ha decretado lo siguiente: "Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF Y OTROS C/ GONZALEZ, MARTIN ERNESTO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10755771-4 se ha decretado lo siguiente: "Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF Y OTROS C/ GONZALEZ, MARTIN ERNESTO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10755771-4 se ha decretado lo siguiente: "Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF Y OTROS C/ GONZALEZ, MARTIN ERNESTO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10755771-4 se ha decretado lo siguiente: "Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF Y OTROS C/ GONZALEZ, MARTIN ERNESTO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10755771-4 se ha decretado lo siguiente: "Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF Y OTROS C/ GONZALEZ, MARTIN ERNESTO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10755771-4 se ha decretado lo siguiente: "Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF Y OTROS C/ GONZALEZ, MARTIN ERNESTO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10755771-4 se ha decretado lo siguiente: "Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF Y OTROS C/ GONZALEZ, MARTIN ERNESTO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10755771-4 se ha decretado lo siguiente: "Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF Y OTROS C/ GONZALEZ, MARTIN ERNESTO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10755771-4 se ha decretado lo siguiente: "Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF Y OTROS C/ GONZALEZ, MARTIN ERNESTO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10755771-4 se ha decretado lo siguiente: "Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF Y OTROS C/ GONZALEZ, MARTIN ERNESTO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10755771-4 se ha decretado lo siguiente: "Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF Y OTROS C/ GONZALEZ, MARTIN ERNESTO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10755771-4 se ha decretado lo siguiente: "Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF Y OTROS C/ GONZALEZ, MARTIN ERNESTO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10755771-4 se ha decretado lo siguiente: "Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF Y OTROS C/ GONZALEZ, MARTIN ERNESTO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10755771-4 se ha decretado lo siguiente: "Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF Y OTROS C/ GONZALEZ, MARTIN ERNESTO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10755771-4 se ha decretado lo siguiente: "Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF Y OTROS C/ GONZALEZ, MARTIN ERNESTO Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10755771-4 se ha decretado lo siguiente: "Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia

que prevé la normativa para interponer recurso de revocatoria, las actuaciones administrativas fueron puestas a disposición del órgano jurisdiccional excediendo el plazo previsto por el Artículo 63 de la ley 12.967. Cabe destacar que se cumplimenta la presentación de la resolución adoptada en original y copia certificada de los informes y actuaciones practicadas, de acuerdo a la reglamentación del mencionado artículo. En lo que refiere a la labor del Equipo Interdisciplinario actuante, se advierte que fundó la solicitud de adopción de la medida, explicitando los derechos vulnerados que se intentan restablecer (Derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud - Arts. 1, 10 y 13 de la ley 12.967) en pos del superior interés del niño. Asimismo, se resolvió que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implicaría un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de Yazmín, de conformidad a lo normado en el Artículo 58 bis de la ley 12.967. Cabe destacar que la falta de cumplimiento de algunos de los extremos establecidos por la ley, no importa en sí mismo el rechazo de la medida. Ello debe ser ponderado en función del peso específico de la anomalía detectada, su impacto en una eventual vulneración de garantías constitucionales y, sobre todo, a la luz del control de razonabilidad que a continuación se practica ("Fernandez, V.B. DPPDNAF s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" - Expte. N° 706/12 - Auto N° 896 de fecha 04.04.2012 - Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de Rosario). A fin de efectuar el mismo, resulta necesario reseñar la situación de vulneración y seguimiento efectuado por el organismo de aplicación para determinar si se decidió la modalidad de actuación apropiada en función de las circunstancias del caso. El mencionado equipo interdisciplinario elevó el Informe Técnico solicitando la adopción de la medida excepcional habiendo relatado los antecedentes del caso, sus consideraciones profesionales y el plan de acción a seguir. Asimismo, obra el dictamen del área legal a favor de la medida excepcional solicitada, de conformidad a la reglamentación del Artículo 59 de la ley 12.967 (cargo n° 21630, 25772 y 25775). Así se advierte que se requiere la intervención de la Secretaría con el grupo familiar a través del dispositivo de Guardia por solicitud de Caritas, los que habiendo realizado las respectivas denuncias por presunta situación de tratos y abandono, solicitan la intervención de la Fiscalía de turno. Explican que el dispositivo de Guardia entrevista a la familia nuclear de la niña, remarcando la entrevistante la dificultad al momento de una conversación con los hermanos de la niña -los mismos son muy dispersos- quienes manifiestan ayudar en el cuidado de su hermana y niegan la situación de malos tratos. Explicitan que en la entrevista mantenida con el progenitor de la niña y su pareja, se los observa preocupados y angustiados, niegan malos tratos, asegurando haber realizado todos los controles médicos y suministro de la medicación prescrita. Relatan que la progenitora de la niña no tiene contacto con ella y que es su progenitor quien ha asumido su cuidado. El Equipo actuante acredita entrevista con parte de la familia ampliada, las que se encuentran dispuestas a alojar a la niña pero, dado su estado de salud, no se concretó. De las entrevistas realizadas con el progenitor, los profesionales interviniéntes han observado su angustia por la separación con su hija, manifestando cumplir con controles médicos así como también niega ejercer malos tratos sobre la niña. En las copias del Legajo administrativo acompañado por la Secretaría, se encuentran acreditadas distintas Medidas de Protección Integral que fueran adoptadas sobre idéntico grupo familiar, con intervenciones que datan de 2011, como también diferentes estrategias institucionales implementadas en articulación con otros organismos a fin de asegurar a la niña los cuidados que requiere la patología de Yazmín, ante las reiteradas negligencias en la administración de la medicación anticonvulsiva. Los técnicos interdisciplinarios actuantes detallan que del análisis de la situación surgen sendos indicadores de negligencia de parte de los adultos responsables del cuidado de la niña, que no encuentran justificación en su situación económica, en la discapacidad de la adolescente, por cuanto las negligencias mencionadas fueron observadas en sus otros hijos. Igualmente resportan que los progenitores también han hecho caso omiso a las indicaciones formuladas por el órgano de protección, en relación a las interconsultas y otros temas relacionados con la salud y aprendizaje de sus hijos. Debido a todo lo relatado, se evidencia la carencia de los progenitores para garantizar el acceso al ejercicio de los derechos y el cuidado de la joven Yazmín, es por ello que se da inicio al procedimiento de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgentes conforme lo preceptuado en los Artículos 58 y 58 bis de la ley 12.967 y su modificatoria ley N° 13.237. Se dispone el alojamiento de la adolescente dentro del Sistema de Cuidados Alternativos Institucionales. La Defensoría General N° 5 no tiene observación que formular a la Medida de Protección Excepcional adoptada por el organismo competente (Fs. 26.931) ya que tiene a tutelar los derechos vulnerados de la adolescente. Se han evaluado los recaudos exigidos por la ley provincial 12.967 (de adhesión a la nacional 26.061) y decreto reglamentario N° 619/2010, para la adopción de la medida excepcional puesta a conocimiento de esta magistratura, considerando que la medida adoptada es adecuada, necesaria y proporcionada con los hechos que le dieron sustento y con la protección del superior interés del niño, debiendo ser confirmada. Sin perjuicio de ello y advirtiendo que la solicitud de control de legalidad fue presentada excediendo los plazos legales establecidos, se requerirá a la —hoy— Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe (Dec. Prov. N° 177/2019) que en futuras oportunidades dé cumplimiento a lo normado por el Artículo 63 de la ley 12.967. Por lo precedentemente expuesto, de conformidad a lo dictaminado por el Ministerio Público y las normas legales citadas, es que RE-SUELVO: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N° 000113 de fecha 07.09.2020 la que tiene por sujeto de protección a la adolescente Yazmín Milagros González, ratificándose la misma. 2) Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la satisfacción de los requisitos establecidos en la ley 12.967, su modificatoria ley 13.237, decreto N° 619/2010 y normativa del Código Civil y Comercial, en especial, el cumplimiento de los plazos legales. 3) Oficiar a la ANSeS a fin de que se suspenda el pago de la Asignación Universal por Hijo y cualquier beneficio social a Martín Ernesto González (DNI N° 28.731.395) y Mariana Eugenia Jara (DNI N° 31.880.853) que tenga por beneficiaria a la adolescente Yazmín Milagros González (DNI N° 47.761.522) y se depositen dichos montos en una cuenta judicial que previamente deberá encontrarse abierta a la orden de esta Secretaría y Tribunal; autorizándose a los profesionales interviniéntes por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la persona por estos propuesta para su diligenciamiento. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Oportunamente archívese.- Silvina Loza Secretaría Fabio M. Della Siega Juez". En consecuencia queda/n Ud/s, debidamente notificado/s.
S/C 47703 Nov. 25 Nov. 27

mera Instancia de Distrito Judicial N.º 1 en lo Civil y Comercio de la PRIMERA Nominación ciudad de Santa Fe a cargo del Sr. Juez a cargo el Dr. CARLOS MARCOLIN, y Secretaria Dra. MA. ROMINA BOTTO se hace saber a usted por 02 (dos) días publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado proyecto de distribución complementario efectuado por Sindicatura.-

A continuación se transcribe el decreto que ordena: "SANTA FE, SANTA FE, 16 de octubre de 2025. Proveyendo escrito cargo n° 10893/25: Agréguese. Atento las constancias de autos, de manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución complementario efectuado por Sindicatura a fs. 399/400. Atento a lo provisto por el art. 218 LCQ, publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. DR. CARLOS MARCOLIN. Juez a cargo. DRA. MA. ROMINA BOTTO. Secretario. Santa Fe, de Octubre de 2025.

S/C 551960 Nov. 25 Nov. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "NEU, ZUNILDA DEL CARMEN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ 21-02052478-9, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grand Bourg 4270 de esta ciudad. La síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com donde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos.- Dr. Néstor A. Tosolini, Secretario.

S/C 547281 Nov. 25 Dic. 01

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Treceava (13º) Nominación de la ciudad de Santa Fe- en los autos caratulados "BUGNON, MARCIAL PLINIO S/ SUCESORIO" (cuij 21-02056877-9) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores del Sr. BUGNON, MARCIAL PLINIO, D.N.I. M.6.233.890, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A tales efectos publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y exhibiéndose los mismos en el hall de Planta Baja de Tribunales de esta ciudad. FDO: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez).- Santa Fe, noviembre de 2025. \$ 45 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Civil Comercial y de Trabajo de San Justo en autos FARIAS, EGLY NOEMI Y SIFREDI, ALBERTO HÉCTOR S/ SUCESORIO 21- 26191772-3 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ALBERTO HECTOR SIFREDI – DNI M.6.227.109 y de Egly Noemí FARIAS y/o Egli Noemí FARIAS- DNI F 4147694 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe edicto en el Hall de Tribunales según acordada del 07/02/1996. San Justo de noviembre de 2025 4 45 Nov. 25

Por disposición del Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo – Secretaria Única, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o a todos quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante don Agüero, Luis Alberto, Doc. Ident: 22.917.072, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "AGUERO, LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO" - CUIJ: 21-26193184- 9". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales (art. 592 y 67 mod. Ley 11287 CPCC). FDO: DR. LEANDRO CARLOS BUZZANI (Secretario) DRA. LAURA M. ALESSIO (Jueza).- \$ 45 Nov. 25

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Prov. de Santa Fe – Distrito N° 18.-, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don TONONI MIGUEL ANGEL, D.N.I. M.6.353.044, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "TONONI MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO 21-26192373-1 los que se publican a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall del Juzgado.- 4 45 Nov. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios –Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "COSGAYA, JUSTINA QUIRINA S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02054976-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante doña: JUSTINA QUIRINA COSGAYA, DNI 4.614.626, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y el hall de estos tribunales. Los que se publican a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Santa Fe, de Noviembre de 2025. Fdo. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez A/C. \$ 45 Nov. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos " GUMY TERESA AVELINA y su acumulado GUMY TERESA AVELINA s/ sucesorio " (expte 21 -02056385-8) 21-02049245-4 se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de doña TERESA AVELINÁ GUMY (DNI: 6.030.904) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL en el hall de Tribunales. Dr.: Ivan G Di Chiazza (Juez a/c). \$ 45 Nov. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERANominación) en autos caratulados: "SILVA, LIBERATO ANTONIO S/SUCESORIO" - CUIJ:21-02045207-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don LIBERATO ANTONIO SILVA, DOC. IDENT. D.N.I. 4.605.137 para que comparezcan a hacer valer

sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Santa Fe,...de noviembre de 2025.- Fdo: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).

\$ 45 Nov. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación), en autos caratulados: "SELVA, OSVALDO DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02050384-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don OSVALDO DANIEL SELVA, D.N.I. N° 11.278.772, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DRA. GISELA GATTI, SECRETARIA.- Santa Fe, JULIO DE 2.025-

\$ 45 Nov. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados, OLGUÍN LUIS RAMÓN S/ SUCESORIO, CUIJ 21-02054620-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LUIS RAMÍN OLGUÍN D.N.I. N° 6.249.424, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. Abad, Gabriel (Juez). Santa Fe, 19 de Noviembre de 2025.

\$ 45 Nov. 25

"Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Tercera Nominación) en autos caratulados "COSENTINO, MARCELO Y OTROS s/Sucesorio (CUIJ. N° 21-02057030-7) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARCELO COSENTINO, DNI 08.501.464 y MIRTA GRACIELA CÓRAZZA, DNI 10.862.036, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial". Fdo. Dr. Guillermo A. Vales - Juez a/c.

\$ 45 Nov., 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Santa Fe), secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados "NAPUT, Alicia Claudia s/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-02056785-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora Alicia Claudia Naput, D.N.I. N° 14.558.858, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, 18 de noviembre de 2025. Firmado: Dr. Guillermo A. VALES (Juez). Santa Fe, de noviembre de 2025.

\$ 45 Nov. 25

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS SEC. UNICA, en los autos caratulados "RIQUELME, HUGO DANIEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02055117-5) -Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 8 Nominación- se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don HUGO DANIEL RIQUELME D.N.I.: 20.179.576, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretaria); DR. IVAN G. DI CHIAZZA (Juez). Santa Fe, 05 de septiembre de 2025.

\$ 45 Nov. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza (SF), en autos caratulados "AUGSBURGER MAURICIO FAUSTINO S/ SUCESORIO", CUIJ 21-26307242-9, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MAURICIO FAUSTINO AUGSBURGER, LE 6.204.248, para que comparezcan a hacerlos valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el Hall del Juzgado. Firmado. Dra. Julia Fascedini (Secretaria) Dra. Virginia Ingaramo (Jueza) ESPERANZA, de octubre de 2025

\$ 45 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 17, Villa Ocampo (SF), se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de don NELIDA AZUCENA AGUIRRE DNI N° 5.410.681, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "AGUIRRE, WALDINO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ N° 21-26327325-4, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Villa Ocampo, de 2025

\$ 45 Nov. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "CHIAPELLO, RENE PEDRO S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02057016-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RENE PEDRO CHIAPELLO, DNI 06.251.860; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por un (1) día. Firmante: DR. Guillermo A. Vales (Juez). Publíquese por un (1) día.- Santa Fe, 14 de Noviembre 2025

\$ 45 Nov. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios y radicados en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "AVALO, Miriam Corina S/SUCESSORIO" - CUIJ N° 21-02056875-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Avalo, Miriam Corina, D.N.I. N°: 5.381.777 para que comparezcan a

hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Guillermo A. Vales, Juez.

\$ 45 Nov. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios-Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "DELAZANA, ANGEL JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02056616-4" se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o legatarios de DON DELAZANA ANGEL JUAN, DNI: 6.248.488 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (JUEZ A/C.

\$ 45 Nov. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe - en autos caratulados: "BAICHE BELKIS BEATRIZ S/ SUCESSORIO" CUIJ 21-00854451-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BELKIS BEATRIZ BAICHE , D.N.I. N° 17.222.544 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. María Alonsina Pacor Alonso Secretaria.

\$ 45 Nov. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13º Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "QUINTANA, MARTA ESTELA S/ SUCESSORIO" (CUIJ 21-02056850-7), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de QUINTANA, MARTA ESTELA, D.N.I. N° F4.639.329 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez).

\$ 45 Nov. 25

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 13ra. Nom., con domicilio en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, en autos JOZAMI, LUIS MARIA S/ SUCESSORIO (21-02056939-2), se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante, Sr. Luis Maira Jozami DNI N° 12.375.246, fallecido en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el dia 11 de Agosto del año 2025, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Dr. GUILLERMO A. VALES

\$ 45 Nov. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "MARTINUZZI, TERESA RAMONA S/ SUCESSORIO" - CUIJ N° 21-02056949-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Teresa Ramona Martinuzzi, D.N.I. N° 6.620.980, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Guillermo A. Vales (Juez).

\$ 45 Nov. 25

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 9 - Secretaría Única, de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Mariana Herz, Secretaría a cargo del Dr. Germán Allende; se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en autos. "BUFFA ANTONELLA YAZMIN ALEJANDRA c/ Hernandez NICO EXEQUIEL s/Supresión de apellido CUIJ N° 21-10779239-9, haciendo saber que se ha iniciado demanda de Supresión de apellido paterno, -Por ANTONELLA YAZMIN ALEJANDRA BUFFA respecto de su hija menor de edad ALMA YAZMIN HERNANDEZ BUFFA contra NICOLAS EXEQUIEL HERNANDEZ.

\$ 500 551998 Nov. 20 Nov. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, DR. SEBASTIAN JOSÉ RUPIL (Juez en suplencia); Secretaría de la DRA. JIMENA MUÑOZ (S), en los términos del art. 73 CPCC y dentro de los autos caratulados "COMINELLI CHIARA1 MARÍA LAURA C/ CASTAÑEDA1 LEANDRO HIPÓLITO 5/ PREScripción ADQUISITIVA" (C.U.I.J. 21-23403743-6), se ha dictado lo siguiente: "SAN LORENZO, 20 de Mayo de 2025. (...) 3) Sentado lo expuesto, téngase por iniciada la acción que expresa a la cual se le imprimirá trámite sumario. En corolario de lo dispuesto por los arts. 24 inc. 1) ley 14.159 y 597 del CPCCSF, cítese y emplácese por edictos a quienes reivistieren el carácter de herederos de los demandados - Sres. CASTAÑEDA VINCENTE RAMON MI 2.748.331, CASTAÑEDA ANA MARIA CAROLINA MI 7.319.720, CASTAÑEDA RAMON ANGEL MI 2.762.212 y CASTAÑEDA LEANDRO HIPÓLITO MI 2.748.331- quienes resultan titulares registradas de los inmuebles objeto de los presentes, lotes 10, 11 y 17 de la manzana "b" dominio inscripto en el Registro General bajo el Tomo 31 Folio 144 N° 17.967 Departamento San Lorenzo; todo con el objeto de que comparezcan/a en autos, y eventualmente haga/n valer los derechos que en la hipótesis considere/n le/s corresponda/n o asista/n en la causa judicial de referencia y bajo los apercibimientos legales intitulados en la norma de rito civil y comercial santafesina (arts. 76 y 77 de CPC y C Santa Fe). Notifíquese por edictos de conformidad a lo dispuesto por el art. 73 CPCC." El presente tiene por objeto la adquisición de dominio por usucapión respecto de los siguientes inmuebles: 1) LOTE 10 DE LA MANZANA "b": Guayaquil N° 29: Ubicado en la ciudad de Fray Luis Beltrán, departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, sobre calle Guayaquil, entre calle Sarmiento y Avenida San Martín, a los 51,88 metros de Avenida San Martín hacia el Oeste, mide 10 metros de frente, por 44,295 metros de fondo, encerrando una superficie total de 442,95 metros cuadrados, lindando por su frente al Norte con calle Guayaquil, al Este con el lote 11, al Sur con lote 23, y al Oeste con lote 9, todos de la misma manzana y plano N° 105.925/1951. Empadronado en el Impuesto Inmobiliario (API) bajo la partida Nro. 150400- 203810/0100-3. Nomenclatura Catastral Dpto. 15 (San Lorenzo), Distrito 04 (Fray Luis Beltrán), Zona 1 (Urbana), Sección 01, Manzana 114, Parcela 22. Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario, bajo el Tomo 31 Folio 144 N° 17.967 - Departamento San Lorenzo. 2) LOTE 11 DE LA MANZANA "b": Guayaquil N° 21:

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios y radicados en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "AVALO, Miriam Corina S/SUCESSORIO" - CUIJ N° 21-02056875-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Avalo, Miriam Corina, D.N.I. N°: 5.381.777 para que comparezcan a

ubicado en la ciudad de Fray Luis Beltrán, departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, sobre calle Guayaquil, entre calle Sarmiento y Avenida San Martín, a los 41,88 metros de Avenida San Martín hacia el Oeste, mide 10 metros de frente, por 44,295 metros de fondo, encerrando una superficie total de 442,95 metros cuadrados, lindando por su frente al Norte con calle Guayaquil, al Este con los lotes 12 y fondos del lote 16, al Sur con el lote 22, y al Oeste con el lote 10, todos de la misma manzana y plano N° 105.925/1951. Empadronado en el Impuesto Inmobiliario (API) bajo la partida Nro. 150400-203810/0069:..3. Nomenclatura Catastral Dpto. 15 (San Lorenzo), Distrito 04 (Fray Luis Beltrán), Zona 1 (Urbana), Sección 01, Manzana 114, Parcela 24. Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario, bajo el Tomo 31 Folio 144 N° 17.967 - Departamento San Lorenzo. 3) LOTE 17 DE LA MANZANA "b": Av. San Martín N° 144 : ubicado en la ciudad de Fray Luis Beltrán, departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, sobre calle Avenida San Martín, entre calle Garay y Guayaquil, a los 44,295 metros de calle Guayaquil hacia el Sur; mide 10 metros de frente, por 41,88 metros de fondo, encerrando una superficie total de 418,80 metros cuadrados; lindando por su frente al Este con Avenida San Martín, al Sur con los lotes 18 y fondos del lote 21, al Oeste con el lote 22, y al Norte con el lote 16, todos de la misma manzana y plano N° 105.925/1951. Empadronado en el Impuesto Inmobiliario (API) bajo la partida Nro. 150400- 203810/0101-2. Nomenclatura Catastral Dpto. 15 (San Lorenzo), Distrito 04 (Fray Luis Beltrán), Zona 1 (Urbana), Sección 01, Manzana 114, Parcela 19. Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario, bajo el Tomo 31 Folio 144 N° 1.967 - Departamento San Lorenzo.

\$ 300 551886 Nov. 20 Nov. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7^a Nominación la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RAMOS, JULIANA ELISABETH s/QUIEBRA; CUIJ 21-02055883-8, AÑO 2025; se ha dispuesto la publicación por 5 días en el BOLETIN OFICIAL (Art. 89 Ley 24.522) lo siguiente: SANTA FE, 08 de Octubre de 2.025. Autos vistos... Considerando... Resuelvo... 1) Declarar la quiebra de JULIANA ELISABETH RAMOS, DNI N° 37.146.229, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Callejón Laborie entre Las Torcacitas y Los Benteveos San José de Rincón, provincia de Santa Fe y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B, de la ciudad de Santa Fe. ... 4) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquel que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. ... 7) Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo I03 de la Ley 24.522, respecto de la fallida, oficiándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación. ... 10) Fijar el día 05/12/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el 25/02/2026 como fecha en la cual la Síndicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil posterior si resultare feriado y la del 15/04/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo. Dr. Lucio Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. El Síndico actuante es C.P.N. Roberto Eduardo Mangini y su domicilio legal: Talcahuano 7675 de Santa Fe, atendiendo la verificación de créditos los días hábiles de 14 a 20 Hs. Sin previo pago (Art. 89 3º párrafo Ley 24.522). Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.

S/C 552075 Nov. 20 Nov. 28

Por disposición del Señor Juez Dr. ESTEBAN G. MASINO del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 2 Segunda Única de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SUCESORES DE GORO, DOLORES Y OTROS C/ HEREDEROS Y/O SUCESORES DE ACUÑA OMAR HORACIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ: 21-12154702-0. Se cita, llama y emplaza a los HEREDEROS de la Sra. DOLORES GORO para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. A sus efectos, publíquense edictos en el Hall de Tribunales y en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese en el último domicilio de la causante. Santa Fe, 29 de Octubre de 2025. German Allende, secretario.

\$ 100 552050 Nov. 19 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito, Civil y Comercial - Tercera Nominación de Santa Fe, en "PERINI, MONICA PATRICIA c/LETOL SCA Y OTROS s/ Usucapión", CUIJ 21-02031474-2, en trámite ante el Juzgado de Distrito, Civil y Comercial, Tercera Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto lo siguiente, que se transcriben en su parte pertinente. "Santa Fe, 23 de Octubre de 2025... Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declarase rebelde a los demandados: Letal Sociedad Comandita por Acciones al Portador, Santa Angela Sociedad Comandita por Acciones al Portador.... Notifíquese a Letal Sociedad Comandita por Acciones al Portador y a Santa Angela Sociedad Comandita por Acciones al Portador en el domicilio oportunamente denunciado de Balcarce 1562 de Sta Fe ... Sin perjuicio de ello, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhiban conforme lo dispone el art. 67 del CPC. Notifíquese.". DO. MARIA ROMINA KIGELMANN- JUEZ A/C. El presente, se publicará a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y se exhibirá en el hall de estos Tribunales. Santa Fe.

\$ 100 552064 Nov. 20 Nov. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos "CUIJ 21-02054618-9 - MENDOZA, Alejandra Noemí s/ Solicitud Propia Quiebra", se ha dispuesto publicar edictos informando que se han prorrogadas las fechas a las cuales los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico hasta el 03.12.2025, fijándose nueva fecha para que la Síndicatura presente

el Informe Individual de los créditos para el 05.03.26 y la del 22.04.26 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General, el síndico CPN Néstor Eduardo Amut, con domicilio en calle - Corrientes 3521 con atención al público de lunes a viernes de 17 a 20 horas. Publíquese nuevamente edictos en el BOLETIN OFICIAL Santa Fe, 30 de Oct. de 2025.

S/C 552062 Nov. 20 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "MOLINA, MARIO MATIAS s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02055875-7).- se ha dispuesto: Santa Fe, 23/10/25... RESUELVO: .., 1) Declarar la quiebra de MARIO MATIAS MOLINA, argentino, mayor de edad, divorciado, D.N.I. 28.274.778, apellido materno Alegre, con domicilio real en calle San Juan 8441, y legal en calle Sara Faisal 1705, Piso 10; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro, General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 29 de octubre de 2025 a las 11.00 hs. - 13) Fijar el día 28 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 15 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 18 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 06 de abril de 2026 para la presentación del Informe General.(art. 89. – 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Silvestrini(Secretario). Dr. Carlos F. Marcolin (Juez).

S/C 551773 Nov. 20 Nov. 28

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "MUSURUANA, JUAN ANTONIO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-02055514-6), se ha dispuesto en la resolución de fecha 17/10/2025: RESUELVO: 1º) Sr. MUSURUANA, JUAN ANTONIO, argentino, DNI 35.653.845, CUIL 20-35653845-6, domiciliado en calle Azcuénaga N° 2742 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio legal en calle en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1º de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo. 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se libraran de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 29 de Octubre de 2025 a las 10 hs., a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, Oficiese. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Síndicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Síndicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 1O, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u Oficiese -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 06 de Febrero de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Síndicatura presentará la lista de los peticionante, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 09 de Marzo de 2026 para que la Síndicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 20 de Abril de 2026 para la presentación de los informes individuales;

y el 15 de Junio de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requierese informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos Ofíciese -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhortarse a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fisco de atracción-, art. 132 Ley 24.522; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que Cesen los mismos y, de tal forma, se de estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofícieose. Notifíquese. Fdo. digitalmente por: DRA. MERCEDES DELAMONICA - DR. GABRIEL ABAD - Juez a cargo.

S/C 551888 Nov. 20 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7^a Nominación la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: FLORI, CARINA MARCELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02054933-2, AÑO 2025, se ha dispuesto la publicación por 5 días en el BOLETIN OFICIAL (Art. 89 Ley 24.522) lo siguiente: I) SANTA FE, 28 de Agosto de 2.025. Autos vistos... Considerando... Resuelvo... 1) Declarar la quiebra de Carina Marcela Flori, de apellido materno "Blua", DNI 22.197.009, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle 25 de Mayo 2735 - Piso 10 - Dpto. "B" de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Junín N° 3281 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. ... 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. ... 7) Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 24.522, respecto del fallido, oficiándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación. Fdo. Dr. Lucio Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. II) SANTA FE, 28 de Octubre de 2025. Atento a que el edicto acompañado es de fecha posterior a la fecha límite establecida para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico y, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorróguense las fechas en las cuales los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 12/12/2025. Fíjese nueva fecha para que la Síndicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 03/03/2026 y la del 17/04/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Fdo. Dr. Lucio Palacios, Juez. El Síndico actuante es C.P.N. Roberto Eduardo Mangini y su domicilio legal: Talcahuano 7675 de Santa Fe, atendiendo la verificación de créditos los días hábiles de 14 a 20 Hs. Sin previo pago (Art. 89 3º párrafo Ley 24.522). Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.

S/C 552074 Nov. 20 Nov. 28

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 5^a NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, EL JUEZ A CARGO, comunica por dos días que en los autos: VERGARA, ROMINA VALERIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02043375-9, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 2025 Folio: Resolución: 360 de fecha 09/10/2025: VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Vergara, Romina Valeria, dando por concluida la intervención de la Síndicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de su comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL. Insértese, agréguese copia al legajo, protocolícese el original, notifíquese y, oportunamente, archívese. Fdo. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Ana Rosa Alvarez, Jueza a/c. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 21 de Octubre de 2025. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

\$ 1 551978 Nov. 20 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados GONZÁLEZ, ALFONSINA BELÉN s/solicitud de propia quiebra; CUIJ N° 21-02055429-8, en fecha 6 de Octubre de 2025, se ha ordenado lo siguiente: Fijar el día 05 de Diciembre de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. Señálese el día 25 de Febrero de 2026, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 13 de Abril de 2026, para

la presentación del Informe General. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el C.P.N. Qüesta Rivas Esteban, quien constituye domicilio en calle Francia 1978 de la ciudad de Santa Fe, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20 horas para la recepción en forma presencial de solicitudes de verificación y realización de observaciones de a los créditos. Nota: La presente publicación deberá efectuarse cinco veces conforme lo disponen el art. 89 de la ley 24.522. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 551967 Nov. 20 Nov. 28

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados VEGA, JORGE HECTOR s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02054486-1, se

ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: el 29 de octubre de 2025, se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de fecha 22/09/2025, fijándose hasta el día 10 de Diciembre de 2025, la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Síndicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda verificatoria. Asimismo, fíjase los días: 04 de Febrero de 2026, para que Síndicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 09 de marzo de 2026, para la presentación de los informes individuales y el 27 de abril de 2026, para la presentación del informe general. Asimismo, se hace saber que se ha designado síndico MARCELO ALEJANDRO VITTERITI, constituyendo domicilio a los efectos legales en Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico marcelovitteriti@gurfinkel.com.ar. Fdo. Dr. Carlos Marcolín, Juez a cargo; Dra. María Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 29 de octubre de 2025.

S/C 551963 Nov. 20 Nov. 28

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GONZALEZ CARBALLO, LUCAS MARCELO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ

21-02052865-3, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: el 29 de octubre de 2025, se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de fecha 22/09/2025, fijándose hasta el día 10 de Diciembre de 2025, la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Síndicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda verificatoria. Asimismo, fíjase los días: 04 de Febrero de 2026, para que Síndicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 09 de marzo de 2026, para la presentación de los informes individuales y el 27 de abril de 2026, para la presentación del informe general. Asimismo, se hace saber que se ha designado síndica LILIANA ESTER TACCITA, D.N.I. 11.126.879, constituyendo domicilio a los efectos legales en Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico pytcontadores@hotmail.com. Fdo. Dr. Carlos Marcolín, Juez a cargo; Dra. María Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 29 de octubre de 2025. María Romina Botto, secretaria.

S/C 551962 Nov. 20 Nov. 28

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ORONO FEHLEISEN, FABIAN ISIDORO s/QUIEBRA; CUIJ 21-02055404-2, se ha

dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: el 29 de octubre de 2025, se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de fecha 23/09/2025, fijándose hasta el día 10 de Diciembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Síndicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda verificatoria. Asimismo, fíjase los días: 04 de Febrero de 2026, para que Síndicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 09 de marzo de 2026, para la presentación de los informes individuales y el 27 de abril de 2026, para la presentación del informe general. Asimismo, se hace saber que se ha designado síndico MARCELO ALEJANDRO VITTERITI, constituyendo domicilio a los efectos legales en Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico marcelovitteriti@gurfinkel.com.ar. Fdo. Dr. Carlos Marcolín, Juez a cargo; Dra. María Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 29 de Octubre de 2025. María Romina Botto, secretaria.

S/C 551961 Nov. 20 Nov. 28

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: BALESTIERI, HECTOR s/PEDIDO DE QUIEBRA; 21-01983273-9, que se tramita por ante Juzgado de Primera

Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación ciudad de Santa Fe a cargo del Sr. Juez a cargo el Dr. CARLOS MARCOLIN, y Secretaria Dra. MA. ROMINA BOTTO, se hace saber a usted por 02 (dos) días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado proyecto de distribución complementario efectuado por Sindicatura. A continuación se transcribe el decreto que ordena: SANTA FE, 16 de Octubre de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 10893/25: Agréguese. Atento las constancias de autos, de manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución complementario efectuado por Sindicatura a fs. 399/400. Atento a lo provisto por el art. 218 LCQ, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dr. CARLOS MARCOLIN. Juez a cargo; Dra. MA. ROMINA BOTTO, Secretaria. Santa Fe, 20 de Octubre de 2025.

S/C 552160 Nov. 20 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA NOMINACION de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados PASARELLI, ROMINA Y OTROS c/BARANOVSKY, JOSE PABLO Y OTROS s/ESCRITURACION; CUIJ N° 21-02040463-6, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 23 de Octubre de 2025. Agréguese los edictos publicados con certificación de la Actuaria. Haciendo efectivo los apercibimientos decretados oportunamente, declarase la rebeldía de Hortensia Sanchez, D.N.I. N° 1.533.596, Sra. Ana Emilia Baranovski, DNI N° 3.959.205 y Sucesión de Jose Pablo Baranovski y/o Baranovsky y/o Baranosky y/o Baranonsky y/o Baranoski. A los fines de la notificación, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Asimismo, a los fines de ordenar el proceso, atento la cédula obrante a fs. 126, haciendo efectivo los apercibimientos decretados oportunamente, declarase la rebeldía de la codemandada Hortencia Norma Baranovsky. Notifíquese. RB/IA Dra. MA. ROMINA BOTTO; Dr. CARLOS F. MARCOLIN, Secretaria Juez/a a cargo. 29 de Octubre de 2025. María Romina Botto, secretaria.

\$ 100 552160 Nov. 20 Nov. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ALESSANDRIA, MARIA VICTORIA s/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. CUIJ 21-02047787-0), de trámite por ante el Juzgado de mención, por decreto de fecha 28/10/2025 V.S. dispuso reprogramar la fecha de la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14 de la Ley N° 24.522, y con ella el período de exclusividad, para que la misma tenga lugar el día 16/04/2026 a las 10 horas o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, a los fines previstos por el art. 45 LCQ. Asimismo, el período de exclusividad se extenderá hasta el día 23/04/2026. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez; Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Secretaria. Santa Fe, 29 de Octubre de 2025.

S/C 552101 Nov. 20 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados IMHOFF CRISTIAN DANIEL d/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. CUIJ 21-02047785-4), de trámite por ante el Juzgado de mención, por decreto de fecha 28/10/2025 V.S. dispuso reprogramar la fecha de la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14 de la Ley N° 24.522, y con ella el período de exclusividad, para que la misma tenga lugar el día 16/04/2026 a las 10 horas o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, a los fines previstos por el art. 45 LCQ. Asimismo, el período de exclusividad se extenderá hasta el día 23/04/2026. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez; Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Secretaria. Santa Fe, 29 de Octubre de 2025.

S/C 552100 Nov. 20 Nov. 28

Autos: SERVICIOS INTEGRALES SOCIEDAD ANÓNIMA c/GOSSO, EXEQUIEL EDUARDO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-12160466-0), de trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 1, Secretaría Única, de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que mediante decreto de fecha 29/04/2025, se ha dispuesto la rebeldía del Señor Ezequiel Eduardo Goso, D.N.I. 32.080.589. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 17 de Octubre de 2025.

\$ 50 552136 Nov. 20 Nov. 26

CEDULA DE NOTIFICACIÓN. Sr. EUGENIO FLEITA y/o QUIEN RESULTE TITULAR. Calle Córdoba N° 2264 - Santa Fe. En autos: IMHOFF, NELSON ARSENIO c/SUAREZ, MERCEDES ROSA Y OTROS s/APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS; CUIJ 21-02047779-9, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, el señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 29 de Octubre de 2025. Para que tenga lugar el sorteo de un martillero de la lista de oficio respectiva, fíjese el día 6 de noviembre de 2025, comuníquese de conformidad al Acta N° 48, punto 12 del Acuerdo Ordinario celebrado por la CSJ en fecha 5 de diciembre de 2017. Fdo. digitalmente por Carlos Marcolin (juez a/c). Nestor A. Tosolini, secretario.

\$ 100 552156 Nov. 20 Nov. 26

Por disposición de Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la QUINTA Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados SALINA, MARTA SUSANA c/GALVAN DE LOPEZ, SUSANA Y OTROS s/PREScripción ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-02016920-3, que tramitan por ante ese Juzgado, se hace saber que se ha dispuesto: SANTA FE, 27 de Octubre de 2025; Proveyendo escrito cargo N° 11450: Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos legales oportunamente ordenados, declarase rebelde a los herederos de Concepción Resalía López. Publíquese por edictos por el término de ley. Fecho se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifíquese. Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA, Secretaria; Dr. GABRIEL O. ABAD, Juez a/c. Lo que se publicará a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 28 de Octubre de 2025.

\$ 100 552167 Nov. 20 Nov. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MARTINEZ, ATILIA MARGARITA s/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. CUIJ 21-02047786-2), de trámite por ante el Juzgado de mención, por decreto de fecha 28/10/2025 V.S. dispuso reprogramar la fecha de la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14 de la Ley N° 24.522, y con ella el período de exclusividad, para que la misma tenga lugar el día 16/04/2026 a las 10 horas o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, a los fines previstos por el art. 45 LCQ. Asimismo, el período de exclusividad se extenderá hasta el día 23/04/2026. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez; Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Secretaria. Santa Fe, 29 de Octubre de 2025.

S/C 552099 Nov. 20 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados IMHOFF, RAUL JOSE s/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. CUIJ 21-02047788-9), de trámite por ante el Juzgado de mención, por decreto de fecha 28/10/2025 V.S. dispuso reprogramar la fecha de la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14 de la Ley N° 24.522, y con ella el período de exclusividad, para que la misma tenga lugar el día 16/04/2026 a las 10 horas o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, a los fines previstos por el art. 45 LCQ. Asimismo, el período de exclusividad se extenderá hasta el día 23/04/2026. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez; Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Secretaria. Santa Fe, 29 de Octubre de 2025.

S/C 552098 Nov. 20 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados YESECCO S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. CUIJ 21-02045988-0), de trámite por ante el Juzgado de mención, por decreto de fecha 28/10/2025 V.S. dispuso reprogramar la fecha de la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14 de la Ley N° 24.522, y con ella el período de exclusividad, para que la misma tenga lugar el día 16/04/2026 a las 10 horas o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, a los fines previstos por el art. 45 LCQ. Asimismo, el período de exclusividad se extenderá hasta el día 23/04/2026. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez; Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Secretaria. Santa Fe, 31 de Octubre de 2025.

S/C 552096 Nov. 20 Nov. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: PEREZLINDO, NORBERTO -HOY su CONYUGE SUPERSTITE- c/ANTONIO PASTOR y/o SUS HEREDEROS -PASTOR DE SZUBAN, LUISA Y OTROS s/USUCAPIÓN; CUIJ 21-01997189-6, se ha ordenado la presente publicación de edictos, a los fines de que se tengan por promovida la presente acción de prescripción adquisitiva -art. 2565 y 1897 del Código Civil y Comercial de la Nación- la que tramitará por la vía ordinaria contra LUISA PASTOR DE SZUBAN; MARGATITA PASTOR DE MARCUS; ANTONIO PASTOR y/o SUS HEREDEROS y/o LEGATARIOS, a quién se citará y emplazará a comparecer a estar a derecho dentro del término de tres días, bajo apercibimientos de rebeldía. Santa Fe, 4 de septiembre de 2025. María Romina Botto, Secretaria.

\$ 100 552078 Nov. 20 Nov. 26

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: GOMEZ, RITA LUCIANA s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-26328099-4), 7 VILLA OCAMPO, 30 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: GOMEZ, RITA LUCIANA s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-26328099-4), tramitados por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 17, de ésta ciudad de Villa Ocampo; y, CONSIDERANDO: Que LUCIANA RITA GOMEZ, ha peticionado su concurso preventivo, invocando encontrarse en cesación de pagos. Que ha cumplimentado con los requisitos formales establecidos por el art. 11 de la Ley de Concursos y Quiebras, con las modificaciones previstas para pequeños concursos prevista en el art. 288 y siguientes de la citada ley. Por ello, RESUELVO: I. Declarar la apertura del concurso preventivo de LUCIANA RITA GOMEZ, DNI 28.012.848, con domicilio en casa 10 N° 534, Barrio

San Felipe, Las Toscas, Provincia de Santa Fe, C.U.I.T. 27-28012848-7, 2. Fijar la audiencia del día 17 de noviembre de 2025 a las 11 horas, para el sorteo de Síndico para actuar en éstos autos; lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, 3. Ordenar el libramiento de los pertinentes oficios a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 14 inciso 6) y art. 21 de la LCQ, autorizándose al letrado patrocinante del concursado a intervenir en el diligenciamiento, hasta tanto el Síndico haya aceptado el cargo en autos; 4. Decretar la inhibición general de la concursada, oficiándose a tales fines a los Registros correspondientes, autorizándose al letrado patrocinante del concursado a intervenir en el diligenciamiento; 5. Intimar al concursado a depositar en autos dentro del término de tres días la suma de \$ 100.000 para gastos de correspondencia; 6. Citar a todos los acreedores para que hasta el día 9 de febrero de 2026 presenten al Síndico sus pedidos de verificación de créditos; 7. Fijar el día 23 de marzo de 2026 a los fines de que el Síndico presente los informes individuales y el día 18 de mayo de 2026 para que presente el informe general; 8. Fijar el día 18 de septiembre de 2026 a las 9 hs., a los fines de que tenga lugar la audiencia informativa; 9. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y un diario local en la forma y modo establecido por el art. 27 de la LCQ, y Juego de que el Síndico que resulte sorteado haya aceptado el cargo; 10. Hacer saber y efectuar las comunicaciones correspondientes según lo expuesto por el art. 25 de la LCQ; 11. Hacer saber al Síndico que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 14 inciso 12 de la LCQ; 12. Hacer saber la apertura del concurso a la A.P.I., conforme lo dispone el art. 29 del Código Fiscal. 13. Notificaciones conforme art. 26 de la LCQ., 14. Disponer el cese de todo descuento del haber de la concursada, con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria y embargos generados en procesos exceptuados del fisco de atracción, art. 132 Ley 24.522.; a sus efectos se librará oficio al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe. 15. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Marta Migueletto, secretaria; María Isabel Arroyo, JUEZA.

S/C 552014 Nov. 20 Nov. 28

los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Firmado: Dra. Daniela Tántera (secretaria) Dra. Patricia González Broin (jueza).

SASTRE, 23 de septiembre de 2025.

\$ 60 551827 Nov. 20 Dic. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe ; se hace saber que en los autos caratulados: "ROLDAN ADRIANA G. S/ QUIEBRA". -CUIJ N° 21-02050256-5", que por Resolución judicial de fecha 06 de noviembre de 2025. Conforme lo normado por los Arts. 218, 265 inc. 4º, 266 y 267, se fijan los honorarios totales en la suma de \$ 3.462.225,55 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1º) \$2.423.578,885 para la CPN Mabel Cecilia Toniutti. 2º) \$1.038.676,665 (9,4808626401 jus) para el Dr. Maximiliano Brotzman. Córrese vista a la Caja Forense y al CPCE. Atento que las sumas reguladas no coinciden con lo proyectado, readecúe proyecto de distribución.

Otra Resolución judicial de fecha 12 de noviembre de 2025. Se provee cargo n° 12626/25: De manifiesto el proyecto de distribución acompañado. Publíquense edictos de acuerdo al Art. 218. Fdo: Dr Ivan Di Chiappa (Juez) ; Dra Ma. Lucila Crespo (Secretaria) .

\$ 1 552901 Nov. 20 Nov. 25

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo; se ha dictado en los autos caratulados: SAGER, CLAUDIA ANDREA S/ QUIEBRA 21-26328067-6, la siguiente resolución: VILLA OCAMPO, 09 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de CLAUDIA ANDREA SAGER, D.N.I. N° 22.674.014, con domicilio en calle Juan de Garay nro. 1827, Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Rivadavia N° 1448, de esta ciudad. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal – texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º. 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librará de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 30 de octubre de 2025 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiense a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 19 de diciembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 5 de marzo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 28 de abril de 2026 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiense a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fisco de atracción, art. 132 Ley 24.522;- simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, 13) Hágase saber, insértese y resérvese el original...." Fdo: Dra. María Isabel Arroyo – Jueza – Dra. Marta Migueletto – Secretaria.

S/C 551947 Nov. 20 Nov. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 30 de la ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados "COMUNA DE CASTELAR c/ LAMBERTI, ANSELMO SUC Y OTROS S/ Ejecución Fiscal" (CUIJ N° 21-24396078-6) se ha dispuesto lo siguiente: "SASTRE, 16 de Septiembre de 2025 Habiéndose cumplimentado con lo requerido en el proveído de fecha 29/08/2025, y sin perjuicio del informe solicitado al Registro de Procesos Sucesorios, se dispone: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de APREMIO (Ley N° 5066) contra LAMBERTI ANSELMO S. y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble referido; por el cobro de la suma de \$ 4.356.872,10, en concepto de tasa general rural, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento, de conformidad a la Ley N° 22.172, al Oficial de Justicia que corresponda en la ciudad de San Francisco (Córdoba). Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 4.356.872,10, con más la suma de \$ 2.178.436,05, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar

S/C 550741 Nov. 20 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° Uno. Denom. Anterior. Ref. Ley 14264, en los autos caratulados: "BONFANTI LEANDRO MARTIN Y OTROS c/ BARDUS JUAN Y OTROS s/prescripción Adquisitiva-ordinario" CUIJ: 21-02050114-3 se han dictado los siguientes Decretos: " SANTA FE, 10 de Febrero de 2025. Téngase presente lo manifestado, para su oportunidad. Por entablada la presente ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA la que tramitará por la vía ORDINARIA contra MUNICIPALIDAD DE SANTA FE y/o quien resulte titular registral, poseedor, tenedor, propietario, o quien pretenda detentar derechos sobre el inmueble sito en calle Saavedra Nro.2933 (interno),Partida de Impuesto Inmobiliario nro. 10-11-02 911861/0002 la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en virtud de lo dispuesto por artículo 24 inc. a) de la ley 14.159, a quienes se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía.

Cítese, emplácese por edictos, que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, a que comparezcan a estar derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Inscríbase el bien objeto de autos como litigioso, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, autorizando al profesional interviniente a intervenir en su diligenciamiento. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, por el término de ley a fines de hacer valer sus derechos. Tómese razón en el sistema informático de la corrección de carátula ordenada. Notifíquese. FDO. DEUD (JUEZ). DIAZ (SECRETARIA)". SANTA FE, 22 de Octubre de 2025. Téngase presente lo manifestado. Amplíase la demanda contra JUAN BARDUS y/o sus herederos o legatarios. Cítese y emplácese por edictos, que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Tómese razón en el sistema informático, corrijase la carátula. Notifíquese el presente junto al decreto de fecha 10 de febrero del corriente año. Ofíciense por Secretaría. RPU. Acompáñese copia certificada de las Declaratorias de herederos mencionadas en cargo N° 5926. NOTIFIQUESE. FDO. DEUD. (JUEZ). DIAZ (SECRETARIA).

\$ 100 552068 Nov. 19 Nov. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "GALBAN VIDOSEVICH, JOANA BELEN s/ solicitud propia quiebra" (CUIJ N° 21-02055857-9), atento lo ordenado en fecha 24/10/2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra JOANA BELEN GALBAN, D.N.I. N° 38.982.064 apellido materno VIDOSEVICH. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intimá a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 02 de Febrero de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Alejandro Vitteritti, con domicilio constituido en calle Av. Juan Jase Paso 3248, de esta ciudad, y domicilio electrónico vitte@hotmail.com. Fdo: Dr. Carlos Marcolin - Juez a/c- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Públíquense edictos por el término de cinco días en SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 3 O OCT 2025.

S/C 552036 Nov. 19 Nov. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. Carlos Federico Marcolin, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "FRANCO, MARIANA ARACELI s/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02055649-5 - Expte. De tramitación digital", atento lo ordenado en fecha 22 de Octubre 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de MARIANA ARACELI FRANCO, D.N.I. N° 30.961.621 apellido materno MIZERNIUK. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intimá a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 02 de Febrero de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico a la C.P.N. RODRIGO IZQUIERDO con domicilio constituido en calle 1º de Mayo N° 1941, Planta Baja, de esta ciudad, domicilio electrónico rodrigomizquierdo@hotmail.com. Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolin - Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Públíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 2025 de Octubre.

S/C 552038 Nov. 19 Nov. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "BELEN, LILIANA BEATRIZ s/ Quiebra" (CUIJ N° 21-02054930-8), atento lo ordenado en fecha 24/10/2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de LILIANA BEATRIZ BELEN, D.N.I. N° 23.419.261 apellido materno CARRERERO 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intimá a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 02 de Febrero de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico a la C.P.N. Maria N. Gonzalez Rueda, con domicilio constituido en calle Hipolito Irigoyen 2469 Piso 1 Dpto A, de esta ciudad, y domicilio electrónico nievesgonzalez@gmail.com. Fdo: Dr. Carlos Marcolin - Juez a/c- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Públíquense edictos por el término de cinco días en el boletín oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 30 de octubre de 2025. Maria Romina Botto, secretaria

S/C 552037 Nov. 19 Nov. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 30 de la ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados "COMUNA DE CASTELAR C/ TECCO, JUAN PATRICIO SUC. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (CUIJ N°

21-24396082-4) se ha dispuesto lo siguiente: "SASTRE, 18 de Septiembre de 2025.- Habiéndose cumplimentado con lo requerido en el proveido de fecha 29/08/2025, se dispone: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de APREMIO (Ley N° 5066) contra TECCO JUAN PATRICIO SUC. Y OTRO Y/O CONTRA QUIEN RESULTARE SER JURIDICAMENTE RESPONSABLE Y/O TITULAR DEL INMUEBLE referido; por el cobro de la suma de \$ 2.367.648, en concepto de tasa general rural, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponer excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento, de conformidad a la ley N° 22.172, al oficial de justicia que corresponda a la ciudad de San Francisco (Córdoba). Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 2.367.648, con más la suma de \$ 1.183.824, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Ofíciase al Registro de Procesos Universales por Secretaría, a fin de recabar informe respecto de "Tecco, Juan Patricio Suc." Públíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C." Firmado: Dra. Daniela M. Tántera, Secretaria. Dra. Patricia González Broin, Jueza.

\$ 60 551824 Nov. 19 Dic. 04

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° I en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "PIERINI, ORLANDO OSVALDO S/QUIEBRA" CUIJ N°21-02055939-7 ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs y lunes a jueves de 16.30a 19.30 hs. Se hace saber además que la fecha límite para presentar la verificación de los créditos ante la sindicatura es 15/12/2025. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe 27 de Octubre de 2025.... Habiendo resultado sorteada para actuar como síndico la C.P.N. Adriana Bonavia, se la designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley.... Téngase presente la aceptación al cargo formulada por parte de la CPN Adriana Bonavia. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando su designación, el día, hora y lugar de atención, y la fecha hasta la que podrán presentar sus solicitudes de verificación los acreedores. Notifíquese." Firmado Dra. María Romina Kilgmann, Jueza.

S/C 551885 Nov. 19 Nov. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 30 de la ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados "COMUNA DE CASTELAR c/ ROMERO, JUAN CARLOS s/ ejecución Fiscal" (CUIJ N° 21-24396080-8) se ha dispuesto lo siguiente: "SASTRE, 18 de Septiembre de 2025.- Habiéndose cumplimentado con lo requerido en el proveido de fecha 29/08/2025, se dispone: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de APREMIO (Ley N° 5066) contra ROMERO JUAN CARLOS Y OTRO Y/O CONTRA QUIEN RESULTARE SER JURIDICAMENTE RESPONSABLE Y/O TITULAR DEL INMUEBLE referido; por el cobro de la suma de \$ 1.790.415,25, en concepto de tasa general rural, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponer excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose oficio al Juez Comunitario de las Pequeñas Causas que corresponda a la localidad de Piambonte. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 1.790.415,25, con más la suma de \$ 895.207,62, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Públíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C." Firmado: Dra. Daniela M. Tántera, Secretaria. Dra. Patricia González Broin, Jueza. SASTRE, 20 de septiembre de 2025.

\$ 60 551828 Nov. 19 Dic. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, se hace saber que en los autos "MILLARES, MARIANELA ALEJANDRA s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02056071-9), se ha dispuesto: "SANTA FE, 20 de Octubre de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ..., RE-SUELVO: I) Declarar la quiebra de MARIANELA ALEJANDRA MILLARES, DNI 34.163.407 CUIL 27-34163407-0, apellido materno Audez, argentina, mayor de edad, empleada con domicilio real en calle Hermanos Figuera 9293 y legal en calle Primero de Mayo 3595, ambos de esta ciudad de Santa Fe... 12) Fijar el día 11/12/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos de forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 29/12/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 27/02/2026, de no fechar hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/04/2026. Para la presentación del Informe General." Fdo. Dra. Verónica Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel Abad (Juez). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en Moreno N° 2308 - Oficina 8A de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para

la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9.00 hs. a 14.00 hs. o a través del correo cpn.waldofinos.sindicatura@gmail.com.
S/C 552043 Nov. 19 Nov.27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CENTURION, MARA LUDMILA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02055924-9), se ha declarado la quiebra en fecha 31/10/2025 de MARA LUDMILA CENTURION, DNI 42.533.946, argentina, soltera, con domicilio real en calle Cristóbal Colón N° 3021, y con domicilio ad litem constituido en calle Monseñor Zaspe N° 2670, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 12/11/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 03/02/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza a cargo); Dra. Huter (Secretaria).

\$ 1 552159 Nov. 19 Nov. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados MAIDANA, MARIA LAURA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02055600-2) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 22 de Octubre de 2025: DECLARACION DE QUIEBRA. De acuerdo a las constancias, resuelvo: 1- De acuerdo a las constancias, resuelvo: 1- Declarar la quiebra de María Laura Maidana, argentino, de apellido materno Cussit, DNI N° 40.311.839, soltera, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL N° 27-40311839-2, domiciliada en Hugo West N° 6258 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar N° 3066 Depto 1 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes del fallido, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agencia Tribunales. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Ofíciense. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 29 de octubre de 2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmo Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12 Fijar el día miércoles 10 de diciembre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día viernes 06 de marzo de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 15 de abril de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522: 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Ofíciense a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Dra. María Alfonso Pacor Alonso (Secretaria); Dr. Iván Gustavo Di Chiappa (Jueza a cargo) OTRO DECRETO: SANTA FE, 30 de Octubre de 2025. Habiendo resultado sorteado el CPN Javier Darío Falco, con domicilio en Av. Facundo Zuviría 3675, correo electrónico: jfalcoyassoc@gmail.com, para intervenir como síndico en autos Barroso, Vanesa Andrea s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02055788-2) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Dra. María de los Ángeles Ramos (Prosecretaria).

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados AVALOS, MARTA SUSANA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02056060-3) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: SANTA FE, 28 de Octubre de 2025. DECLARACIÓN DE QUIEBRA; De acuerdo a las constancias de la causa, resuelvo: 1- Declarar la quiebra de MARTA SUSANA AVALOS, argentina, DNI N° 17.096.293, soltera, jubilada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, CUIL 27-17096293-7, apellido materno CIOFFI, domiciliada en Pasaje S/N N° 3250, casa 8449, Barrio Los Cipreses de la de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle San Lorenzo N° 2214, P.B. de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.

s/c 552093 Nov. 19 Nov. 27

Por disposición del Señor Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados AVALOS, MARTA SUSANA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02056060-3) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: SANTA FE, 28 de Octubre de 2025. DECLARACIÓN DE QUIEBRA; De acuerdo a las constancias de la causa, resuelvo: 1- Declarar la quiebra de MARTA SUSANA AVALOS, argentina, DNI N° 17.096.293, soltera, jubilada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, CUIL 27-17096293-7, apellido materno CIOFFI, domiciliada en Pasaje S/N N° 3250, casa 8449, Barrio Los Cipreses de la de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle San Lorenzo N° 2214, P.B. de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.

S/C 552094 Nov. 19 Nov. 27

ciéndose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Ofíciase a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 29 de octubre de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmo Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 26 de noviembre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 17 de diciembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 11 de febrero de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursa). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Ofíciase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Dr. DI CHIAZZA (Juez a/cargo); PACOR ALONSO (Secretaria). OTRO DECRETO: Santa Fe, 30 de Octubre de 2025: Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndica CPN NANCY CRISTINA ORTIZ, domiciliada en calle Alberdi N° 4655 a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Digitalmente; Dra. María de los Ángeles Ramos, Pro-Secretaria.

S/C 552092 Nov. 19 Nov. 27

2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursa). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Ofíciase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Dr. DI CHIAZZA (Juez a/cargo); PACOR ALONSO (Secretaria). OTRO DECRETO: Santa Fe, 30 de Octubre de 2025: Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndica CPN NANCY CRISTINA ORTIZ, domiciliada en calle Alberdi N° 4655 a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Digitalmente; Dra. María de los Ángeles Ramos, Pro-Secretaria.

S/C 552091 Nov. 19 Nov. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos SILVA, MARCELO OSCAR s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02056505-2 - AÑO 2025) la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Marcelo Oscar Silva, DNI N° 28.947.404, con domicilio real en calle Alberdi N° 3452 de la localidad de Santo Tomé y domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2 -Oficinas "A" y "B", de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 05/11/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 02/02/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 19/02/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 19/03/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 30/04/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librarse los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y prácticamente comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). 31 de Octubre de 2025. Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez); Ma. Lucila Crespo (Secretaria).

\$ 1 552165 Nov. 19 Nov. 27

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: ALEGRE, ROBERTO FERNANDO s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02054535-3), se ha dispuesto lo siguiente: N° 373. Santa Fe, 23 de septiembre de 2025. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ROBERTO FERNANDO ALEGRE, DNI 29.722.614, apellido materno Gonzalez, domiciliado en calle Pie. Hermanos Madero N° 1622, y con domicilio procesal constituido en calle Moreno N° 2571 -Planta Baja-, ambos de la ciudad de Santa Fe. Fdo. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza). Santa Fe, 27 de octubre de 2025. Atento las razones invocadas por la Sindicatura y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, se impone la reprogramación de las fechas fijadas en la resolución dictada el 23/09/25. En consecuencia, RESUELVO: Señalar el día 19 de Diciembre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fijar el día 9 de Marzo de 2026, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el día 22 de Abril de 2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza). La Síndica designada es la CPN Gabriela Grossi, con domicilio constituido en Pie. Remedios de Escalada de San Martín N° 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997 y su correo, gabrielagrossi@gurinkel.com.ar. Delfina Machado, prosecutaria.

\$ 1 552166 Nov. 19 Nov. 27

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos: PARED VICENTE s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02056068-9), en fecha 29/10/2025, se ha procedido a la declaración de quiebra de Vicente Pared, de apellido materno Lopez, DNI N° 7.929.425 argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle MZA 8 ESC 13 S/N 3 115 Fonavi San Jerónimo y con domicilio ad litem constituido en calle Alvear 3291 Dpto. A, ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes del fallido; prohibir a los terceros hacer pagos bajo aper-

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados NÁÑEZ, BEATRIZ s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02056136-7), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 22 de Octubre de 2025: DECLARACION DE QUIEBRA. De acuerdo a las constancias, resuelvo: 1.- De acuerdo a las constancias, resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Beatriz Náñez, argentina, de apellido materno Lezcano, DNI N° 38.135.229, soltera, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL N° 27-38135229-9, domiciliada en Italia N° 1143 de la localidad de Coronda, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle General López N° 3156 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mendar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes del fallido, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agencia Tribunales. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Ofíciase. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 29 de octubre de 2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmo Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12 Fijar el día viernes 19 de diciembre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día lunes 16 de marzo de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 04 de mayo de

cimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 2 de febrero de 2026. Secretaría, 30 de octubre de 2025. Delfina Machado, prosecutaria.

S/C 552169 Nov. 19 Nov. 27

Por disposición del Señor Juez de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MICHELLI, GRACIELA VERONICA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02054826-3), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 30 de octubre de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de GRACIELA VERONICA MICHELLI, DNI 24.667.878, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Azopardo 8446 de Santa Fe y legal en calle Fray Cayetano Rodríguez 3881 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 5 de noviembre de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 22 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 3 de febrero de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 17 de marzo de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domiciliado. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 30 de octubre de 2025. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.

S/C 552170 Nov. 19 Nov. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: GARCIA, MANUEL VALENTIN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02055259-7, se ha dispuesto: SANTA FE, 3/11/2025: 1) Declarar la quiebra de MANUEL VALENTIN GARCIA DNI 31.155.003, domiciliado realmente en Entre Ríos 1355 Santo Tome y legalmente en 25 de mayo 2589 piso 2 oficina 3 Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora Del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos. (...) 12) Fijar el día 05/02/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 20/02/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 17/03/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 31/04/26 para la presentación del Informe General. Fdo. GABRIEL O. ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA G. TOLOZA, SECRETARIA. Dra. NATALIA GERARD, PROSECRETARIA.

S/C 552187 Nov. 19 Nov. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados PAVE, OSMAR s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02054857-3), se ha declarado la quiebra del Sr. Osmar Paye, DNI 13.333.681, mayor de edad, jubilado, apellido materno Retamoso, casado, domiciliada realmente en Pedro de Vega N° 4255 y con domicilio ad litem constituido en calle Urquiza 4840, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en 4 de Enero 3220 de la ciudad de Santa Fe - e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretendidos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. SANTA FE, 24 de Octubre de 2025, Prorróganse las fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico hasta el día 19/12/2025, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 18/03/2026 y la del 06/04/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez.

S/C 552138 Nov. 19 Nov. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados FRANCO, LAURA ALEJANDRA s/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02056105-7), se ha declarado la quiebra del Sra. Laura Alejandra Franco, DNI 25.519.244, mayor de edad, empleado, apellido materno Miczniuk, domiciliado realmente en calle Francia N° 4353 de la ciudad de Santa Fe, con domicilio ad litem constituido en calle San Lorenzo 2214 PB, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en 4 de Enero 3220 de la ciudad de Santa Fe - e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretendidos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. Fijar el día 05/12/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al

Síndico, fijar el día 25/02/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 15/04/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Inséntese, Hágase saber. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria; Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez.

S/C 552137 Nov. 19 Nov. 27

Autos: CORDOBA, GUSTAVO JAVIER s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02007679-5), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5^a Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que mediante resolución de fecha 04/11/2024 (Resolución 405) se ha dispuesto la conclusión de la quiebra del Señor Gustavo Javier Córdoba, D.N.I. 30.165.622. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 29 de Septiembre de 2025. Dra. Alina Prado, prosecutaria.

S/C 552135 Nov. 19 Nov. 27

Por disposición del Sr. Juez de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: COPPES, LAURA MERCEDES s/QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02055225-2), se ha declarado la quiebra de LAURA MERCEDES COPPES, DNI N° 27.772.820, C.U.I.L. N° 27-27772820-1, domiciliada realmente en calle San Juan N° 650 de la localidad de Recreo Sur y legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2do - Oficina "A" de esta ciudad de Santa Fe. Síndica designada: CPN Cecilia Mercedes Alvarez, con domicilio en calle Saavedra 3457 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretendidos acreedores de 10:00 a 16:00 horas. Fdo. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria. Magdalena Cabal, prosecutaria.

\$ 1 552162 Nov. 19 Nov. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: LOPEZ, HECTOR FABIAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02055120-5) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: SANTA FE, 27 de Octubre de 2025. Procédase a la reprogramación de las fechas: 1- Fijar el día miércoles 19 de noviembre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 3- Señalar el día miércoles 17 de diciembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día miércoles 11 de febrero de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Consursal). Notifíquese. Fdo. Alfonsina Pacor Alonso, (Secretaria); Fdo. Iván G. Di Chiazza Juez a/c.

S/C 552095 Nov. 19 Nov. 27

Por disposición del Juez de Trámite a/c, Dr. FERNANDO GASTIAZORO, en los autos caratulados SDNAF c/ROMERO, ESTEFANIA NOEMI Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967- RESOLUCION DEFINITIVA - 21-10766068-9 que tramitan ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a ROMERO, ESTEFANIA NOEMI, D.N.I. DESCONOCIDO; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 10 de Noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) TENER POR EFECTUADO EL CONTROL DE LEGALIDAD DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por Disposición N° 000071 de fecha 10 de mayo de 2024 y PRIVAR DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL a ESTEFANIA NOEMI ROMERO y DARIO JAVIER JORDAN respecto de su hijo, JAVIER NICOLAS JORDAN. 2) Designar a la Sra. VERONICA ROXANA GUTIERREZ, D.N.I. N° 26.007.363, tutora, de conformidad con lo dispuesto en el art. 104, 107 y cc. del C.C.C., del joven JAVIER NICOLAS JORDAN, D.N.I. N° 48.747.025, debiendo comparecer en cualquier día y hora de audiencia ante este Juzgado a los fines de la aceptación y discernimiento del mismo. 3) Notifíquese por Secretaría a la peticionante, a los progenitores, a la Defensoría General y a la Defensoría General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines que estime menester, habilitándose días y horas. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Fdo. FERNANDO GASTIAZORO (Juez a/c) María Paula Budini (Secretaria). SANTA FE, 12 de noviembre de 2025. Dra. María Paula Budini, Secretaria.

\$ 1 552792 Nov. 19 Nov. 25

Por disposición del Juez de Trámite a/c, Dr. FERNANDO GASTIAZORO, en los autos caratulados SDNAF c/ROMERO, ESTEFANIA NOEMI Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967- RESOLUCION DEFINITIVA- 21-10766068-9 que tramitan ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a ROMERO, ESTEFANIA NOEMI, D.N.I. DESCONOCIDO; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 10 de Noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) TENER POR EFECTUADO EL CONTROL DE LEGALIDAD DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por Disposición N° 000071 de fecha 10 de mayo de 2024 y PRIVAR DE

LA RESPONSABILIDAD PARENTAL a ESTEFANIA NOEMI ROMERO y DARIO JAVIER JORDAN respecto de su hijo, JAVIER NICOLAS JORDAN. 2) Designar a la Sra. VERONICA ROXANA GUTIERREZ, D.N.I. Nº 26.007.363, tutora, de conformidad con lo dispuesto en el art. 104, 107 y cc. del C.C.C., del joven JAVIER NIGOLAS JORDAN, D.N.I. Nº 48.747.025, debiendo comparecer en cualquier día y hora de audiencia ante este Juzgado a los fines de la aceptación y discernimiento del mismo. 3) Notifíquese por Secretaría a la peticionante, a los progenitores, a la Defensoría General y a la Defensoría General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines que estime menester, habilitándose días y horas. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Fdo. FERNANDO GASTIAZORO (Juez a/c); María Paula Budini (Secretaria). SANTA FE, 12 de noviembre de 2025. Dra. María Paula Budini, Secretaria.

\$ 100 552799 Nov. 19 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "BORDON, WALTER ORLANDO s/ Quiebra" (CUIJ Nº 21-02056246-0), atento lo ordenado en fecha 27 de OCTUBRE de 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de WALTER ORLANDO BORDON, DNI Nº 29.618.643, apellido materno: CARRERAS, 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intimá al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinti cuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) - Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) - Se ha fijado hasta el día 2 de FEBRERO de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado sín-dico al CPN LUIS RAMON FERNANDEZ, con domicilio constituido en calle AV JUAN JOSE PASO 3248, de esta ciudad, y domicilio electrónico luisfernandezvallitos@hotmail.com. Fdo: Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN - Juez a/c - Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial (art. 89 Santa Fe, 30 de Octubre de 2025). DRa. Ma Romina Botto, secretaria.

S/C 552035 Nov. 19 Nov.27

Por disposición del Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "FERESIN, MARISA ROMINA s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ Nº 21-02055495-6), atento lo ordenado en fecha 22 de OCTUBRE de 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de MARISA ROMINA FERESIN, DNI Nº 33.827.158, CUIL 27-33827158-7, de apellido materno FERNANDEZ. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intimá a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) - Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) - Se ha fijado hasta el día 1º de DICIEMBRE de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al CPN JORGE OMAR NINIFI, con domicilio constituido en calle PASAJE KOCH 1057 DPTO.2, de esta ciudad, y domicilio electrónico inaud1009@hotmail.com. Fdo: Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN - Juez a/c - Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (Art. 89 ley 24522). Santa Fe, 30 de octubre de 2025. Dra. Ma. Romina Botto, secretaria.

S/C 552034 Nov. 19 Nov. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº I en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ACEVEDO, GEORGINA NOEMI s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02055643-6) se ha declarado la quiebra en fecha 23 de septiembre de 2025 de GEORGINA NOEMI ACEVEDO, DNI 33.296.459, apellido materno Diaz, domiciliada en calle Alberdi nº 8025, y con domicilio procesal constituido en calle 25 de Mayo Nº 2144, ambos de la ciudad de Santa Fe. Es Síndico en este proceso el CPN Horacio Andrés Romagnoli quien ha fijado domicilio a todos los efectos procesales en calle La Rioja nº 3314, con horario de atención de 14 a 20 hs. de lunes a viernes y electrónico en la casilla de correo: cpnromagnoli@hotmail.com. Se dispuso en Resolución del 23 de septiembre de 2025: Y AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ...RESUELVO: ... 10) Fijar el día 13 de Noviembre de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; 11) Fijar el día 3 de Febrero de 2026, como fecha e11que la Síndicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 19 de Marzo de 2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general; 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 01 de octubre de 2025... Proveyendo escrito cargo Nro . 9550 : Habiendo resultado sorteado para actuar como Síndico el CPN Horacio Romagnoli, se lo designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Proveyendo escrito cargo Nro. 9663: Téngase presente la aceptación al cargo efectuada por el CPN Romagnoli. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese.. Fdo: DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN (JUEZA)Santa Fe, 16 de octubre de 2025.

S/C 551759 Nov. 19 Nov.27

Por así estar dispuesto en los autos "BARRIENTOS ESTEFANIA MARIEL S/ QUIEBRA - 21-02056091-3)" La Sra. Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 24 de Octubre de 2025.- AUTOS Y VISTOS:... ; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Estefanía Mariel Barrientos, apellido materno Amarilla, argentina, D.N.I. Nº 34.090.631, CUIL Nro 23- 34090631-4, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle San Martín 3619, de la Ciudad de Santo Tome y legal en calle Primera Junta 2507 piso 12 oficina 7 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales,

Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librará a tal fin los oficios correspondientes.

3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.

4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.

5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que s

6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las Comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.

8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente.

9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación.

10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 29/10/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial.

11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuya fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el 'inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiarán, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir ceso los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Síndicatura su inmediato diligenciamiento.

12) Fijar el día 19/12/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase la Síndicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, fijar las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente.

13) Fijar el día 04/02/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.

14) Señalar el día 06/03/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 22/04/2026 para la presentación del Informe General.

15) Requerirse informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librará oficio y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortarse a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.

Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.

16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe.

18) Encomendar al Síndico la tarea de librarse, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.-

Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Melini Ricardo Pedro en la audiencia celebrada, designasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. María Romina Kilgelmann Jueza a/c.

S/C 552016 Nov. 19 Nov.25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MARTINEZ, MELINA MARIEL s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ: 21-02056332-7, atento lo ordenado en fecha 28 de octubre de 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de MELINA MARIEL MARTINEZ, D.N.I. Nº 32.871.314, apellido materno PERZEL, dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, domiciliada realmente en calle 3 de Febrero nro. 4197 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; domicilio procesal en calle Pedro Diaz Colodrero nro. 2595 de la ciudad de Santa Fe.- 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intimá al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º- Se ha fijado hasta el día 02 de Febrero de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores

deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndica a la C.P.N. ILEANA MÓNICA FASANO, con domicilio constituido en calle Piedras nro. 6344 de esta ciudad, y domicilio electrónico ileanamfasano@gmail.com. Fdo: Dr. Carlos Marcolin, Juez a/c - Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 30 de octubre 2025.

S/C 552033 Nov. 19 Nov. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados TOLEDO, MARIA ALEJANDRA s/ Quiebra" - 21-02055519-7, atento lo ordenado en fecha 27 de octubre de 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 12)- Se ha declarado la quiebra de MARIA ALEJANDRA TOLEDO, apellido materno BENITEZ, argentina, D.N.I. N 24.250.967, dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, domicilio procesal en calle Moreno 2571 -Planta Baja- de la ciudad de Santa Fe.- 22) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intimó al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 02 de Febrero de 2026- la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N Cristian Daniel Escobar, con domicilio constituido en calle Corrientes nro. 3521 de esta ciudad, y domicilio electrónico crisdiver@hotmail.com. Fdo: DRA. MA. ROMINA BOTTO, SECRETARIA - DR. CARLOS MARCOLIN, JUEZ A CARGO-. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 30 DE OCTUBRE DE 2025. Secretaría.

S/C 552031 Nov. 19 Nov. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "BORDI, HECTOR ALFREDO s/ Quiebra" CUIJ: - 21-02056202-9, atento lo ordenado en fecha 27 de octubre de 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de HEC TOR ALFREDO BORDI, D.N.I. N° 24.722.500 apellido materno ORTIZ, dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, domiciliado realmente en calle Pasaje Reid nro. 575 de Recreo, Provincia de Santa Fe; domicilio procesal en calle Alvear 3291 Dpto. A de la ciudad de Santa Fe.- 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intimó a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se hace saber que se ha fijado hasta el 02 de Febrero de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico a la C.P.N. Liliana Ester Tacceta, con domicilio constituido en calle Juan Jose Paso nro. 3248 de esta ciudad, y domicilio electrónico pytcontadores@hotmail.com. Fdo: Dr. Carlos Marcolin, Juez a cargo Dra. María Romina Botto, Secretaria. Lo que se publicaciones es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL. María Romina Botto, secretaria.

S/C 552029 Nov. 19 Nov. 27

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 17 ha ordenado la publicación del siguiente edicto en los autos "ORDÓÑEZ SILVIA GRACIELA c/ PUMPIDO NELSON ANTONIO y OTROS s/ Usucapion" Cuij 21-00726358-: "CORONDA, 16/10/2025

Agréguese. Atento a las constancias de autos, no habiendo comparecido a estar a Derecho los/as demandados/as en autos, declaráseles rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. NOTIFÍQUESE. Firmado digitalmente por: Dr. Hernán Gálvez (Juez A/c) Dra. Mónica Saliva (Secretario).

\$ 10500 552009 Nov. 19 Nov. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito, Civil y Comercial - Tercera Nominación de Santa Fe, en "PERINI, MONICA PATRICIA C/LETOL SCA Y OTROS SI USUCAPIÓN", CUIJ 21-02031474-2, en trámite ante el Juzgado de Distrito, Civil y Comercial, Tercera Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto lo siguiente, que se transcriben en su parte pertinente. "Santa Fe, 23 de Octubre de 2025... Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declarase rebelde a los demandados: Letal Sociedad Comandita por Acciones al Portador, Santa Angela Sociedad Comandita por Acciones al Portador.... Notifíquese a Letal Sociedad Comandita por Acciones al Portador y a Santa Angela Sociedad Comandita por Acciones al Portador en el domicilio oportunamente denunciado de Balcarce 1562 de Sta Fe ... Sin perjuicio de ello, publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibáse conforme lo dispone el art 67 del CPCC. Notifíquese.". DO. MARIA ROMINA KIGELMANN- JUEZ A/C.

El presente, se publicará a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de ley y se exhibirá en el hall de estos Tribunales. Santa Fe.

100 552064 Nov. 19 Nov. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe en autos caratulados "Lacher, Jorge Roberto c/ Castelli, Mario Alfredo s/ Apremio por Cobro de Honorarios" CUIJ 21-10765310-1, se cita a los herederos de del señor Mario Alfredo CASTELLI, DNI 12027163 para que comparezcan a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe,23 de octubre de 2025. María Romina Botto, secretaria.

\$ 45 552027 Nov. 19 Nov.27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: OCAMPO, JOSE MAXIMILIANO s/ solicitud propia quiebra cuij 21-02056184-7 Se ha dispuesto: SANTA FE, 29/10/2025. 1) Declarar la quiebra de OCAMPO, JOSE MAXIMILIANO DNI 34.618.054 domiciliado realmente en Alberdi

2090 de la ciudad de Laguna Paiva y legalmente en Córdoba 2542 Santa Fe(...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora Del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 18/12/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 06/02/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 03/03/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 17/04/26 para la presentación del Informe General. (...). Firmado: GABRIEL O. ABAD JUEZ - DRA. VERÓNICA G. TOLOZA- SECRETARIA.

S/C 552021 Nov. 19 Nov.27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "BUSTAMANTE, ARACELI SI SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-02056282-7 se ha dispuesto: SANTA FE 29/10/2025; 1) Declarar la quiebra de ARACELI BUSTAMANTE, DNI N° 22.932.563, CUIL: 27-22932563-4, con domicilio real en calle Pedro Vittori N° 3537 Dto. 12 "A" y legal en calle 25 de Mayo N° 2144, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 12) Fijar el día 26/12/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 13) Fijar el día 13/02/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- 14) Señalar el día 10/03/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 24/04/2026 para la presentación del Informe General.- Firmado digitalmente por: GABRIEL ABAD- JUEZ- - DRA.VERÓNICA GISELA TOLOZA- SECRETARIA.

S/C 552020 Nov. 19 Nov.27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "PALAVECINO, NORMA BEATRIZ s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02056434-9 - AÑO 2025), la siguiente resolución: "Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Norma Beatriz Palavecino DNI N° 18.358.188, con domicilio real conforme manifiesta en calle Manzana N° 11, escalera N° 11, 22 piso, Dpto. N° 67, Fonavi San Jerónimo de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Amenabar N° 3066, Opto. 1º de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 05/11/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 02/02/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 19/02/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 19/03/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 30/04/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librarse los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practiquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencia Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez). 29 DE OCTUBRE DE 2025.Crespo, secretaria.

S/C 552019 Nov. 19 Nov. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "ALEGRE, MARIA EUGENIA S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02056268-1 - AÑO 2025), la siguiente resolución: "Santa Fe, (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de MARIA EUGENIA ALEGRE, DNI N° 27.518.241, con domicilio real conforme manifiesta en calle 4 DE ENERO NRO. 6273 INTERNO 2, de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle NECOCHEA NRO.3915 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 05/11/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el dia 02/02/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 19/02/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el dia 19/03/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 30/04/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librarse los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practiquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2Q de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez)- Ma. Crespo (Secretaria). 29 de octubre de 2025.

S/C 552018 Nov. 19 Nov. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "GARCÍA, CARMELO FABIAN s/ Quiebra - 21-02056367-9, la siguiente resolución: "Santa Fe, 29 de Octubre de 2025. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de GARCIA, CARMELO FABIAN, D.N.I.: 17.007.231, con domicilio

real en calle Nicasio Oroño N° 775 de la ciudad de Santa Fe y domicilio legal en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B, de la ciudad de Santa Fe 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido.... 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 05/11/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 02/02/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 19/02/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 19/03/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 30/04/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librarse los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practiquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiappa (Juez).

S/C 552017 Nov. 19 Nov. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Secretaría Única, Dra. MA. ROMINA KILGELMANN (Jueza), se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: "BARRETO, ALEJANDRA GUADALUPE s/ Solicitud Propia Quiebra, Cuij: 2102052829-7", haciendo saber que: "SANTA FE, 23 de Octubre de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndica efectuada por la CPN Sonia L. Diaz. Atento el tiempo transcurrido, entre la designación de la Síndica y la aceptación de la misma, se impone la reprogramación de las fechas fijadas en la resolución de apertura de quiebra. En consecuencia, se dispone 1) fijar el día 16 de Diciembre de 2025 inclusive, hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; II) señalar el día 5 de Marzo de 2026 inclusive, en el que el Síndico deberá presentar el informe individual sobre los créditos y, III) el día 21 de Abril para presentar el informe general. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando su designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán presentar las verificaciones de créditos. Notifíquese. "Se informa que ha sido designado como Síndico, la CPN Sonia L. Diaz, DNI 17.079.335, con domicilio en calle 25 de Mayo 3407, de la ciudad de Santa Fe, y fijando horario de atención a los señores acreedores para la verificación de sus créditos de lunes a viernes de 10 a 12 y 16 a 20 horas, Celular: 342-63050336 y Fijo: 342-4522064. Santa Fe, 29 de Octubre de 2025. Delfina Machado, prosecutaria. Santa Fe, 29 de octubre de 2025.

S/C 551997 Nov. 19 Nov. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos F. Marcolin, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristián Silvestrini, sito en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: AICARDI Aileen Gimena s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ: 21-02053823-3, se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 24 de Octubre de 2025. Téngase presente la aceptación del cargo por el síndico designado en autos. Atento que no se ha notificado en tiempo y forma de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la LCQ, corresponde reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra, fijándose en consecuencia el día 05 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 22 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 25 de febrero de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el día 13 de abril de 2026 para que presente el Informe General. Publíquense edictos donde se consignará asimismo la información de contacto de la sindicatura, a quien se le encierra la inmediata puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos, Notifíquese.. Dr. Carlos F. Marcolin (Juez) Dr. Pablo Cristián Silvestrini (Secretario)". La Sindicatura, C.P.N. Miguel Ángel Cassettai, constituyó domicilio en calle Calchines 1725 de esta ciudad de Santa Fe, e mail miguelcassettai@yahoo.com.ar, donde se decepcionaron los pedidos de verificación de 14 a 20 horas.

S/C 551901 Nov. 18 Nov. 26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos "PAVON, GRACIELA INES SI QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02055526-9), en fecha 23/10/2025, se ha procedido a la declaración de quiebra GRACIELA INES PAVON, argentina, DNI 31.602.437, CUIL 27-31602437-3, domiciliada en calle Florencio Sánchez N° 2674, y con domicilio procesal constituido en Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B, ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 22 de Diciembre de 2025. Secretaría, 24 de Octubre de 2025.

S/C 551935 Nov. 18 Nov. 26

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "LESCANO, MARIA CECILIA S/PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. CUIJ n° 21-02055720-3), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 29 de octubre de 2025. VISTOS:.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MARIA CECILIA LESCANO, DNI 31273048, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Ruta Provincial N° 1, Kilómetro 0,500, dos metros al Oeste, Colastín Norte, ciudad de Santa Fe, y legal en calle Moreno 2571 Planta Baja de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 5 de noviembre de 2025 a las 10 horas 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 22 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 3 de febrero de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 17 de marzo de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. [...] FDO: Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza)". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 28 de Octubre de 2025. Secretaría, Dra. Sandra S. Romero.

S/C 551939 Nov. 18 Nov. 26

el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 29 de octubre de 2025. Secretaria. Sandra S. Romero. S/C 551936 Nov. 18 Nov. 26

Por disposición del Señor Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "BOAGLIO, HECTOR SILVIO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte.CUIJ n° 21-02055999-0), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 29 de octubre de 2025. VISTOS: (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de HECTOR SILVIO BOAGLIO, DNI 11.316.229, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en Callejón Acería N.º 2077 de San José del Rincón, legal en Pasaje Leónicio Gianello 636 de la ciudad de Santa Fe de esta ciudad de Santa Fe. (...) 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 05 de noviembre de 2025 a las 10 horas. (...) 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. (...) 10) Fijar el día 22 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 03 de febrero de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 17 de marzo de 2026 para que presente el informe general. (...) 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. (...) Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 29 de octubre de 2025. Secretaria, Sandra S. Romero. S/C 551937 Nov. 18 Nov. 26

Por disposición del Señor Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "GUTIERREZ, Daniela Guadalupe s/Solicitud Propia Quiebra" (Expte.CUIJ n.º 21-02055639-8), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 29 de octubre de 2025. VISTOS:.. CONSIDERANDO .. RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de DANIELA GUADALUPE GUTIERREZ, DNI 35.289.100, argentina, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Eva Perón N° 1980 de la localidad de Coronda y legal en calle San Jerónimo N° 1695 Planta Alta de esta ciudad de Santa Fe. (...) 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 05 de noviembre de 2025 a las 10 horas. (...) 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. (...) 10) Fijar el día 22 de diciembre del año 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 03 de febrero de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 17 de marzo de 2026 para que presente el informe general. (...) 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. (...) Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 29 de octubre de 2025. Secretaria, Sandra S. Romero. S/C 551938 Nov. 18 Nov. 26.

Por disposición del Señora Jueza de 1a. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "ZUCCO, YAMILA MAGDALENA DORA S/QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02055815-3), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 28 de Octubre de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Yamila Magdalena Dora Zucco, DNI 27.148.402, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Saavedra N° 2233, Piso 1 oficina "A" de esta ciudad de Santa Fe y legal en calle Saavedra N° 2233, Piso 1 oficina "A" de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 29 de Octubre de 2025 a las 10 horas.. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 16 de Diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 02 de Febrero 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 16 de Marzo de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. [...] FDO: Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza)". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 28 de Octubre de 2025. Secretaría, Dra. Sandra S. Romero.

S/C 551939 Nov. 18 Nov. 26

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo NRO 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: "GALARZA, CRISTIAN LUIS S/QUIEBRAS (CUIJ 21-26328125- 7)"-VILLA OCAMPO, 28 de Octubre de 2025-. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "GALARZA, CRISTIAN LUIS S/ QUIEBRAS (CUIJ 21-26328125-7)", tramitados por ante este Juzgado dc Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, y, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de CRISTIAN LUIS GALARZA, D.N.I. N° 32.225.028, con domicilio en calle 4 nro. 1425, Barrio Asunta, Las Toscas, y a los efectos legales en calle Rivadavia nro. 1448, Villa Ocampo, 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y

demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuesto (art.29 Código Fiscal -texto ordenado decreto 2350/97), 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero, Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley, 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º), 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin, 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 17 de noviembre de 2025 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgts de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con la Sra. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficias a tales fines, facultando al funcionario interviniendo a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación, 8) Fijar hasta el día 9 de febrero de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionante, y copia simple de la demanda verificatoria, 9) Fijar los días 23 de marzo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 18 de mayo de 2026 para la presentación del informe general, 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522, 11) Oficiarse a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallido, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, 13) Hágase saber, insértese y resérvese el original. Marta Migueletto - Secretaria - María Isabel Arroyo - Jueza. Se publicaran 5 veces (art.89 L.C.Q)

S/C 551897 Nov. 18 Nov. 26

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "RETAMOSO, LUCRECIA PAOLA S/PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. cuij N° 21-02055589-8), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 28 de Octubre de 2025. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Lucrecia Paola Retamoso, DNI 32.186.393, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Alberdi N° 8282 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Necochea N° 3915 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como indicó el día miércoles 29 de Octubre de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 16 de Diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 02 de Febrero 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 16 de Marzo de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. [...] FDO: Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza)". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 -Acta N° 3). Santa Fe, 28 de Octubre de 2025. Secretaría, Dra. Sandra S. Romero.

S/C 551940 Nov. 18 Nov. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "MAILLIER, EDITH CARLA S/QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02056333-5 - AÑO 2025), la siguiente resolución: "Santa Fe, 27 de Octubre de 2025. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Edith Carla Maillier, DNI N° 31.515.737, con domicilio real en calle Pje. Jujuy 3897 de la localidad de Santo Tome y domicilio legal en calle Alvear 3291 Depto A de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, L.C.Q). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 29/10/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 19/12/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 10/02/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 12/03/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 23/04/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y prácticense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo.: Iván G. Di Chiappa (Juez).

S/C 551950 Nov. 18 Nov. 26

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: MAZZA, MARIA SOLEDAD s/Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02055916-8. Se ha dispuesto: SANTA FE, 27/10/2025: 1) Declarar la quiebra de MAZZA, MARIA SOLEDAD DNI 24.214.920/ domiciliado realmente en JJ PASO 1531 Santo Tomé y legalmente en San Lorenzo 2214 P Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora Del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 18/2/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 06/02/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 03/03/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 17/04/26 para la presentación del Informe General. (...) Firmado: GABRIEL O. ABAD JUEZ - DRA. VERÓNICA G. TOLOZA-SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecutaria.

S/C 551874 Nov. 17 Nov. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "CARDOZO, JORGE LUIS s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02055556-1 se ha dispuesto: SANTA FE 27/10/2025: 1) Declarar la quiebra de JORGE LUIS CARDOZO, DNI 29.612.613, CUIL 20-29612613-7, apellido materno CARBALLO, domiciliado realmente en calle Hugo Wast N° 6528 y legalmente en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1º ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficializará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (17/04/2026). 12) Fijar el día 18/12/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, corno a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 06/02/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 03/03/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 17/04/2026 para la presentación del Informe General. Firmado digitalmente por: GABRIEL ABAD- JUEZ- - DRA. VERÓNICA GISELA TOLOZA-SECRETARIA- Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecutaria.

S/C 551875 Nov. 17 Nov. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "VALDEZ, MAURICIO NAHUEL s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02055941-9, se ha dispuesto: SANTA FE, 28/10/2025:1) Declarar la quiebra de MAURICIO NAHUEL VALDEZ, D.N.I. 37.146.686, domiciliado realmente en calle Demetrio Gómez Manzana 6 sin -Alto Verde, de la ciudad de Santa Fe, y legalmente en calle Moreno N.º 2308, Piso 11, Of. B, de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficializará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (21/04/2026). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 8 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente.- 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría, para el día 29/10/2025 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de el fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a I MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la

aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal , Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. -Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado(salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 22/12/2025.. como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 13) Fijar el día 10/02/2026., como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como f ha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 10/03/2026-como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el dia 21/04/2026,para la presentación del Informe General.- 15) Requírese informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Juzgados Unipersonales de Responsabilidad Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiense. Fecho: exhortese a los Juzgados ante los cuales trámitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publiquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Difírase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiéndase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 7723 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas.- Firmado: DR. GABRIEL O. ABAD - JUEZ- DRA. VERONICA G. TOLOZA – SECRETARIA.

Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecutaria.
S/C 551872 Nov. 17 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "Trobbiani Aaron Nicolás s/ Quiebra" CUIJ N° 21-02055731-9, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 6 de Octubre de 2025 la quiebra de Trobbiani Aaron Nicolás, D.N.I. N° 43.284.953, con domicilio real en calle Frutilla Camarosa y Ruta Nac. 11 s/n Bº Lafuente de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Alvear 3291 DPTO. A, de esta ciudad. Fijar el día 27 de Noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 12 de Diciembre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 4 de Febrero de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 4 de Marzo de 2026 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que acreedores en estos autos la CPN Olívia Cristina Bressan, con domicilio en calle Urquiza 1591 1º A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4593229 y correo electrónico sobreocris@gmail.com, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe:-21 de Octubre de 2025.Dra. Natalia Gerard, prosecutaria.

S/C 551860 Nov. 17 Nov. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, se hace saber que en los autos "SERRA, YANINA GUADALUPE s/"solicitud de propia quiebra (CUIJ 21-02055490-5), se ha dispuesto: "SANTA FE, 24 de Septiembre de 2025. Y VISTOS:...; Y CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de SERRA, YANINA GUADALUPE DNI 33.804.037 domiciliado realmente en ZAVALLA 3616, de la localidad SANTO TOME y legalmente en SAN GERONIMO 1695 PLANTA ALTA Santa Fe... 12) Fijar el día 13/11/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 01/12/2025 como fecha hasta la cual se

podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 30/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/02/2026 para la presentación del Informe General. ". Fdo. Dra. Verónica Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel O. Abad (Juez). Sin previo pago (art. 89- 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en Moreno N° 2308 - Oficina 8A de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9.00 hs. a 14.00 hs. o a través del correo cpn.waldfinos.sindicatura@gmail.com. Dra. Natalia Gerard, prosecutaria.

S/C 551848 Nov. 17 Nov. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, se hace saber que en los autos "FRETES, ROSANA NOEMI GUADALUPE s/ Solicitud propia quiebra" (CUIJ N° 21-02055322-4), se ha dispuesto: "Santa Fe, 8 de octubre de 2025. Autos Y VISTOS: ; CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ROSANA NOEMI GUADALUPE FRETES, D.N.I 29.729.172, domiciliada realmente en calle Victorino de la Plaza N° 9880 de la ciudad de Sauce Viejo y legalmente en calle Necochea 6151 de la ciudad de Santa Fe...; 12)Fijar el día 28/11/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. La Sindicatura deberá presentar al día /siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13)Fijar el día 16/12/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a los créditos.- 14)Señalar el día 17/02/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 31/03/2026 para la presentación del Informe General. 16)Publiquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difírase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. Fdo. Dra. Verónica Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez).Se hace saber que la Síndico designado en autos es la CPN Alicia Gladys Lantermo, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagamanuel@gmail.com. Dra. Natalia Gerard, prosecutaria.

S/C 551725 Nov. 17 Dic.3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "CACERES, GERMAN EDGARDO s/ Quiebra" (CUIJ: 21-02055409-3), se ha declarado la quiebra en fecha 13 de octubre de 2025 de Germán Edgardo Caceres, DNI 33.496.393, apellido materno Córdoba, domiciliado en calle Azopardo 9268 y con domicilio procesal constituido en Moreno 2571 -Planta Baja-, ambos de la ciudad de Santa Fe. Es Síndico en este proceso el CPN Horacio Andrés Romagnoli quien ha fijado domicilio a todos los efectos procesales en calle La Rioja nº 3314, con horario de atención de 14 a 20 hs. de lunes a viernes y electrónico en la casilla de correo: cpnromagnoli@hotmail.com . Se dispuso en Resolución del 13 de octubre de 2025: Y AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... 10) Fijar el día 5 de Diciembre de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; 11) 11) Fijar el día 25 de Febrero de 2026, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe; individual de los créditos, y el 13 de Abril de 2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general; 13) Disponer la publicación de edictos en el boletín oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio OTRO DECRETO: "SANTA FE, 17 de Octubre de 2025 Proveyendo escrito cargo N° 10419: Habiendo resultado sorteado Síndico el CPN Horacio A. Romagnoli, se lo designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Proveyendo escrito cargo N° 19408: Téngase presente la aceptación al cargo efectuada por el CPN Romagnoli. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán presentarse las verificaciones. Notifíquese Fdo: DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN (JUEZA).Dra. Delfina Machado, prosecutaria. 21 Octubre de 2025.

S/C 551756 Nov. 17 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: CUEVA, NESTOR ADRIAN s/ Solicitud Propia Quiebra - 21-02053792-9, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Néstor Adrián Cueva, DNI 37.209.912, argentino, empleado, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Pasaje Martínez de Irala N° 3704, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Hipólito Irigoyen N° 2423, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser Ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en

el término de 30 días. 10) Fijar el día 22.12.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. MARCOLÍN (Juez N/C) - Dr. TOSOLINI (Secretario).

S/C 551771 Nov. 17 Nov. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "VIVIANI, JUAN CARLOS s/ Concurso Preventivo" (CUIJ N° 21-02044757-2), atento que en el día de la fecha se ha procedido al sorteo de nuevo Síndico, se hace saber que: Se ha designado síndico a la C.P.N. Ileana Mónica Fasano, con domicilio constituido en calle Piedras 6344, de esta ciudad, y domicilio electrónico ileanamcfasano@gmail.com. Fdo: Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 24 de octubre de 2025. María Romina Botto, secretaria.

S/C 551772 Nov. 17 Nov. 25

Autos: PINTO, ANDREA CELESTE s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02048571-7) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos dos millones trescientos setenta y tres, mil setecientos nueve con noventa y siete centavos (\$ 2.373.709,97) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallecido: pesos un millón diecisiete mil trescientos cuatro con veintisiete centavos (\$ 1.017.304,27) (más 13% de aportes). Santa Fe, 23 de Octubre de 2025. María José Lusardi, prosecutaria.

S/C 551723 Nov. 17 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 30 de la ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados "COMUNA DE CASTELAR c/ LAMBERTI, FELIX JOSE s/ ejecucion fiscal" (CUIJ N° 21-24396079-4) se ha dispuesto lo siguiente: "SASTRE, 16 de Septiembre de 2025 Habiéndose cumplimentado con lo requerido en el proveído de fecha 29/08/2025, se dispone: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de APREMIO (Ley N° 5066) contra FELIX JOSE LAMBERTI y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble referido; por el cobro de la suma de \$ 4.879.476,75, en concepto de tasa general rural, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento, de conformidad a la Ley N° 22.172, al Oficial de Justicia que corresponda de la ciudad de San Francisco (Córdoba). Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 4.879.476,75, con más la suma de \$ 2.439.738,37, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C." Firmado: Dra. Daniela M. Tántera, Secretaria. Dra. Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 27 de octubre, 2025.

\$ 60 551822 Nov. 17 Dic. 3

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 30 de la ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: "COMUNA DE CASTELAR c/ FASSINO, GABRIELA ELIZABETH s/ Ejecucion Fiscal" (CUIJ N° 21-24396085-9) se ha dispuesto lo siguiente: "SASTRE, 16 de Septiembre de 2025 Habiéndose cumplimentado con lo requerido en el proveído de fecha 29/08/2025, se dispone: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de APREMIO (Ley N° 5066) contra GABRIELA ELIZABETH FASSINO y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble referido; por el cobro de la suma de \$ 1.455.000,24, en concepto de tasa general rural, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Juez Comunitario con competencia en la localidad de Las Petacas. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 1.455.000,24, con más la suma de \$ 727.500,12, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula,

debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 Firmado: Dra. Daniela M. Tántera, Secretaria. Dra. Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 27 de Oct. 2025.Daniela M. Tántera, Secretaria.

\$ 60 551823 Nov. 17 Dic. 3

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 30 de la ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: "COMUNA DE CASTELAR c/ VIGNOLO, EBELARDO SUC. s/ ejecucion fiscal (CUIJ N° 21-24396084-0) se ha dispuesto lo siguiente: "SASTRE, 16 de Septiembre de 2025 Habiéndose cumplimentado con lo requerido en el proveído de fecha 29/08/2025, y sin perjuicio del informe solicitado al Registro de Procesos Sucesorios, se dispone: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de APREMIO (Ley N° 5066) contra VIGNOLO EBELARDO y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble referido; por el cobro de la suma de \$ 2.460.800, en concepto de tasa general rural, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose oficio al Juez Comunitario de las Pequeñas Causas que corresponda a la localidad de Piamonte. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 2.460.800, con más la suma de \$ 1.230.400, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C." Firmado: Dra. Daniela Tántera (secretaria) Dra. Patricia González Broin Jueza).Sastre, 22 de septiembre de 2025.

\$ 60 551825 Nov. 17 Dic. 3

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 21 de la localidad de Helvecia, a cargo de la Dra. Claudia Yaccuzzi, Secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Lanteri, se hace saber que en los autos caratulados "CARDENA, ALICIA Y OTROS C/ HEREDEROS DE YOSSEN, JUAN CARLOS s/ Juicio Ordinario 21-25127332-1, se cita y emplaza a 1) NANCY LADY YOSSEN (LC 3.958.049), y herederos del titular dominial fallecido -Sr. Juan Carlos Yossen-: 2) BEATRIZ GLADYS MARTINEZ -esposa-(DNI 12.603.911), 3) CRISTIAN TOMAS YOSSEN (DNI 26.354.828), 4) MARIA JORGELINA YOSSEN (DNI 27.782.068), 5) JUAN CARLOS YOSSEN (DNI 23.225.073), 6) ROMINA ESTER YOSSEN (30.014.757) 7) CONTRA QUIEN SE CONSIDERE CON MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE, para que en el término y bajo apercibimiento de ley comparezca a estar a derecho y/o deducir oposición en la gestión promovida por Alicia CARDENA, Emilio Andres YOSSEN, y Noelia Anahi YOSSEN, sobre adquisición del dominio por usucapión del inmueble con partida inmobiliaria nº 050200-023245/0006/7, 050200-023245/0002/1, partida temporal 05-02-00023245/0011-9; de la localidad de Cayasta y que conforme al Plano de Mensura N° 258.002 se individualiza como "lote N° 1, el mismo se ubica en Ruta Pcial Nro. 1, km 70 o calle Teófilo Madrejon s/n. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente del decreto que así lo dispone:"... HELVECIA, 28 de Agosto de 2025... : Téngase por iniciado JUICIO ORDINARIO de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del inmueble sito en Ruta Pcial Nro. 1, km 70 o calle Teófilo Madrejon s/n de la localidad de Cayastá -Opto Garay-, partida inmobiliaria 050200-023245/0006/7, 050200-023245/0002/1, partida temporal 05-02-00023245/0011-9; contra: 1) NANCY LADY YOSSEN (LC 3.958.049), y herederos del titular dominial fallecido -Sr. Juan Carlos Yossen-: 2) BEATRIZ GLADYS MARTINEZ -esposa-(DNI 12.603.911), 3) CRISTIAN TOMAS YOSSEN (DNI 26.354.828), 4) MARIA JORGELINA YOSSEN (DNI 27.782.068), 5) JUAN CARLOS YOSSEN (DNI 23.225.073), 6) ROMINA ESTER YOSSEN (30.014.757) y 7) CONTRA QUIEN SE CONSIDERE CON MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE, a quien/es se cita y emplazan estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley.... Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, que se publicarán en el Boletín Oficial y se exhibirá en la "Página Web Institucional del Poder Judicial" (Acta Acuerdo N° 3/2025). El término de comparendo vencerá cinco días después de la última publicación.... Notifíquese. FDO: Dr. Juan Manuel LANTERI Dra. Claudia YACUZZI (Jueza)Helvecia, 1de octubre de 2025. Fdo: Dr. Manuel Lanteri (Secretario).

\$ 930 552045 Nov. 17 Nov. 25

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: BENÍTEZ, ZULMA BEATRIZ s/QUIEBRAS; (CUIJ 21-26328108-7), VILLA OCAMPO, 24 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: BENÍTEZ, ZULMA BEATRIZ s/QUIEBRAS; (CUIJ 21-26328108-7), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, y, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de ZULMA BEATRIZ BENÍTEZ, D.N.I. N° 21.421.444, con domicilio en calle Mitre N° 2331, Villa Ocampo, y a los efectos le-

gales en calle Rivadavia N° 1448, Villa Ocampo; 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librará de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndose saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 17 de noviembre de 2025 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiense a tales fines, facultando al funcionario interviniendo a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 9 de febrero de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 23 de marzo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 18 de mayo de 2026 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiense a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, no proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, 13) Hágase saber, insértese y resérvese el original. Fdo. Marta Migueletto, SECRETARIA; María Isabel Arroyo, Jueza.

S/C 551651 Nov. 17 Nov. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de lera. Instancia de Distrito en lo Laboral de la 4ta. Nominación, Santa Fe, se cita y emplaza a las personas que se consideren con derecho a percibir su crédito por el fallecimiento del Sr. Ponce Jose Luis -DNI 10.338.111, con el fin de que comparezcan en autos: "LANCHE SUSANA CRISTINA C/ ZAMORA EDUARDO ALBERTO Y OTROS S/COBRO DE PESOS CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS 21-04796170-7", en el término dispuesto por el art. 2340 del C.C y. C., a hacer valer los mismos, bajo apercibimientos de ley lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en hall de tribunales. Santa Fe, 16 de Abril de 2025.-

S/C 551968 Nov. 17 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez de lra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados LOPÉZ, MAURICIO FABIAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - 21-02056431-5, Año 2025 de Trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la quiebra de Marcelo Fabián Lopez, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 23.382.944, con domicilio real en calle BV. Oroño 1154 dpto. 2, de la localidad Coronda y constituyendo domicilio procesal en calle San Gerónimo 1695 planta alta, de esta ciudad. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sorteársela para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 16 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. MARCOLIN (Juez A/C) - Dr. TOSOLINI (Secretario). Santa Fe, 28/10/25.

S/C 551946 Nov. 17 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez de lra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados TURRI, WALTER AGUSTIN S/ QUIEBRA - 21-02055604-5, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Walter Agustín Turri, DNI 34.085.775, argentino, empleado, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Estanislao Zeballos N° 3050, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle

Avenida General López N° 3068, Piso 6°, Dto. B, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sorteársela para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 16 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. MARCOLIN (JuezA/C) - Dr. TOSOLINI (Secretario). Santa Fe 27/10/25.

S/C 551944 Nov. 17 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez de lra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados LOPEZ, DARIO EXEQUIEL S/ QUIEBRA - 21-02056393-9, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Lopez Dario Exequiel, DNI 35.749.786, argentino, empleado, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Bernard N° 7932, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Saavedra N° 2233 Piso 1 Oficina "A" ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sorteársela para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 19 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. MARCOLIN (JuezA/C) - Dr. TOSOLINI (Secretario). Santa Fe.

S/C 551943 Nov. 17 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados OLIVA, ANAHÍ SOLEDAD S/ PEDIDO DE QUIEBRA - 21-02056179-0, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la quiebra de Anahí Soledad Oliva, DNI 31.274.349, argentina, empleada, mayor de edad, domiciliada realmente en calle General Lopez N°1565, Coronda, Departamento San Jerónimo y constituyendo domicilio a los efectos legales en calle General Lopez 3156 de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sorteársela para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 19.12.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. MARCOLIN (Juez A/C) - Dr. TOSOLINI (Secretario).-

S/C 551941 Nov. 17 Nov. 25

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Tostado, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela Barrera; se cita, y emplaza a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Don VALENZUELA CRISTIAN ALDO, DNI Nro. 21.723.190, con ultimo domicilio en calle Juan Jose Paso s/n de la localidad de Santa Margarita, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe; para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "VALENZUELA CRISTIAN ALDO S/ SUCESORIO"- Expte. CUIJ N° 21-26215990-3.- Publíquese los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. Tostado de Noviembre de 2025. Fdo. Dra. Dra. Marcela A. Barrera, Secretaria; Dr. Jorge Federico Acuña, Juez.-

\$ 45 Nov. 25

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito No 11, en lo Civil, Comercial y laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "MADERA, HUGO ANTONIO C/ PEDERNERA, SILVERIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (CUIJ 21-26255591-4), se hace saber la declaración de REBELDIA de la SRA. PEDERNERA SILVERIA, como resulta del decreto que a continuación se trascibe: "SAN JORGE, 02 de Septiembre de 2025 Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley declarase rebelde a PEDERNERA, SILVERIA. Notifíquese. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre, Secretaria, Daniel M Zoso Juez. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. 07 NOV 2025.

\$ 33 552669 Nov. 25 Nov. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Jorge (Provincia de Santa Fe) en autos: MAINARDI, GERMAN ANDRES s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ N° 21-26268200-2, se ha dispuesto lo siguiente: SAN JORGE, Fdo. DIGITALMENTE Proveyendo escrito cargo N° 28768: agréguese, téngase presente. Como lo solicita, dispónese: a) Ordenar la nueva publicación de edictos, de acuerdo a lo establecido en el presente decreto, y en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la Ley de Concursos y Quiebras, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en el diario El Litoral. b) como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos el día 17 de octubre de 2025. b) como fecha para que el Síndico presente el Informe Individual del los créditos el día 04/12/2025 y el día 2 de marzo de 2026 para que el mismo presente el Informe General. c) como fecha para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el inc. 10) del art. 14 de la ley 24.522 el día 30 de julio de 2026 a las 10:00 horas, venciendo el período de exclusividad el 6 de agosto de 2026. Notifíquese. Fdo. Dr. Julian D. Tailleur; Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. San Jorge, 29 DE Septiembre de 2925.

\$ 630 551180 Nov. 11 Nov. Dic. 3

SAN CRISTOBAL**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la 1ra. Nominación de la ciudad de San Cristóbal, hace saber que en los autos caratulados: "NUÑEZ, Rodolfo Felipe y Otros S/Concurso Preventivo" (Expte N° 616 -Año 2001)- CUIJ N° 21-26122056-0, mediante proveído de fecha 12/09/2025, hace saber: a) Proyecto de Distribución Final según se detalla: Bodegas y Viñedos Crolla S.A. \$172.699,06 Fecovita Coop. Ltda. \$ 146.871,72 La Riojana Coop. Vitivinícola \$ 16.365,50 y Vital Gas S.R.L. \$ 52.551,71 y b) Regulación de Honorarios de: CPN JUAN CARLOS GAGLIARDI \$ 1.164.725,21 del CPN DIONISIO LUIS MARTINO \$ 1.164.725,21 y del DR. HUGO M. PARMA \$ 998.335,89. Publíquese Edictos durante dos días en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, pudiéndose concursada y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguiente a la última publicación, bajo apercibimiento de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la Ley 24522. - Secretaría: Cecilia V. Tovar. Juez a/c: Matías Colón. Sin cargo (art. 273 inc. 8 Ley 24522).

S/C 552130 Nov. 20 Nov. 26

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo - San Cristóbal, en autos caratulados: OITANA RICARDO MAXIMILIANO C/ OITANA, BENVENUTO Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 21-26141170-6 se ha ordenado notificar a los sucesores y/o herederos de los Sres. BENVENUTO OITANA, TERESA DOMINGA, GODIO de OITANA y YOLANDA OITANA, los siguientes decretos: "SAN CRISTÓBAL, 04 de Septiembre de 2025 Agréguese. Atento al estado de las presentes actuaciones y encontrándose fallecidos los titulares dominiales, cite y emplácese a sus sucesores y/o herederos, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe conforme lo establece el art. 597 CPCC en los términos del art. 73 CPCC, debiendo los interesados comparecer a estar a derecho, dentro de los cinco primeros días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de ello notifíquese por cédula al último domicilio de la heredera declarada de Yolanda Oitana. Notifíquese." FIRMADO: Cecilia V. Tovar (SECRETARIA) \$ 33 552598 Nov. 19 Nov. 25

RAFAELA**CÁMARA DE APELACIÓN**

Por disposición del Señor Juez de Trámite de esta Sala I de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados "EXpte. CUIJ 21-23912246-6 - SCHMIDT LILIANA Y OTROS C/ SUCESION GARIGLIO EMIR Y OTROS Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES", se ha dispuesto notificar la siguiente Resolución. Rafaela, 29 de octubre de 2025. Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... Por lo expuesto, la SALA I DE LA CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL -CON LA ABSTENCIÓN DEL DR. ROMÁN- RESUELVE: Tener por desistida a la parte actora de los recursos de apelación y nulidad diferidos oportunamente interpuestos, sin costas. Regístrese y notifíquese. Fdo.: HAIL, LORENZETTI, ROMÁN En abstención, Jueces de Cámara -ALBERA, Secretario de Cámara. OTRA RESOLUCIÓN: "Rafaela, 29 de octubre de 2025. Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... Por lo expuesto, la SALA I DE LA CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RESUELVE: Declarar desiertos los recursos interpuestos por la parte demandada, sin costas. Regístrese y notifíquese." Fdo.: HAIL, LORENZETTI, ROMÁN En abstención, Jueces de Cámara -ALBERA, Secretario de Cámara. EL PRESENTE EDICTO DEBE SER PUBLICADO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS.NO REPONE: Cód. Fiscal de la Pcia. De Santa Fe -Ley N° 3456 y sus modificatorias. Rafaela, 30 de octubre de 2.025.

S/C 552042 Nov. 17 Nov. 25

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ DOMENELLA ALBERTO EUGENIO, DOMENELLA ENRIQUE, DOMENELLA ANA, DOMENELLA TERESA, MOLINO DE DOMENELLA MARIA Y DOMENELLA MARIA ESTHER SI APREMIO FISCAL MUNICIPAL - CUIJ 21-24201958-7", de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del CPCC, emplácese por edictos a los herederos de RAMONA NORMA RAQUEL GRAMAGLIA DNI 4.101.590 y JUDHIT MARIEL DOMENELLA DNI 23.367.286, en la forma ordinaria, para que dentro del término 3 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Fdo.: SANDRA INES CERLIANI SECRETARIA; MATIAS RAUL COLON - JUEZ. Rafaela, 17 de Junio de 2025. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.

S/C 552133 Nov. 20 Nov. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNI-

CIPALIDAD DE RAFAELA C/ MEDRANO JUAN S/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL, CUIJ 21-24207423-5", de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del CPCC, emplácese por edictos a los herederos de MEDRANO JUAN GABRIEL, DNI 8.450.773, en la forma ordinaria, para que dentro del término 3 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Fdo.: SANDRA INES CERLIANI - Secretaria, MATIAS RAUL COLON - Juez. Rafaela, 25 de Agosto de 2025. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Gisela Guntern, Prosecretaria.

S/C 552134 Nov. 20 Nov. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ PETCA S.A. S/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL - CUIJ 21-16535361-4", se cita de remate a la parte demandada PETCA S.A. CUIT 30-68436108-9, para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciere (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicitud de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: Sandra Inés Cerliani - Secretaria; Matías Raúl Colón - Juez. Rafaela; de de 2025. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.

S/C 552139 Nov. 20 Nov. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ CAJUBA S.A. S/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL - CUIJ 21-24195801-6", se cita de remate a la parte demandada CAJUBA S.A. CUIT 30-71101196-6, para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciere (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicitud de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: SANDRA INES CERLIANI - Secretaria; DUILIO M. FRANCISCO HAIL - Juez A/C. Rafaela, 2 de Junio de 2025. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.

S/C 552140 Nov. 20 Nov. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ MANCILLA MARIA MONTEDORO S/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL - CUIJ 21-16516115-4", de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del CPCC, emplácese por edictos a los herederos de MANCILLA MARIA MONTEDORO DNI 6.282.149; en la forma ordinaria, para que dentro del término 3 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Aplíquese la duplicitud de 1éminos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: SANDRA INES CERLIANI - SECRETARIA; MATIAS RAUL COLON - JUEZ. Rafaela, 15 de Mayo de 2025. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincia N° 3456.

S/C 552141 Nov. 20 Nov. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica a Antonella Ida Palavecino, D.N.I. N° 40.360.067 progenitora de Emily Sharon GONGORA, D.N.I. N° 58.328.177, Eymí Cámeron GONGORA, D.N.I. N° 58.866.642 y de Isaac Rodrigo Natanael GONGORA, D.N.I. N° 70.037.566 para que se notifique de la resolución dictada en los autos caratulados GoNGORA, EMILY SHARON Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (CUIJ 21-27900698-1), de trámite ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: Rafaela, 22 de Octubre de 2025. Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Ratificar la legalidad de la medida excepcional de protección, consistente en la separación temporal de la convivencia de Emily Sharon GONGORA, D.N.I. N° 58.328.177, nacida el dia 05/05/2020; Eymí Cámeron GONGORA, D.N.I. N° 58.866.642, nacida el 16/04/2021 y de Isaac Rodrigo Natanael GONGORA, D.N.I. N° 70.037.566, nacida el 04/09/2023, respecto de sus progenitores Antonella Ida PALAVECINO, D.N.I. N° 40.360.067 y Rodrigo Emiliano GONGORA, D.N.I. N° 35.772.906 y su alojamiento para cuidado y protección en el ámbito de acogimiento familiar alternativo-modalidad familia ampliada. II) A los fines de proceder a la notificación de Antonella Ida PALAVECINO, atendiendo a su situación excepcional, se autoriza a publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL y en la página web institucional del Poder Judicial -conforme lo dispuesto por la Circular N° 05/25 por el término y bajo apercibimientos de ley. III) Recomendar a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia la presentación en tiempo razonable de las medidas excepcionales adoptadas para su control de legalidad pertinente y el cumplimiento en forma de los requerimientos durante el proceso. Protocolizar y hacer saber. Fdo. DANIELA PIAZZO -Secretaria- LIZA BASCOLO OCAMPO -Jueza-. A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en la web institucional del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe conforme Ley 11.287. Rafaela, 11 de noviembre de 2025. Daniela G. Piazzo, secretaria.

\$ 1 552804 Nov. 19 Nov. 25

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos "SANCOR CUIL s/ Concurso Preventivo" (CUIJ 21-24209313-2), se ha dispuesto: "RAFAELA, 21 de octubre de 2025. Al punto 1) y 2) Téngase presente lo manifestado por sindicatura. Teniendo en cuenta el caudal al que ascienden las observaciones recibidas, lo que configura una situación fáctica que amerita prorrogar el período establecido para la presentación de los informes individuales, ordéñase prorrogar el plazo oportunamente dispuesto en sesenta (60) días a partir del día 22 de octubre de 2025, para la presentación de los mismos. Que consecuente con ello y dadas las especiales particularidades del proceso, corresponde reordenar a su vez los plazos fijados para el cronograma del resto de los hitos concursales a fin de lograr su concreción en tiempo oportuno, los que quedan determinados del siguiente modo: -Fijar el día 20 de febrero de 2026 inclusive para la presentación de los INFORMES INDIVIDUALES; -El día 21 de mayo de 2026 inclusive para la presentación del INFORME GENERAL (Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente);-Fijar el día 05 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas para la realización de la AUDIENCIA INFORMATIVA prevista por el art. 14 inc. 10 LCQ, la que se llevará a cabo en la sede de este Juzgado; -El día 12 de noviembre de 2026 como fecha de vencimiento del PERÍODO DE EXCLUSIVIDAD. Notifíquese." Fdo. Agostina Silvestre (Abogada - Secretaria); Guillermo A. Vales (Abogado - Juez).

S/C 552032 Nov. 17 Nov. 25

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista (Sta Fe), SE DECLARA REBELDES a los herederos de MARCELO NELSON PICECH, DNI N° 17.684.990, en los autos caratulados: "BRAC DANTE ANTONIO C/ PICECH MARCELO NELSON Y OTROS S/ COBRO DE PESOS" CUIJ N° 21-25031677-9. El decreto que dispone la presente: RECONQUISTA, 27 de Octubre de 2025 Advertido en este estado que no se ha declarado la rebeldía de los citados por edictos, déjese sin efecto el sorteo de Defensor de ausentes ordenado por decreto de fecha 20/10/2025 y en su lugar se provee: Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, déclarase rebeldes a los herederos de Marcelo Nelson Picech. Publíquense edictos de ley. Agréguese a continuación de la presente constancia de edictos publicados en la página web del Poder Judicial. Notifíquese..- Fdo: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), __ de Noviembre de 2025.-

\$ 1000 552312 Nov. 25 Nov. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial Tercera Nominación de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a Palacio Ángel de Jesús DNI N° 31.215.414, demandado en autos "PEREYRA CLAUDIO MARTÍN Y OTROS C/ PALACIO ÁNGEL DE JESÚS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - POBREZA, Expte. N° 373/2014 - CUIJ 21-24957962-6, los siguientes decretos: "Reconquista 01 de diciembre 2014. Téngase presente la aclaración efectuada respecto al importe por el cual inicia la presente acción. Por presentado, domiciliado en el carácter que invoca, acuérdese la intervención legal correspondiente en mérito al poder acompañado. Por promovida JUICIO ORDINARIO DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS Y DEMANDA SUMARÍSIMA DE DECLARATORIA DE POBREZA por la suma de pesos TRES MILLONES (\$3.000.000) contra ÁNGEL DE JESÚS PALACIO y/o poseedor o tenedor del rodado VW Suran D. JOF 446 y/o Liberty Seguros Argentina SA y/o Integrity Seguros, domiciliados donde se indica y/o Q.R.J.R. del accidente de tránsito ocurrido en la fecha mencionada y en las circunstancias descriptas en la demanda. Atento a la interposición simultánea, suspéndase el trámite de juicio ordinario de daños y perjuicios hasta la resolución del incidente de pobreza (art. 333 C.P.C. Y C.). Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, ofrezca pruebas y/u ofponga excepciones bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Dese intervención al Sr. Fiscal. Notifíquese. Fdo.: Dra. Margarita A. Cismundi, Jueza Dra. María Martina Ballario, Secretaria. OTRO DECRETO: Reconquista, 01 de marzo de 2017.- Agréguese oficio diligenciado. Téngase presente la denuncia del nuevo domicilio real de la demandada. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ileana Judit Sinchez, Jueza a/c Dra. María Martina Ballario, Secretaria. OTRO DECRETO: Reconquista 27 de abril de 2017. Habiendo cumplimentado con lo ordenado en el decreto de fecha 09/03/17 (fs. 48) extingase el pedido de Declaratoria de Pobreza solicitado. Téngase presente la Declaración Jurada, hágase saber a la contraria e informese al API. Reanúdase el trámite de la presente causa oportunamente suspendido a fs. 11. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Fdo. Dra. María Martina Ballario, Secretaria. Dra. Margarita A. Cismundi, Jueza.- OTRO DECRETO: Reconquista, 20 de agosto de 2019.- Agréguese oficio diligenciado. Téngase presente la denuncia del nuevo domicilio efectuada, autorizándose a notificar en el mismo conforme lo dispuesto por el Art. 66 del C.P.C. y C. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Margarita A. Cismundi, Jueza - Dra. María Martina Ballario, Secretaria. OTRO DECRETO: "RECONQUISTA, 02 de agosto de 2022. Téngase presente. Notifíquese al demandado Ángel de Jesús Palacio por cédula Ley 22.172 (Sección: "Convenio" - Art. 6º), mediante funcionario competente. Notifíquese. Fdo. Dr. José María Zarza. Juez A/C - Dra. Laura C. Cantero Secretaria.- OTRO DECRETO: RECON-

QUISTA, 20 de Noviembre de 2024 Téngase presente. Atento a las constancias de autos, publíquense edictos (art. 73 del CPCC) del proveído de fecha 01/12/2014. Notifíquese.- Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero Secretaria. Reconquista (SF), 07 de Agosto 2025.-

\$ 200 553175 Nov. 20 Nov. 26

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "ORREGO VERONICA GRACIELA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25024406-9, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 23 de Septiembre de 2025 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Dar por concluida la quiebra de VERONICA GRACIELA ORREGO, argentina, empleada, DNI 25.672.240, CUIL 27-25672240-9, con domicilio real en pasaje calle 41 N° 626 Dpto. 4 de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF); conforme lo expuesto en los considerandos. 2) Proceder al levantamiento de las inhibiciones que pesan sobre el fallido, a tal efecto, librénsese los respectivos oficios. 3) Publíquense Edictos. 4) Con los datos denunciados por el Síndico y firme que estuviere el presente proveído, librése orden de pago al CPN FERNANDO MIGUEL ALTARE procediéndose a transferir, desde la cuenta Judicial N° 1594440 abierto para estos Autos a la cuenta (caja de ahorros) denunciada, la suma de Pesos VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHO con 87/100 (\$23.908,87-) correspondientes a tasa de justicia y foja de actuación. Hágase saber, agréguese copia y notifíquese por cédula. FIRMANDO: RAMIRO AVILÉ CRESPO, Juez - LAURA C. CANTERO, Secretaria. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y RECONQUISTA, 06 de Octubre de 2025.

S/C 552193 Nov. 20 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, de la Tercera Nominación, de la ciudad de Reconquista, en los autos caratulados: "BORDA ALAN JAVIER S/QUIEBRA" CUIJ N° 21-25033772-5, se hace saber que ha sido designado Síndica de autos el Contador Pública Nacional ALDO MAYDANA, domicilio legal en calle Alvear N° 759 de la ciudad de Reconquista (SF) donde atenderá a los señores acreedores de Lunes a Viernes, de 8 a 13. Se transcribe el decreto que así lo dispone: RECONQUISTA, 04 de Septiembre de 2025 Proveyendo el cargo N° 8668: Téngase presente el acta de sorteo acompañada. Téngase por designado síndico al CPN ALDO MAYDANA quien deberá comparecer a aceptar el cargo dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de ley.... Notifíquese. Fdo.: Ramiro Avilé Crespo, Juez - Laura C. Cantero, Secretaria. OTRO DECRETO: Reconquista, 21 de octubre de 2025.- Agréguese. Téngase presente la aceptación de cargo formulada. Téngase presente el domicilio legal constituido y los días y horarios de atención fijados a los fines que correspondieren.... Notifíquese.- Fdo.: Ramiro Avilé Crespo, Juez - Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 24 de Octubre de 2025.

S/C 552192 Nov. 20 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, de la Tercera Nominación, de la ciudad de Reconquista, en los autos caratulados: "FERNANDEZ VERONICA RAMONA S/ QUIEBRA" CUIJ N° 21-25034221-4, se hace saber que ha sido designada Síndica de autos la Contadora Pública Nacional MÓNICA CRISTINA DI IORIO, domicilio legal en calle Belgrano N° 945 de la ciudad de Reconquista (SF) donde atenderá a los señores acreedores de Lunes a Viernes de 9 a 16 horas siendo su correo electrónico: monicadiorio@gurinkel.com.ar. Se transcribe el decreto que así lo dispone: RECONQUISTA, 06 de Octubre de 2025 Proveyendo cargo N° 10028: Agréguese el Acta de Sorteo Informático acompañado. Designase Síndica a la CPN MÓNICA CRISTINA DI IORIO, D.N.I. 13.502.416, C.U.I.T. 27-13502416-9, domiciliada donde se indica, para actuar en tal carácter en la presente causa. Proveyendo cargo N° 10330: Téngase presente la aceptación del cargo efectuada. Téngase presente la autorización conferida a los profesionales propuestos. Hágase saber la casilla de correo denunciada: monicadiorio@gurinkel.com.ar, y la fijación de días y horas de atención de Lunes a Viernes de 9 a 16 horas, debiendo tenerse presente a los fines pertinentes. Proveyendo cargo N° 10349: Agréguese, téngase presente. Notifíquese.- Fdo.: Ramiro Avilé Crespo, Juez - Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 20 de Octubre de 2025.

S/C 552191 Nov. 20 Nov. 28

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Distrito Nro. 4 en lo LABORAL de la ciudad de Reconquista - Provincia de Santa Fe, sito en calle Lunes Funes Nro. 1.671 - 2do. Piso de esta ciudad, Dra. Jorgelina Yedro, Secretaria del Dr. Leonardo Martín Cristófoli, SE CITA, LLAMA y EMPLAZA A HEREDEROS Y LEGATARIOS DE MARÍA YOLANDA LINARES, DNI 10.662.973, nacida en Santa Fe el 1º de Agosto de 1953, fallecida en la ciudad de Reconquista el 1 de Mayo de 2025 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "ROMERO PEDRO VICTORIANO C/ RAMIREZ CONSTRUCCIONES SRL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" - CUIJ Nro. 21-16745573-2, término que vencerá tres días después de la última publicación de edictos. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en el Hall Central del Palacio de Tribunales de la ciudad de Reconquista, por el término de 10 DÍAS CORRIDOS).- Reconquista, 28 de Octubre de 2025 LEONARDO M. CRISTÓFOLI, Secretario.

S/C 552146 Nov. 20 Nov. Dic. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 DE FAMILIA de la ciudad de Reconquista (SF), en los autos caratulados "PACHECO LUDMILA ANTONELLA C/ GONZALEZ PABLO ALBERTO S/ ALIMENTOS Y LITIS EXPENSAS 21-23537124-0" se lo notifica al señor GONZALEZ PABLO ALBERTO, DNI. 33.121.464 de lo siguiente: Reconquista, 12 de Agosto de 2025. Actualíicense los montos regulados al Dr. Nicolás Tofful, quedando los mismos en la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$1.715.404,32) equivalentes a 16,60 JUS Resolución Secretaría de Gobierno del día 07.08.2025 C.S.J.S.F. Monto de la unidad Jus: \$103.337,61--, correspondientes a los honorarios regulados en el proveído de fecha 08/08/2023. Notifíquese como lo solicita RECONQUISTA, 02 de Octubre de 2025 Notifíquese por edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial y en Hall de Tribunales por el término de ley. Notifíquese.: Firmado: Dra. PAOLA C. MILAZZO- Dr. CONRADO A. CHAPERO secretario-Juez a/c.- Reconquista, 23 de Octubre de 2025.- Artículo 592 C.P.C.C.S.Fe: "(...) se llamará por edictos que se publicarán cinco veces en diez días (...)"

\$ 600 552221 Nov. 17 Nov. 25

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
FABRINA MIRETTA RAMA

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Venado Tuerto, Dra. M. CELESTE ROSSO, Secretaria a cargo de la Dra. M. LAURA OLMEDO, en autos caratulados: "CORNEJO MARCOS EZEQUIEL Y OTROS C/OTROS S/APREMIO" (CUIJ 21-24430524-2) se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrica Miretti Rama Matrícula Profesional N° 1715-M-166 proceda a vender en pública subasta el día MIÉRCOLES 10 DE DICIEMBRE DE 2025 a las 10:00 Hs. o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquél resultare inhábil, en el Hall del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo N° 9 de la Ciudad de Rufino, los SIGUIENTES LOTES UBICADOS EN LA ZONA URBANA DE RUFINO (TODOS CORRESPONDEN A LA MANZANA C11 Y AL PLANO N° 92539/1977). A saber: LOTE 1: SUPERFICIE 600 M2 5 DM2: Mide 27,50 m de frente al N, igual medida al S, por 21,80 m de fondo y frente también al Oeste y linda: al N calle Güemes, al O calle Río Negro, al S con el Lote 16 y al E parte del Lote 2. LOTE 2: SUPERFICIE 654 M 60 DCM2: Su arranque comienza a los 27,50 m hacia el E del ángulo NO de su manzana. Mide 15 m de frente al N, igual medida al S, por 43,64 m de fondo en sus lados E y O y linda: al N calle Güemes, al E lote 3, al S parte del Lote 15 y al O fondos de los Lotes 1 y 16. LOTE 3: SUPERFICIE 654 M2 60 DCM2: Su arranque comienza a los 42,50 m hacia el E del ángulo NO de su manzana. Mide 15 m de frente al N igual medida al S, por 43,64 m de fondo en sus lados E y O y linda: al N calle Güemes, al E lote 4, al S parte de los Lotes 7 y 15 y al O Lote 2. LOTE 4: SUPERFICIE 654 M2 60 DCM2: Su arranque comienza a los 57,50 m hacia el E del ángulo NO de su manzana. Mide 15 m de frente al N igual medida al S, por 43,64 m de fondo en sus lados E y O y linda: al N calle Güemes, al E lote 5 y fondos del Lote 6, al S parte del Lote 7 y al O lote 3. LOTE 5: SUPERFICIE 600 M2 5 DCM2: Mide 27,50 m de frente al N, igual medida al S, por 21,82 m de fondo y frente también al E y linda: al N calle Güemes, al E calle F. Ameghino, al S lote 6 y al O parte del Lote 4. LOTE 6: SUPERFICIE 600 M2 5 DCM2: Su arranque comienza a los 21,82 m hacia el S del ángulo NE de su manzana. Mide 21,82 m de frente al E igual medida al O por 27,50 m de fondo en sus lados N y S y linda: al E calle F. Ameghino, al S lote 8 y fondos del Lote 10, al O fondos del Lote 15 y al N Lote 6 y fondo del Lote 4. LOTE 8: SUPERFICIE 600 M2 5 DCM2: Su arranque comienza a los 21,04 m hacia el N del ángulo SE de su manzana. Mide 21,82 m de frente al E, igual medida al O por 27,50 m de fondo en sus lados N y S y linda: al E calle F. Ameghino, al S lote 9, al O parte del Lote 10, y al N parte del Lote 7. LOTE 9: SUPERFICIE 578 M2 60 DCM2: Su arranque comienza a los 27,50 m hacia el N del ángulo SE de su manzana. Mide: 21,04 m de frente al E, igual medida al O por 27,50 m de fondo y frente también al S y linda: al E calle F. Ameghino, al S calle Lisandro de la Torre, al O parte del Lote 10 y al N el Lote 8. LOTE 10: SUPERFICIE 642 M2 90 DCM2: Su arranque comienza a los 27,50 m del ángulo SE de su manzana. Mide 15 m de frente al S igual medida al N por 42,86 m de fondo en sus lados E y O, linda: al S calle Lisandro de la Torre, al O Lote 11, al N parte del Lote 7 y al E fondos de los Lotes 8 y 9. LOTE 11: SUPERFICIE 642 M2 90 DCM2: Su arranque comienza a los 42,50 m hacia el O del ángulo SE de su manzana: Mide 15 m de frente al S igual medida al N por 42,86 m de fondo en sus lados O y E, linda: al S calle Lisandro de la Torre, al O Lote 12, al N parte de los Lotes 7 y 15 y al E lote 10. LOTE 13: SUPERFICIE 578 M2 60 DM 2: Mide 27,50 m de frente al S igual medida al N por 21,04 m de fondo y frente también al O. Linda: al S calle Lisandro de la Torre, al O calle Río Negro, al N lote 14 y al E parte del Lote 12. LOTE 14: SUPERFICIE 600 M2 5 DCM2: Su arranque comienza a los 21,04 m hacia el N del ángulo SO de su manzana. Mide 21,82 m de frente al O igual medida al E por 27,50 m de fondo en sus lados N y S. Lindando: al O calle Río Negro, al N parte del Lote 15 al E parte del Lote 12 y al S lote 13. LOTE 15: SUPERFICIE 675 M2: Su arranque comienza a los 43,64 m hacia el S del ángulo NO de su manzana. Mide 13,50 m de frente al O, igual medida al E por 50 m de fondo en sus lados N y S, lindando. Al O calle Río Negro, al

N Lote 16, fondo del Lote 2 y parte del fondo del Lote 3, al E fondo del Lote 7 y al S Lote 14, fondos del Lote 2 y parte del fondo del Lote 11. LOTE 16: SUPERFICIE 600 M2 5 DCM2: Su arranque comienza a los 21,82 m hacia el S del ángulo NO de su manzana. Mide 21,82 m de frente al O igual medida al E , por 27,50 m de fondo en sus lados N y S. lindando: al O calle Río Negro, al N Lote 1, al E parte del Lote 2 y al S parte del Lote 15, todos según el plano citado. Todos los lotes son de titularidad registral de Juan Ángel Diez y Compañía Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuario, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires el 12/03/1962 al Folio 134 del Libro 55 T. "A" de Estatutos Nacionales. Y se encuentran inscriptos en el registro General Inmueble al TOMO 332 FOLIO 129 N° 143004 PARTIDA INMOBILIARIA N° 17-27-00-861661/0005-4 . Todo ello conforme constancias obrantes en autos. TODOS LOS LOTES SE SUBASTARAN EN BLOCK. Con Base Jurídica, los bienes saldrán a la venta con la BASE de \$ 123.750.000. De no haber oferentes por la Base de Venta se ofrecerá seguidamente con una PRIMER RETASA DEL 20% menos, es decir, \$ 99.000.000. Y de persistir la falta de postores se ofrecerá seguidamente a la venta con una SEGUNDA Y ÚLTIMA RETASA DEL 20% menos, es decir, \$ 79.200.000. De no existir interesados en la última base de Venta se retirarán los Bienes de la Venta. Habiendo consultado al Registro General Inmueble las fracciones descritas cargan con los siguientes gravámenes según informe textual que expide el citado Registro: LOTE 1: EMBARGO: Inscripto al TOMO 133 E FOLIO 651 O N° 188978 0 de fecha 09/08/2024 por un Monto de \$ 6.908.905,30. Ordenado por el J. C. y C. Nom. 1 Venado Tuerto en autos: MARCOS EZEQUIEL CORNEJO Y OTROS C/ OTROS S/ APREMIO CUIJ 21-24430524-2. LOTE 2: EMBARGO: Inscripto al TOMO 132 E FOLIO 1228 0 N° 319413 0 de fecha 27/10/2023 por un Monto de \$ 6.908.905,30. Ordenado por el J. C. y C. Nom. 1 Venado Tuerto en autos: MARCOS EZEQUIEL CORNEJO Y OTROS C/ OTROS S/ APREMIO CUIJ 21-24430524-2. LOTE 3: EMBARGO: Inscripto al TOMO 133 E FOLIO 650 O N° 188977 0 de fecha 09/08/2024 por un Monto de \$ 6.908.905,30. Ordenado por el J. C. y C. Nom. 1 Venado Tuerto en autos: MARCOS EZEQUIEL CORNEJO Y OTROS C/ OTROS S/ APREMIO CUIJ 21-24430524-2. LOTE 4: EMBARGO: Inscripto al TOMO 132 E FOLIO 675 O N° 172867 0 de fecha 09/06/2023 por un Monto de \$ 6.908.905,30. Ordenado por el J. C. y C. Nom. 1 Venado Tuerto en autos: MARCOS EZEQUIEL CORNEJO Y OTROS C/ OTROS S/ APREMIO CUIJ 21-24430524-2. LOTE 5: EMBARGO: Inscripto al TOMO 133 E FOLIO 655 O N° 188983 0 de fecha 09/08/2024 por un Monto de \$ 6.908.905,30. Ordenado por el J. C. y C. Nom. 1 Venado Tuerto en autos: MARCOS EZEQUIEL CORNEJO Y OTROS C/ OTROS S/ APREMIO CUIJ 21-24430524-2. LOTE 6: EMBARGO: Inscripto al TOMO 133 E FOLIO 649 O N° 188976 0 de fecha 09/08/2024 por un Monto de \$ 6.908.362,70. Ordenado por el J. C. y C. Nom. 1 Venado Tuerto en autos: MARCOS EZEQUIEL CORNEJO Y OTROS C/ OTROS S/ APREMIO CUIJ 21-24430524-2. LOTE 7: EMBARGO: Inscripto al TOMO 133 E FOLIO 644 O N° 188970 0 de fecha 09/08/2024 por un Monto de \$ 6.908.362,70. Ordenado por el J. C. y C. Nom. 1 Venado Tuerto en autos: MARCOS EZEQUIEL CORNEJO Y OTROS C/ OTROS S/ APREMIO CUIJ 21-24430524-2. LOTE 8: EMBARGO: Inscripto al TOMO 133 E FOLIO 652 O N° 188979 0 de fecha 09/08/2024 por un Monto de \$ 6.908.905,30. Ordenado por el J. C. y C. Nom. 1 Venado Tuerto en autos: MARCOS EZEQUIEL CORNEJO Y OTROS C/ OTROS S/ APREMIO CUIJ 21-24430524-2. LOTE 9: EMBARGO: Inscripto al TOMO 133 E FOLIO 645 O N° 188971 0 de fecha 09/08/2024 por un Monto de \$ 6.908.905,30. Ordenado por el J. C. y C. Nom. 1 Venado Tuerto en autos: MARCOS EZEQUIEL CORNEJO Y OTROS C/ OTROS S/ APREMIO CUIJ 21-24430524-2. LOTE 10: EMBARGO: Inscripto al TOMO 133 E FOLIO 146 O N° 188972 0 de fecha 09/08/2024 por un Monto de \$ 6.908.905,30. Ordenado por el J. C. y C. Nom. 1 Venado Tuerto en autos: MARCOS EZEQUIEL CORNEJO Y OTROS C/ OTROS S/ APREMIO CUIJ 21-24430524-2. LOTE 11: EMBARGO: Inscripto al TOMO 133 E FOLIO 647 O N° 188974 0 de fecha 09/08/2024 por un Monto de \$ 6.908.905,30. Ordenado por el J. C. y C. Nom. 1 Venado Tuerto en autos: MARCOS EZEQUIEL CORNEJO Y OTROS C/ OTROS S/ APREMIO CUIJ 21-24430524-2. LOTE 12: EMBARGO: Inscripto al TOMO 133 E FOLIO 648 O N° 188975 0 de fecha 09/08/2024 por un Monto de \$ 6.908.905,30. Ordenado por el J. C. y C. Nom. 1 Venado Tuerto en autos: MARCOS EZEQUIEL CORNEJO Y OTROS C/ OTROS S/ APREMIO CUIJ 21-24430524-2. LOTE 13: EMBARGO: Inscripto al TOMO 133 E FOLIO 649 O N° 188976 0 de fecha 09/08/2024 por un Monto de \$ 6.908.905,30. Ordenado por el J. C. y C. Nom. 1 Venado Tuerto en autos: MARCOS EZEQUIEL CORNEJO Y OTROS C/ OTROS S/ APREMIO CUIJ 21-24430524-2. LOTE 14: EMBARGO: Inscripto al TOMO 134 E FOLIO 576 O N° 133357 0 de fecha 14/05/2025 por un Monto de \$ 6.908.905,30. Ordenado por el J. C. y C. Nom. 1 Venado Tuerto en autos: MARCOS EZEQUIEL CORNEJO Y OTROS C/ OTROS S/ APREMIO CUIJ 21-24430524-2. LOTE 15: EMBARGO: Inscripto al TOMO 133 E FOLIO 654 O N° 188981 0 de fecha 09/08/2024 por un Monto de \$ 6.908.905,30. Ordenado por el J. C. y C. Nom. 1 Venado Tuerto en autos: MARCOS EZEQUIEL CORNEJO Y OTROS C/ OTROS S/ APREMIO CUIJ 21-24430524-2. INHIBICIÓN: Aforo: 362833 0, de fecha de inscripción 29/11/2023, inscripta bajo el TOMO 135 LETRA I FOLIO 3910, por un monto de \$ 26.000 dentro del expediente N° 24407244/1994 "BID. C/ OTROS S/ COBRO DE PESOS-DEMANDA ORDINARIA" en trámite por ante el Juzgado de Distrito Civil y Comercial 1º Nominación de Venado Tuerto. Habiendo Consultado a la MUNICIPALIDAD de Rufino informa que se adeuda en esa dependencia a la fecha 08/09/2025 por TGIU los siguientes montos: Lote 1: \$ 2.047.028,78 / Lote 2: \$ 1.631.440,58 / Lote 3: \$ 1.631.440,58 / Lote 4: \$ 1.631.440,58 / Lote 5: \$ 1.516.612,25 / Lote 6: \$ 238.250,24 / Lote 7: \$ 231.328,77 / Lote 8: \$ 279.940,39 / Lote 9: \$ 438.405,91 / Lote 10: \$ 239.247,82 / Lote 11: \$ 239.247,82 / Lote 13: \$ 1.453.771,69 / Lote 14: \$ 1.699.268,84 / Lote 15: \$ 1.629.396,85 / Lote 16: \$ 1.699.268,84. El API informa todos los lotes corresponden a la Partida Inmobiliaria N° 17-27-00-861661/0005-4 y adeuda en esa dependencia a la fecha 14/08/2025 por Impuesto Inmobiliario \$966.989,75. Aguas Santafesinas S.A. de la Ciudad de Rufino informa a la fecha 13/08/2025 que los lotes a subastarse no poseen los servicios de agua y cloacas. Los Impuestos, Tasas y Contribuciones, que adeudan los inmuebles, serán a cargo exclusivo del comprador como también los gastos totales de Escrituración y/o Protocolización de actuaciones Judiciales, Regularización de Planos, etc. como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos los informes de dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Municipalidad de Rufino, Aguas Santafesinas S.A. de Rufino y API, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos. Art. 494 CCP. Las fracciones enunciadas saldrán a la venta EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA Y EN BLOCK conforme surge del Mandamiento de Constatación agregado en autos de fecha 29/08/2025. El/ los comprador/es abonarán/án en el acto de remate el 20% del precio de compra mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial que se informará en el acto de Subasta en concepto de Seña a cuenta de Precio; con más el 3% de comisión de Ley al Martillero actuante e IVA si corresponiere y, el saldo del 80% lo depositará una vez aprobada judicialmente la subasta en la respectiva Cuenta Judicial bajo apercibimientos de Ley, será de exirta aplicación la Comunicación "A" 5147 BCRA de

fecha 23-11-10. Previo a la Aprobación de la Subasta deberá Oficiarse al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de Subasta a los fines de que se sirva TOMAR RAZON MARGINALMENTE del remate sin que implique transferencia a favor del comprador. En el caso de comprar en Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comitente. Se deja constancia que el Comprador deberá efectuar las gestiones judiciales que correspondan para la Escrituración del Inmueble debiendo acudir a una Notaría o Escribanía Pública, como así también deberá iniciar las gestiones judiciales correspondientes para la TOMA DE POSESIÓN del bien que comprara.- Autorícese la exhibición del bien los dos días previos a la subasta a coordinarse con la Martillera interveniente, con domicilio legal en calle CHILE N° 953 de la ciudad de Venado Tuerto, Teléfonos: 03462-426118/15672337. Efectúese la publicidad solicitada. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Fdo. Dra. M. LAURA OLMEDO (SECRETARIA)..... de 2025.

\$ 2220 553328 Nov. 26 Nov. 28

REMATES ANTERIORES

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 8 de la Localidad de Melincué, Dr. ALEJANDRO H. LANATA, Secretaría Subrogante, Dra. LUCIA B. CIARPELLA, en autos caratulados: COOP. AGRARIA UNIÓN Y FUERZA C/ OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA" (CUIJ 21-26459883-1) se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama Matrícula Profesional N° 1715-M-166 proceda a vender en pública subasta el día VIERNES 05 DE DICIEMBRE DE 2025 a las 10:00 Hs. o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquél resultare inhábil, en el Hall del Juzgado Comunitario de la Localidad de SANTA ISABEL, Provincia de Santa Fe, las SIGUIENTES FRACCIONES INDIVISAS UBICADAS EN LA ZONA RURAL SANTA ISABEL: 1-3/12 PARTES de una fracción de terreno ubicada en el Distrito Santa Isabel, Provincia de Santa Fe, Lote 4A Superficie Total de 70 HAS 07 AS 83 CAS 50 DCM2 Plano N° 177011/2013. Medidas y Linderos: 1249 M 23 CM al Nor-Oeste por donde linda con propiedad de Borra Norberto I. y otros, 559 M 80 CM al Nor-Este por donde linda con propiedad de Zucchino María Luisa, 1230 M 35 CM al Sud-Este por donde linda con el lote 5A del mismo plano que se deslindará a continuación, y a su lado Sur-Oeste en una línea quebrada de dos tramos, el primero de ellos parte del lado Sur-Este hacia el Oeste y mide 71 M 73 CM y desde extremo hacia Sur-Oeste cerrando la figura el segundo tramo que mide :493 M 42 CM, lindando por su frente con Ruta Provincial N° 94. El Dominio se encuentra Inscripto en el Registro General Inmueble al TOMO 387 FOLIO 147 N° 187007 de Titularidad Registral de de los demandados en autos. 2- 3/12 PARTES de una fracción de terreno ubicada en el Distrito Santa Isabel, Provincia de Santa Fe, Lote 5A Superficie Total de 475391,0000 M2 Plano N° 177011/2013. Medidas y Linderos: 1230 M 35 CM al Nor-Oeste, por donde linda con el lote 4A del mismo plano, deslindado anteriormente, 433 M 57 CM al Nor-Este por donde linda en parte con propiedad de Zucchino María Luisa y con propiedad de Galligani Domingo Italo, 904 M 38 CM al Sud-Este por donde linda con propiedad de Fosco Jorge A.M. y otra, y a su lado Sur-Oeste en una línea quebrada en tres tramos, el primero de ellos parte del lado Sur-Este hacia el Oeste y mide 299 M 40 CM y desde el extremo hacia el Sur-Oeste el segundo tramo y mide 104 M 60 CM y, finalmente, cerrando la figura, el tercer y último tramo también en dirección Sur-Oeste y mide 149 M 15 CM, lindando con su frente en parte con la Ruta Nacional N° 8 y en parte con la Ruta Provincial N° 94. El Dominio se encuentra Inscripto en el Registro General Inmueble al TOMO 387 FOLIO 147 N° 187000 de Titularidad Registral de los demandados en autos. Todo ello conforme constancias obrantes en autos. Las PROPORCIONES A SUBASTARSE conforme cada Dominio son las siguientes: 1- TOMO 387 FOLIO 147 N° 187007 3/12 partes 2- TOMO 387 FOLIO 147 N° 187000 3/12 partes ambos INMUEBLES SE SUBASTARAN EN BLOCK. Con Base Jurídica y lo estipulado en la Constitución de Hipoteca, los bienes saldrán a la venta con la BASE de \$ 553.284.065,13. De no haber oferentes por la Base de Venta se ofrecerá seguidamente con una PRIMER RETASA DEL 25% menos, es decir, \$ 414.963.049. Y de persistir la falta de postores se ofrecerá seguidamente a la venta con una SEGUNDA Y ÚLTIMA RETASA DEL 25% menos, es decir, \$ 311.222.287. De no existir interesados en la última base de Venta se retirarán los Bienes de la Venta. Habiendo consultado al Registro General Inmueble las fracciones descriptas cargan con los siguientes gravámenes según informe textual que expide el citado Registro; 1- (LOTE 4A) TOMO 387 FOLIO 147 N° 187007: HIPOTECARIA: Grado 1, inscripta bajo el TOMO 592 B FOLIO 295 N° 318072 de fecha de inscripción 13/03/2013 por un Monto de \$ 2.573.250,0000. ACREEDOR COOPERATIVA AGRARIA UNION Y FUERZA DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LTDA. EMBARGO: Inscripto al TOMO 130 E FOLIO 766 N° 138150 0 de fecha 19/05/2021 por un Monto de \$ 4.457.776,50. Ordenado por el J. C. C. y L. N° 8 Melincué en autos: COOP. A. U. Y F. DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LIMITADA C/ OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA Expte. 1966/2014. EMBARGO: Inscripto al TOMO 134 E FOLIO 654 N° 152652 0 de fecha 30/05/2025 por un Monto de \$ 1.282.491,70. Ordenado por el J. C. y C. Nom. 1 Venado Tuerto en autos: UDS AGRO SRL C/OTROS S/DEM. ORDINARIA CUIJ 21-24820252-9. HIPOTECARIA: Grado 1, inscripta bajo el TOMO 592 B FOLIO 295 N° 318072 0 de fecha de inscripción 13/03/2013 por un Monto de \$ 2.573.250,0000. ACREEDOR COOPERATIVA AGRARIA UNION Y FUERZA DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LTDA. EMBARGO: Inscripto al TOMO 130 E FOLIO 766 N° 138150 0 de fecha 19/05/2021 por un Monto de \$ 4.457.776,50. Ordenado por el J. C. C. y L. N° 8 Melincué en autos: COOP. A. U. Y F. DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LIMITADA C/ OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA Expte. 1966/2014. EMBARGO: Inscripto al TOMO 134 E FOLIO 654 N° 152652 0 de fecha 30/05/2025 por un Monto de \$ 1.282.491,70. Ordenado por el J. C. y C. Nom. 1 Venado Tuerto en autos: UDS AGRO SRL C/ OTROS S/ DEM. ORDINARIA CUIJ 21-24820252-9. 2- (LOTE SA) TOMO 387 FOLIO 147 N° 187000: EMBARGO: Inscripto al TOMO 130 E FOLIO 765 N° 0 N° 138146 0 de fecha 19/05/2021 por un Monto de \$ 4.457.776,50. Ordenado por el J. C. C. y L. N° 8 Melincué en autos: COOP. A. U. Y F. DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LIMITADA C/ OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA. HIPOTECARIA: Grado 1, inscripta bajo el TOMO 592 B FOLIO 295 N° 318072 0 de fecha de inscripción 13/03/2013 por un Monto de \$ 2.573.250,0000. ACREEDOR COOPERATIVA AGRARIA UNION Y FUERZA DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LTDA. EMBARGO: Inscripto al TOMO 130 E FOLIO 765 N° 0 N° 138146 0 de fecha 19/05/2021 por un Monto de \$ 4.457.776,50. Ordenado por el J. C. C. y L. N° 8 Melincué en autos: COOP. A. U. Y F. DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LIMITADA C/ OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA. HIPOTECARIA: Grado 1, inscripta bajo el TOMO 592 B FOLIO 295 N° 318072 0 de fecha de inscripción 13/03/2013 por un Monto de \$ 2.573.250,0000. ACREEDOR COOPERATIVA AGRARIA UNION Y FUERZA DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LTDA. EMBARGO: Inscripto al TOMO 130 E FOLIO 765 N° 0 N° 138146 0 de fecha 19/05/2021 por un Monto de \$ 4.457.776,50. Ordenado por el J. C. C. y L. N° 8 Melincué en autos: COOP. A. U. Y F. DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LIMITADA C/ OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA. HIPOTECARIA: Grado 1, inscripta bajo el TOMO 592 B FOLIO 295 N° 318072 0 de fecha de inscripción 13/03/2013 por un Monto de \$ 2.573.250,0000. ACREEDOR COOPERATIVA AGRARIA UNION Y FUERZA DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LTDA. EMBARGO: Inscripto al TOMO 130 E FOLIO 765 N° 0 N° 138146 0 de fecha 19/05/2021 por un Monto de \$ 4.457.776,50. Ordenado por el J. C. C. y L. N° 8 Melincué en autos: COOP. A. U. Y F. DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LIMITADA C/ OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA. HIPOTECARIA: Grado 1, inscripta bajo el TOMO 592 B FOLIO 295 N° 318072 0 de fecha de inscripción 13/03/2013 por un Monto de \$ 2.573.250,0000. ACREEDOR COOPERATIVA AGRARIA UNION Y FUERZA DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LTDA. EMBARGO: Inscripto al TOMO 130 E FOLIO 765 N° 0 N° 138146 0 de fecha 19/05/2021 por un Monto de \$ 4.457.776,50. Ordenado por el J. C. C. y L. N° 8 Melincué en autos: COOP. A. U. Y F. DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LIMITADA C/ OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA. HIPOTECARIA: Grado 1, inscripta bajo el TOMO 592 B FOLIO 295 N° 318072 0 de fecha de inscripción 13/03/2013 por un Monto de \$ 2.573.250,0000. ACREEDOR COOPERATIVA AGRARIA UNION Y FUERZA DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LTDA. EMBARGO: Inscripto al TOMO 130 E FOLIO 765 N° 0 N° 138146 0 de fecha 19/05/2021 por un Monto de \$ 4.457.776,50. Ordenado por el J. C. C. y L. N° 8 Melincué en autos: COOP. A. U. Y F. DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LIMITADA C/ OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA. HIPOTECARIA: Grado 1, inscripta bajo el TOMO 592 B FOLIO 295 N° 318072 0 de fecha de inscripción 13/03/2013 por un Monto de \$ 2.573.250,0000. ACREEDOR COOPERATIVA AGRARIA UNION Y FUERZA DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LTDA. EMBARGO: Inscripto al TOMO 130 E FOLIO 765 N° 0 N° 138146 0 de fecha 19/05/2021 por un Monto de \$ 4.457.776,50. Ordenado por el J. C. C. y L. N° 8 Melincué en autos: COOP. A. U. Y F. DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LIMITADA C/ OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA. HIPOTECARIA: Grado 1, inscripta bajo el TOMO 592 B FOLIO 295 N° 318072 0 de fecha de inscripción 13/03/2013 por un Monto de \$ 2.573.250,0000. ACREEDOR COOPERATIVA AGRARIA UNION Y FUERZA DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LTDA. EMBARGO: Inscripto al TOMO 130 E FOLIO 765 N° 0 N° 138146 0 de fecha 19/05/2021 por un Monto de \$ 4.457.776,50. Ordenado por el J. C. C. y L. N° 8 Melincué en autos: COOP. A. U. Y F. DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LIMITADA C/ OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA. HIPOTECARIA: Grado 1, inscripta bajo el TOMO 592 B FOLIO 295 N° 318072 0 de fecha de inscripción 13/03/2013 por un Monto de \$ 2.573.250,0000. ACREEDOR COOPERATIVA AGRARIA UNION Y FUERZA DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LTDA. EMBARGO: Inscripto al TOMO 130 E FOLIO 765 N° 0 N° 138146 0 de fecha 19/05/2021 por un Monto de \$ 4.457.776,50. Ordenado por el J. C. C. y L. N° 8 Melincué en autos: COOP. A. U. Y F. DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LIMITADA C/ OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA. HIPOTECARIA: Grado 1, inscripta bajo el TOMO 592 B FOLIO 295 N° 318072 0 de fecha de inscripción 13/03/2013 por un Monto de \$ 2.573.250,0000. ACREEDOR COOPERATIVA AGRARIA UNION Y FUERZA DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LTDA. EMBARGO: Inscripto al TOMO 130 E FOLIO 765 N° 0 N° 138146 0 de fecha 19/05/2021 por un Monto de \$ 4.457.776,50. Ordenado por el J. C. C. y L. N° 8 Melincué en autos: COOP. A. U. Y F. DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LIMITADA C/ OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA. HIPOTECARIA: Grado 1, inscripta bajo el TOMO 592 B FOLIO 295 N° 318072 0 de fecha de inscripción 13/03/2013 por un Monto de \$ 2.573.250,0000. ACREEDOR COOPERATIVA AGRARIA UNION Y FUERZA DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LTDA. EMBARGO: Inscripto al TOMO 130 E FOLIO 765 N° 0 N° 138146 0 de fecha 19/05/2021 por un Monto de \$ 4.457.776,50. Ordenado por el J. C. C. y L. N° 8 Melincué en autos: COOP. A. U. Y F. DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LIMITADA C/ OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA. HIPOTECARIA: Grado 1, inscripta bajo el TOMO 592 B FOLIO 295 N° 318072 0 de fecha de inscripción 13/03/2013 por un Monto de \$ 2.573.250,0000. ACREEDOR COOPERATIVA AGRARIA UNION Y FUERZA DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LTDA. EMBARGO: Inscripto al TOMO 130 E FOLIO 765 N° 0 N° 138146 0 de fecha 19/05/2021 por un Monto de \$ 4.457.776,50. Ordenado por el J. C. C. y L. N° 8 Melincué en autos: COOP. A. U. Y F. DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LIMITADA C/ OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA. HIPOTECARIA: Grado 1, inscripta bajo el TOMO 592 B FOLIO 295 N° 318072 0 de fecha de inscripción 13/03/2013 por un Monto de \$ 2.573.250,0000. ACREEDOR COOPERATIVA AGRARIA UNION Y FUERZA DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LTDA. EMBARGO: Inscripto al TOMO 130 E FOLIO 765 N° 0 N° 138146 0 de fecha 19/05/2021 por un Monto de \$ 4.457.776,50. Ordenado por el J. C. C. y L. N° 8 Melincué en autos: COOP. A. U. Y F. DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LIMITADA C/ OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA. HIPOTECARIA: Grado 1, inscripta bajo el TOMO 592 B FOLIO 295 N° 318072 0 de fecha de inscripción 13/03/2013 por un Monto de \$ 2.573.250,0000. ACREEDOR COOPERATIVA AGRARIA UNION Y FUERZA DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LTDA. EMBARGO: Inscripto al TOMO 130 E FOLIO 765 N° 0 N° 138146 0 de fecha 19/05/2021 por un Monto de \$ 4.457.776,50. Ordenado por el J. C. C. y L. N° 8 Melincué en autos: COOP. A. U. Y F. DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LIMITADA C/ OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA. HIPOTECARIA: Grado 1, inscripta bajo el TOMO 592 B FOLIO 295 N° 318072 0 de fecha de inscripción 13/03/2013 por un Monto de \$ 2.573.250,0000. ACREEDOR COOPERATIVA AGRARIA UNION Y FUERZA DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LTDA. EMBARGO: Inscripto al TOMO 130 E FOLIO 765 N° 0 N° 138146 0 de fecha 19/05/2021 por un Monto de \$ 4.457.776,50. Ordenado por el J. C. C. y L. N° 8 Melincué en autos: COOP. A. U. Y F. DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LIMITADA C/ OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA. HIPOTECARIA: Grado 1, inscripta bajo el TOMO 592 B FOLIO 295 N° 318072 0 de fecha de inscripción 13/03/2013 por un Monto de \$ 2.573.250,0000. ACREEDOR COOPERATIVA AGRARIA UNION Y FUERZA DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LTDA. EMBARGO: Inscripto al TOMO 130 E FOLIO 765 N° 0 N° 138146 0 de fecha 19/05/2021 por un Monto de \$ 4.457.776,50. Ordenado por el J. C. C. y L. N° 8 Melincué en autos: COOP. A. U. Y F. DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LIMITADA C/ OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA. HIPOTECARIA: Grado 1, inscripta bajo el TOMO 592 B FOLIO 295 N° 318072 0 de fecha de inscripción 13/03/2013 por un Monto de \$ 2.573.250,0000. ACREEDOR COOPERATIVA AGRARIA UNION Y FUERZA DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LTDA. EMBARGO: Inscripto al TOMO 130 E FOLIO 765 N° 0 N° 138146 0 de fecha 19/05/2021 por un Monto de \$ 4.457.776,50. Ordenado por el J. C. C. y L. N° 8 Melincué en autos: COOP. A. U. Y F. DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LIMITADA C/ OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA. HIPOTECARIA: Grado 1, inscripta bajo el TOMO 592 B FOLIO 295 N° 318072 0 de fecha de inscripción 13/03/2013 por un Monto de \$ 2.573.250,0000. ACREEDOR COOPERATIVA AGRARIA UNION Y FUERZA DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LTDA. EMBARGO: Inscripto al TOMO 130 E FOLIO 765 N° 0 N° 138146 0 de fecha 19/05/2021 por un Monto de \$ 4.457.776,50. Ordenado por el J. C. C. y L. N° 8 Melincué en autos: COOP. A. U. Y F. DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LIMITADA C/ OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA. HIPOTECARIA: Grado 1, inscripta bajo el TOMO 592 B FOLIO 295 N° 318072 0 de fecha de inscripción 13/03/2013 por un Monto de \$ 2.573.250,0000. ACREEDOR COOPERATIVA AGRARIA UNION Y FUERZA DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LTDA. EMBARGO: Inscripto al TOMO 130 E FOLIO 765 N° 0 N° 138146 0 de fecha 19/05/2021 por un Monto de \$ 4.457.776,50. Ordenado por el J. C. C. y L. N° 8 Melincué en autos: COOP. A. U. Y F. DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LIMITADA C/ OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA. HIPOTECARIA: Grado 1, inscripta bajo el TOMO 592 B FOLIO 295 N° 318072 0 de fecha de inscripción 13/03/2013 por un Monto de \$ 2.573.250,0000. ACREEDOR COOPERATIVA AGRARIA UNION Y FUERZA DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LTDA. EMBARGO: Inscripto al TOMO 130 E FOLIO 765 N° 0 N° 138146 0 de fecha 19/05/2021 por un Monto de \$ 4.457.776,50. Ordenado por el J. C. C. y L. N° 8 Melincué en autos: COOP. A. U. Y F. DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LIMITADA C/ OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA. HIPOTECARIA: Grado 1, inscripta bajo el TOMO 592 B FOLIO 295 N° 318072 0 de fecha de inscripción 13/03/2013 por un Monto de \$ 2.573.250,0000. ACREEDOR COOPERATIVA AGRARIA UNION Y FUERZA DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LTDA. EMBARGO: Inscripto al TOMO 130 E FOLIO 765 N° 0 N° 138146 0 de fecha 19/05/2021 por un Monto de \$ 4.457.776,50. Ordenado por el J. C. C. y L. N° 8 Melincué en autos: COOP. A. U. Y F. DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LIMITADA C/ OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA. HIPOTECARIA: Grado 1, inscripta bajo el TOMO 592 B FOLIO 295 N° 318072 0 de fecha de inscripción 13/03/2013 por un Monto de \$ 2.573.250,0000. ACREEDOR COOPERATIVA AGRARIA UNION Y FUERZA DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LTDA. EMBARGO: Inscripto al TOMO 130 E FOLIO 765 N° 0 N° 138146 0 de fecha 19/05/2021 por un Monto de \$ 4.457.776,50. Ordenado por el J. C. C. y L. N° 8 Melincué en autos: COOP. A. U. Y F. DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LIMITADA C/ OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA. HIPOTECARIA: Grado 1, inscripta bajo el TOMO 592 B FOLIO 295 N° 318072 0 de fecha de inscripción 13/03/2013 por un Monto de \$ 2.573.250,0000. ACREEDOR COOPERATIVA AGRARIA UNION Y FUERZA DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LTDA. EMBARGO: Inscripto al TOMO 130 E FOLIO 765 N° 0 N° 138146 0 de fecha 19/05/2021 por un Monto de \$ 4.457.776,50. Ordenado por el J. C. C. y L. N° 8 Melincué en autos: COOP. A. U. Y F. DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LIMITADA C/ OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA. HIPOTECARIA: Grado 1, inscripta bajo el TOMO 592 B FOLIO 295 N° 318072 0 de fecha de inscripción 13/03/2013 por un Monto de \$ 2.573.250,0000. ACREEDOR COOPERATIVA AGRARIA UNION Y FUERZA DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LTDA. EMBARGO: Inscripto al TOMO 130 E FOLIO 765 N° 0 N° 138146 0 de fecha 19/05/2021 por un Monto de \$ 4.457.776,50. Ordenado por el J. C. C. y L. N° 8 Melincué en autos: COOP. A. U. Y F. DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LIMITADA C/ OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA. HIPOTECARIA: Grado 1, inscripta bajo el TOMO 592 B FOLIO 295 N° 318072 0 de fecha de inscripción 13/03/2013 por un Monto de \$ 2.573.250,0000. ACREEDOR COOPERATIVA AGRARIA UNION Y FUERZA DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LTDA. EMBARGO: Inscripto al TOMO 130 E FOLIO 765 N° 0 N° 138146 0 de fecha 19/05/2021 por un Monto de \$ 4.457.776,50. Ordenado por el J. C. C. y L. N° 8 Melincué en autos: COOP. A. U. Y F. DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LIMITADA C/ OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA. HIPOTECARIA: Grado 1, inscripta bajo el TOMO 592 B FOLIO 295 N° 318072 0 de fecha de inscripción 13/03/2013 por un Monto de \$ 2.573.250,0000. ACREEDOR COOPERATIVA AGRARIA UNION Y FUERZA DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LTDA. EMBARGO: Inscripto al TOMO 130 E FOLIO 765 N° 0 N° 138146 0 de fecha 19/05/2021 por un Monto de \$ 4.457.776,50. Ordenado por el J. C. C. y L. N° 8 Melincué en autos: COOP. A. U. Y F. DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LIMITADA C/ OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA. HIPOTECARIA: Grado 1, inscripta bajo el TOMO 592 B FOLIO 295 N° 318072 0 de fecha de inscripción 13/03/2013 por un Monto de \$ 2.573.250,0000. ACREEDOR COOPERATIVA AGRARIA UNION Y FUERZA DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LTDA. EMBARGO: Inscripto al TOMO 130 E FOLIO 765 N° 0 N° 138146 0 de fecha 19/05/2021 por un Monto de \$ 4.457.776,50. Ordenado por el J. C. C. y L. N° 8 Melincué en autos: COOP. A. U. Y F. DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LIMITADA C/ OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA. HIPOTECARIA: Grado 1, inscripta bajo el TOMO 592 B FOLIO 295 N° 318072 0 de fecha de inscripción 13/03/2013 por un Monto de \$ 2.573.250,0000. ACREEDOR COOPERATIVA AGRARIA UNION Y FUERZA DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LTDA. EMBARGO: Inscripto al TOMO 130 E FOLIO 765 N° 0 N° 138146 0 de fecha 19/05/2021 por un Monto de \$ 4.457.776,50. Ordenado por el J. C. C. y L. N° 8 Melincué en autos: COOP. A. U. Y F. DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LIMITADA C/ OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA. HIPOTECARIA: Grado 1, inscripta bajo el TOMO 592 B FOLIO 295 N° 318072 0 de fecha de inscripción 13/03/2013 por un Monto de \$ 2.573.250,0000. ACREEDOR COOPERATIVA AGRARIA UNION Y FUERZA DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LTDA. EMBARGO: Inscripto al TOMO 130 E FOLIO 765 N° 0 N° 138146 0 de fecha 19/05/2021 por un Monto de \$ 4.457.776,50. Ordenado por el J. C. C. y L. N° 8 Melincué en autos: COOP. A. U. Y F. DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LIMITADA C/ OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA. HIPOTECARIA: Grado 1, inscripta bajo el TOMO 592 B FOLIO 295 N° 318072 0 de fecha de inscripción 13/03/2013 por un Monto de \$ 2.573.250,0000. ACREEDOR COOPERATIVA AGRARIA UNION Y FUERZA DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LTDA. EMBARGO: Inscripto al TOMO 130 E FOLIO 765 N° 0 N° 138146 0 de fecha 19/05/2021 por un Monto de \$ 4.457.776,50. Ordenado por el J. C. C. y L. N° 8 Melincué en autos: COOP. A. U. Y F. DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LIMITADA C/ OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA. HIPOTECARIA: Grado 1, inscripta bajo el TOMO 592 B FOLIO 295 N° 318072 0 de fecha de inscripción 13/03/2013 por un Monto de \$ 2.573.250,0000. ACREEDOR COOPERATIVA AGRARIA UNION Y FUERZA DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LTDA. EMBARGO: Inscripto al TOMO 130 E FOLIO 765 N° 0 N° 138146 0 de fecha 19/05/2021 por un Monto de \$ 4.457.776,50. Ordenado por el J. C. C. y L. N° 8 Melincué en autos: COOP. A. U. Y F. DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LIMITADA C/ OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA. HIPOTECARIA: Grado 1, inscripta bajo el TOMO 592 B FOLIO 295 N° 318072 0 de fecha de inscripción 13/03/2013 por un Monto de \$ 2.573.250,0000. ACREEDOR COOPERATIVA AGRARIA UNION Y FUERZA DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LTDA. EMBARGO: Inscripto al TOMO 130 E FOLIO 765 N° 0 N° 138146 0 de fecha 19/05/2021 por un Monto de \$ 4.457.776,50. Ordenado por el J. C. C. y L. N° 8 Melincué en autos: COOP. A. U. Y F. DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LIMITADA C/ OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA. HIPOTECARIA: Grado 1, inscripta bajo el TOMO 592 B FOLIO 295 N° 318072 0 de fecha de inscripción 13/03/2013 por un Monto de \$ 2.573.250,0000. ACREEDOR COOPERATIVA AGRARIA UNION Y FUERZA DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LTDA. EMBARGO: Inscripto al TOMO 130 E FOLIO 765 N° 0 N° 138146 0 de fecha 19/05/2021 por un Monto de \$ 4.457.776,50. Ordenado por el J. C. C. y L. N° 8 Melincué en autos: COOP. A. U. Y F. DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LIMITADA C/ OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA. HIPOTECARIA: Grado 1, inscripta bajo el TOMO 592 B FOLIO 295 N° 318072 0 de fecha de inscripción 13/03/2013 por un Monto de \$ 2.573.250,0000. ACREEDOR COOPERATIVA AGRARIA UNION Y FUERZA DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LTDA. EMBARGO: Inscripto al TOMO 130 E FOLIO 765 N° 0 N° 138146 0 de fecha 19/05/2021 por un Monto de \$ 4.457.776,50. Ordenado por el J. C. C. y L. N° 8 Melincué en autos: COOP. A. U. Y F. DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LIMITADA C/ OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA. HIPOTECARIA: Grado 1, inscripta bajo el TOMO 592 B FOLIO 295 N° 318072 0 de fecha de inscripción 13/03/2013 por un Monto de \$ 2.573.250,0000. ACREEDOR COOPERATIVA AGRARIA UNION Y FUERZA DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LTDA. EMBARGO: Inscripto al TOMO 130 E FOLIO 765 N° 0 N° 138146 0 de fecha 19/05/2021 por un Monto de \$ 4.457.776,50. Ordenado por el J. C. C. y L. N° 8 Melincué en autos: COOP. A. U. Y F. DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LIMITADA C/ OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA. HIPOTECARIA:

saldo del 80% lo depositará una vez aprobada judicialmente la subasta en la respectiva Cuenta Judicial bajo apercibimientos de Ley, será de exrita aplicación la Comunicación "A" 5147 BCRA de fecha 23-11-10. Previo a la Aprobación de la Subasta deberá Oficiarse al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de Subasta a los fines de que se sirva TOMAR RAZON MARGINALMENTE del remate sin que implique transferencia a favor del comprador. En el caso de comprar en Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comitente. Se deja constancia que el Comprador deberá efectuar las gestiones judiciales que correspondan para la Escrituración del Inmueble debiendo acudir a una Notaría o Escritanía Pública, como así también deberá iniciar las gestiones judiciales correspondientes para la TOMA DE POSESION del bien que comprara.- Autoricese la exhibición del bien los dos días previos a la subasta a coordinarse con la Martillera interviniante, con domicilio legal en calle CHILE N° 953 de la ciudad de Venado Tuerto, Teléfonos: 03462-426118/15672337. Efectúese la publicidad solicitada. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Fdo. Dra. LUCIA B. CIARPELLA (SECRETARIA SUBROGANTE). Melincué, de 2025.-

\$ 1663,20 553084

Nov. 20 Nov. 26

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO FEDERAL

El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Rosario, a cargo de la Dra. Natalia Martínez, Conjujeza Federal, Secretaría de la Suscripta, sito en calle Entre Ríos 730 de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: "OSPE C/CENTENAR S.A. S/EJECUCIÓN FISCAL - VARIOS. EXPTE. 2967/2024, se ha dispuesto notificar mediante la publicación de edictos la siguiente resolución.: "Rosario, 14 de mayo de 2025. - Y VISTOS: Los autos: OBRA SOCIAL DE PETROLEROS c/ CENTENAR S.A. s/EJECUCIÓN FISCAL - Varios, Expte. N° 2967/2024 de entrada por ante este Juzgado Federal de Primera Instancia Nro. 2 de Rosario a mi cargo, CONSIDERANDO QUE: Habiéndose cumplido en esta litis la intimación de pago y la citación del demandado para oponer excepciones y encontrándose vencido el término de ley para ello sin haber sido planteadas, estando cumplidos los trámites irrenunciables (cfr. arts. 542, 543 y cons. del CPPCN), en su mérito. RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la presente EJECUCIÓN FISCAL contra CENTENAR S.A. hasta que la actora perciba de la demandada el íntegro pago del capital reclamado, los intereses correspondientes y las costas del juicio, según planilla que confeccionará la actora. Insértese y hágase saber.- Fdo: Dr. Carlos Vera Barros Subrogante)"- ROSARIO, 06 de octubre de 2025.- S/C 552087 Nov. 26

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Laboral N° 7 de Rosario se ha ordenado citar por edictos a los herederos y/o sucesores y/o a quien se considere con derecho a las prestaciones por el fallecimiento del Sr. Cristian David Paz, DNI 25.727.973 por el término y bajo apercibimientos de ley (Arts. 45 Incs. 4, 47 y 67 del CPCCSF). Autos LA SEGUNDA ART S.A. C/ZAPATA MARIA GRISELDA S/CONSIGNACION, EXPTE. N° 21-04249834-0. ROSARIO. Dr. Marcelo Agustín Enzo Gallucci (Juez), Dra. Amparo Scheinsohn (Prosecretaria). Se hace saber que el presente trámite tiene carácter gratuito conforme art. 19 y 20 del Código Procesal Laboral de la Provincia de Santa Fe. María Teresa Caucana, Secretaria.

S/C 552102 Nov. 26 Nov. 28

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11^a. Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: "PEREYRA, ALBERTO ENRIQUE S/PEDIDO DE QUIEBRA"; se ha dictado la Resolución Nro. 1003 de fecha 28/10/2025, mediante la cual se dispuso: Fijar el día 18/11/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3 Ley 24.522). Fijar el día 09/03/2026, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 Ley 24.522). Fijar el día 23/04/2026, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 Ley 24.522). Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522 y haciendo constar el nombre y domicilio del síndico designado. SÍNDICO CPN CRISTIAN FABIAN LUCAS, matrícula N°12530, domicilio legal Cochabamba N° 462 de Rosario, horario de atención de lunes a viernes de 14 a 20 horas, correo electrónico la casilla: drchristianlucas@hotmail.com. Dr. Sergio A. González, Secretario.

S/C 552085 Nov. 26 Dic. 2

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, hace saber que en autos: "TALAVERA, JIMENA ANAHI S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - 21-02998922-9, se ha dictado la Resolución N° 440 de fecha 30/10/2025 por la cual se RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de la Sra. JIMENA ANAHI TALAVERA, titular de D.N.I. N° 35.450.429 con domicilio procesal en calle Tucumán 1591 PB de Rosario. 2) Clasificar al proceso en la categoría "B", oficiando a la Excmo. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo correspondiente. La fecha para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro

Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenárselo que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, ofíciense al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 5) Disponer se comunique la presente al Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, ARCA, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entiende menester, oficiándose. 6) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 7) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 8) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficiar al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani SA y Oca S.A.. 10) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fisco de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, a efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirles que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados • (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 11) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes, oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a. Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 12) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido -que comprenderá sólo los rubros generales - y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde esta tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Comunicar a la empleadora que se ha declarado la quiebra de la Sra. Jimena Anahí Talavera, por lo que deberá abstenerse de efectuar todo descuento por débitos automáticos y/o cuotas sociales y/o embargos que correspondan a deudas "anteriores" de la declaración de la quiebra. 18) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber." Fdo.: Dra. Verónica Gotlieb, Jueza - Dr. Lucas Menossi, Secretario. Rosario, 31 de Agosto de 2025. Dra. Ma. Mercedes Sedita, Prosecretaria. \$ 1 552147 Nov. 26 Dic. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría de la Dra. Silvina Rubulotta dentro de los autos caratulados: "BENITEZ, MARCELO SEBASTIÁN S/ CONCURSO PREVENTIVOHOY SU QUIEBRA" CUIJ: 21-02968269-8, se ha resuelto: 1) Declarar concluida provisionalmente la presente quiebra por inexistencia de acreedores insinuados, la que adquirirá carácter definitivo al acreditarse el pago de las costas del juicio. 2) Regular los honorarios de la Síndica C.P.N. Norma Martini en la suma de \$1.100.000.- 3) Publíquense edictos por un día para hacer conocer la presente en el Boletín Oficial. Fecho, ofíciase al Registro de Procesos Concursales y a Mesa de Entradas Únicas a los mismos fines. Insértese y hágase saber. Dra. Mariana Nallino (Prosecretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) Rosario.

S/C 552025 Nov. 26

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9a. Nom. de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio (Juez), Secretaria de la Dra. Verónica A. Accinelli, se hace saber que en los autos: "BARTOLINI, DANIELA S/QUIEBRA" (CUIJ 21-01360176-0), se dictó el Auto 513 del 08/08/25 regulando los honorarios de la Síndica CP PATRICIA ANDREA MACCARI en \$ 6.171.472,07 y de su abogado patrocinante Dr. EMILIO HORACIO SILVA en \$ 1.542.868,02 y los del abogado patrocinante de la quebrada DR JORGE RAUL PUCCI en \$ 1.928.585,02. También hace saber que se presentó el Informe General y Proyecto de Distribución. Rosario, 21 de Octubre de 2025. S/C 552057 Nov. 26 Dic. 2

Por disposición del Juez Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 5ta. Nominación de Rosario, se ha dispuesto que en virtud de que el demandado PEREZ LUCAS EZEQUIEL no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declarárselo rebelde. Autos caratulados: MAIDANA, SERGIO DANIEL Y OTROS C/ PEREZ, LUCAS EZEQUIEL Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS 21-11873521-Fdo. Dr. Edgardo Bonemelli (Juez) - Dra. Araceli Stefanelli (Secretaria). Rosario, 21 de Octubre de 2025. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria.

S/C 552083 Nov. 26 Dic. 2

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Rosario Dra. Lucrecia Mantello, se ha ordenado publicar dentro de los autos: "REYES, ANDRES NAHUEL GREGORIO C/HIDALGO, MARIA LUISA Y OTROS S/ACCION REIVINDICATORIA", CUIJ nro. 21-02965266-7, el siguiente decreto: "Rosario, 05 de mayo de 2025.- Agréguese. Háganse efect

tivos los apercibimientos ordenados en fecha 07-08-24 y declarase la rebeldía de los herederos de María Luisa Hidalgo. Procédase al sorteo de un Defensor de Oficio. Notifíquese por edictos". Fdo. Por la Dra. Silvina Rublotta (Secretaria) y por la Dra. Lucrecia Mantello (Jueza)". Rosario, 21 de Octubre de 2025.
\$ 100 552088 Nov. 26 Nov. 28

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 Nominación de Rosario, Dra. María José Campanella, Secretaria del autorizante, en autos "GALINDO, DEBORAAHANAH C/ BERMUDES, FRANCO ANDRES S/EXTINCIÓN, PRIVACIÓN, SUSPENSIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" CUIJ 21-11434598-6, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 31 de Marzo de 2025. Agréguese la cédula acompañada. Ábrase la causa a prueba por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese." Fdo. Dr. Sergio Luis Fuster (Secretario) Dra. María José Campanella (Jueza) // OTRO: Rosario, 20 de Mayo de 2025. Cargo 6717: por notificada y por ratificadas pruebas ofrecidas en su demanda. Téngase presente. Cargo 6982: téngase presente lo expuesto en relación al domicilio real del demandado. Hágase saber. Fdo. Dr. Sergio Luis Fuster (Secretario) Dra. María José Campanella (Jueza) // OTRO: ROSARIO, 13 de Junio de 2025. Agréguese la cédula devuelta sin diligenciar. Por informado correcto domicilio real del demandado. Téngase presente a sus efectos. Notifíquese en el mismo como lo solicita. Notifíquese por cédula haciéndose saber que de no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si la misma vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad del mismo, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe." Fdo. Dr. Sergio Luis Fuster (Secretario) Dra. María José Campanella (Jueza).
\$ 100 552116 Nov. 26 Nov. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la 1° Nominación de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, en autos: "OJEDA, LAURA ALIDA C/ MUNILLI, AURELIO AGUSTIN Y OTROS S/PREScripción ADQUISITIVA" (CUIJ N° 21-12634110-2), se ha dispuesto notificar a los SUCESORES DE AURELIO AGUSTIN MUNILLI Y A LOS SUCESORES DE NELLIS DINORAH CARRANZA que se ha dictado lo siguiente: "N° 773 T° 2024. Rosario, 08 NOV 2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Hago lugar a la demanda y en consecuencia, declaro adquirido por prescripción en fecha 16/06/2016, en favor de LAURA ALIDA OJEDA, el inmueble sito en calle José Ingenieros N° 7887 de esta ciudad de Rosario, el cual está empadronado en la partida de impuesto inmobiliario 160314-312725/0011-7, identificado como el lote 12 del plano N° 134113/93 y se encuentra inscripto al Tomo 146B Folio 1168 N° 66699 de fecha 22/11/1946 del Departamento Rosario, cuyos demás datos referentes al bien fueron precisados en el considerando pertinente. 2) Ejecutoriada y firme que se encuentre la presente, previa corroboración de inexistencia de interés fiscal comprometido y cumplimentados los trámites de ley, ofíciese al Registro General de la Propiedad a fin de que proceda a inscribir el dominio a favor de la actora, si ello fuera material y registralmente posible. 3) Impongo las costas a la demandada vencida (art. 251 del CPC); sin perjuicio de ello -dado la naturaleza del trámite y la representación de la parte demandada- la accionante asumirá provisoriamente las mismas, sin perjuicio de su eventual repetición contra los condenados en costas. 4) Regulo los honorarios de la siguiente manera: A) A las Dras. JULIANA BILESIÓ Y ANALIA TREVISAN en la suma de \$506.682,3.- (equivalentes a 6 juz - arts. 6, 12 inc. 2 by 32, Ley N° 6767) en proporción de ley. B) A Dra. MARÍA EUGENIA CLARA NÁPOLI en la suma de \$506.682,3.- (equivalentes a 6 juz - arts. 6, 12 inc. 2 by 32, Ley N° 6767). Dejo establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (JUS) a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a una vez y media la tasa activa mensual capitalizada que cobra el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en operaciones de descuento de documentos a treinta (30) días (cfr. CSJSF en autos "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE C/ BERGAGNA EDGARDO S/ RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD" CUIJ N° 21-00508159-6 de fecha 01/08/17, y Cámara de Circuito de Rosario en autos "BARRIOS, RAUL HECTOR Y OTROS c/ KOFFMAN, DANIEL OSVALDO s/ COBRO DE PESOS, CUIJ N° 21-12616574-6, Acuerdo N° 260 de fecha 07/11/2023; y Art. 772 Código Civil y Comercial). 5) Córrase vista a la Caja Forense y de Seguridad Social debiendo el profesional diligenciar la cédula a dichas reparticiones. Insértese y hágase saber." Fdo: Dr. Daniel Humberto González (Juez) - Dra. Gabriela María Kabichian (secretaria). " N 798 T° 2024 ROSARIO, 14 NOV 2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Aclaro los términos de la Sentencia N° 773 anotada al Tomo 2024 de fecha 08/11/24 (cfr. fs. 325/332) subsanando el yerro incurrido en el punto I de la parte resolutoria el que queda redactado de la siguiente forma: "1) Hago lugar a la demanda y en consecuencia, declaro adquirido por prescripción en fecha 09/02/16, en favor de LAURA ALIDA OJEDA, el inmueble sito en calle José Ingenieros N° 7887 de esta ciudad de Rosario, el cual está empadronado en la partida de impuesto inmobiliario 160314-312725/0011-7, identificado como el lote 12 del plano N° 134113/93 y se encuentra inscripto al Tomo 146B Folio 11681 N° 66699 de fecha 22/11/1946 del Departamento Rosario, cuyos demás datos referentes al bien fueron precisados en el considerando pertinente". 2) Ordeno que por Secretaría se tome razón de la presente en el Protocolo respectivo a sus efectos. Notifíquese por cédula conjuntamente con el decisorio corregido. Insértese y hágase saber." Fdo: Dr. Daniel Humberto González (Juez) - Dra. Gabriela María Kabichian (Secretaria). Rosario, 15 de octubre de 2025. Dra. Rosa Inés Kaminsky, Prosecretaria (S).
\$ 1500 552181 Nov. 26 Dic. 3

Por disposición del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 6 de Rosario, dentro de los autos caratulados: "GOROSITO, DAMIAN VICTOR C/PEREZ, JUAN RAMON Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS (Expte. N° 21-11895129-5), se ha dispuesto declarar rebelde al Sr. PEREZ JUAN RAMON (DNI 24617160) por decreto de fecha, 30 de septiembre de 2025, el cual se transcribe: "Atento que el demandado PEREZ, JUAN RAMON no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según edicto acompañado en escrito cargo N° 10428/2025, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declaré rebelde. NOTIFÍQUESE POR EDICTO. DR. CHRISTIAN BITETTI (Secretario) - DRA. JORGELINA ENTROCASI (Jueza). Rosario, 22 de Octubre de 2025.
\$ 100 552155 Nov. 26 Nov. 28

Por disposición del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrae. N° 1 SEG. UNICA de Rosario (vacante), dentro de los autos caratulados: SECONDINO, TOMAS C/GUADAGNOLI, LUCIANO ISMAEL Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS (CUIJ 21-11895806-0), se ha dispuesto hacer saber al demandado LUCIANO ISMAEL GUADAGNOLI que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar. A continuación, se transcribe el decreto pertinente: "Rosario, 08/10/2025. Agréguese la constancia en copia acompañada por el Dr. Ruiz. Atento lo solicitado y surgiendo de constancias obrantes que el demandado no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según constancias obrantes a fs. 487, 488, 490, 491 y 492, haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declaré rebelde a LUCIANO ISMAEL GUADAGNOLI y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a LUCIANO ISMAEL GUADAGNOLI mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en la nueva sección "Edictos" del sitio web institucional del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF y lo resuelto por la CSJSF en el Acuerdo celebrado en fecha 11/02/2025, Acta nro. 3. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado LUCIANO ISMAEL GUADAGNOLI que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente proveído. Hágase saber que la Dra. Mariana S. Varela se ha acogido al beneficio de Jubilación Ordinaria de acuerdo con la Ley 6.915 y su modificatoria Ley 12.464, quedando este Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nro. 1 en estado de vacancia y siendo la Secretaría de trámite del mismo la Dra. Eliana C. Gutiérrez White. NOTIFÍQUE POR CÉDULA. Fdo: DR. IGNACIO VICENTE AGUIRRE (Juez en suplencia). ROSARIO, 20 de Octubre de 2025.-
\$ 100 552157 Nov. 26 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMOS FISCALES: MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13941434-6 según decreto que a continuación se transcribe: " Rosario, 21 de octubre de 2025. Atento lo dispuesto en los arts. 71 de la Ley 7547 y 25 de la Ley 5066; y en tanto no existe en el proceso que nos ocupa la declaración de rebeldía, CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada del martillero propuesto por la parte actora para llevar adelante las actuaciones de subasta, bajo apercibimiento que en caso de silencio se interpretará como conformidad (Chiappini, Julio O. "El procedimiento para el cobro de los créditos fiscales municipales" 1983, Zeus 33 D-103. y Peyrano, Jorge Walter-Chiappini, Julio O. "Estrategia procesal civil", pág. 145; y Juzg. de 1º Inst. de Dist. Nro. 8 en lo Civ. Y C. y Lab. de Melincué (S.F.), 29/09/99, "Banco Argencoop Coop. Ltda. c/ Dolto, Dante Vidamar y Benavidez, Esther Elisa s/ Apremio"; Zew, Revista Nro. 1999-V [en línea] www.zeus.com.ar). Notifíquese al domicilio real por cédula que firmará el profesional (Art. 25 C.P.C.C.). Como despacho anticipatorio, en caso de silencio de la parte demandada, acompañada que fuere en autos la notificación por cédula, SE TENDRA por DESIGNADO al Martillero, sin necesidad de petición alguna: quien deberá aceptar el cargo, previo informe de Colegio respectivo, dentro del quinto día hábil de notificado bajo apercibimiento de Ley. 10/06/21 Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI –Juez - Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria: Dra. CAROLINA AYMO Prosecretariacircuitoje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar - Rosario, 28 de octubre de 2025.
S/C 552211 Nov. 26 Nov. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, se ha ordenado en autos: "VISANI ALICIA C/ZERAVIKA CATALINA S/PREScripción ADQUISITIVA", CUIJ n° 21-01324055-5; dar a conocer el tenor de la resolución N° 301 de fecha 11/09/2025, que "RESUELVE: 1. Rechazar el recurso de apelación deducido por la defensora de oficio, en representación de los herederos de la accionada, imponiendo a dicha parte las costas originadas en esta segunda instancia (art. 251, CPC), sin perjuicio que la retribución de aquélla sea finalmente soportada por la parte actora. 2. Confirmar lo decidido por el Juez de grado mediante Sentencia n° 266/24 (v. fs. 397/411). 3. Fijar los honorarios correspondientes a los profesionales que actuaron ante esta Alzada en el 50% de los que se regulen en primera instancia (art. 19, Ley 6767). Insértese y hágase saber". ("VISANI ALICIA c/ZERAVIKA CATALINA s/PREScripción -ADQUISITIVA", CUIJ. 21-01324055-5). Firmado: Dr. M. MOLINA, Dra. CINALLI, Dr. PUCCINELLI (Art. 26 L.O.P.J.) Dra. SABRINA CAMPBELL (Secretaria). Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.
\$ 100 552060 Nov. 26 Nov. 28

El Señor Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario - DENOM. ANTERIOR- Réf. Ley 14264, a cargo del Juez Dr. Eduardo H. Arichuluaga, Secretario Dr. Javier Matías Chena, ha dispuesto en los autos caratulados: "DEL PINO HUMBERTO JOSÉ Y FERRADA STELLA MARIS DOLORES sobre USUCAPIÓN", (Expte. CUIJ n° 21-02946695-2), notificar lo siguiente: // "N° 334. ROSARIO, 03/07/2025. Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: "DEL PINO, HUMBERTO J. Y OT. C/ ROSSO, ADOLFO S/ PREScripción ADQUISITIVA", DE LOS QUE RESULTA:... FALLO: 1) Rechazando la demanda instaurada. 2) Imponiendo las costas a la parte actora (art. 251 CPCCSF). 3) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Jorgelina Alvarez en la suma de \$602.429,88.- (equivalente a 6 unidades JUS) y los del Dr. Lucas Alberto Libro en la suma de \$602.429,88.- (equivalente a 6 unidades JUS), con mas el 13% de aportes profesionales e IVA si corresponde. Se deja establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (JUS) a pesos. Desde dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a la Tasa Activa Sumada que publica el Banco de Santa Fe (cfr. C.S.J.S.F. En autos "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ BERGAGNA EDGARDO s/RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD" CUIJ N° 21-00508159-6 de fecha 01/08/17 y C.S.J.S.F. En autos "PEREYRA MARIO SIMON c/ MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCIÓN - s/ INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS (REGULACIÓN DE HONORARIOS)" EXPTE. N° 135/11 de fecha 18/12/18, y el art. 772 C.C.C.). 4) Dése vista a la Caja Forense. Insértese y hágase saber.- Firma: Juez Dr. Eduardo H. Arichuluaga, Secretario Dr. Javier Matías Chena." "ROSARIO, 23 de Octubre de 2025. Previamente,

notifique por edictos la sentencia recaída en autos el demandando rebelde. Firma Secretario Dr. Javier Matías Chena'-. En consecuencia se hace saber al rebelde Sr. Adolfo Rosso, CI 257.276, expedida por la Policía de Rosario, de nacionalidad paraguayo, que se ha dictado Sentencia en los autos de referencia. Firma: Secretario Autorizante, Dr. Javier Matías Chena.

\$ 200 552727 Nov. 26 Nov. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GAROFALO RAUL RAMON DNI 6.027.504, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "GAROFALO RAUL RAMON S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02999692-7, C y C 6°, de trámite por ante la Oficina Procesos Sucesorios.- \$ 45 Nov. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MEDINA, GUILLERMO , DNI 7.516.911, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MEDINA, GUILLERMO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03000939-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Nov. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PALOS, CARMEN MARGARITA y/o PALOS, CARMEN (D.N.I. 5.832.730), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PALOS, CARMEN MARGARITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02995622-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Nov. 26

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, dentro de los autos 'LUCCA, SERGIO ENRIQUE S/ RECALIFICACIÓN REGISTRAL', expte 225/25, CUIJ 21-02993111-6, se ha dispuesto citar a los herederos de NORMA BEATRIZ SERRA según se decreta: 'Rosario, 11/08/2025. Téngase presente lo manifestado. Atento lo informado por el Registro de Procesos Universales, y a tenor de lo normado en el art. 597 C.P.C.C., emplácese a los herederos del Señor Ariel Rodrigo Crumenauer a que comparezcan a estar derecho en el término de tres (3) días, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales por el término de ley, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. Notifíquese' fdo: Dr EZEQUIEL ZABALE (JUEZ) – Dr FEDERICO LEMA (SECRETARIO) y 'Rosario, 20/10/2025. Atento lo manifestado y advirtiendo que, por un error material e involuntario, mediante decreto de fecha 11/08/2025 se cita a los herederos del Sr. Ariel Rodrigo Crumenauer cuando, en realidad, debió citarse a los herederos de Sra. NORMA BEATRIZ SERRA, por lo que se procede a aclarar dicho yerro en este acto. Púlíquese el presente en forma conjunta con el edicto del 11/08/2025' Dr EZEQUIEL ZABALE (JUEZ) – Dr FEDERICO LEMA (SECRETARIO) \$ 100 552544 Nov. 26 Nov. 28

Por disposición del DR. LUCIANO CARBAJO Juez en Suplencia del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 16ta. Nominación de Rosario en los autos caratulados "BERTOYA, ARIANA FERNANDA C/ SANZ, DIEGO RAMIRO S/ LIQUIDACION DE SOCIEDAD" (CUIJ 21-02979291-4), se ha ordenado Publicar el presente edicto en cumplimiento de lo ordenado en la RESOLUCION N° 117 de fecha 10/06/2025 que dispone: 1) Ordenar la registración de la liquidación de la sociedad de hecho compuesta por Ariana Fernanda Bertoza y Diego Ramiro Sanz en el Registro Público de Comercio. 2) Ordenar la inscripción del liquidador - C.P.N. Ernesto Ribone- en el Registro Público de Comercio. 3) Publicar el presente procedimiento de liquidación convocando a eventuales acreedores e interesados por edictos (Conforme Arts. 27 y 28 de la Ley 24.522) en Boletín Oficial y en el Diario La Capital de la ciudad de Rosario. 4) Conceder a las partes el plazo de diez días desde la notificación de la presente a los fines de que aporten las respectivas minutas indicando el activo y el pasivo social que consideren. 5) Fijar el plazo de 20 días desde la publicación de la presente para que los acreedores que estuvieren interesados en verificar su crédito se presenten ante el liquidador. 6) Vencido dicho plazo, el liquidador deberá presentar en el término de 15 días el inventario y balance previstos en el Art. 102 de la Ley 19550. 7) Finalmente, el liquidador cancelará el pasivo y distribuirá el activo remanente entre los socios conforme las normas de los Arts. 106, 107, 109, 110 y 111 de la Ley 19550. 8) Oficiar a los Juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual, de Familia y en lo Contencioso Administrativo de la ciudad, a efectos de hacerle saber de la liquidación de la sociedad de hecho entre los Sres. Bertoza Ariana Fernando y Sanz, Diego Ramiro, debiendo informar si alguno de ellos es actor o demandado en en algún juicio trámited por ante alguno de esos Juzgados (detallando los datos de caratula, número del expediente y ubicación actual). 9) Se deja constancia que el liquidador tendrá amplias facultades investigativas, conforme Art. 105 de la Ley 19550. 10) Respecto de los gastos del presente proceso liquidativo, los mismos estarán a cargo de los socios en las mismas proporciones de participación social. Insértese y hágase saber. Firmado: DRA. MA. SOL SED/TA (Secretaria) DR. LUCIANO CARBAJO (Juez en Suplencia), "BERTOYA, ARIANA FERNANDA C/ SANZ, DIEGO RAMIRO S/ LIQUIDACION DE SOCIEDAD" (CUIJ 21-02979291-4). Rosario, 29 de Octubre de 2025. \$ 100 552721 Nov. 26 Nov. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante doña IRMA AURORA

FULLONE (DNI N° 3.580.367) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FULLONE IRMA AURORA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CYC 4 (CUIJ N° 21-02999174-7). Fdo.: Prosecretaria. Rosario. \$ 45 Nov. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANTE IVAN PEREA (DNI N° M 6.042.535) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "PEREA DANTE IVAN s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-03000197-1). Dra. Cecilia Wendler - Prosecretaria. Rosario, de Noviembre de 2025.- \$ 45 Nov. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MÁXIMO 'ELISEI LE 6.090.953 y RISOLINDA MARÍA FERLONI D.N.I. 5.526.291 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ELISEI, MAXIMO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-03000579-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. DRA. MÓNICA KLEBCAR Jueza \$ 45 Nov. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROQUE JUAN PALMI DNI 5.990.047 , por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PALMI, ROQUE JUAN S/ SUCESORIO CYC 13 "21-03000773-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios \$ 45 Nov. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JORGE VALERIANO OLIVERA DNI 10.988.921 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OLIVERA, JORGE VALERIANO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 13" CUIJ 21-03000910-7 Fdo. PROSECRETARIA \$ 45 Nov. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BLANCA LISS MOROSINI (DNI N° 5.533.132) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "MOROSINI, BLANCA LISS s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS "(CUIJ N° 21-02921738-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Nov. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CAROLINA RAQUEL DIAZ (D.N.I. N° 25.206.227), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIAZ, CAROLINA RAQUEL S/ SUCESORIO CYC 5", CUIJ N° 21-02996852-4, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios \$ 45 Nov. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA DEL CARMEN BEATRIZ GASTIABURO (D.N.I. 5.310.762) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GASTIABURO, MARÍA DEL CARMEN BEATRIZ S/ SUCESORIO CYC 2" (CUIJ: 21-03000559-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Nov. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALICIA CASSADO D.N.I. 3.619.472 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CASSADO, ALICIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02999854-7). de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria. \$ 45 Nov. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimo primera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIELA GUADALUPE MARINI (DNI N° 20.550.791) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "MARINI MARIELA GUADALUPE s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03000171-8). de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria. \$ 45 Nov. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11 ° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. RAZORI, ADELA DEL ROSARIO D.N.I. 16852769 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RAZORI, ADELA DEL ROSARIO S/ DE-

CLARATORIA DE HEREDEROS CYC 11" (CUIJ N° 21-02998806-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.
\$ 45 Nov. 26

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Rosario Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA se ha ordenado notificar Al Sr. RICARDO DANIEL HERRERA identificado con DNI N° 35.306.737 dentro de los obrados caratulados "LOPEZ , BETSABE ANABEL c/HERRERA, RICARDO DANIEL s/ OTRAS ACCIONES NO NOMENCLADAS CUIJ 21-11438532-5" que se transcribe los siguientes decretos: "Rosario, 25 de octubre de 2024. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito del poder especial acompañado. Acuérdese la participación legal que por derecho corresponde. Por iniciada ACCION DE SUPRESION DE APELLIDO.- Juez de Trámite Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA. Téngase presente lo manifestado. Córrese traslado a la contraparte bajo apercibimientos de que en caso de silencio y/o incontestación de hacer lugar a lo peticionado, siempre previo dictamen de DEFENSOR GENERAL. Por ofrecida prueba. Téngase presente. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos le informe si el mismo vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimientos de nulidad de notificación, dejando aclarado en la diligencia el resultado del informe obtenido. Reponga el sellado de demanda. Notifíquese con copia." Fdo: Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA Jueza del Tribunal Colegiado Instancia Única Civil de Familia de la 3°. Nom. -Dr. SERGIO LUIS FUSTER -Secretario. " Rosario, 1 de Noviembre de 2024. Agréguese el sellado de demanda y la documental acompañadas .Téngase presente. Atento a que el demandado se domicilia en extraña jurisdicción, autorícese la notificación por oficio ley 22172."Fdo. Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA (Jueza) Dr. SERGIO LUIS FUSTER (Secretario) "Rosario, 12 de mayo de 2025 Agréguese la cédula devuelta acompañada. Téngase presente lo expuesto. Previamente a los fines de evitar futuras nulidades, librese despachos, acompañados que fueren los mismos, al RENAPER a fin de conocer el último domicilio de RICARDO DANIEL HERRERA DNI. N° 35.306.737." Fdo.: Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA (Jueza de Juzgado Unipersonal de Familia N° 3)Dr. SERGIO LUIS FUSTER (Secretario) "Rosario, 8 de octubre 2025 Téngase presente lo expuesto. Agréguese la cédula devuelta sin diligenciar. Atento tratarse de un demandado con domicilio desconocido, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el Art. 73 del CPCC." Fdo.:Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA (Jueza juzgado Unipersonal de Familia N°3) Dr. SERGIO LUIS FUSTER (Secretario).- Rosario, 4 de noviembre de 2025. Secretario, Dr. Sergio Luis Fuster, Secretario.

\$ 200 552667 Nov. 26 Nov. 28

Por disposición de la Jueza Unipersonal de Familia N° 8 SEC. UNICA de Rosario, dentro de los autos caratulados: "BONDARI, ABIGAIL AZUL S/ADOPCION POR INTEGRACION MAYOR DE EDAD 21-11434638-9" (CUIJ 21-11434638-9), se ha ordenado publicar el siguiente decreto, de fecha 19/09/2024: "Rosario. Téngase presente. Habiéndose cumplimentado con el decreto que antecede, se provee: Téngase a Galtelli, María José por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de los poderes adjuntados y a Silvina Paola González por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio letrado, según escrito cargo N° 35268/2024. Por promovida la acción de adopción por integración que expresa. Jueza de Trámite en suplencia: Dra. Milca M. Bojanich. Téngase presente la conformidad prestada por la progenitora. Acompáñe el pretendo adoptante certificado de buena conducta. Córrese traslado por el término de tres días al progenitor biológico. Notifíquese por cédula en su domicilio real actual con copia del escrito inicial. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos, si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación." FDO: BOJANICH Milca Mileva. Y el decreto de fecha 12/12/2024: "Rosario. Agréguese el certificado adjunto. Ampliando el primer decreto de trámite, publíquese el pedido en el boletín oficial una vez por mes durante el lapso de dos meses, pudiéndose formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Ofíciase a los Registros respectivos, con el fin de que informen si existen a nombre de ABIGAIL AZUL BONDARI, DNI 45.346.393 medidas precautorias sobre su patrimonio. Atento lo dispuesto en la última parte del artículo 70CC, dése intervención a la Asesoría Letrada del Registro Civil." FDO: DIANA María José. Por un plazo de una vez por mes durante el lapso de dos meses, pudiéndose formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. FDO: NAVEIRA María Cecilia.

\$ 100 552182 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la 1° Nominación de Rosario, Dr. Daniel Humberto Gonzalez, en autos: "OJEDA, LAURA ALIDA C/MUNILLI, AURELIO AGUSTIN Y OTROS SI PREScripción ADQUISITIVA" (CUIJ N° 21-12634110-2), se ha dispuesto notificar a los SUCESORES DE AURELIO AGUSTIN MUNILLI Y A LOS SUCESORES DE NELLIS DINORAH CARRANZA que se ha dictado lo siguiente: "N° 773 T° 2024. Rosario, 08 NOV 2024. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1) Hago lugar a la demanda y en consecuencia, declaro adquirido por prescripción en fecha 16/06/2016, en favor de LAURA ALIDA OJEDA, el inmueble sito en calle José Ingenieros N° 7887 de esta ciudad de Rosario, el cual está empadronado en la partida de impuesto inmobiliario 160314-312725/0011-7, identificado como el lote 12 del plano N° 134113/93 y se encuentra inscripto al Tomo 146B Folio 1168 N° 66699 de fecha 22/11/1946 del Departamento Rosario, cuyos demás datos referentes al bien fueron precisados en el considerando pertinente. 2) Ejecutoriada y firme que se encuentre la presente, previa corroboración de inexistencia de interés fiscal comprometido y cumplimentados los trámites de ley, ofíciase al Registro General de la Propiedad a fin de que proceda a inscribir el dominio a favor de la actora, si ello fuera material y registralmente posible. 3) Impongo las costas a la demandada vencida (art. 251 del CPCC); sin perjuicio de ello -dado la naturaleza del trámite y la representación de la parte demandada- la accionante asumirá provisoriamente las mismas, sin perjuicio de su eventual repetición contra los condenados en costas. 4) Regulo los honorarios de la siguiente manera: A) A las Dras. JULIANA BILESIO y ANALIA TREVISAN en la suma de \$506.682,3.- (equivalentes a 6 juz - arts. 6, 12 inc. 2 by 32, Ley N° 6767) en proporción de ley. B) A Dra. MARIA EUGENIA CLARA NÁPOLI en la suma de \$506.682,3.- (equivalentes a 6 juz - arts. 6, 12 inc. 2 by 32, Ley N° 6767). Deja establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de

valor (JUS) a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a una vez y media la tasa activa mensual capitalizada que cobra el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en operaciones de descuento de documentos a treinta (30) días (cfr. CSJSF en autos "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE C/ BERGAGNA EDGARDO S/RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD" CUIJ N° 21-0058159-6 de fecha 01/08/17, y Cámara de Circuito de Rosario en autos "BARRIOS, RAUL HECTOR y OTROS c/KOFFMAN, DANIEL OSVALDO s/COBRO DE PESOS, CUIJ N° 21-12616574-6, Acuerdo N° 260 de fecha 07/11/2023; y Art. 772 Código Civil y Comercial). 5) Córrese vista a la Caja Forense y de Seguridad Social debiendo el profesional diligenciar la cédula a dichas reparticiones. Insértese y hágase saber." Fdo: Dr. Daniel Humberto Gonzalez (juez) - Dra. Gabriela María Kabichian (secretaria).... "N.° 798 T° 2024 ROSARIO, 14 NOV 2024. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Aclaro los términos de la Sentencia N° 773 anotada al Tomo 2024 de fecha 08/11/24 (cfr. fs. 325/332) subsanando el yerro incurrido en el punto I de la parte resolutoria el que queda redactado de la siguiente forma: "1) Hago lugar a la demanda y en consecuencia, declaro adquirido por prescripción en fecha 09/02/16, en favor de LAURA ALIDA OJEDA, el inmueble sito en calle José Ingenieros N° 7887 de esta ciudad de Rosario, el cual está empadronado en la partida de impuesto inmobiliario 160314-312725/0011-7, identificado como el lote 12 del plano N° 134113/93 y se encuentra inscripto al Tomo 146B Folio 1168 N° 66699 de fecha 22/11/1946 del Departamento Rosario, cuyos demás datos referentes al bien fueron precisados en el considerando pertinente". 2) Ordeno que por Secretaría se tome razón de la presente en el Protocolo respectivo a sus efectos. Notifíquese por cédula conjuntamente con el decisario corregido. Insértese y hágase saber." Fdo: Dr. Daniel Humberto Gonzalez (juez) - Dra. Gabriela María Kabichian (secretaria). Rosario, 15 de Octubre de 2025.

\$ 1500 552181 Nov. 26 Dic. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado que atento lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. S.F., ofíciase a los fines del sorteo de Defensor de Oficio, debiéndose publicar los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Planta Baja. Se hace saber al profesional que deberán estar las partes debidamente notificadas y, acompañarse constancia de publicación de edictos. Autos caratulados: RODRIGUÉZ, OSCAR DARIO C/VITANTONIO, ANA MARIA S/DAÑOS Y PERJUICIOS CUIJ 21-02939224-9. Rosario, 03 de Noviembre de 2025.

\$ 100 552281 Nov. 26 Dic. 02

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de la ciudad de Rosario a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Secretaría a cargo del Dr. Lucas Menossi, se hace saber que en los autos "DEMONTE NESTOR RAUL S/QUIEBRA" (CUIJ 21-01527044-3) se ha ordenado citar a los acreedores y todos los que se consideren con derecho en autos para que en el plazo de diez (10) días, manifiesten la existencia de créditos de su titularidad contra el fallido y el importe de los mismos, haciéndoles saber que la falta de presentación en autos implicará la inexistencia de los créditos. Rosario, Nov. 2025

S/C 552255 Nov. 26 Dic. 02

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario informa que en los autos "PEREZ, GEORGINA LUCIA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ N° 21-02998751-0, por Resolución N.° 966 de fecha 03.11.2025 se declaró la quiebra directa de Georgina Lucia Pérez (DNI N° 37.263.407), con domicilio real en calle Chacabuco 1335 de la ciudad de Granadero Baigorria, y domicilio legal constituido en calle Bv. Oroño 1542 de esta ciudad de Rosario. Queda prohibido hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ordena a la fallida entregar al síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desapoderamiento) y a los terceros a hacer lo mismo con los bienes de aquella. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación, y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquense por 5 días en el Boletín Oficial. Rosario.

S/C 552249 Nov. 26 Dic. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18 Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Susana Silvina Gueiler, Secretaria de la Dra. Patricia Andrea Beade, dentro de los autos caratulados: CREDITO NACIONAL S.A C/FIGUEROA FLAVIA SABRINA S/DEMANDA EJECUTIVA; CUIJ N°. 21-02957646-4, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 11/06/2025. Téngase presente. Atento el tiempo transcurrido, estese a lo normado por los artículos 38 y 62 inciso 3 CPCC.- Fdo. Dra. PATRICIA BEADE (Secretaria). Rosario, 31/10/25.

\$ 100 552237 Nov. 26 Nov. 28

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 1 de Rosario, se ha ordenado publicar el siguiente decreto, dentro de los autos caratuladas "MOYANO MYRIAM ELENA C/ CORREA FACUNDO VICTOR Y OTROS s/EXTINCIÓN, PRIVACIÓN, SUSPENSIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" Expte.: CUIJ: 21-11452382-5. Se transcribe a continuación el decreto que así lo ordena: "ROSARIO, 25 de Junio de 2025 Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado y con patrocinio letrado. Acuérdese la participación que por derecho corresponda. Jueza de Trámite: Dra. María José Diana. Por iniciada ACCIÓN DE PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL. Imprímase a los presentes trámite de juicio SUMARIO. Dése intervención al DEFENSOR GENERAL. Téngase presente lo expuesto. Agréguese las constancias acompañadas. Cítense a la parte demandada, para que, en el término de ley, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos le informe si el mismo vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimientos de nulidad de notificación, dejando aclarado en la diligencia el resultado del informe obtenido. Notifíquese con copia." Fdo. DRA. MARIA JOSE DIANA (Jueza) - DRA. DANIA CHIEMENTIN (Secretaria). OTRO: "ROSARIO, 14 de Octubre de 2025 Téngase presente lo manifestado. Atento lo expuesto y las constancias de autos, cítense a la parte interesada a hacer valer sus derechos, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL

Y HALL DE TRIBUNALES, por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación (arts. 73 CPCC)." Fdo. DRA. MARIA JOSE DIANA (Jueza) - DRA. DANIA CHIEMENTIN (Secretaria). El presente edicto se publicará, SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N.º 8.- Secretaría, Rosario,
S/C 552235 Nov. 26 Nov. 28

Por disposición del Juez Dra. MARIA FABIANA GENESIO, en los autos "DI BENEDETTO FABIAN Y OTROS C/USTARROZ LUCIA Y OTROS S/JUICIO ORDINARIO", cuij 21-02910827-4, tramitados por ante este juzgado de 1ra Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na de Rosario, se cita y emplaza a estar a derecho a los herederos y sucesores del Sr RAUL MANUEL GALLEG DNI 6.060.652. Se los cita por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense por El término de 3 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Rosario, 28/10/25.

\$ 100 552214 Nov. 26 Nov. 28

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décima Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: GALLEG RICARDO ALBERTO C/ FIORE ISABELINO S/JUICIO ORDINARIO CUIJ 21-22768241-5 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: ARROYO SECO, 06 de Octubre de 2025 Téngase presente lo manifestado respecto a la cuantía del pleito a todo evento. Habida cuenta de que -más allá del avalúo inmobiliario-, el inmueble cuya usucapación se persigue consiste en un lote de terreno de 480 m², que la presente demanda carece de tramitación especial, y en tanto no ha comparcido aún contraparte alguna, en adelante, imrímase al presente el trámite ordinario. Informando verbalmente la Actuaria que ISABELINO FIORE y/o sus herederos no han comparecido a estar a derecho, déclaréselos rebeldes. Para sorteo de Defensor de oficio -curador ad hoc y defensor de los herederos-, librése email por Secretaría conforme circular N° 56/13. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescrita por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. FIRMADO: DRA. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO, JUEZ. Secretaria, 21 de Oct. De 2025.

\$ 100 552039 Nov. 26 Nov. 27

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia del Juzgado Unipersonal de Familia de la 3º Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado publicar una vez por mes por el lapso de dos meses para que en el plazo de quince (15) días desde la última publicación se oponga quien tenga interés al cambio de apellido que el Sr. Tomas Fabian Piazza, DNI 43.580.554 ha solicitado, siendo el pretendido "Cavallero Elsaïdi", todo ello dentro de los autos caratulados "Piazza Tomas Fabian s/Cambio de apellido, CUIJ 21-11416981-9" de trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Familia de la 3º Nominación de la ciudad de Rosario. Fdo. Sergio Luis Fuster (Secretario) Dra. Maria Jose Campanella (Jueza)

\$ 100 552175 Nov. 25 Nov. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DI CHIAZZA, ESTEBAN JOSE (DNI 22095769) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DI CHIAZZA, ESTEBAN JOSE S/SUCESORIO" CUIJ 21029971525, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.-

\$ 45 Nov. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEA IRMA TESSARO (DNI 2.376.634) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TESSARO, LEA S/SUCESORIO" CUIJ 21-02982659-2 de trámite por ante OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS

\$ 45 Nov. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. RAZORI, ADELA DEL ROSARIO D.N.I. 16852769 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RAZORI, ADELA DEL ROSARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 11" (CUIJ N° 21-02998806-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Nov. 26

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GRAF, NORMA NILDA (D.N.I. 3.790.571) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GRAF, NORMA NILDA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03000030-4). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Nov. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimo primera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIELA GUADALUPE MARINI (DNI N° 20.550.791) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "MARINI MARIELA GUADALUPE s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03000171-8). de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Nov. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SILVIA SUSANA MAINIERI, D.N.I. 12.404.489 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MAINIERI, SILVIA SUSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 11 (CUIJ N° 21-03000453-9)". de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Nov. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BINETTI ALFREDO - D.N.I. 8.048.054, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BINETTI, ALFREDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 11" (CUIJ N.º 21-03000638-8), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Nov. 26

Se hace saber que en los autos FRIGERIO DANIEL HUGO S/SUCESION - 21-01556725-9 en trámite por ante el Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14 Nom. De Rosario, a cargo del Dr. Marcelo C.M. Quaglia se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de HUGO MAXIMO FRIGERIO y de VILMA DOMINGA CHIODI, para que comparezcan a estar a derecho por edictos que se publicaran tres veces en el Boletín oficial, venciendo el término cinco días después de la ultima publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Maria Karina Arreche. Secretaria subrogante. Rosario, 23/10/2024.

\$ 50 552396 Nov. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GARCIA BEATRIZ D.N.I. 4.457.705 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: " GARCIA BEATRIZ S/Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-0300778-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN JOSE RODRIGUEZ D.N.I. 6.032.325 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, JUAN JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02999968-3). Fdo. Dra. Prosecretaria. Rosario,

\$ 45 Nov. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Miriam Cristina Aurora Spinelli, DNI N° 11.449.202 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "SPINELLI MIRIAM CRISTINA AURORA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02994623-7. Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Nov. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19a Nominación de Rosario, se ha dispuesto citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO RASO, DNI 12.725.730, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RASO, ANTONIO S/ SUCESIÓN", CUIJ 21-03000935-2.

\$ 45 Nov. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DORA BEATRIZ SEGOVIA (D.N.I. 16.017.769), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SEGOVIA DORA BEATRIZ S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-03001000-8). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Nov. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. KRASNOSELSKY, LILIANA MONICA, DNI 13.958.702 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "KRASNOSELSKY, LILIANA MONICA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-03000104-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante KRUK, FLORINDA D.N.I. 01.513.270, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "KRUK, FLORINDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij 21-02956232-3, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Nov. 26

CASILDA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la 1º Nominación de la ciudad de Casilda, Santa Fe, dentro de los autos caratulados: "SERANELLI, GABRIELA MONICA C/WAICURE SACIFI Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ Nº 21-25861061-7, se ha dispuesto notificar lo siguiente: Casilda, 1 de octubre de 2025.- Atento lo informado por Mesa de Entradas y habiendo vencido el término de ley otorgado a los codemandados Sr. CUSEL, LEONARDO ERNESTO; HEREDEROS Y/O SUCESORES DE DORA BERTA MOSCOSO y WAICURE S.A.C.I.F.I. para que comparezcan a estar a derecho sin que hayan hecho uso del mismo, declarése la Rebeldía de los codemandados mencionados, prosiguiéndose el juicio sin su participación. Notifíquese por cédula. Publíquese por dos días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: DRA. VIVIANA MÓNICA GUIDA, Secretaria. Casilda, 30 de Octubre de 2025. Dra. Viviana Guida, Secretaria.

\$ 200 552163 Nov. 26 Nov. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Ciudad de Casilda, procede a notificar que dentro de los autos: "GENTIL CARLOS ALBERTO C/ REPUN JUAN Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA CUIJ 21-23292357-9", se ha dispuesto tener por iniciado el presente trámite de prescripción adquisitiva contra Juan Repun; David Grosman; Bernardino Felipe Ayala; Mercedes Ayde Ayala; María Trinidad Ayala; Manuel Lisardo Ayala; Angélica Corina Ayala; Julio Emilio Carmelo Ayala; Raúl Neri Amador Giacone y sus herederos, a la que se le imprimirá el trámite del juicio sumario (arts. 408 y 540 siguientes y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe). Cítese y emplácese por edictos en los términos del artículo 597 del código de rito a los demandados y herederos de los mencionados titulares registrales del inmueble objeto de los presentes inscripto en el Registro General de Rosario bajo el Tomo 232 Folio 235 vta. Nº 20.170 Dpto. Rosario y Tomo 141 Folio 193 Nº 87.005 Dpto. Caseros; todo con el objeto de que comparezcan en autos, y eventualmente hagan valer los derechos que consideren les correspondan en la causa judicial de referencia y bajo los apercibimientos legales previstos en los artículos 76 y 77 de CPC y C Santa Fe. Casilda, 30 de Octubre de 2025. Dra. Yanina Scolari, Secretaria Subrogante.

\$ 300 552104 Nov. 26 Nov. 28

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación del Distrito Judicial Nº 7 de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, en autos: "TORTUL ALICIA RAQUEL Y OTROS C/ TORTUL, BERNARDO Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (CUIJ Nº 21-25860835-3), cita y emplaza a INES TERESA PINAT y/o BERNARDO TORTUL y/o sus Sucesores y/o titular registral y/o propietario desconocido y/o cualquier otro tercero interesado o que pretendiere derechos de propiedad, posesión y/o dominio sobre el siguiente inmueble: "Un lote de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en la ciudad de Casilda, Dpto. Caseros de esta provincia, el que según: El plano de Mensura realizado por el Ingeniero Maximiliano A. Kemerer en abril de 2019 y Registrado en S.C.I.T. bajo el Nº 219537 en fecha 09/04/2019 se lo designa con la letra "B", y según dicho plano se encuentra ubicado con frente al noreste sobre calle Casado, entre calles Tucumán y Mendoza, a los 47 metros de calle Mendoza hacia el noreste y a los 50,62 metros de calle Tucumán hacia el sureste y presenta las siguientes medidas y linderos: Lado AB: 3,00 metros noreste donde linda con calle Casado, su límite sureste se encuentra formado por tres tramos: Lado BC: 25,00 metros, Lado CD: 7,00 metros, linda por ambos lados con Capoulat Martí I y otra, lado DE: 25,00 metros, linda con Abalos Túlio y otro; Lado EF: 10,00 metros de contrafrente al suroeste donde linda con Parque Neumáticos y Servicios S.A. y lado FA: 50,00 metros de fondo al noreste donde linda con Tortul Pinat, Bartorelli Néstor O. y otros. Todos los ángulos internos son rectos y el vértice C del ángulo es de 270º." ENCIERRA UNA SUPERFICIE DE TRESCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS." INSCRIPTO EL DOMINIO AL TOMO: 86-FOLIO: 313 - Nº 77054 - DPTO CASEROS. PARTIDA DE IMPUESTO INMOBILIARIO: 18-05-03-388016-0001-0.", para que comparezcan a estar a derecho en término y bajo los apercibimientos de ley. Casilda, 27 de octubre de 2025. Dra. Viviana Guida, Secretaria.

\$ 1500 552180 Nov. 26 Dic. 11

Por disposición del Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la 1º Nominación de la ciudad de Casilda, Santa Fe, dentro de los autos caratulados: "SERANELLI, GABRIELA MONICA C/WAICURE SACIFI Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ Nº 21-25861061-7, se ha dispuesto notificar lo siguiente: Casilda, 1 de octubre de 2025.- Atento lo informado por Mesa de Entradas y habiendo vencido el término de ley otorgado a los codemandados Sr. CUSEL, LEONARDO ERNESTO; HEREDEROS Y/O SUCESORES DE DORA BERTA MOSCOSO y WAICURE S.A.C.I.F.I. para que comparezcan a estar a derecho sin que hayan hecho uso del mismo, declarése la Rebeldía de los codemandados mencionados, prosiguiéndose el juicio sin su participación. Notifíquese por cédula. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Firmado: DRA. VIVIANA MÓNICA GUIDA, Secretaria.

\$ 200 552163 Nov. 26 Nov. 27

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1º Nominación del Distrito Judicial Nº 7 de Casilda, Dra. Clelia Carina Gomez, en autos: "TORTUL ALICIA RAQUEL Y OTROS C/TORTUL, BERNARDO Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (CUIJ Nº 21-25860835-3), cita y emplaza a INES TERESA PINAT y/o BERNARDO TORTUL y/o sus Sucesores y/o titular registral y/o propietario desconocido y/o cualquier otro tercero interesado o que pretendiere derechos de propiedad, posesión y/o dominio sobre el siguiente inmueble: "Un lote de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en la ciudad de Casilda, Dpto Caseros de esta provincia, el que según: El plano de Mensura realizado por el Ingeniero Maximiliano A. Kemerer en abril de 2019 y Re-

gistrado en S.C.I.T. bajo el Nº 219537 en fecha 09/04/2019 se lo designa con la letra "B". y según dicho plano se encuentra ubicado con frente al noreste sobre calle Casado, entre calles Tucumán y Mendoza, a los 47 metros de calle Mendoza hacia el noreste y a los 50,62 metros de calle Tucumán hacia el sureste y presenta las siguientes medidas y linderos: Lado AB: 3,00 metros noreste donde linda con calle Casado, su límite sureste se encuentra formado por tres tramos: Lado BC: 25,00 metros, Lado CD: 7,00 metros, linda por ambos lados con Capoulat Martí I y otra, lado DE: 25,00 metros, linda con Abalos Túlio y otro; Lado EF: 10,00 metros de contrafrente al suroeste donde linda con Parque Neumáticos y Servicios S.A. y lado FA: 50,00 metros de fondo al noreste donde linda con Tortul Pinat, Bartorelli Néstor O. y otros . Todos los ángulos internos son rectos y el vértice C del ángulo es de 270º." ENCIERRA UNA SUPERFICIE DE TRESCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS." INSCRIPTO EL DOMINIO AL TOMO: 86-FOLIO: 313 - Nº 77054 - DPTO CASEROS. PARTIDA DE IMPUESTO INMOBILIARIO: 18-05-03-388016-0001-0.", para que comparezcan a estar a derecho en término y bajo los apercibimientos de ley. Casilda, 20 de octubre de 2025.

\$ 1500 552180 Nov. 26 Dic. 11

CAÑADA DE GOMEZ**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaría de la Dra. Carolina Kauffeler, hacen saber que en los autos caratulados: "YACOB HUGO CLAUDIO C/ KUZMICICH ESTEBAN GREGORIO y Otros S/USUCAPION" (21-25957271-9) Nro. Expediente: 301/2014, se ha declarado rebeldes a los herederos de los Sres. Esteban Gregorio Kuzmicich; Gregorio Kuzmicich; Magdalena Cuzmicich de Perisset; Francisco Gregorio Kuzmicich; Antonio Kuzmicich y Lucía Kuzmicich de Palaverssich; prosiguiendo el juicio sin su representación. Cañada de Gómez, 12 de septiembre de 2025.- Dra. Carolina L. Kauffeler, Secretaria (S).

\$ 100 552189 Nov. 26 Nov. 28

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1º Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "FISAT PEDRO JOSE s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26035013-4, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FISAT PEDRO JOSE DNI 6.187.482, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Estrados del tribunal.

\$ 45 Nov. 26

SAN LORENZO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Dr. Alejandro M. Andino, Juez del Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial de la 1º Nominación, Distrito Judicial Nº12, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "FACUNDO AR1EL ROBLEDO S/ QUIEBRA" CUIJ 21-25447843-9, por auto Nro. 2326, de fecha 30 de octubre de 2025, Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Fijar como fecha máxima hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos la del 19 de diciembre de 2025. Y para la sindicatura fijar la fecha del 27 de febrero de 2026 para la presentación del informe individual y la del 22 de abril de 2026 para la presentación del informe general. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días, de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522. 3) Insértese, dese copia y hágase saber. Firmado: Dr. Alejandro Marcos Andino-Juez- Dra. Luz María Gamst-Secretaria-. El síndico nombrado es el CPN JERÓNIMO MIGUEL FALCO, constituyendo domicilio en DR. Ghío 679, 1er. piso, San Lorenzo. A los efectos de verificar y hasta la presentación del informe individual se atenderá todos los días hábiles judiciales en horario de 9 a 15 horas. Correo electrónico: falcabove@gmail.com. La presente publicación se hará sin previo pago (art. 89 de la ley 24.522). San Lorenzo, 30 de octubre de 2025. Dra. Gamst, Secretaria.

S/C 552022 Nov. 26 Dic. 2

Por disposición del JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA. NOMINACION DE SAN LORENZO -Dr. Alejandro Andino -en Suplencia-, dentro de los autos caratulados: "CHINELATTO FRANCO GONZALO S/PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ: 21-25447754-8; se ha ordenado lo siguiente: N° 2005 - San Lorenzo, 28/10/2025.- ...Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: Que habiendo aceptado el cargo la síndica CPN LILIANA ESTER TACETTA, DNI Nº 11.126.879, con domicilio en calle Avda. San Martín nº 1886 de San Lorenzo, corresponde fijar las fechas del período informativo de la quiebra. Por tanto, RESUELVO: 1) Fijar el 15/12/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la síndica con domicilio en Avda. San Martín nº 1886 de San Lorenzo con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hs., e-mail: pytcontadores@hotmail.com 2) Fijar el 03/03/2026 para la presentación por la síndica del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.- 3) Fijar el 21/04/2026 para la presentación del informe general por la sindicatura.- 4) Disponer se publiquen los edictos que prescribe el art. 27 L.C.Q. por el término de ley en el Boletín Oficial. Insértese y hágase saber.- (Firmado: Dr. Alejandro Andino -juez en suplencia- Dra. Melisa Peretti -secretaria).

S/C 552004 Nov. 26 Dic. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: IBARRA MONICA E. y Otros C/ GUEGLIO ALFREDO F y Otros S/ DEMANDA ESCRITACION (21-25340733-3), ha resuelto lo siguiente: San Lorenzo, 01 de Agosto de

2025. Tº 2025 N° 1505 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la pretensión y en consecuencia condenar a ALFREDO FRANCISCO GUEGLIO a otorgar escritura traslativa de dominio a favor de los SRES. RUBEN ALBERTO QUIROGA Y MONICA ELBA IBARRA del inmueble referenciado en los vistos del presente, por ante Escribano que deberá designar la actora. La escrituración deberá llevarse a cabo dentro de los 20 días de notificada la sentencia. 2) Insértese, agréguese y hágase saber. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, Secretaria. \$ 33 552148 Nov. 26 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados "AMCAI ASOCIACION MUTUAL S/STUDER ALBERTO RICARDO SJ/JUICIO EJECUTIVO" (21-25442912-8), ha ordenado lo siguiente: Atento lo informado, citese y emplácese a los herederos del Sr. ALBERTO RICARDO STUDER, parte demandada en autos, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal por tres veces, cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. (Art. 73 CPCC). San Lorenzo.... \$ 33 552283 Nov. 26 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 2º Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MELCHIORI OSCAR ALBERTO DNI n° 28126711, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Fdo Dra. Melisa Peretti (secretaria) Dr. Marcos Andino (juez en suplencia). Autos: "MELCHIORI OSCAR ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-25447862-5. \$ 45 Nov. 26

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Villa Constitución, 14 de Octubre de 2.025.-

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, se ha ordenado dentro de los autos: "PARDO S.A. c/NOSIGLIA ELISA s/JUICIO EJECUTIVO". CUIJ 21-23488905-9, por Decreto N° 732, Tº 2025 de Fecha 11 de Junio del año 2.025.- Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a los presentes el trámite del Juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (03) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Agrégese: Lense las copias de los pagarés que se adjuntan digitalizadas. Hágase saber al actor que deberá acompañar sus originales en sobre para reservar en Secretaría al momento de solicitar la citación de remate, debiendo retirarse firme que se encuentre la Sentencia. Se deja constancia que no se acompaña sobre para reservar en Secretaría. Trábese el embargo solicitado sobre los haberes y/o indemnizaciones que perciba el demandado, en la proporción establecida en la Ley Nacional Y-0132 (antes Ley 9511), hasta cubrir la suma de \$ 289.923,94 en concepto de capital con más la suma de \$ 144.961,97, estimada provisoriamente para intereses y costas-futuras. Librese a sus efectos oficio a la empleadora haciéndole saber que los fondos retenidos deberán depositarse en una cuenta del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Villa Constitución, que abrirá el Juzgado para estos autos y cuya CBU se le indicará en el referido oficio. Al pedido de sentencia, en su oportunidad, si corresponiere y previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula que firmará la Actuaria (Art. 25 inc 3) CPCC). Hágase saber al actor que deberá consignar la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/inicio/sistema-deautoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicial-de-santa-fe/>. (Clave: 1513).- Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC. Secretaría, 14 de Octubre de 2.025. Dr. Diógenes Diósodos Drovetta - Juez - Dra. Samanta Lastorta - Prosecretaria. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. \$ 200 552121 Nov. 26 Nov. 28

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil Comercial y del Trabajo de Distrito N° 9 de la Ciudad de Rufino Dr. Luis Alberto Cignoli y Jorge Andrés Espinoza, Secretario, en autos "PASTORINO, HUGO OSCAR S/SUCESORIO", CUIJ N° 21-26369094-7; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de HUGO OSCAR PASTORINO para hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley.- Rufino, Santa Fe, de Noviembre de 2025. \$ 45 Nov. 26

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 8 de la Localidad de Melincué, a cargo del Dr. ALEJANDRO H. LANATA, Secretaría Subrogante de la Dra. LUCIA B. CIARPELLA, en autos caratulados: "COOP. AGRARIA UNIÓN Y FUERZA C/ OTROS S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA" CUIJ 21-26459883-1 se ha dispuesto NOTIFICAR a los Sres. MARCELO LUIS CLIVIO, JORGE GUILHERMO CLIVIO y SILVANI MARIA TERESA con domicilio especial en calle HIPÓLITO IRIGOYEN N° 1054 de la Localidad de Santa Isabel Y/O en ZONA RURAL de la Localidad de SANTA ISABEL

(conforme surge de los últimos trámites procesales) Y/O HEREDEROS Y/O SUCESORES Y/O RESPONSABLES FISCALES Y/O TITULAR REGISTRAL Y/O CONDOMINIOS DE LOS DOMINIOS 1) Tº 387 Fº 147 N° 187007 (Lote 4A de 70 HS 07 AS 83 CA 50 DCM2 del cual se subastará las 3/12 partes del mismo) y 2) Tº 387 Fº 147 N° 187000 (Lote 5A de 47 HS 53 AS 91 CA del cual se subastará las 3/12 partes del mismo) por medio de Edicto la siguiente providencia: MELINCUE 21/10/2025. Advertido errores involuntario de tipo en lo decretado al escrito cargo 16478/25, a los efectos de regularizar y evitar futuros planteos de nulidad: se provee las condiciones de subasta subsanadas las cuales quedan así establecidas: Punto 1: Dispóngase la venta en Pública Subasta PRIMERO: PARTES INDIVISAS DE LOS BIENES INMUEBLES HIPOTECADOS, AMBOS inscriptos en el Registro General Rosario al TOMO 387 FOLIO 147 N° 187000/187007, EN SUS PERTINENTES FRACCIONES INDIVISAS, OSEA: -LOTE 4A INMUEBLE DE 70 HS 07 AS 83 CAS 50 DCM2 se subastarán las 3/12 partes -LOTE 5A INMUEBLE DE 47 HA 53 AS 91 CAS se subastarán las 3/12 partes. Conforme surge de los datos transcritos en la Constitución del Derecho Real (ESCRITURA DE HIPOTECA) y a posteriori en las Cautelares tratabadas (EMBARGOS) y correlativamente en los CERTIFICADOS DE DOMINIO Y GRAVAMÉNES PARA EL DÍA VIERNES 5 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O EL DÍA HÁBIL POSTERIOR SI EL DÍA DESIGNADO FUERE INHÁBIL, A LAS 10:00 HS POR ASÍ ORDENARLO EL ART 87 DE LA LEY 7547, a realizarse conforme lo normado por el art 493 del CPCC en el ámbito de la Sede del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la localidad de Santa Isabel (fecha y hora coordinada con dicho funcionario), oficiándose al respecto a los efectos de la designación del Juzgado a intervenir. Punto 2: Se dispone la venta en Block en el mismo acto y bajo las mismas condiciones se fija como base de venta la suma de Pesos Quinientos Cincuenta y Tres Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Sesenta y Cinco C/ 13 CVOS. (\$ 553.284.065,13). Resultando los bienes inmuebles a rematar de forma detallada lo siguiente: CAMPO 4A 70 HA 07 AS 83 CAS 50 DCM2- FRACCION INDIVISA QUE SE SUBASTA (3/12 AVAS PARTES); CAMPO DE 5A 47 HA 53 AS 91 CAS- FRACCION INDIVISA QUE SE SUBASTA 3/12 AVAS PARTES; resultando su base de venta en la suma de Pesos Quinientos Cincuenta y Tres Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Sesenta y Cinco C/ 13 CVOS (\$553.284.065,13). De no haber oferentes por la Base de Venta se ofrecerá seguidamente a la venta con UNA RETASA DEL 25% MENOS, es decir Pesos Cuatrocientos Catorce Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Cuarenta y Nueve (\$414.963.049), y de persistir la falta de postores se ofrecerán seguidamente a la Venta con una segunda y última retasa del 25% menos es decir Pesos Trescientos Once Millones Doscientos Veintidós Mil Doscientos Ochenta y Siete (\$311.222.287) y, de no haber interesados en la última base se obrará conforme el art 496 del CPCC última parte. Punto 3: Los bienes se subastarán en el estado de ocupación que surge del mandamiento de constatación agregado en autos. Lo que se hace saber a sus efectos. Los inmuebles se subastarán sujeto a las limitaciones que surgen del código de edificación comunal y demás normativas de aplicación que los oferentes declaran conocer. No se aceptan reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos, una vez efectuada la subasta Art 494, 495 CPCC. Punto 4: Quien resulte comprador en la Subasta abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial que a los efectos será abierta oportunamente, el 20% del valor de compra y abonará al Martillero el 3% de la Comisión de ley, todo ello conforme la comunicación A 5147 BCRA de fecha 23/11/10. En el caso de compra en comisión se deberá aclarar los datos completos que se requiera del Comitente. El Saldo del 80% restante se abonará de igual manera una vez aprobada la subasta en el plazo y bajos los apercibimientos de ley. Punto 5: Requiere a la letra de la parte actora que oficie al Nuevo Banco de Santa Fe para que proceda a la apertura de la cuenta judicial a la orden de este tribunal y vinculada a estos autos. Punto 6: Los impuestos, tasas y/o contribuciones que audeña los inmuebles serán a cargo exclusivo del comprador, como así también los gastos totales de escrituración y/o protocolización de actuaciones judiciales, regularización de planos y lo que ello conlleve, etc., como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que debe abonarse como consecuencia de la venta, siendo de estricta aplicación el art 494 inc. 3 CPCC. Punto 7: Previo a la aprobación judicial de gastos el martillero deberá oficiar al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de subasta a los fines de que se tome razón marginalmente el acto judicial realizada, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Punto 8: Cumplido los trámites de rigor, y siendo el art 505 párrafo 2º del CPCC de carácter supletorio, la escritura traslativa de dominio en favor del adquirente se efectuará por medio de una Notaria o Escrituración Pública a elección del comprador a su entero cargo, todo si registralmente fuera posible. Punto 9: Cumplido con los requisitos y condiciones de la subasta, el comprador realizará las gestiones judiciales que correspondan para tomar la posesión de los bienes que comprara. Punto 10: Se ordena la publicación tres veces de edictos de ley en el Boletín Oficial; Hall Central del Tribunal y en otro diario que sea el de mayor circulación zonal, debiéndose exhibir copia en este Juzgado autorizante mediante la publicación de Edictos de Remate en el Tablero de este Juzgado, tal como lo solicita la martillera. Autorícese a la martillera designada en autos a efectuar la publicidad de la subasta mediante volante de publicidad y en el diario zonal, debiendo la actora efectuar al adelante de gastos respectivo. Autorícese la notificación por edictos. Punto 11: Se designe los dos días previos a la subasta para la exhibición de los bienes, como así también revisión y/o consultas sobre documentación, localización, estado, etc., que obra en mi Oficina profesional por parte de quién resulte interesado, en los horarios que se coordinen, dejándose constancia de ello en los Edictos de ley como así también los datos de contacto. Punto 12: Ofícese, en su caso y de corresponder, a los juzgados embargantes e inhibidores conforme lo establece el art 506 del CPCC. Punto 13: Notifíquese en persona a la demandada en autos como así también a su curial que procesalmente los representa, con copia del escrito que se provee, de la subasta a realizarse. Punto 14: El expediente deberá encontrarse en el Juzgado cinco días antes de la Subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspensión de la misma. FDO. DR. ALEJANDRO H. LANATA (Juez) DRA. LUCIA B. CIARPELLA (Secretaria Subrogante). \$ 1623,60 553086 Nov. 26 Dic. 02

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Claudio M. Heredia, Secretaria Dra. M. Paula Suárez Salfi, dentro de los autos: BARRIONUEVO, RAÚL ALEJANDRO S/CAMBIO DE NOMBRE Y APELLIDO, CUIJ 21-27729406-8, año 2025, en trámite por ante el Juzgado de Familia de Venado Tuerto se notifica a terceros interesados que en fecha 07 de Julio de 2025, el Sr. BARRIONUEVO, RAÚL ALEJANDRO, DNI N° 43.494.815,

CUIL N° 20-43494815-1, argentino, soltero, de 23 años de edad, con domicilio en calle Pje. Juan Domingo Perón s/n Casa 12, de la localidad de Santa Isabel, Pcia. Santa Fe, ha iniciado DEMANDA DE CAMBIO DE NOMBRE Y APELLIDO en el citado Juzgado. Venado Tuerto, 23 de Octubre de 2025. Dra. Ma. Paula Suárez Salfi, Secretaria Subrogante.

\$ 200 552076 Nov. 26 Dic. 2

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Venado Tuerto, cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Jueza y Secretaria del Dra. Ma. Laura Olmedo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de AGOSTA, ANGEL ALFREDO, DNI N° 6.140.921, para que en el término de ley comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: "CARBONARO ANA MARIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, Expte: (CUIJ: 21-24620273-4) Venado Tuerto, 26 de Diciembre de 2024. Dra. María Celeste Rosso, Jueza; Dr. Ma. Laura Olmedo, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Venado Tuerto, 31 de Octubre de 2025. \$ 50 552123 Nov. 26 Dic. 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Alberto Carlini, Secretaria del autorizante, se procede a publicar el siguiente decreto: "VENADO TUERTO, 27 de Noviembre de 2024.- Proveyendo escrito cargo N° 18641/2024: Agréguese.- Atento las constancias de autos, bajo fianza que deberá ofrecerse y constituirse ante el Actuario con acreditación de solvencia, decretáse la inscripción litigiosa del inmueble objeto de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, en la forma y con las constancias de ley, de conformidad a lo normado por el art. 1.905 del C.C.C.- Repóngase el sellado fiscal correspondiente a la medida cautelar ordenada.- Anotada la inscripción litigiosa, deberá notificarse por cédula en el domicilio real de los cautelados la medida ordenada, siendo carga y responsabilidad del actor tal diligencia (art. 282 CPCC).- Asimismo, a fin de dar a conocer la pretensión de usucapión en relación al Inmueble que se refiere como exige el art. 1905 del Código Civil y Comercial además de la debida inscripción de la litis, y publicación de edictos, deberá el actor colocar un cartel en la entrada del inmueble que indique los datos individualizadores del presente trámite, con intervención del oficial de Justicia y/o Juez comunal según corresponda, con medidas mínimas de 2 metros de ancho por 1 metro y medio de alto, debiendo acreditarse con el diligenciamiento del mandamiento tal publicidad. (a todo evento se aclara que en el cartel ha de constar "...Inmueble sujeto a prescripción adquisitiva. EXpte CUIJ radicado en el Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación - Venado Tuerto.). La colocación del mencionado cartel en el inmueble y su mantenimiento estarán exclusivamente a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. En cualquier estado del proceso, de oficio y atento al orden público en juego, se podrá solicitar del actor que acredite la permanencia del cartel en el referido inmueble.- La acreditación de la medida aquí dispuesta deberá efectivizarse con anterioridad a la publicación de los l.

edictos, los cuales se deberán publicar por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales.- Por último, se aclara que el diligenciamiento del oficio al RPU se encuentra a cargo de la profesional interveniente.- Notifíquese.".- Fdo. Dr. Gabriel Carlini, Juez - Dr. A. Walter Bournot, Secretario.". Venado Tuerto, 27 de Noviembre de 2024. Dr. Alejandro Walter Bournot – Secretario. Venado Tuerto, 24 de Octubre de 2025. Walter Bournot, Secretario.

\$ 800 552124 Nov. 26 Dic. 2

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. M. CÉLESTE ROSSO, Secretaria de la Dra. M. LAURA OLMEDO, en autos catulados: "CORNEJO MARCOS EZEQUIEL Y OTROS C/OTROS S/APREMIO" CUIJ 21-24430524-2 se ha dispuesto NOTIFICAR HEREDEROS de Juan Ángel Diez y Compañía Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria Inscripta en el registro público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires el 12/03/1962 al Folio 134 Libro 55 T. "A" de Estatutos Nacionales y/o SUCESORES Y/O RESPONSABLES FISCALES Y/O TITULAR REGISTRAL Y/O CONDOMINIOS DEL DOMINIO Tº 332 Fº 129 Nº 143004 por medio de Edicto la siguiente providencia: VENADO TUERTO. 29/10/2025. Proveyendo los Escritos Cargos Nros. 16568-2025 y 17713-2025. Por practicada planilla, la que se pone de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley, la cual deberá notificarse por cédula electrónica.- Teniendo en cuenta las condiciones propuestas por la Sra. Martillera se dispone la venta de: 1) 15 lotes, todos inscriptos bajo el TOMO 332 FOLIO 129 N° 143004 ubicados en la Ciudad de RUFINO.- Los cuales consisten en: LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3, LOTE 4, LOTE 5, LOTE 6, LOTE 7, LOTE 8, LOTE 9, LOTE 10, LOTE 11, lote 13, lote 14, lote 15 y lote 16 todos DE LA MANZANA C 11/ PLANO 92539-1977; la que realizará el martillero actuante el día 10 de Diciembre de 2025 a las 10,00 hs ., en la sede del Juzgado 1era. Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo N° 9 de la ciudad de Rufino conforme lo dispone el ART. 493 CPCCP; de resultar inhabil el día designado, se llevará a cabo al día siguiente hábil, en el mismo lugar, a la misma hora y con idénticas condiciones de venta, por así disponerlo el ART 82 Ley 7547, dejándose constancia en los Edictos. Los inmuebles embargados, (los 15 lotes) saldrán a la venta en "block" por registrarse los mismos bajo una única Partida Inmobiliaria (P. Inmobiliaria N° 17-27-00-861661/0005-4) tal como se acredita con la documentación que se acompaña al presente y documentación glosada oportunamente). 2) Se ordena la notificación en persona al demandado del decreto de subasta por intermedio del Oficial de Justicia o quien que cumpla con las funciones donde se encuentra el domicilio del demandado, como así también a su representante legal. 3) En virtud de las Facultades otorgadas por el Art. 46 Ley 7547 INC. B a la Sra. Martillera; y los valores de Mercado de la Zona; considerándose que se trata de una venta en "block", se fija como base de venta atento la modificación en el valor Dólar Oficial; la Suma de Dólares U\$S90.000 (U\$S90.000 -Dólar Oficial- a la fecha 14/10/2025- \$1.375), resultando en pesos la siguiente base de venta: Pesos Ciento Veintitrés Millones Setecientos Cincuenta (\$123.750.000). De no haber oferentes por la Base de Venta se ofrecerá seguidamente a la venta con una primera retasa del 20% menos, es decir Pesos Noventa y Nueve Millones (\$99.000.000). Y, de persistir la falta de postores se ofrecerán seguidamente a la Venta con una segunda y última retasa del 20% menos, es decir, Pesos Setenta y Nueve Millones Doscientos Mil (\$79.200.000). De no haber interesados en la última Base se retirará el bien de la venta. De la base de venta y sus

retasas póngase en conocimiento a la parte Actora. 4) Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones son a cargo exclusivo del comprador así como los gastos e impuestos de transferencia e I.V.A. si correspondiera, los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de subasta. 5) El bien saldrá a la venta en el estado de ocupación que surge del mandamiento de constatación agregado en autos, esto es desocupado libre de cosas y ocupantes por ser terrenos baldíos. 6) El/los comprador/es en Subasta abonarán en el acto de remate mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial que se abrirá a la orden de este Juzgado y para estos autos, el 20% del valor de compra, el saldo restante, o sea 80%, se abonará de igual manera una vez aprobada judicialmente la Subasta, todo ello en cumplimiento a lo dispuesto en la COMUNICACIÓN A 5147 BCRA de fecha 23-11-10.- Y el 3% de comisión al Martillero actuante – Art. 63 ley 7547. 7) En el caso de comprar en Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comitente. 8) Que a fin de comunicar la realización de la subasta se deberá Oficiar al Registro General Inmueble con copia certificada del Acta de Subasta a los fines de que tome razón marginalmente del acto judicial realizado, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Una vez cumplimentado los trámites de rigor. El comprador deberá acudir a Escrivano público a los fines de que instrumente la Escritura Traslativa de Dominio, exceptuándose la opción prevista en el Art. 505 inc. 2 CPCCP. Como así también iniciar las acciones correspondientes para la toma de posesión de los inmuebles (a cargo del Comprador). 9) Las deudas que pesan sobre los lotes, de acuerdo a las constancias en autos, serán informadas por la Sra. Martillera previo a dar comienzo al Acto de subasta por lo que los Impuestos, Tasas y Contribuciones, que adeudan los lotes, serán a cargo exclusivo del comprador, como así también los gastos totales de Escrituración y/o Protocolización de actuaciones Judiciales, Regularización de Planos, etc. como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Siendo de estricta aplicación el ART. 494 inc. 3 CPCCP. 10) Asimismo, se autorizará la publicación de edictos de ley y de notificación por el término que establece el ART. 492 CPCCP una vez que: a) fuere aprobada y notificada la planilla de capital, intereses y gastos que se puso de manifiesto ut-supra a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 495 CPCC, b) se cumplimente con lo ordenado en el punto 2 del presente decreto y c) se notifique a los acreedores inhibidores y/o embargantes que resulten de los informes previos (Art. 506 CPCC). 11) A los fines publicitarios y tal como lo prevé el Art. 9 inc "d" Ley 20.266, se autoriza la publicidad adicional de volantes y diario zonal digital. 12) Los dos días previos a la subasta se exhibirán los bienes, como así también revisión y/o consultas sobre documentación, localización, estado, etc., por parte de quién resulte interesado, en los horarios que se coordinen, dejándose constancia de ello en los Edictos de ley como así también los datos de contacto de la Sra. Martillera. 14) Se intimá a la abogada de la actora, a fin de que acompañe la constancia de la apertura de una Cuenta Judicial a nombre de los presentes autos. 15) Efectuada la subasta, librense oficios a los juzgados que hubieren trabajado embargo o inhibiciones posteriores a sus efectos debiendo acompañar los oficios debidamente diligenciados antes de que se apruebe el acta de subasta (art.506 in fine del C.P.C.). FDO. DRA. M. CELESTE ROSSO (Juez), DRA. M. LAURA OLMEDO (Secretaria).

\$ 1620 553326 Nov. 26 Dic. 02

Por disposición Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dr. GABRIEL ALBERTO CARLINI, Secretario a cargo de la Dr. ALEJANDRO WALTER BOURNOT, en autos caratulados "OLGA ALEJANDRA PAGET S/SUCESORIO" (CUIJ: 21-24624712-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña OLGA ALEJANDRA PAGET, DNI N.º 27.492.858, fallecimiento ocurrido en VENADO TUERTO, el día 05/10/2025, (Acta N° 795 - Año 2025-Registro del Estado Civil Venado Tuerto), domiciliado en PRESBITERO MORELL 680 de la localidad de Teodelina (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de Ley.

\$ 45 Nov. 26

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Venado Tuerto, cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Jueza y Secretaria de la Dra. María. Laura Olmedo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de VANDA SANTINA MUSSINI DNI N.º 1.524.861, para que en el término de ley comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: "MUSSINI VANDA SANTINA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL)" Expte. CUIJ N° 21-24624587-5.- Venado Tuerto, 02 de Octubre de 2025. Dra. María Celeste Rosso, Jueza; Dra. María Laura Olmedo, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Venado Tuerto, 26 de noviembre de 2025 \$ 45 Nov. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Inst de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nom. de Venado Tuerto Dra. Ma. Celeste Rosso, se cfta. llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. TORRES. ROQUE INDALECIO, DNI 11.435.567, para qua comparezcan a hacer valer sus derechos en el tdmlo de ley Centro de los autos caratulados 'TORRES, ROQUE INDALECIO SI SUCESORIO" (CUM N° 21-24024574-3..) Venado Tuerto de de 2026. Firmado, Dra. Ma. Laura Olmedo, Secretaria

\$ 45 Nov. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, la Secretaria que suscribe cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de ANGELA BALDONI, D.N.I. n° 93.165.604, para que dentro del término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Autos "BALDONI, ANGELA S/SUCESORIO" (expte. CUIJ 21-24624159-4).- Venado Tuerto, 26/11/2025 \$ 45 Nov. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, la Secretaria que suscribe cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de RAUL ALBERTO GALLEGO, D.N.I. n° 11.449.064, para que dentro del término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Autos "GALLEGO, RAUL ALBERTO S/SUCESORIO" (expte. CUIJ 21-24624157-8) Dra. María Laura Olmedo, Secretaria.

\$ 45 Nov. 26

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 5 Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo del DR. MAXIMILIANO N. COSSARI, secretaria de la DRA. GABRIELA P. ALMARA, dentro de los autos: "PEDREROL MORENO, ELISABET ROSA C/CELSO, ESMO S/ JUICIOS SUMARIOS", cuij 21-12652505-9, cita a los herederos CELSO, ESMO para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios, por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCCSF. Fdo.: DRA. GABRIELA P. ALMARA (Secretaria.) Rosario, 28 de octubre de 2025.

\$ 100 552524 Nov. 25 Nov. 27

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En autos caratulados: CEQUEIRA RAMONA c/ CEQUEIRA TOMAS y Otros s/ Usu-capión, Expte: CUIJ 1-25955964-9, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación del Distrito Judicial N° 6 a cargo de la Dra. María Laura Aguaya- Juez - Secretaría del Dr. Mariano Jesus Navarro, se llama y emplaza al demandado llamado HILARIO CEQUEIRA, por el término de tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL para que dentro del término de cinco (5) días posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo los apercibimientos de ley. Cañada de Gómez, de octubre de 2025. Dr. Mariano Jesus Navarro, Secretario.

\$ 100 551628 Nov. 20 Nov. 26

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, dentro de los autos caratulados "PETRACCO ROBERTO HORACIO C/ESPINOSA VASQUEZ LUZ ELENA S/DIVORCIO- CUIJ: 21-27906727-1", se cita, llama y emplaza a Sra. ESPINOSA VASQUEZ LUZ ELENA, titular del DNI N° 21.830.710.-, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. - Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- "CAÑADA DE GOMEZ, 24 de Abril de 2024 Al escrito cargo 4270/24 se provee: por presentada, domiciliada, a mérito del poder especial que acompaña y se agrega. Otórguese la participación legal que por derecho le corresponda. Por iniciado Juicio de Divorcio a petición de una de las partes (437 Código Civil de la Nación). Por acompañada documental. Agréguese. Téngase presente lo manifestado en cuanto a propuesta reguladora. Córrese traslado por el término de 10 días. Notifíquese por cédula con copia de la demanda. De no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o vecinos aí es que el mismo vive allí y, únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. De todo lo actuado de conformidad a los recaudos señalados deberá dejar constancia el Oficial notificador interviniendo en su respectivo informe. Firmado: DR. HERNAN ANDRÉS JULIAN – SECRETARIO - DRA. BEATRIZ LILIANA Favret, Jueza.

S/C 551984 Nov. 19 Dic. 04

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primer Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de San Lorenzo dentro de los autos caratulados "VANZINI SRL - EN LIQUIDACIÓN e/ PORTA NELSON ELOY Y OTROS s DEMANDA MERE DECLARATIVA - CUIJ N° 21- 25447265-1 se ha ordenado lo siguiente: SAN LORENZO, 01 de Agosto de 2025. Agreguese la cedula acompañada. Atento lo informado por la Actuaria conforme el sistema SISFE, se decreta: "No habiendo comparecido a estar a derecho el codemandado NELSON ELOY PORTA y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, déclaráselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Notifíquese por cédula. Respecto de los herederos de la Sra. LUCI ETHEL BELIZA: Cítense por edictos, que se publicarán tres veces, a los herederos del codemandado LUCI ETHEL BELIZA, bajo apercibimientos de que si no com-

parecen en término, se lo declarará rebelde y se nombrará un defensor de oficio, conforme art. 597 CPCC.. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino Juez - Dra. Luz M. Gamst Secretaria - Secretaria. San Lorenzo, De Agosto de 2025.-

\$ 100 552896 Nov. 25 Nov. 27

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. ALEJANDRO H. LANATA, Secretaria Dra. LUCIA B. CIARPELLA, dentro de los autos "RICORDI, LEANDRO ANTONIO C/ SOSA, CLAUDIA ANGELINA S/ APREMOS" CUIJ N° 21-26472620-1 año 2023, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Melincué Tuerto se notifica a los herederos de la nombrada Sra. SOSA, CALUDIA ANGELINA, DNI N° 17.768.597, CUIT 27-17768597-1, cuyo último domicilio resulta ser Belgrano 75 - 2 B – Venado Tuerto - General López - Santa Fé que no habiendo comparecido a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada, déclaráselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. El auto que ordena la medida dice: "MELINCUE, 13 de Junio de 2025.- Proveyendo escrito cargo N° 8233/25: Agréguese edictos acompañados. Atento el estado de autos y el informe que antecede, déclarase REBELDE a la demandada debiendo continuar el juicio sin su representación. Procédase a efectuar la notificación del presente proveido conforme lo normado por el art. 597 CPCCSF. En cumplimiento de lo normado mediante art. 597 CPCCSF; designese cualquier día y hora hábil de audiencia a los fines de proceder a efectuar el sorteo de Defensor Ad-Hoc correspondiente. FDO: DR. ALEJANDRO H. LANATA –Juez- DR. LUCIA B. CIARPELLA - Secretario.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Melincué de JUNIO de 2025.- Secretaría: LUCIA B. CIARPELLA

\$ 300 552596 Nov. 25 Nov. 27

En los autos caratulados "AGROQUIMIA S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ 21-26474715-2 tramitados ante el Juzgado de Ira. Instancia de Distrito N°8 en lo Civil, Comercial y Laboral de MELINCUE, Departamento Gral. López de la Provincia de Santa Fe, se ha dictado la Resolución N° 1074 del 02/09/2025 que declaró la apertura del concurso preventivo del concursado AGROQUIMIA S.R.L. CUIT 30-71653103-8 con domicilio en Belgrano 164 de la localidad de Chovet, Provincia de Santa Fe, contrato social inscripto en el RPC de Venado Tuerto en contratos al Tomo 15 Folio 46 Numero 3486 en fecha 01/07/2019 y sus modif., complementada por la Resolución N° 1304 del 16 de octubre de 2025 que resolvió designar fecha hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos el día 9 de diciembre de 2025, ante la Síndico Contadora Pública Nacional MÓNICA CRISTINA DI IORIO, D.N.I. 13.502.416, C.U.I.T. 27-13502416-9, con domicilio real sito en calle Corrientes 631 4to C de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y domicilio a los efectos legales en calle Brown N.º 246 de la ciudad de Melincué, Provincia de Santa Fe.- Melincué, 24 de Octubre de 2025.- Firmado: Lucía B. Ciarpella, Secretaria.-

\$ 200 551983 Nov. 19 Nov. 27

En los autos caratulados "AMBROGIO EMILIANO SICONCURSO PREVENTIVO" CUIJ 21-26474734-9 tramitados ante el Juzgado de Ira. Instancia de Distrito N.º 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de MELINCUE, Departamento Gral. López de la Provincia de Santa Fe, se ha dictado la Resolución N° 1108 del 16/09/2025 que declaró la apertura del concurso preventivo del concursado EMILIANO AMBROGIO, D.N.I. N.º 31.753.875, C.U.I.L. 20-31753875-9, argentino, nacido el 27/01/1986, de apellido materno Altobello, de estado civil soltero, con domicilio real en Villa Divisa de Mayo Ruta Nac. 33 Km. 66, complementada por la Resolución N° 1303 del 16 de octubre de 2025 que resolvió designar fecha hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos el día 9 de diciembre de 2025, ante la Síndico Contadora Pública Nacional MÓNICA CRISTINA DI IORIO, D.N.I. 13.502.416, C.U.I.T. 27-13502416-9, con domicilio real sito en calle Corrientes 631 4ro C de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y domicilio a los efectos legales en calle Brown N.º 246 de la ciudad de Melincué, Provincia de Santa Fe.- Melincué, 24 de Octubre de 2025.- Firmado: Lucía B. Ciarpella, Secretaria.-

\$ 200 551985 Nov. 19 Nov. 27

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo Dr. Carlini (Juez), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña INFESTA ZUÑILDA LAURA, DNI 6.191.348, para que comparezcan a éste tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de diez días, bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Venado Tuerto, de Octubre de 2025. Dr. Bournot, Secretario.

\$ 100 551612 Nov. 18 Dic. 3

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez